BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, jueves 25 de agosto de 1949 — Año LVII — Número 16.430

REGIMEN A QUE DEBERAN SOMETERSE LOS ASILADOS POLITICOS

PARA LOS QUE INGRESEN O SE HALLEN EN EL PAIS

DECRETO Nº 19.935 — BS. AS., 22/8/49

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

VISTO lo dispuesto en el Artículo 16 del Tratado de Derecho Penal Internacional suscripto en Montevideo el 23 de Enero de 1889 y ratificado por Ley 3.192, y CONSIDERANDO: Que el asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos que buscan refugio en territorio de la República; Que los asilados políticos se encuentran bajo el amparo del Estado en que han buscado refugio; Que la situación del exilado político reviste carácter de una especificidad tal que permite su neta diferenciación de la de los demás extranjeros que ingresan al país; Que dadas las circunstancias en que los exilados deben hacer abandono de su país se encuentran desprovistos, las más de las veces, de toda documentación personal; Que es necesario fijar un régimen, que haga compatible la situación del refugiado con el deber del Estado de evitar resulte comprometida la relación de los gobiernos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los ciudadanos de países firmantes o adherentes al Tratado de Derecho Penal Internacional, suscripto en Montevideo en 1889, que invocan su carácter de asilados políticos, quedan expresamente excluídos de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.162 del 20 de enero próximo pasado.

Art. 2º — Las personas a que se refiere el artículo anterior deberán, dentro de las 72 horas de su ingreso a territorio argentino, presentarse ante la autoridad de Migraciones o policial solicitando se les acuerde el beneficio de asilado residente.

Art. 3º — Las personas que se indican en el artículo 1º y que a la fecha del presente Decreto residen en territorio argentino, deberán, dentro del término de 30 días, dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Las autoridades de migración o policiales, —estas últimas por delegación de la Dirección Nacional de Migraciones—, entregarán a los interesados una tarjeta individual en la que se consignará:

a) El carácter de asilado político que se invoca;

b) Los datos personales, ya sea los que resulten de la documentación exhibida o de la declaración jurada que se prestará al efecto. En ambos casos se especificará, según corresponda, si los datos insertos lo han sido en base a algún documento personal, que se individualizará, o si resultan de declaración jurada;

c) Los lugares en los cuales no podrán residir o transitar;

d) El lugar en que residirán, haciendo constar todos los datos que permitan su mejor individualización.

La Dirección Nacional de Migraciones proyectará un tipo uniforme de tarjeta individual para asilados políticos y los sellos especiales a utilizarse.

Art. 5º — Las personas que se acojan al régimen previsto en el presente Decreto deberán presentarse cada 30 días ante la autoridad policial del lugar en que residen, a los efectos de actualizar las constancias de su tarjeta individual, en lo que respecta al domicilio y ocupación.

Deberán, asimismo, renovar semestralmente la tarjeta individual que se les ha otorgado.

Art. 6º — Los propietarios, administradores, gerentes o encargados de hoteles o establecimientos análogos; los propietarios, locadores o sublocadores de casas habitación, con muebles o sin ellos; y toda persona que tomare como pasajeros, pensionistas, inquilinos, huéspedes o alojare a extranjeros que carezcan de documentos de identidad expedidos por autoridad argentina, de documentos extranjeros con las constancias de su permiso de radicación definitiva, de la tarjeta de contralor exigida en el Decreto Nº 1.162|49 o de la tarjeta individual a que se alude en el presente Decreto, debidamente actualizada, serán pasibles de las sanciones que se determinen en los respectivos edictos policiales.

Art. 7º — Los empleadores, al contratar como empleado u obrero a un extranjero, deben exigirle, como condición esencial para su contratación, cuando carezca de los documentos indicados en el Artículo 7º del Decreto 1.162|49, la **presentación de su tarjeta individual debidamente actualizada.**

El incumplimiento de esa obligación hará pasible al infractor de las sanciones policiales a que hubiere lugar.

Art. 8º — Las reparticiones públicas e instituciones privadas que presten servicios públicos, exigirán en sus tramitaciones, a los extranjeros que carezcan de documentos de identidad argentino o de alguno de los indicados en el artículo 9º del Decreto 1.162/49, la **presentación de la tarjeta individual instituída por este Decreto.**

Art. 9º — Las empresas de transportes no acordarán pasajes a extranjeros que viajen al exterior o por el interior del país, si no poseen los documentos que se mencionan en el artículo 13º del Decreto 1.162|49, o la tarjeta individual actualizada.

En ningún caso expenderán pasajes para viajar a los lugares en los que no pueda residir o transitar el asilado político, titular de la tarjeta individual exhibida.

Art. 10. — La Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura General Marítima y policías de los territorios nacionales, dentro de las facultades que le conceden las leyes, códigos de procedimientos criminales y sus propios estatutos orgánicos, cuidarán, mediante la emisión de edictos a aplicarse en su jurisdicción y competencia, del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 11. — Los gobiernos provinciales, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo, adoptarán las providencias necesarias para el cumplimiento del presente Decreto por las autoridades competentes que les están subordinadas, ya sea para desplegar una acción directa de contralor, vigilancia y represión, coordinada con la que compete a la Dirección Nacional de Migraciones y Policía Federal, según el artículo 4º de este Decreto, o para informar a la autoridad migratoria más próxima de la existencia de cualquier infracción prevista en la presente reglamentación.

Art. 12. — El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º y 5º originará la caducidad de los beneficios acordados al asilado político, sin perjuicio de las sanciones policiales que correspondan en cada caso.

El infractor deberá abandonar el país dentro del término que le sea fijado, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o el Ministerio del Interior.

Art. 13. — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Asuntos Políticos e Interino de Asuntos Técnicos, Transportes, y de Marina.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Román A. Subiza. — Hipólito J. Paz. — Angel G. Borlenghi. — Juan F. Castro. — Enrique B. García.

Término de Misión de un Comisionado Federal

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 19.883 - Bs. As., 20|8|49. — VISTO el Expediente número 22.857-S-1949, por el que la Intervención Federal en la provincia de Santa Fe da cuenta que ha dado término a la misión que se le encomendara, de acuerdo con los altos propósitos que la motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los procedimientos de la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe y désele las gracias al señor Coronel don Dalmiro Jorge Adaro, Comisionado Nacional en la misma, por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Angel G. Borlenghi

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS
1 suplemento de 8 páginas
UN SUPLEMENTO DE BALANCES
(de 16 páginas)

INSTALACION DE FABRICAS DE PAPEL PARA DIARIOS

Prorrógase el Plazo de Presentación de Solicitudes

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 20.078 — Bs. As. 22|8|49.

VISTO la convocatoria para instalar en la República Argentina fábricas de papel en bobinas para diarios, ordenada por Decreto Nº 8.594 del 12 de abril de 1949, atento lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º del S. Decreto Nº 8.594 de 1949 y lo que surge de la pública convocatoria realizada en su consecuencia, el 20 de agosto del corriente año se opera automáticamente la caducidad del plazo de tres meses fijado para la presentación de solicitudes o propuestas para la instalación en el país de fábricas de papel en bobinas para diarios; Que ante esta circunstancia, **numerosas firmas y particulares interesados se han presentado ante el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación solicitando se prorrogue dicho término para mejor cumplir con todos los requisitos que el S. Decreto Nº 8.594/49 exige a los oferentes;** Que las atendibles razones expuestas por los solicitantes y la extraordinaria acogida dispensada a la referida convocatoria, hacen conveniente acceder a dicha prórroga por un término prudencial que no conspire contra los urgentes motivos que la inspiraran; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 20 de agosto de 1949, el término de validez para la presentación de solicitudes y/o propuestas de instalación de fábricas de papel en bobinas para diarios, a que se refiere la pública convocatoria realizada con motivo de lo dispuesto en el S. Decreto número 8.594 del 12 de abril de 1949.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

José C. Barro.

MISION DE ESTUDIO SOBRE ORGANIZACION DEL MINISTERIO PUBLICO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 19.858 - Bs. As., 20|8|49. — **CONSIDERANDO que para la preparación de las leyes necesarias a objeto de estructurar los tribunales conforme a la nueva organización que en la Constitución Nacional se ha dado al Poder Judicial, es conveniente conocer en detalle la legislación extranjera sobre esta materia;** en atención a que el señor Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Darío Saráchaga, con motivo de su próximo viaje a Europa, ofrece sus servicios para realizar estudios sobre temas de su **especialidad,**

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase, con carácter de ad-honorem, al señor Fiscal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Darío Saráchaga, para estudiar en Suiza, Italia, Francia, España y Gran Bretaña la organización del Ministerio Público, con encargo de presentar un informe sobre el resultado de sus observaciones, acompañado de la bibliografía y textos legales que estime ilustrativos sobre la materia.

Art. 2º — Los gastos que demande esta comisión serán sufragados por el doctor Saráchaga.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán al Comisionado las credenciales correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Belisario Gache **Pirán - Hipólito J. Paz**

COMISION DE FOMENTO DE "BARRIO LATINO"

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 19.041. — Bs. As., 10|8|49.

VISTO el presente Expediente número 24.194-N-1944, atento a lo solicitado por la Gobernación de Neuquén y a lo establecido por el decreto del 16 de setiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Barrio Latino", resuelta por la Gobernación de Neuquén, el 8 de mayo de 1944.

Art. 2º — Fíjase como ejido de la citada corporación la superficie de Siete mil novecientas ochenta y una hectáreas (7.981 Hás.), quince áreas (15 ás.), comprendidas dentro de los siguientes límites: Arrancando del esquinero Este del Octógono de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Plaza Huincul, desde un punto denominado "A", con rumbo Noroeste de veintidós grados, treinta minutos (22º 30'), aproximadamente, se traza una línea de cuatro mil treinta y tres metros, cincuenta centímetros (4.033,50 m.), coincidiendo con el lado E.N.E. del Octógono citado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta encontrar el vértice "B". Desde este punto con rumbo al Noroeste de sesenta y ocho grados (68º) aproximadamente, se traza una línea de mil ochocientos cincuenta metros (1.850 m.), coincidiendo con el lado N.N.E. del referido Octógono, hasta el punto "D". Desde este punto rumbo Norte dos mil ochocientos ochenta metros (2.880 m.), hasta el punto "D". Desde este punto con rumbo Este diez mil quinientos setenta metros (10.570 m.), hasta encontrar el punto "E" Desde este punto con rumbo Sud ocho mil novecientos cincuenta metros (8.950 m.), hasta el punto "F". Del punto "F" con rumbo Oeste ocho mil veinte metros (8.020 m.), hasta encontrar el lado E.S.E. del citado Octógono fiscal en el punto "G". Desde aquí con rumbo Noreste veintitrés grados, treinta minutos (23º 30'), aproximadamente, coincidiendo con el ya citado lado del Octógono hasta encontrar a los un mil ochocientos metros (1.800 m.), el punto "A" de partida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

PERSONAL DE LAS SECRETARIAS ELECTORALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 19.020. — Bs. As., 10|8|49.

ATENTO que por Decreto Nº 15.544|49 de 4 de julio de 1949, han sido modificadas las asignaciones al Encargado del Fichero Nacional de Enrolados y a los secretarios electorales de los Juzgados Federales, y, CONSIDERANDO: Que dicha modificación se efectuó en virtud de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nº 11.387, que determina que los secretarios electorales percibirán un sueldo mensual igual al de los secretarios del Juzgado del cual dependen, con excepción del Encargado del Fichero Nacional, que gozará de un sueldo igual al del secretario de la Cámara Federal del distrito; Que con tal motivo, debe procederse a modificar el Decreto Nº 2.725 de fecha 3 de febrero último, que distribuye el personal de las secretarías electorales, en la parte a que se refiere a los citados funcionarios; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 2.725 de fecha 3 de febrero del corriente año, que distribuye el personal de las secretarías electorales, en la parte a que se refiere al Encargado del Fichero Nacional de Enrolados y secretarios electorales, a partir del 1º de enero de 1949, en la siguiente forma:

Capital Federal: Secretario Electoral y Encargado del Fichero Nacional de Enrolados	$ 2.300.—
Buenos Aires: Secretario Electoral	„ 2.000.—
Santa Fe: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Entre Ríos: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Corrientes: Secretario Electoral	„ 1.500.—
San Luis: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Córdoba: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Tucumán: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Santiago del Estero: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Salta: Secretario Electoral ...	„ 1.500.—
Jujuy: Secretario Electoral ..	„ 1.500.—
Catamarca: Secretario Electoral	„ 1.500.—
La Rioja: Secretario Electoral	„ 1.500.—
San Juan: Secretario Electoral	„ 1.500.—
Mendoza: Secretario Electoral	„ 1.500.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

Modifícase una Imputación

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 19.745 — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949.

VISTO el adjunto Expediente Letra S. C., número 44, año 1949, del Ministerio de Comunicaciones, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se modifique la imputación indicada en el artículo 3º del Decreto número 9.229, aprobatorio de la Licitación Pública número 477 y adjudicaciones proyectadas, cuya copia fotográfica obra a fojas 869/872; y CONSIDERANDO: Que procede la rectificación solicitada de conformidad con lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Informe número 2.453 - foja 877 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la imputación indicada en el artículo 3º del Decreto número 9.229 de fecha 19 de Abril de 1949, que debe ser sustituída por la que a continuación se determina:

a) Gastos Generales

Partida Principal 2, Parcial 5	$	8.869.18	
„ „ 8, „ 1	„	2.190.00	
„ „ 9, „ 2	„	1.250.00	

b) Inversiones y reservas

Partida Principal 4, Parcial 1	$	8.747.52	
„ „ 4, „ 2	„	98.598.70	$ 119.655.40

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos y siga a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para su conocimiento en la escrituración respectiva.

PERON
Oscar L. Nicolini

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA NACION

PROMOCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 18.850 - Bs. As., 6|8|49.

Promuévense a Cabo Guardianes: Dionisio Fernández, Antonio Martos, Emeterio Camuran, Miguel Angel Rezano, Serafín Villella, Simón Crnkovic, Leopoldo Fornaciari, David Hodesch, Angel Víctor Sarso, Alejo Alejandro Formente; Guardia Cárceles: Hugo Bragazzi; Osvaldo Marcelo Cabrera, Florencio Duarte, Rolando Juan Fellini, José Justino Flores, Raúl Julio Gamboa, Juan Ramón González, Samuel Ramón Maidana, Rogelio Isidoro Domínguez, Esteban Godino. — Nómbranse Guardia Ayudantes: José María Bernardelli, Ricardo Pintos, Adolfo Graciano Siciliano, Arnoldo Obdulio Balbiano, Angel Custodio Portugal, Eduardo Altamirano, Oscar Gerónimo Villalba, Ernesto Florencio Cuello, Juan Pedro Colombo, Héctor Ordoñana.

DELEGASE UNA OBLIGACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOL. Nº 1.719. — Bs. As., 11|8|49.

VISTO lo dispuesto en el artículo 73º de la reglamentación de la Ley Nº 13.246, de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, aprobada por Decretos números 7.786 y 12.379, de fechas 31 de marzo y 28 de mayo últimos, respectivamente; y CONSIDERANDO: Que con fecha 12 de junio ppdo., han prestado el juramento de rigor la mayor parte de los miembros titulares de las Cámaras Regionales y Cámara Central, creadas por la Ley 13.246, restando sólo una mínima parte de éllos, que por diversas causas no pudieron estar presentes en ese acto; Que es conveniente adoptar medidas que contribuyan a facilitar el cumplimiento del requisito aludido, a los titulares que aún no lo hubieran llevado a cabo, como así también a los miembros suplentes que integran dichos Organismos; Por ello,

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Resuelve:

1º — Delegar ante el señor Presidente de la Cámara Central de Conciliación y Arbitraje Obligatorio, la obligación emergente del artículo 73º de la Reglamentación de la Ley número 13.246, de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

2º — Tómese nota, comuníquese y archívese.

Emery.

OBRA DEL PLAN DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de Pago Nº 60|49

DECRETO Nº 18.815. — Bs. As., 6|8|49.

VISTO la necesidad de disponer de los fondos imprescindibles para atender la ejecución del Plan de Gobierno en el Anexo 13 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad con el Plan Integral de Inversiones año 1949 aprobado por el Decreto Nº 9.220 del 18 de abril de 1949, y el plan analítico respectivo aprobado por Decreto número 12.799 del 2 de junio de 1949, modificados por Decreto Nº 15.969 del 8 de julio de 1949,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, **entregará al Ministerio de Industria y Comercio** (Dirección Nacional de Industrias del Estado) la cantidad de treinta y dos millones de pesos moneda nacional (**m$n. 32.000.000.—**) **para atender las inversiones y gastos que demande la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de Gobierno 1947|1951, dentro del importe máximo fijado para la obra destilación de alcohol anhidro en los planes analíticos aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo, y de acuerdo con la imputación al crédito establecido en el Decreto número 9.220|49, que seguidamente se indica:**

RUBRO PRODUCCION

Ap.: b): Fomento de la Industria Nacional — Subtítulo: Destilería Nacional de Alcohol Anhidro. Partida Nº 1, Zona 2 — Obras de Instalación y Montaje — San Nicolás m$n. 32.000.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
José C. Barro. — Ramón A. Cereijo

Reintegro de Descuentos a Retirados y Pensionistas Militares

Suspéndase la Aplicación del Art. 15 del Dec. 20.944/46.

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO Nº 19.067. — Bs. As., 10|8|49.

VISTO el presente Expediente 18.039/47, Cde. 218 (M. Ej.), atento a lo dictaminado por el Procurador General de la Nación y el Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, y CONSIDERANDO: Que el Decreto - Ley 13.641/46 (Anexo B. M. P. 762), ratificado por Ley 12.913 (Anexo B. M. P. 952), por el que se creó y organizó el "Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares", al establecer en su artículo 14 los distintos recursos con que se forman los fondos del Instituto, no contempla entre ellos a los descuentos de los aumentos que los sueldos pudieren experimentar; Que por el contrario el decreto reglamentario del anterior, número 20.944/46 en su artículo 15, (B. M. P. 938) con referencia a los recursos del Instituto dispone que "En los casos de cambios de sueldos, por aumento en los suplementos de antigüedad o aumento por modificación en los sueldos militares o inclusión de otros emolumentos que sirvan de base para la liquidación del retiro, se descontará el aumento del nuevo sueldo en la primera liquidación del primer mes íntegro de haberes, más el 8 % del anterior"; Que como el recurso a que se refiere el considerando precedente excede de las previsiones de la ley, no puede ser exigido su aporte; Que en consecuencia corresponde suspender la aplicación de la norma reglamentaria referida, mientras ella no sea respaldada por una disposición legal correlativa y devolver lo deducido extra lege;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Suspéndase la aplicación del artículo 15 del Decreto número 20.944/46.

Art. 2º — El Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares, reintegrará al personal militar, el descuento que sobre el aumento de sueldo acordado por el artículo 26 de la Ley Nº 13.215, se practicó, de acuerdo con la prescripción reglamentaria cuya vigencia se suspende por el artículo anterior.

El reintegro de referencia se efectuará mediante la compensación con los descuentos mensuales del 8 % que deben efectuarse a los sueldos militares en concepto de aporte personal, los que se suspenderán hasta cubrir el importe del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentes de Defensa Nacional e interino de Ejército, de Marina, de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público, Boletín Aeronáutico Público y Orden del Día de la Armada y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Enrique B. García. — César R. Ojeda. — Ramón A. Cereijo.

SITUACION DE REVISTA DEL PERSONAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO Nº 19.282. — Bs. As., 13|8|49.

Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas, a partir del 1º de Enero de 1949, al siguiente personal: Subadministrador de la Aduana de la Capital, Mario Gianneo; Jefe de Departamento de 1ª, José Juan Luis Di Fiori, Rómulo Etchepareborda y Arturo Saúl Igoillo Dantiacq; Jefe de Departamento de 2ª, Hércules Segundo Bramuglia, Carlos Santiago Ortega, Alejandro José Pérez y Gutiérrez y Pedro Julio Vega; Administrador de Aduana de 1ª, David Anderson; 2º Jefe de Departamento de 1ª, Clodoveo Comollo, Juan José Julio Osvaldo Naón, Carlos Mariano Rodríguez Egaña y Antonio Viglioglia; 2º Jefe de Departamento de 2ª, Máximo Covache, Julián del Rivero y Vicente Juan Zunino; Jefe de División de 1ª, Fernando Dionisio Agulla, Alejandro Juan Bautista Aróstegui, Pablo José Corrado, Mario Antonio Couto, Hugo Pearson Edgar, Vicente Miguel Fasulo, Roberto Pablo Geria, Alberto José Marinone, Rafael Montes, Francisco Nordahl, Héctor Dardo Piola; Inspector de Aduanas y Receptorías, Carlos Alfredo Bosch, Alfredo Durante, Marcelo José Gowland Acosta, Abel Constantino Menéndez, José María Monzón, Alberto Nereo Núñez, Juan José Olivares, Ernesto Alberto Panizza, Miguel Pires, Delfín Ponce de León, Ernesto Clemente Ruiz; Vista de 1ª, Juan Carlos Ballestrín Costa, Blas Caíno, Alberto Manuel Calarco, Eduardo Esteban del Carril, Juan Alberto Cros, Oscar Otmar Esteban Delucchi, Enrique Eccheri, Simón Hipólito Eizaguirre, Benjamín Fernández Cornejo, Manuel Roberto Figueroa, Demetrio Finardi, Oscar Pedro Fourquet, Nicolás Isidro Fuentes, Lorenzo Fullana, Francisco Benito García, José Antonio Buenaventura Conrado García Zavaleta, Francisco Gil, Luciano González Calderón, Alejandro Guerrico, Enrique Julio Andrés Herrero Ducloux, Carlos Luis Goyoaga, José Ignacio Izquierdo, Adriano Segundo Juárez, Rainerio Mario Ramón Lugones, Ricardo Melchor Emilio Malmberg, Roberto Horacio Mascarello, Oscar Raúl Maschwitz, Rodolfo Alberto Maschwitz, Rodolfo Francisco Mazzola, José Calixto Mohr, Carlos Manuel Moreno Azúa, Benigno Enrique Adolfo Navarro, Julio Agustín Peluffo, José Antonio Pruneda, Américo Alejandro Realmonte, Adolfo Rocco, Alfredo Russo, Eulogio Andrés Sánchez Echagüe, Santiago Pío Sánchez Negrete, Ricardo Segura, Vicente Pascual Sirianni, Héctor Miguel Solá, Cristián Torcuato Tomkinson, José Manuel Torres Casal, Félix Uranga, Joaquín Enrique Vedoya, Alfredo Guillermo Villegas, Jacinto Manuel Ysaurralde; Subadministrador de Aduana de 1ª, Antonio Casalegno; Jefe de División de 2ª, Excelsior Albisú, Julio César Armando Asensio, José Felipe Chiappe, Alfredo Luis Ferrari Billinghurst, Manuel Filloy, Alberto Benedicto Marengo, Julián Jorge Millán, Antonio Luis Roballos, Arturo Sesio; Administrador de Aduana de 2ª, Guillermo José Cordero, Peter Frithjof Johanson, Julio Federico Fidel Scoccia; 2º Jefe de División de 1ª, Juan Francisco de Abeitiz, Lucio Leandro Alem, Cesáreo Busso, Emilio Cascarano, Emilio Raimundo Duarte, Alfredo Hervas, Juan María Gauna Machado, Eduardo Martín Alejandro Martínez, Luis Musante, Sebastián Osvaldo Perelli, Enrique Angel Valette; 2º Jefe de División de 2ª, Raúl Carángelo, Ismael Echagüe, Néstor Vignale; Abogado Patrocinante, Gregorio Rubén Aráoz, Leonidas Pío Bringas, Miguel Lificir, Guillermo José Moreno Hueyo, Julio José Padilla; Inspector de la Aduana de la Capital, Eduardo Arana, Paulino Edgardo de Benedetto, Abraham Blasetti Carmelo José D'Agostino, Carlos Abundio Deluchi, Ricardo Díaz, José Juan Gill, Jorge Juan Grillo, Eduardo Pablo Lanús, Rafael Lotitto, Rodolfo Mateo Montes, Manuel Pesado, José María Pirán Balcarce, Benito Bernabé Rial, Antonio Isidro Sanz, Ernesto Carlos Alberto Soulés, Martín Nicolás Spuch; Vista de 2ª, Enrique Valentín Bonfiglio, Francisco Tomás Cruz, Carlos Luis Dietsch, Fernando Angel Diana, Juan Carlos Díaz, Amadeo Luis Farías, Edmundo Luis Fernández, Saúl Gregorio Fernández, Rodolfo Nicolás Galaretto, Daniel Guido Spano, Aquilio Gustavo Mamede d'Almeida, Antonio Guillermo Macro, Eduardo Martínez, Enrique Manuel Cornelio Mota Saavedra, Enrique Carlos Francisco Gregorio Oribe, Roberto Francisco Pella Ratell, Miguel Prada, Franklin Francisco Rodríguez, José Cristóbal Roncagliolo, Mario Isidro Suárez, Salvador Vaccaro, Jorge Enrique Vallee, Rogelio de la Villa; Subadministrador de Aduana de 2ª, Julio César Blanco, Ernesto Luis Fondeville, Leonardo Fabriciano Quiroz; Secretario de Aduana de 1ª, Félix Aguilera; Jefe de Oficina de 1ª de Aduana de 1ª, Luis Anessi, Ernesto Isabelino Fassio, Juan Nuncio Giosué, Miguel Santiago Izetta; Jefe de Oficina de 1ª, José Bargellini, Julio Floduardo Barnadas, Otelo Heraldo Blassin, Raúl Santiago Bossi, Carlos Nicolás Calvo, Agustín Cardalda, Laureano Fernández, Fernando González, Miguel Angel Gutiérrez Zorrilla, Godofredo Teodoro Haas, José Lambert, Luis María López Dantas, Nicolás Antonio Matienzo, Juan Miguel Pastor, Antonio Víctor Patrón, José Antonio Paulucci, José Qualizza, Raúl Isaías Roballos, José María Scappatura, Juan Carlos Silveira, Antonio Soldevila, Martín Jorge Zunda; Vista de Aduana de 1ª, Tulio César Cardarelli, Ramón Comas, Andrés Julio Limonta, Antonio Núñez, Amelio Constantino Piceda, Pablo Alfredo Poggi, Emilio Tschopp, Antonio Pedro Usobonis; Jefe de Brigada de Vigilancia, Guillermo Nicolás Durante; Jefe de Oficina de 2ª, Juan José Abasolo, Raúl Ildefonso Achinelly, Tomás Angel Alegre, Miguel Aroztegui, Arturo Catalino Fabio Bonpland, Juan Francisco Brizzio, Julio César Buasso, José Santiago Casalegno, Alberto Luis Castro, Nicanor Cavallo, Luis Jorge Culaciati, Antonio Curia, Camilo Benito Chenone, Antonio Luis Fossati, Ramón Gallozo, José García, Eduardo Gualtieri, Emeterio Gabriel Guzzo, Matías Fridolino Kasslatter, Iberio Lara, Arquimedes La Rosa, Miguel José López del Cerro, José Mendoza, Mario Montenovi, Mariano Moreno, Braulio José No, José Modesto Otero, Julio Ouje, Rodolfo Ignacio Prat, Luis Jorge Puente, Pascual Víctor Riccardi, Mario Luis Roca, Vicente Luis Ruffini, Orlando Salvi, José Luis Suárez, Spiro Romeo Ungaro; Jefe de Sección Aduanera, Héctor Tomás Agüero, Eduardo Alvarez, Santos Astorino, Bundio Bianchi, Erasmo Elías Caldarone, Juan Capurro, Aquiles Dionisio Defeo, Santiago Pedro Galleri, Mariano Santos Grisolía, Alberto Jacinto de León Guzmán, Horacio Mackintosh, Luis Manicone, Juan Pablo Martín Monti, Emilio Antonio O'Higgins, Eduardo Eulogio Passo, Luis Petrone, Francisco Pinto, Carlos Argentino Rojas, Guillermo Zerda; Asesor Técnico de 1ª, Joaquín Demetrio Alem, Juan Luis Arcan Torres, Miguel Barañano, Fernando Barletta, Romualdo Barrenechea, Juan Alberto Bilbao la Vieja, Adolfo Angel Bronenberg, Román Calderón, Adrián Calvo, Martín Teodoro Campos, Ernesto Felipe Carjuzaa, Ramón Nicolás Castilla, Manuel Emiliano Castro Feijóo, Eduardo Augusto Coelho, Manuel Adolfo Díez Scrrey, Benjamín Adolfo Fernández, Cipriano Gallardo, Francisco Mario García, Florindo Sixto Giménez Denis, Rafael Luciano Gorostiaga, Ernesto Ricardo Hayes, José Losoviz, Santiago Constantino Venancio Marengo, Rodolfo Negri, Oscar Rafael de Paola, Francisco Agustín Peirano, Prudencio José Pérez, Ramón Luis Pernas, Bartolo Alfredo Planes, Lino Carlos Prieto, Juan Carlos Repetto Aguirre, Román Rodríguez Medina, Mario Rojo, José Segundo Rondina, Alberto Stinson; Inspector de Importaciones Condicionales, Domingo María Orlando Amoedo, Agustín Gregorio Barros, Armando Santiago Capurro, Nicanor Cisneros, Francisco Bartolomé Daunis, Adolfo Díaz Valdez, Manuel Fernández, Francisco Antonio Genovese, Sigfrido Raúl Alfredo Grassi, Enrique José Gril, Eugenio Arturo Grobly, César Amadeo Gutiérrez, José Carlos Kessler, Ciro Tristán Laciar, Carlos Orlando Lotitto, Juan Paita, Armando Reyes, Carlos Norberto Zavalía; 2º Jefe de Oficina de 1ª en Aduana de 1ª, Adalberto Dante Brunetti, José Ramón Guzmán, Alberto Manuel Martorell, Armando Ciro Rouillón; Secretario de Aduana de 2ª, Aníbal Julio Bazano, Angel Olindo Foradini, Jorge Larcamón, Agustín Rodríguez Zonza; Administrador de Aduana de 3ª, Arturo Brisighelli, Américo Cassani, Raimundo Dávila Miranda, Guillermo Segundo Figueroa, Juan Alfredo Gallesio, Samuel Méndez, Rodolfo Alfredo Seró Mantero; Oficial Mayor, Luis Alcaraz, Luis María Arias, Víctor Aubert, Gerónimo del Barco, José Bello, Isidoro Canop, Julio José Cramer, Enrique Gómez, Luis Hivert, Enrique Juan Klix, Jorge Laurnagaray, Luis Juan Antonio Massarioli, José Pedro Marcelo Méndez Huergo, Felipe Gregorio Morello, Juan María Ignacio Moreno, Manuel Enrique Novo, Fernando José María Osinaga, Gerónimo Jaime Ots, Juan Eduardo Oviedo, Mario Jorge Panelo Fernández, Osvaldo Alfonso Pelissier, Juan Carlos Pérez, Domingo Valentín Radice, Antonio Juan Restuccia, Julio Santos Rodríguez Lehmann, Jorge Agustín Rongo, Victorio Jesús Salvia, Mario Lorenzo Sarto, Gabriel Tignanelli, Roberto Horacio Treviranus, Antonio Alberto Vázquez, Vicente Vives; Oficial 1º, Carlos Pedro Adamoli, Alfredo Juan Albarracín, Enrique Alcaraz, Víctor Manuel Alegre, Roberto Alemany y Barcons, Valentín Armando Aloe, José Andreu, Aquiles de Angelis, Atilio Juan Appolonio, Jorge Areco, Raúl Arizcuren, Carlos Alberto Arzeno, Luis Angel Attolini, Domingo Argentino Bacigalupi, Joaquín Martiniano Bejarano, Héctor Gabriel Beyries, Eleuterio Victoriano Blanco, Domingo Bonarico, Mario Eduardo Bosch, Juan Luis Brave, Miguel Angel Brasesco, Pedro Brienza, Guillermo Bravo, Augusto Gregorio Busse, Jorge Alberto Butarro, Juan Ramón Luciano Arístides Cáceres, Enzo Julio César Calcagnini, Rogelio Abel Carmona, Rafino Ismael Canaveris, Miguel Antonio Carchini, José Nicolás Luis Casella, Jorge Santiago del Castillo, Domingo Castoldi, Pedro Deodoro Chacón, Pedro Anastasio Chaves Goyenechea, Alberto José Colombo, Saturnino Comaschi, Adolfo Héctor Cueto, Nicolás Dante D'Agostino, Pascual Damonte, Américo Pablo Daray, Jorge Fernando Díaz Ramos, Héctor Osvaldo Di Masi, Roberto Gastón Dolard, Juan Dolgopol, Valeriano Domínguez, Pedro Durán Fernández, Juan Angel Durquet, Miguel Emilio Esteves, Juan Fariña, Julio Eloy Fariña Núñez, Juan José Farrell, Angel Aureliano Farro, Antolín Hipólito Fernández, Argimiro Fernández, Godofredo Fernández, Roberto Fernández, Walter Fernández, Guillermo Pedro Ferrario, Carlos Manuel Flores, Santiago Fornes, Matías Fraile, Raimundo Antonio Humberto Franceschini, Hugo Diego Franco, Federico Fretes, Mario Fermín Fripp, Eduardo Samuel de la Fuente, Augusto Amadeo Gabrielli, Angel Santiago Gaiaschi, Centenario Argentino Galeano, José Demaría Galleano, Dante Miguel García, Pedro García, Arturo Raúl Garibaldi, Francisco Garofalo, Juan Enrique Gatti, Julio César Gay, Miguel Francisco Geoghegan, Leonardo José Giani, Máximo Gil, Arturo Pablo Giobellini, Alberto José Giralt, Héctor Mario González Niello, Adolfo Rodrigo González Ovejero, Prudencio González, Roberto Victorio Grillo, Miguel Angel Hartmann, Carlos Julio Henry, Carlos Francisco Izquierdo, Alejandro Jaurena, Guillermo Köhler, David Julio Laburu, Gabino Lafuente, Juan Miguel Lagorio, José Laporta, Ernesto Leloup, Antonio Enrique López, Balmoré López, Domingo Cornelio López, Luciano Vicente López, Ramón Belisario López, Juan Pedro Santiago Lusardi, Ramón Casimiro Lloret, Félix Macías, Vicente Mariano Macri, Raúl Samuel Ignacio Marana, David Martín, Hilario Martínez, Eduardo Antonio Mazziotti, Juan Andrés Minuto, Rogelio Mohando, Esteban Bartolomé Dalmiro Mosena, César Mulqui, Enrique Murtula, Juan Antonio Nigro, Eduardo Enrique Nogués, José Antonio Damián Olavarría, José Pedro Ondicci, Pedro Remigio Onzari, Fernando Alfredo Ortiz, José Otamendi, Antonio Outeda, Viriato Vicente Pantín Rodríguez, Victoriano Lorenzo Parodi, Oscar Carlos Passini, Miguel Angel Perelli, Juana Peyregne, Carlos Alberto Pons, Jorge Alberto Porcel de Peralta, José Pratolongo, Angel Puente, Juan Rafart, Benjamín Alfonso Revello, Alberto Epifanio Reynoso, Guillermo Emilio Ricagno, Primo David Carlos Amador Riganti, Angel José del Río, Leoncio Ríos, Secundino Ríos, José Roibon, Jorge Adolfo Romero, Ricardo Raúl Homero Rossi, Carlos Armando Rotondaro, Roberto Luis Rottjer, Eduardo Rufener, José Ruiz Delgado, Angel Ruscitti, Alejandro Horacio Rusconi, Juan Pablo Sáenz, Corsino Salazar, Francisco Guillermo Salcedo, Cándido Santos, Manuel Santos, Juan Sanz, José Luis Saracino, Pascual Sbarra, Carlos Alberto Schoo, Teófilo Segovia, Pedro Mateo Selhay, Juan Alejo Serantes, Eliseo Sintora, Juan Agustín Solari, Antonio Solier, Julio Pablo Sourigues, Guillermo Speicher, Guillermo Juan Stanton, Nicolás José Tamborini, Luis Tascheret Herrero, Antonio Abraham Toledano, Virgilio Baltasar Tornese, Alberto Carlos Urlich, Félix Rosa Usandivaras, Ricardo Humberto Valfredi, Juan Diego Valladares, Carlos Maximiliano Vieyra, Pablo Vila, José Ramón Ernesto Villaggi, Néstor Eduardo Villalba, Raúl Alfredo Villafañe, Aníbal Cipriano Vitón, Domingo Luis Yannielli, Jesús Héctor Yáñez, Guillermo Yorio, Francisco Alcide Luis Zamboni, José Juan Victorio Zanni, Eduardo Francisco Zubiría; Oficial 3º, Marcos Angel Juan Arecco, Luis Héctor Arias, Moisés Emilio Arrues, Augusto Román Barcelo, Atilio Bardi, Juan Andrés Bellouard Volny, Raúl Edgardo Benítez, Alberto Ricardo Bianchi, Miguel Ernesto Bianchi, Armando Francisco Bonseñor, Carlos Ramón Borthagaray, Juan Leonardo Bouzada, Juan Gerónimo Buccolo, Tobías Bartolomé Cajaraville, Eduardo Cánepa, José Pascual Calonico, Enrique Gil Canosa, Santiago Edmundo Carminatti, José Antonio Carnevale, Miguel Cassese, Angela Aída Castillo, César Catriel, José Cerquetti, Enrique Raúl Clement Toranzos, Francisco Marcelino Concha, Horacio Celestino Cornejo, Juan Cosmelli, Juan Costa, Oscar Craviotto, Alfredo Crespi, Daniel Cherny, Angel Santiago Chiozza, Arnaldo José Chizzolini, Rómulo Hugo Dapuetto, Pascual Anunciado De Francesco, Cándido Delgado Fito, Vicente Dionisio Deluca, Juan Carlos Demarchi, Antonio Miguel Di Masi, Manuel Dobal, Carlos Durán, Pascual Florencio Farías, Gerardo Luciano Rodolfo Ferreira, José Manuel Ferreyra, Mario Francisco Fortunatò, Roberto Aurelio García, Norberto Gil, Julio Fernando Girard, Roberto Goirán, Pedro Alberto Gómez, Julio Argentino González, Emilio Nicolás González Molina, Alberto Eugenio Guillaume, Eduardo Gurrucharri, Roberto Oscar Hernando, Salomón Hojman, Bibian Ibáñez, Manuel Ibáñez, Pedro Ibáñez, Alberto Igarzábal, Francisco León Irusta Robles, Enrique Jiménez, Héctor Carlos Jordán, Arturo Rómulo Laratro, Jacinto Ventura Lares Harbín, Héctor Baltazar Latorre, Silverio Latorre, Felipe Leidi, Oscar Roberto Julián López, Alfredo Secundino Lorenzo, Luis Carlos Lunghi, Jorge Alberto Magliocca, Emilio Oscar Mambretti, Renato Cayetano Francisco Mancini, Francisco Silvano Mandraccio, Alfredo Miguel Marinaro, Hugo Rómulo Martín, Diego Samuel Martínez, Martín Augusto Martínez, Osvaldo Miguel Milone, José Jerónimo Mollo, Juan Adolfo Navajas, Luis Núñez, Severo Olita, Oscar Luis Orella, Fermín Julián Otegui, Horacio Pagola, Luis José Palma Churruarín, Vicente Paludi, Víctor Manlio Pappolla, Agustín Pardal, Asdrúbal Ismael Passadore, Alberto Emilio Paulún, Antonio Pedotti, Domingo Pelle, César Gastón Pellegri, Ernesto Juan Pérez del Cerro, Julio Aníbal Pabón, Francisco Pérez Fernández, Miguel Angel Pérez, Anselmo Pérez Sisay, José Petruzzi, Nerón Piqueres, Alfredo Manuel Omar Pisapia, Enrique Alberto Pizarro, Elba Catalina Polito, Oscar Fernando Porto, Ricardo Armando Quesada, Roque Quiroga, Ernesto Raineri, Emilio Luis Ramírez, Fernando Reinoso Rosso, Eduardo César Rodríguez Anido, Vicente Rodríguez Etchecopar, Manuel Agustín de Robles, Enrique Rogers, Luis Rossi, Nilo Luis Russo, Ricardo Sabelli, Arturo José Santa Ana, Amelia Preciada Rietti de Salama, José Scarpato, Pascual Scarpino, Adolfo Sayans, José Osvaldo del Socorro Sosa, Antonio Spinelli, Felipe Romeo Tassi, Joaquín Carlos Tinelli, Pedro Olivier Tomás, José Benito Tomé, Ambrosio Andrés Torraco, Roberto Torterolo, Francisco Trapani, Oscar Ramón Vallejo, Juan Carlos Vallerga, Carlos María Vázquez, Vicente Benito Guillermo Vázquez, Luis Ventricelli, Pedro Zappetini, Juan Zizza, Ernesto Julio Yrazú; Oficial 4º, Rafael María Acevedo, Norberto Rodolfo Acuña, Osvaldo Julio Agüero, Delia Narcisa Agrimbau, Leandro Ernesto Alem, Juan Raúl Alcántara, Juan Ambrosioni, Luis Aquila, Carlos Calixto Bagur, Oscar Manuel Balsas, Alberto Santiago de Barbará, Oscar David Barini, Luis María Basualdo, Alicia Gertrudis Zambonini de Barrionuevo, Laura Lieja Vives de Barros, Jorge Augusto Berretta, Gabino José Brena, Raúl Emilio Brignolo, José Fernando de Caboteau, Juan Antonio Cáceres, Carlos Basilio Cafaro, Manuel Calviño, Francisco Calvo, Martín Calvo, Pedro Antonio Canter, Alberto Gerónimo Cárdenas, Reynaldo Arístides Carnevale, Ricardo Hércules Carnevale, Carlos Castagnet, Héctor Juan Angel Claret, Abate Juan Cocola, Saúl Ramón Cortés, Omar Couselo, Miguel Andrés Covino, Carlos David Cucagna, Jorge Raúl Cueto, Osvaldo Jorge Cueto, Francisco Pedro de las Cuevas, Nicolás Ramón Curcho, Jorge Ismael Chapero, David Humberto Chiabrando, Juan

Alberto Benjamín Chiosiri, Alberto De Gennaro, Héctor Ismael Del Carretto, Guillermo Segundo Derendinger, Luis Deuna, Diógenes Adolfo Díaz, Saverio Héctor Di Giano, Domingo Dinelli, Antonio José Ditri, Julio Alfredo Domínguez, Héctor Oscar Ebangelista, Eduardo Eguía, Juan Miguel Erdoiz, Marta Beatriz Curell de Erdoiz, Pedro Etchehon, Ismael Ramón Etchichury, Egidio Evangelista, Federico Guillermo Fagalde, Juan Santiago Fassio, Nélida Dora Fayo, Atilio Ambrosio Ferrari Gino, Dora Esther Fernández, Oscar Andrés Ferrario, Ramón Figueiras, Josefina Figueras, Roque Frugoni, Julio César Galeotti, Carlos Abraham Galmarini, Miguel Angel Augusto García, Luis María Gatti, Felipe Germán Augusto José Giménez, Félix Tomás Giménez, Carlos María Giraldez, Duilio Ernesto Giúdice, Fortunato Jesús Gómez, Alejandro Segundo Gordillo, Juan Carlos Gravina, Alfredo Gualtieri, Jorge Santiago Guastavino, María Luisa Guibelalde, Emilio Baltazar Gutiérrez, Ramón Habiague, Roberto Hernaez, Juan José Innaco, Oscar Héctor Inveraldi, Víctor Raúl Jáuregui, Alberto Jiménez, Juan José Jorge, Federico Kauffmann, Carlos Lisandro Lacroze, José Leto, Carlos Luciano Ramón Lizarraga, Manuel Francisco Lobo, Ramón Baltasar Lombraña, José María López, Antonio Pedro Luciano, Emilio Joaquín Juan Carlos Luxardo, Edelmiro Nicolás Mallotti, Adalgisa Mancina, Alejandro Gabriel Márquez, Héctor José Martínez, Torello Abraham Meacci, Francisco Medina, Julián Méndez Abascal, Roberto José Méndez, Dante Pablo Minelli, Ernesto Moreno, Manuel Dionisio Moreno, Ubaldo Navarro, Angel Francisco Noseda, Irma Carmen Zuloaga de Novaro, Jorge O'Reilly, Silvia Elena Elisabeth Palacios Hardy, Sara María Felipa Olivera de Pariente, Natal Passaniti, Vicente Pazzanese, Leopoldo David Peralta, Marcos Peralta, José María Pereyra, Benito Pérez, Julio Pérez, Félix Pérez Orban, José Roberto Peri, Victorio Eduardo Rómulo Periale, Felipe Vicente Pericoli, Hilario Victorio Petrillo, Pedro Juan Piccione, Eduardo Italo Pignato, Paulino Bruno Pirani, Obdulio Héctor Nocera Vaggi, Horacio Pintos, Isaac Pochelú, Juan Quintana, Antonio Quiroga, Miguel Angel Quiroga, Antonio Rafaele, Pedro Raúl Ramírez Calderón, Andrés Amado Rentería Beltrán, Vicente Ambrosio Restelli, José Rial, Juan Félix Roa, Alfredo Rodríguez, José María Rodríguez, Ofelia Silva de Rodríguez, Ermenegildo Segundo Romano, Luis Romero, Felipe Rufino, José Nazario Safe, María Schlegel, Guillermo Atilio Emilio Schiumerini, Juan Ricardo Siffredi, Luis Antonio Sirio, Gilberto Isidro Soto, Francisco Alberto Spotorno, Sabina Szakola, José Luis Taiana, Oscar Manuel Tami, Emilio Tena, Juan Félix Tettamanti, Dora Graciela Torres, Manuel Augusto de Urquiza, Víctor Ignacio Valdes, Ernesto Jesús Vázquez, Juan Manuel Vidal, Oscar José Villamil, José Vittorio, Carlos Alfredo Volpe, Julio César Wybrecht, Rodolfo Yáñez, Carlos Silvio Vicente Zanardini, Pedro Inocencio Zanguitu, Sara Igarzábal de Zuquetti; Oficial 5º, Carlos Abate, Cipriano Manuel Achinelli, Luis René Agadiche, Carlos Alberto Rufino Agusti, Felipe Alabba, Juan Enrique Alcántara, Domingo Alessia, Aníbal Almeyda Huerta, Federico María Almeyra, Mauro José Manuel Alonso, Guillermo Alvarez, Manuel Alvarez Vilar, Esteban Amarfil, Ricardo Félix Ameijeiras, Roberto Martín Ameijeiras, Rodolfo Manuel Ameijeiras, Francisco Angelo, Oscar Edmundo Antille, Alejandro César Anzoategui, Julio Cirilo Aparicio, Roberto Amado Aparicio, Francisco Luis Apostólico, Juan Arnaboldi, Rosario Aronna, Patrocinio Arrúa, Florencio Joaquín Rudecindo Arteaga, Néstor Luis Ascheri, Jorge de Aspe, Francisco Manuel Aurucci, Eugenio José Avena, Marcelo Ramón Azarloza, Nicanor Baca, Dantilo Nicolás Bacchi, Horacio Badell, Ricardo Oscar Bailleres, Arrigo Balduini, Carlos Ballotta, Marcos César Banchero, Bernardo Barberis, Germán Jorge Barrandeguy, Francisco Miguel Barreiro, Sandoval Bavastro, Alfredo Beauquis, Juan Luis Bellini, Camilo Francisco Bellinzona, José Roberto de Benedetto, Alvaro René Benetrix, Carlos Dionisio Bense, Domingo Santiago Berardinelli, Adolfo Guillermo Berghmans, Pedro Enrique Berlingeri Torres, Bernardo Bernal, Adolfo Félix Besio, Roberto Teodoro Pedro Beumont, Armando Germán Billordo, Juan Carlos Blanco, Juan Francisco Blanco, Raúl José Blanco, Armando Juan Bonacossa, Oliveros Bonino, Salvador Borescia, Reinaldo Manuel Boriano, Eduardo Borrajo, Manuel Francisco Bragone, Pablo Brandi, Antonio César Braseseo, Roberto José Brena, Angel Maximiano Brid, Ramón Britez Barrios, Manuel Bruguera, Vicente Raimundo Bruni, Hugo Nicolás Bruno, Eugenio Antonio Brusa, José Buendía, Américo Luis Busto, Diego Héctor del Busto, Esteban Oscar del Busto, Rodolfo Pasiano Cabanillas, Juan Ricardo Cabrera, Vicente Héctor Cabrera, José Manuel Cáceres, Cipriano Calderón, Humberto Calónico, José Calvo, Ramón Buenaventura Calvo, Mariano Pablo Campeñi, Juan Germán Campistrous, José Cancellara, Oscar Carlos Cano, Bernardo Manuel Cansino, Emilio Cantero, Sebastián Leopoldo Capello, Ernesto Martín Héctor Capurro, José Andrés Caro, Italo Oscar Carosella, José Antonio Donato Caruso, Arturo Sandalio Carrión, Ramón Mariano Casalla, Santiago Fermín Cassinelli, Luis Juan Castelletti, Arístides Hércules Castello, Gastón Castex, Dámaso Barsabas Castro, Eleodoro Castro, Rodolfo Caubet, Juan Luciano Canteron, Pedro Fortunato Cavallini, Julio Enrique Castro, Pedro Ambrosio Castro, Oscar Raúl Caviglia, Alejo Ramón Cerdán, Ernesto Nicolás Cerrutti, [illegible] Saúl Cesio, Juan Cipollone, Domingo Remigio Cisterna, Alverto Bernardo Clavel, Federico Cayetano Cocola, Enrique Víctor Coles, Ricardo Manuel Coloma, Pedro Luis Colombo, Angel María Comollo, Rinaldo Composto, Pablo Antonio Consetti, Serafín Contino, Armando Alvaro Contreras, Raúl Contreras, Agustín Benjamín Coralo, Fernando Lázaro Costa, Silvio Costantini, José Blas Cotelo, Pablo José Couto, Bartolomé Alberto Covache, Albano Amadeo Crespo, José Francisco Crespo, Manuel Crespo, José Angel Crisci, Domingo Croce, Laudelino Cruz, Raúl Florencio Culaciati, Pedro Ismael de la Cuesta, Luis Alfonso Cúneo, Pablo Curutchet, Adolfo Egidio Chiesa, Cipriano Chumilla, Antonio Roque Daunis, David John Davies, Renato De Angeli, Armando Delgado Espeche, Angel Benito Dellagogna, Cayetano Delli Santi, Augusto César De Mitri, Carlos Julio Derkhiem, Máximo Juan Desulovich, Adolfo Alberto Díaz, José María Díaz, José Di María, Lenine Enrique Di Salvio, Julio Eusebio Domínguez, Ernesto José Domínguez Ortiz, Antonio Dorsi, Alfonso Dosil, Ismael Eusebio Dozo, Miguel Duarte, Daniel Eiroa, Juan Agustín Elena, Carlos María de Elía, Bartolomé Esquer, Saúl Fermín Espíndola, Joaquín Daniel Esteban, Juan Angel Etcharrán, Juan Carlos Etchegaray, José Eduardo Félix Fa, Jaime Aníbal Delfín Fagalde, Juan Raimundo Falchi, Alberto Fatta, Adolfo Héctor Fenilli, Angel Alberto Fernández, Antonio Serafín Fernández, Carlos Fernández, Cecilio Fernández, Daniel Fernández, Néstor Rodolfo Gregorio Fernández de la Fuente, Isolino Fernández, Juan Antonio Fernández, Manuel Fernández, Sebastián Fernández, Hugo Ferrari, Manuel Gustavo Ferreyra, Juan José Finoquetto, Ramón Fiorino, Facundo Fleitas, Roberto Isaías Flores, Juan Faustino Folco, Agustín Casto Fontán, Cecilio Angel Fontana, Orlando Fornelli, Alfredo Fraga, Roque Francolino, Ricardo Angel José Franzosi, Ignacio Frieiro, Roberto Francisco Fruet, Vicente Gabrieli, Fernando Eugenio de Gaínza, Pablo Aníbal Gainzarain, Luis Galimberti, Francisco Atilio Galli, Avieser Gallur, Jesús María Oscar Gandulfo, Antonio Francisco Ganín, Luis José Garassino, Antonio Vicente García, Enrique José García, Félix García, Germán García Hamilton, Luis Antenor Garrófalo, José Garzoglio, Domingo Rafael Gauto, Antonio Raimundo Genebrieres, José Virginio Ghezzi, Santos Roberto Ghezzo, Leonildo Victorio Ghio, Alfredo di Gianni, Wáshington Gianoca, Mario Gianola, Roque Gilio, Juan José Gill, Alberto Giménez, Angel Antonio Giménez, Claro Gumersindo Giménez, Julio César Mauricio Giménez, Oscar Horacio Gineste, Horacio Carlos Gioja, Higinio Francisco Giorno, Juan Alfredo Gittar, Miguel Angel Godoy, Ezequiel Lázaro Goldaracena, Lorenzo Gómez de la Fuente, Carlos González Botana, Carmelo González, Juan Antonio González, Miguel Raúl González, Nicolás González, Octavio González, Alberto José Gosetti, Aldo José Gosetti, Juan Nicolás Grasso, Juan Ernesto Grumelli, Juan Carlos Grunwaldt, Daniel Alcides Guido Spano, Eduardo Guidotti Villafañe, Juan Carlos Gulielmetti, Adolfo Gutiérrez, Mauricio Alberto Guzmán, Juan Manuel de las Heras, Juan Agustín Hermelo, Antonio Hernández, Vicente Roberto Herrera Paiva, Leandro Hirigoyen, Eugenio Hoevel, Argentino Hueza, Juan Bautista Ibáñez, Ricardo Oscar Idoyaga Crosa, Aquiles Nicanor Igarzábal, José María Iglesias, Ricardo Infantino, Juan Crisóstomo Insay, Alberto Iriart, Lorenzo Iriarte, Pablo Iturralde, José Roberto Jáuregui, José Matías Kasslater, José Alberto Klappenbach, Héctor Oscar Ladrón de Guevara, Ernesto Laino, Máximo Armando Lancelle, Domingo Enrique Cándido Lando, Remo Bautista Lanfredi, Héctor Enrique Laplacette, Román Lara, Carlos José Laredo, Raúl Larrabure, Jorge Angel Larrambebere, Julián Luis de Larrecnea, Digno Larriva, Ramón Enrique Lasa, José Laurenzano, Armando La Valle, Andelino Nicolás Lavallen, Julio Lede, Marcos Ledesma, Miguel Agustín Leguía, Francisco Legrottaglio, César Leiva, José Dionisio León, José Leone, Zenón Mario Lespes, Raúl Antonio Lettieri, Gustavo Adolfo Leumann Alen, Samuel Alejandro Ricardo Lezica, Mario Oscar Liberatti, Juan Libonatti, Juan Bautista Libonatti, Ernesto Librera, Salvador Rodolfo Lombardo, Jorge Eduardo López Aldana, Cándido López, Cecilio López, Daniel Baldomero López, José López, Gerardo López, Manuel Augusto López, Ernesto Rubén López Silva, Víctor Nemesio López, Ignacio Isabelino Loray, Alejandro Lorenti, Eduardo Lorenzo, Ricardo Alcibíades Lotero, Juan Carlos Loza, Antonio Lozano, Oscar Luque, Gerardo Vicente Antonio Lullo, José Ibón Llull, Domingo Lindolfo Magallanes, Eduardo Eusebio Magnna, Cleto Marcelino Maidana, Bruno Maiorini, Manuel Maldonado, Cipriano Luis Mamía, Numa Pablo Mancini, Alvaro Mañanes, Felipe Epifanio Mañanes, Angel Marco, Juan José Mardon, Ernesto Miguel Martelli Jáuregui, Mariano Esteban Martiarena, Julio Esteban Martín, Carlos José Martínez, Eduardo Emilio Martínez, Eduardo Venancio Martínez, Luis Martínez, Mario Leoncio Martínez, Oscar Horacio Martínez, Alfredo Pedro Martini, Juan Martino, José Marzo, Francisco Angel Mascherpa, Benito Masci, Miguel Gastón Masotti, Américo Ascención Máspoli, Juan Luis Mastrolinardo, Rafael Maturo, Enrique Francisco Mauri, Juan Mayayo Borja, Ignacio José del Mazo Suárez, José Antonio Gabriel Mazza, José Meléndez, Renato Memoli, Alfredo Fernando Méndez, Atilio Agustín Messenzani, Armando Miaci, Ernesto Migliorero, Carlos Raúl de Miguel, Nicolás Milovich, Carlos Francisco Miller, José Mercedes Miranda, Fermín Daniel Mogavero, Enrique Leandro Mairaghi, Santiago Francisco Moiron, José Roberto Molina, Domingo Mollo, Angel Roberto Monjes, Tomás Esteban Morganti, Alberto Jorge Ernesto Morgenroth, Juan Carlos Morrone, Pedro Luis Enrique Moya, Román Pedro Moulia, Buenaventura Moyano Cruz, José Adolfo Leopoldo Muller, Ramón María Muñoz Cabréra, Abel Navarrine, Pedro Navines, José Luis Negri, Jorge Nicolai, Jorge Nicolás, Carmelo Enrique Nin, Carlos No, Juan Antonio Noceti, Francisco Núñez, Ramón Federico Núñez, Domingo de la Calzada Ojeda, Nicolás Oliva, Luis Rodolfo Onetto, Oscar 'Arquímedes Ordoñez, Américo Felipe Oreggia, Juan Orlandi, Carlos Ernesto Otero, Julián Otero, Marcos Antonio Otero, Helio Miguel Pacini, Luis Pacheco, José Paganelli, Juan Palacios, Pascual Palma, Honorio Orfelino Panceri, Juan Panno, Adolfo Papiermeister, Gregorio Papiermeister, Dionisio Paredes, Pascual Parrilla, Domingo Patania, Ubaldino Pavia, Américo Francisco Peciña, Luis Alberto Pedraza, Santiago Constante Pedrazzani, Guillermo Pellegrini, Armando Arturo Pensa, Dámaso Peña, Víctor Manuel Peña, Antonio Peralta, Alberto Gerónimo Perando, Guillermo Abel Pereyra, Juan Pérez, Manuel Pérez, Máximo Ricardo Pérez, Alejandro Ernesto Pérez Millán, Eduardo Bruno Pérez Millán, Pedro Pérez, Alberto Patricio Argentino Pérez Millán Témperley, Atilio Manuel Peri, Rubén Oscar Pertini, Juan Pescetto, Eduardo Pessano, Lorenzo Pestarino, Luciano Florencio Peyceré, Francisco Duodécimo Piacentini, Francisco José Pignataro, Luis Pincirolli, Eduardo Pinto, Pablo Piskorz, Francisco Plata, Víctor Leopoldo Podestá, Lorenzo Santiago Poli, Vicente Polidoro, Carmelo Polimeni, Francisco Julio Marcial Pometti, Carlos Modesto Pozzi, Alfredo Presutto, Enrique Prieu, Francisco Domingo José Provini, Juan Carlos Quadrelli, Francisco Quirós, Ignacio Angel Rabago, José Héctor Ramírez, Raúl Ramírez, Francisco Ernesto Ramos, Cecilio Rodolfo Ratón, Raúl Luis Rayas, Carlos Vicente Rego, Bartolomé Oscar Antonio Riera, Pedro León Rinaldi, Vicente Augusto Rinaldi, Manuel Roba, Pedro Juan Furioso Rocino, Alberto María Rocha, Benito Andrés Rodríguez, José Rodríguez, Juan José Vicente Rodríguez, Manuel Rodríguez, Manuel Rodríguez, Pedro Francisco Rodríguez, Santos Rodríguez, Wilfredo Sixto Rodríguez Villafañe, Proto Rojo, Luis Horacio Romero, Humberto Arturo Romualdo, Alfredo Pedro Rosato, Héctor Rossi, Ceferino Rubín, Augusto Mario Ruffini, Juan Bautista de Ruggiero, Juan Russo, Diego Angel Saavedra, Roberto Sabelli, Romeo Rodolfo Saccone, Martín Sáenz, Enrique del Carmen Salas, Cayetano Salvo, Francisco Sánchez, José Cipriano Sánchez, Juan Sánchez, Marcos Sánchez, Raúl Antonio Sanchis, Edmundo Sande, Ambrosio Sandoval, Luis Juan Santoro, José Oscar Saracino, Fermín Lorenzo Sarubi, José Ciriaco Saurral, Tulio Scorza, Alberto Adelaido Peregrino Schiaffini, Eugenio Schiano di Schecaro, Alfonso Schiavo, Miguel Antonio Schiavo, Carlos Alberto Amadeo Schifino, Eduardo Schneider, David Alfredo Schweizer, Ricardo Seijas, Jorge Enrique Serby, Emilio José Serra, Hipólito Sien, Edmundo Gabriel Silva, Francisco Victorio Sirianni, Alberto Cayetano Smith, Mauricio Socolisqui, Alberto César Solari, Domingo Carlos Alfredo Sollari, Cándido Sosa, José Eleazar Soulard, Antonio Lorenzo Spata, Carlos Cayetano Sprovieri, Enrique Suárez, Héctor Luciano Suárez, Ignacio Salvador Sueyro, Rafael Oscar Taboada, Amadeo Fernando Antonio Tallone, Juan Tarantino, Carlos Benito Terrile, Juan Bautista Jesús Tiscar, Genaro Tito, Constantino Todaro, Trajano Todorezku, Héctor Alfredo Togni, Raúl Ernesto Toledo, Nicasio Oscar Tomás, Enrique Ramón Torres Agüero, Roberto Mariano Torres, Pedro Pablo Torrillo, Aníbal Pedro Torti, Saverio Toscano, Alejandro Troglio, Florencio Toribio Tuduri, Angel Rafael Turano, Virgilio Horacio Turri, Emilio Edgar Udaquiola, José Benito Valeira, Juan Valeiras, Bartolomé Sebastián Valle, Adriano José Valotta, Florencio Varas, Jesús Varela, Juan Pedro Varela, Andrés Vázquez, Francisco Alberto Vázquez, José Vázquez, José Vázquez, Luis Vázquez, Eduardo Carlos Sebastián Veccar, José Ventura, César Andrónico Vera, Esteban Vignale, Edmundo Vilar, Pedro José Villalba, José Raúl Villamea, José Adonis Villar, Benito Américo Villaraza, Emilio Viqueira Costa, José Faustino del Viso, Florindo Inocencio Vitale, Catalino Vivas, Alfredo Jorge Vizcaíno, Luis Vozzo, Jacobo Waldmann, Horacio Raúl Witry, Severino Yema, Mario Genaro Carlos Antonio Yonardi, Juan Aquilino Ypiña, Nicolás Carmelo Yorio, Salvador Victorino Yorio, Ricardo Albérico Zabala, Eulogio Ramón Zapata, Inocencio Ramón Zapata, José Zella; M[illegible]io Alberto Zufriategui; Oficial 6º: Graciano Isauro Romeo Acevedo, Carlos Ahrtz, Sandalio Albóniga, Jorge Almanza, Juan Bautista Althaparro, Lucio Amideo, Luis Federico Tomás Aparici, Jaime Marcelino Buenaventura de Arechavaletta, Samuel Arellano, Lucio Guillermo Ares, Pedro Ares, Luis Fidel Arredondo, Rufino Arrieta, Nicanor José Attwell Ocantos, Agustín Alejandro Bacigalupo, José Baldi, Enrique Barbieri, Rafael Francisco Bardoni, Elena Barletta, Basilio Barrera, Juan Carlos Barroso, Luis Severo Baudi, Pío Domingo Hipólito Barsotti, Germán Alberto Bello, Alfredo Pedro Beovide, Américo Germán Bevilacqua, Angel Bianchini, Daniel Guillermo Bidone, Julio Boedo, Santiago Antonio Boffa, Emilio Angel Bollini, Aníbal Alejandro Botti, Arturo Burchi, Dora Beatriz Noetti de [illegible]astelli, José Oscar Blanco, Luis Blanco, Domingo Brignardello, María Enriqueta Fernández de Bruguera, Carlos Francisco Brunel, Plácido Bruno, Lidia Magdalena Cardella de Cadaveira, Eduardo Calabresi, Isidoro de la Calle García, Federico César Canale, Enrique Carmelo Carosella, Reinaldo Florentino Carvalho, Alberto Casal, María Amalia Montes de Casal, Carlos Antonio Castriotti, Luis Hilario Cattaneo, Lucía Margarita Mahon de Cayol, Juan Pedro Casenave, Domingo Cobelo, Heraldo Heraclio Cochia, Alberto Santiago Conde, Aristóbulo Raimundo Córdoba, Edgardo Aurelio Coria, Luis Gerónimo Costa, José Carlos Cousinet, Ernesto Severino Juan Criscuolo, Jacinto Ernesto Cuelli, Francisco Curto, José María Cuyas, Juan Angel Dall'Orto, Juan Norberto Dartayet, Leonel David, Andrés Cayetano Denegri, Rodolfo Jesús Denegri, Manuel Ricardo Denis, Domingo De Paula, Marino Detrizio, Celso Orlando Díaz, Julio Antonio Díaz, Manuel Díaz, Ovidio Cipriano Dipratti, Luis Zacarías Domenici, Gilberto Domínguez, Carmen Castorani de Duffy, Enrique Bonifacio Dulce, Adolfo Durand, Alfredo Raúl Durán, Eduardo Espejo, Vicente Falsia, José Aníbal Fandiño, Francisco Luciano Farizano Mohando, Pedro Manuel Feijóo Madariaga, Cornelio Abelardo Fernández, Alberto Dermidio Fernández De La Puente, Ramón Fernández, Raúl Felipe Fernández, Roberto Ormando Ferro, José Filgueira, Carlos Renato Figuerero, Juan Carlos Flagitonte, Adolfo Forno, Blanca Lilia Demarchi de Funes, María Luisa Galina, Pascual Garavano, Angel Blanco García, Marcelino García, Saturnino Garrahan, Loreto Garraza Barroso, Carlos Genta, Alberto Ambrosio Julio Giani, Ramón Gil Aráoz, Aníbal Eliseo Gilardoni, José Ricardo de la Santísima Trinidad Giménez, Enrique Manuel Giner, Cándido Girard Raydet, Antonio González,

Ramón Gil González, Teresa Rebello de González, Severo Gorosito, Atilio Pascual Guida, Mercedes Elsa Gulich, Violeta María Gurucharri, Enrique Dante Gutiérrez, Pedro Gutiérrez, Victorio Leopoldo Gherardi, Roberto Gaspar Ghilino, Leandro Greco, Pascual Hernández, Miguel Carlos Hussey, Eva Evangélica Iglesias, Alejandro Intartaglia, Estela María Parker de Isasi, Miguel Isi, José Manuel Jaquete, Otto Pascual Fermín Krause, Domingo Lacovara, María Angélica Mac Donell de Lamas, Héctor Arístides Lanfranconi, Ruth Nelly Gioja de Langone, Juana Tieffemberg de Dapzeson, Ricardo Salvador Lara Maldonado, Sergio Latorre, Luis Jorge Lecchi, Juan Argentino Ledesma, Víctor Levigne, Guillermo Robustiano Liberti, Georgino Rafael Linares, Francisco Lío, Silvio Lombardi, José López, Victorino Carlos Lo Re, Celestino Loro, Antonio Lozano, Ernesto Miguel Luchini, Tomás Antonio Luna, Pascual Juan Roberto Lungarzo, Nicolás Pedro Macri, David Juan Mahy, Angel Vicente Malfitano, José Miguel Mañas, Margarita Eulogia Mañe, Tomás Manuel Maradona, Manuel Marcos, Eustaquio Marcosano, Eduardo Margaruccio, José Antonio Margaruccio, Alfonso Martínez, Waldemar Egberto Masci, Francisco Juan Mastandrea, Francisco Mastropascua, Pedro Celestino Mattos, Guillermo Maurino, Carlos María Medrano, Mario Baltasar Mena, José Antonio Méndez, Germán Manuel Mendoza, Zacarías Menéndez, Lucio Raúl Merino, Héctor Ramón Michel, Manuel Francisco Miloni, Máximo José Miró, Alejandro César Molina, Luis Héctor Molteni, Luis María Montes, Jorge Porfirio Monzón, Juan Andrés Morales, Alberto Jorge Murguiondo, Isidoro Muro, Oscar Floriano Nadales, Carlos Alberto Navarro, María Eloisa Tacchi de Nell, Pedro Cristino Nieto, Edith Emilia Muglia, Pedro Amadeo Ocano, José Enrique Ochambela, Diego Ortega, Alberto Padilla, Genaro Pafundo, Manuel Ricardo Paganini, Pascual Egidio Palazzo, Raúl Francisco Paradela, Alfonso Rolando Passaro, Rita Trinidad Patiño Andrade, Salustiano Pérez, Francisco Pernas, José Perrone, Brasilina Benedetti de Peralta, Cira Rosa Pesce, Lucas Oscar Petit, María Teresa Oreiro de Picorelli, Angel Pini, Cayetano Pollari, Enrique Julio Prato, León Nils Quaglia, Virgilio Francisco Quercia, José Quintale, Segunda Isabel Roura de Raggio, Amanda Lidia Fossati de Rajil, Eduardo Ramírez, Publio Ramos, José Oscar Ratto, Víctor Alberto del Río, César Santiago Ripa, Francisco Rivara, Juan Carlos Rivas, José Francisco Riotort, Juan Bautista Rives, Cecilio Agustín Rodríguez, Enrique Rodríguez, Raúl Donato Rodríguez, Ramón Esteban Alejandro Rosales, Angel César Rotundo, Antonio Ruanova, Pastor Rueda, María Isabel Ruiz, Rodolfo Eustaquio Ruiz, Ricardo Ciro Sainz de Vicuña, Francisco Adolfo Salazar, Héctor José Alberto Salvai, Pablo Sanfilippo, Fermina Fernández de Santa Ana, Gervasio Santos, Antonio Scalcione, Cayetano Scalese, Angélica Antonieta Carolina Zambonelli de Scarperi, Genaro Scopa, Carlos Alberto Segovia, Federico Serio, Enrique Tomás Silva, Clara Lydia Simbonnet, Víctor José Secas, Enrique Carlos Sorano, Carlos Soria, Santiago Bartolomé Sosso, Enrique Spina, Felipe Stanga, Julio Talavera, Haydée Paulina Tamini, Alberto Alfredo Argentino Tiercin, Emilio Juan Toledo, Restituto Torres, Julio Oscar Tripicchio, Jorge Raúl Ucedo, Juan José Ugarte, Halys Fernando Vale, Pedro Ezequiel Valerga, Eduardo Vargas, Adámelo Juan Venica, David Vera, Carlos Roberto Vieyra, Aarón Ismael Viñas, José María Walton, Jesús Yáñez, Edmundo Agustín Zeitter, León van Zuylen van Nyevelt; Oficial 7º: Mario Alberto Abal, Roberto Juan de Aboitiz, Luis Aceto, Pedro Aiello, Florencio Alegre, Manuel Alfonso, Pascual Domingo Aliverti, Cruz Abelardo Agüero, Daniel Enrique Agüero, Esperanza Dolores Alcaraz, Amelia María Esther Pecille de Alcántara, Aniceto Eulalio Almada, Carlos Alvarez, Juan Evangelista Alvarez, Justo Baltazar Amarita, Juan Carmelo José Amodei, Ramón Ara, Máximo Aranda, Samuel Pedro Aráuz, Juan Alberto Arias, Ricardo Fausto Arroqui, Domingo Arroyo, Antonio Avila Beltrán, José Claro Avila, José María Pantaleón Bagnasco, Juan Carlos Balagna, Basilio Balda, Arminda Elena López de Barraza, Ernesto Luis Andrés Banco, Carlos Bazzano, Buenaventura Bejarano, Pedro Benedettini, María Concepción Benito, Mario Bermúdez, Ernesto Bernard, Alejandro Berri, Agustina Vázquez de Biancardi, Juan Antonio Bianchi, Augusto Enzo Bigetti, Eloy Pablo Blanco, Eugenio Armando Roberto Blanco, Pantaleón Acasio Blanco, María Esther Boari, Alejandro Constante Bodega, Audilio Borda, Ricardo Pedro Bondoni, Rosa Guazzoni de Bonelli, Juan Victoriano Luis Boragno, Florinda Roldán de Bordon, Constantino Borelli, Juan Bernabé Bosque, Antonio Bartolomé Bovio, Jorge Raúl Bravo, Juana Plantey de Brignardello, Rafael Burgos, Ricardo Cabilla, Antonio Cachaza, Jesús Cachaza, Francisca Elodia Cajal, Fioravanti Calonico, Pablo Calvo, Santiago Camales, Juan José Camargo Alberdi, Alberto Camilletti, Mauricia Campana, Francisco Caprioli, Jesús Carnero Pérez, Luis Carrano, Cándido Carpanelli, Leonardo Carroza, Juan Luis Casaleuno, Julián Rodolfo Casanova, Juan Carlos Caste, Arnoldo Castelli, Amalia Ernestina Deluchi de Castillo, Oscar Urbano Castro, Francisco Castro Ottone, Luis Félix Cavo, Olegario Ceballos, Elvira Eugenia María Cecchi, Julio Emilio Cejas, Carlos Juan Ceola, Manuel Ciriaco Cerveto, Domingo Cirese, José Nicolás Civale, Angélica Vidal de Collingwood, Angel Comaschi, Humberto Conti, Federico Córdoba, Vicente Guillermo Corvalán, Angela Luisa Figallo de Costa, Andrés Vicente Gerónimo Costa, Nicolás Roberto Costa, Zelmar Eduardo Cousillas, Joaquín Couso, Cristóbal Enzo Cragnolini, José Cristiano, Romeo Norberto Cuaranta, Renato Oscar Abel Cueto, José Chanes, Amelia Marta Bird de Chaplin, Carmelo Chiappetta, Pablo Florencio Chiesa, Rubén Benjamín Chirino, Andrés Lorenzo Damonte, Francisco D'Andrea, Teodoro De Bonis, Bruno De Carli, José De Crescenzo, Francisco Lorenzo Delorenzi, Mario Alberto Delorenzi, José Demetrio De Luca, Salvador Demarco, Luis De Pietri, Nélida Josefa De Rosa, Leonardo Desanto, Pablo Diamante, Federico Díaz, Domingo Di Carlo, Gregorio Dileo, Manuel Angel Domeneghini, Agustín Hilario Domínguez, Argentino Donato, Eduardo Santiago Donelly, Domingo Dordoni, Yone Teresa Durán, Armando Duó, Ernesto Alberto Félix Drangosch, Jorge Horacio de Echenagueía, Aquiles Gerardo Elizondo, Luis Escudero, Carlos Esorto, Abelardo Benito Esperón, Amanda Leontina Espinosa, Juan Ruperto Esquivel, Elisa Primitiva Etchegaray, Alberto Evaristo, Amadeo Rómulo Fagnani, Mariana Elvira Caregnani de Fagoaga, Telmo Fidel Faraone, José Farfán, Fructuoso Nemesio Farías, Emilio Fasetti, Antonio Fazio, Angela Fernández, Donato Mártires Fernández, Eustacio Fernández, Eduardo Justo Fernández, Francisco Fernández, Higinio Héctor Fernández, Miguel Manuel Fernández, Virgilio Roberto Fernández, Rosalía Dhers de Ferrante, José Orlando Ferrero, Angela Laura Solís de Ferreyra, Raúl Alfredo Ferritto, Alberto Filgueira, Sara Rosa Antonia Fouiller, Juan José Furlán, Rosa Catalina Ambrosini de Franceschi, Lucila del Carmen Santa Ana de Fredes, José María Freijomil, Rodolfo Armando Gabaroni, Luis Gaeta, Telmo Tiburcio Gaitán, Julián Galarce, Ismael Galeano, Delia Bertolussi de Garachico, Juan Carlos García Calderón, Enrique García Cuervo, Martín Demetrio García de la Paz, Gregorio García, Manuel Buenaventura García, Miguel Prudencio García, Luis Clemente Gardey, Antonio Geromini, José Leopoldo Gervassio, Armando Héctor Gigirey Antonio Giglio, Belisario Gil, Miguel Giménez, Eduardo Giovanelli, Pedro Julián Girard, Juan Giuliano, Tomás Higinio Goitía, Juan Alberto González, Jorge Oscar González, Ricardo Félix González, Raúl Guillermo Gómez Alcorta, Evangelina Palmira Gornatti, Fermín Rodolfo Gorriz, Arturo Gozalo Araujo, Ricardo César Gutiérrez, Antonio Juan Pedro Ghiorzi, Domingo Antonio Graciano, Sebastián Osvaldo Grande D'Azevedo, Claudio Domingo Grasso, Luisa Barroetaveña de Grant, Ofelia Blanca Esther Grau, Alberto Haidar, Emilio Alberto Hamsen, Víctor Marcelo Hardie, Antonio Hebrero, Carlos Igarzábal, Enrique Iglesias, Liria Iglesias, Ricardo Longinos Igoa, Jorge Washington Igoillo, Gregoria Emilia Irigoyen, Enrique Felipe Iurico, Arturo Antonio Jáuregui, Gustavo Enrique Luis Kaiser, Daniel Lamanuzzi, Zulema Esther Pizarro de Lamberti, Saverio La Regina, José Julio Lansaque, Marta Nélida Lassalle, Gregorio Ventura Laurencena, Pedro María Lavalle, Julio Clemente Layral, María Angélica Doumere de Lena, Angel Lértora, Eva Peri de Letiche, Vicente Esteban Liberto, Amadea Adelfa López, Luis López Agero, Andrés Pedro López, José López, Luis López, Manuel López, Ramón López, Severino Marcelino López, Manuel López Torres, Osvaldo Alberto Lorenzo, Argentino Francisco Beltrán Lozano, Félix Alberto Luca Carranza, Víctor Luis Lucchini, Amanda Edit Llobet, Jacinto Lloveras, Daniel Mac Dougall, José Manuel Maceiras, Octavio Américo Machunske, José Pablo Maggio, Juan Magliolo, Emilio Magnani, Victorio Maggi, Celia Lagorio de Mamede D'Almeida, Pedro Martiniano Mancini, Carlos Juan Arístides Mangili, Rafael Marini, Aristi Damián Marquez, Florentino Martínez, Gregorio Martínez Gómez, Luisa Joaquina Martínez, Francisco Martino, José Serafín Máspoli, Orlando Massanova, Bertha López de Massini, Eduardo Ernesto Massone, Juan Carlos Adolfo Matoso, Rodolfo Mavit, Antonio Mayo Lestón, José Mazas, Felipe Medina, Rafael Medina, José Melillo, Manuel Meloni, Diego Alberto Mena, Ana Luisa Sphar de Méndez, José María Mendoza, Antonio Merayo, Nicanor Nemesio Merlo, Hugo Felipe Michelino, José Mico, Clara Benedetti de Migliani, Elías Daniel Antonio Miñones, Juan Pablo Monge, José Roberto Monserrat, Aurelio Montero, Miguel Monterrubio, Juan Bautista Monti, Ramón Morgade, Lidia Adriana Morixe, Ana Pastore de Morroni, Arturo Ignacio Mortco, Víctor Moy, Carmelo Sixto Moyano, Raúl Arturo Muiño, Antonio Venancio Muñoz, Horacio Muruzeta, Italo Simón Nannini, Alfonso Nava, Florentino Enrique Navarro, Roberto Luis Nazze, Aníbal Sergio Negri, Juan José Negro, Juan Bautista Andrés Natalio Noceti, Guillermo Abelardo Nosiglia, Américo Argentino Novo, Timoteo Núñez, Félix Dante Obeso, Juan Bautista Ondícola, Oscar Orazi, Juana Vitale de Ordoñez, Oscar Alejandro Orquera, José Antonio Ortega, Ramón Eusebio Ortiz, Juan Carlos Otero, Lorenzo Valentín Otero, Ricardo Marcelino Otero, José María Otero Santamarina, Enrique Irineo Paccot, David Paglilla, Juan Victorio Pais, Angel Pampinella, Carlos Julio César Pannunzio, Vicente Parrilla, Mariano Pascucci, Mario Ernesto Paz, Juan Antonio Pazo, José Pedersoli, Miguel Juan Pedrazzani, Atilio Pelacchi, Matías Peláez, Juan Pelliza, Hilario Ireneo Peralta, Oscar Carlos Perego, Roberto Pereira, Pedro Aníbal Pérez, Antonio Pernas, Juan Perrone, Domingo Donato Piaggi, Dino Esmérito Piedrabuena, José Guillermo Piñeyro, Carlos Pablo Pirate, José Polito, Silvio Politano, Gustavo Plácido Ponce, Amelia Aylman de Porcel de Peralta, Lorenzo Carlos Porro, Francisco Potroel, Herminia Carrico de Prego, Carmen Ada Prendes, José Inocencio Prieto, Oscar Prieto, Lydia Martha Pujolar, Agustín Quadrelli, Esteban Queiroio, Raúl Manuel Quevedo, Marcelo Julio Quiroga, Ernestina Quintana, Juan Lisbano Quiroz, Jacinto Rabollini, Pedro Cándido Nicolás Raimundo, Juan Carlos Rallo, Pedro Manuel José Ramírez, Raúl Razzari, Andrés Santiago Rego, Eduardo Federico Rendesi, Julio José Resta, Reinaldo Arturo Reta, Ismael Retuerto, César Reyes, Benjamina Reyes Tamayo, Jesús Ribera, Teresa Riccillo, Ramón Riomayor, Jorge Aristóbulo Ríos, Alberto Valentín Rivas, Antero del Rivero, Esther Gerding de Rizzo, Augusto Alberto Roche, Angela Vicidomini de Rodríguez, Antonio Rodríguez, Edmundo Rodríguez, Isaías Francisco Rodríguez, Ramón Donato Rodríguez, Gerónimo Roggerone, Juan Antonio Rojas, Elsa Rosario Romeo, Argentina Belardi de Romero, Rodolfo Luis Romero, Hugo Francisco del Carmen Rosales, María Albertina Rosende Mitre, Juan Marcos Rossotti, Jorge Marcelo Roux, Alfonso Roverano Amenerio, Pedro Ottorino Rufinelli, Julia María Ruiz Monteverde, Eduardo Ruiz Moreno, Alberto Luis Ruscitti, Domingo Francisco Ruscitti, Héctor Augusto Sixto Saccone, Joaquín Florencio Saco, Angela Sagarduy Ceballos, Enrique Oscar Sánchez, Ramón Alberto Sánchez, Atilio Santiago Santo, Roberto Santomé, Alejandro Nicolás de los Santos, Horacio Armando Sanvittori, Vicente Sarasibar, Fanny Guerchstein de Savelsky, José Schenone, Ernesto Carlos Schoo, Julio Roque Secchi, Wenceslao Segovia, Esteban Sergi, Carlos Pascual Serrano Ocampo, Alberto Sixto Silva, Victorio Libino Sirolli, Adela Caballero de Sivori, José Solas, Antonio Somón, Gabriel Somón, Patricio Soria, Avelino Sosa, Egidio Sosa, Eulogio Sosa, Juan Nepomuceno Sosa, Juan Bautista Sosa, Eduardo Souto, Eufracio Tartaglini, Rafael Roque Francisco Tedesco, Elvira Juana Gittar de Teray, Cándido Alfredo Alfonso Toledo, Juan Torillo, Alberto Vicente Tornabene, Anselmo Torres, Raúl Leandro Torres, Salvador René Torres, Alberto Travi, Alfredo Trujillo, Julio Pablo Ungaro, Manuel Valdez, Juan Ramón del Valle, Oscar Armando Vannucci, José Varchioni, Roberto Romualdo Varela, Jesús Secundino Vazquez, María Dolores Vellón, Sebastián Fabián Videla, Antonio Viso, Carlos Nemesio Wilheka, Alfredo Alejandro Wuthrich, Juan Francisco Yorio, Ismael Ireneo Zabalet, Luisa María Bellisio de Zalacaín, Octavia Ferrer de Zalazar, Angelino Zapata, José Francisco Zardini, Conardo Zillich, Agustín Encarnación Acuña, José Elías Agüero, José Luis Aguirre, Manuel Andrade, Carlos Añaños, Valentín Arias, Guillermo Tercero Aride, Máximo Apolinario Arnaud, Francisco Bancora, Aurelio Jacinto Bergallo, José Bladilo, Héctor Oscar Botteron, Luis María Cambaceres, Juan Ernesto Capozuca, Julio César Corvalán, Asdrubal Delfín Echeverría, Juan Agustín Elena, Sergio Eufronio Espinosa, Ubiler Amado Fernández, Victoriano Fernández, Alberto Ferreyra, Miguel Angel Fiorentino, Florentino Valentín González, Bautista Guibergia, Roberto Helguero, Eduardo Miguel Hornos, Domingo Alberto Lecumberri, Miguel Ernesto Lado, Blas Valerio Lazzeroni, Aurea Candelaria Nájera de López, Horacio Jorge López, Fernando José Mac Laughlin Reyna, Eduardo Mas, Victorio Pedro Mazzei, Domingo Mendez, Samuel Nathan, Luis Lucas Juan Neyra, Alejandro Novillo, Rigoberto Ontiveros, Francisco Solano Ortiz, Carlos Alberto Palais, Secundino Oscar Palmero, Norma Otilla Pardini, Mateo Peñaloza, Alfredo Carlos Pieretti, Ebero Osman Pizarro, Ester Augusta Victoria Ríos, Manuel Cruz Ríos, Manuel Robledo, Roberto Rodríguez, Pascual Romano, Carlos Hipólito Rufino, Luis Mariano Rusca, Floro Ruyu, Víctor Hugo Simbonnet, Alfredo Sosto, María Teresa Tarchini, Tirso Velasco, Rodolfo Isidro Ybarra, Julio Víctor Zavala, Cecilio Zerpa, Juana Ernestina Zirn. Oficial 9º, Abraham Abdala, Modesto Abi, Vicente Acevedo, Aureliano Acuña, Rodolfo Domingo Adami, Rodolfo Agustín Agazzi, Angela Dora Agosti, Rafael Aguilera, Pedro Airut, Benito Albizu, Luis Alfaro, Honorino Felipe Alonso, Alejandro Alvarez, Alfredo Domingo Alvarez, Felipe Alvarez, María Enriqueta Doyhenard de Alvarez, Vicente Roberto Amato, Julio César Andreu, Benito Angelini, Yolanda Gugliotta de Angeletti, Raúl Gregorio Antille, Rafael Aquino, Eusebio Arbizu, Manuel Arce, Mariano Arce, Andrés Arenas, Cosme Alejandro Argerich, Alfredo Pedro Armaudi, Teófilo Armella, Hilmar Gabriel Arribillaga, Susana Luz Astorgano, Miguel Angel Autalan, Zulema Elida Azzaretti, Ovidio Paulino Badaro, Francisco Luis Baletto, Héctor Alberto Barletta, Delia Avelina Barale, Miguel Angel Barbera, Oscar Bargelata, Inés Beatriz Picasso de Barini, María Esther Barredo, Matilde Barreiro, Francisco Basilisco, Ovidio Romero Bassi, Guillermo Exequiel Bello, Ana Margarita Strauss de Beltrán, Olinda Inés de Benedetto, Héctor Miguel Benedini, Celia Petra Leumann de Bergara, Rosa Bernardin, Ede Bertucci, Martín Beunza, Ovidio Néstor Biafore, Luis Desiderio Antonio Biotti, José Bisagne, Luis María Bisordi, Carmelo Américo Bloise, Adrián Lorenzo Bogado, Mario Héctor Bolessi, Luis Bonamino, Pedro Bonnefon, Antonio Boragina, Esteban Emilio Alfonso Bordini, Virginia Bordon, Miguel José Bordonaro, Juan Angel Borello, Amanda Bossio, Fluvia María Brett, Eduardo Rafael Breuning, Félix Briozzo, Carlos José Bruno, Juan Bernardo Buscio, Agustín Caballero, José Javier Cajal, María Dolores Estela Buenaventura Bray de Calamante, Julia Piscia de Calancha, Albino Calcagno, Alberto Luis Caldas, Antonio Emilio Calvi, Vicente Rosario Calzón Alvarez, Luis Antonio Francisco Cambiasso, Américo Seleste Campi, Victorio Enrique de la Canal, América Pilar Diéguez de Cantero, Armando Capece, Francisco Reinaldo Caracciolo, Hugo Pablo Carballo, José Faustino Carlevaro, Octavio Visitación Carlos, Héctor Carlos Carman, Hércules Carnevale, Juan Alberto Carniglia, José Claudio Carrique, Juan Carrizo, Victorio Enrique Carussi, Alcibíades Anacleto de la Casa, Edmundo José Casco, Ramón Antonio Castro, Antonio Raúl [illegible], Francisco Angel Castro,

Berta Lucía Paso Viola de Castro Huergo, Rubén Civetta, Geraldo Angel Cividanes, Nicanor Juan Cobian, José Coletta, Marcelino Alberto Colombini, Nicolás Colombo, Juana Amalia Camino de Collingwood, Juan Carlos Comerso, Luis María Comollo, Pierina Conforti, Armando Niñan Florestano Conosciuto, Saverio Conti, Pedro Cándido Corcos, María del Valle Córdoba, Julio José Corona, Manuela Menéndez de Costa, José Costante, Carmen Noemí Cuccarese, Fermín Guillermo Cuello, Melchor Cuello, Justo Cuesta, Miguel Cuesta, Julio Marcelino Chidichimo, Rómulo Roberto Chiesino, Romilda Zulema Teresa Frassia de Cribari, Alfonso Cruces, María Luisa Cuneo, Angela Segunda Curchi, Angel D'Agostino, Juan Dans, Ramón Marsal Da Silva, León David, Hilda Orlanda De Año, Vicente, Samuel de Gioroiamo, Avelino Mario Degregorio, Armando Arturo Deluca, Cosme Dell'Erba, Oscar Santiago De Seta, Gabriel Emilio Devicenti, Guillermo Alberto Díaz Cabrera, Manuel Díaz, José Antonio Díaz, Ramón Angel Díaz, Betica Diéguez, Jaime Diéguez, Rosario Difrieri, Nicolás Domingo Di Lullo, Livia Rosa Conduchi de Dios, Carlos Alberto Divito, Adolfo Domínguez, Alberto Ricardo Domínguez, Alberto Carlos Donadío, José María Dorelle, Obdulio Sixto Doreste, Manuel Dos Pazos, Godofredo Marcial Doyharzábal, Marcial Norberto Doyharzábal, Juan José Durán, Juan Pedro Echandi, Rodolfo Daniel Echarnier, Jorge Néstor Erba, Arcángel Espinal, Juan Esteban Espinosa, Florindo Espósito, Raúl de los Angeles Facal, Alfredo Andrés Faguaga, Juan Desiderio Falcón, Francisco Falcone, Federico Carlos Favier, Alicia Lemos de Fernández, Antonio Fernández, Aquileo Antonio Fernández, Mercedes de la Santísima Trinidad Quesada de Fernández de Villasante, José Pastor Fernández, Manuel Fernández, Marcelo Rafael Fernández, Ramón Fernández, Ramona Rita Fernández, Víctor Fernández, Miguel Ferraro, Manuel José Ferreiro, Francisco Manuel Ferrería, Juan Figoni, María Figueiras, Ernesto Folkenand, Héctor Fortunato, Iris Floria Coscia de Francone, Francisco Galesi, Nicolás Virgilio Galizzio, Atilio Domingo Gallo, Faustino Carlos Garavano, José Garay, José Enrique Garbarino, Alfredo Agustín José García, Armando Nereo García, Braulio García, María Carmen García, Mario Ricardo García, Lydia Herminia Garillo, José Antonio Garnica, Donato Garófalo, Carmelo Alfredo Garritano, Domingo Samuel Gemetro, Enrique Emilio Gerardin, Jorge Alberto Gerona, Alfredo Epifanio Gil, Ruth Gilaberte, Aníbal Héctor Gittar, Nazareno Giuliani, Leonel Gómez, Maximiliano Braulio Gómez, María González, Miguel Gerardo González, José Domingo Vital Gorvea, Enrique Antonio Guano, Mario Pascual Guffanti, Haydée Angelina Aschieri de Gulielmetti, Adela Elida Cazenave de Gutiérrez, Roque José Graciano, Fernando Granado, Ana María Granchi, Alfio Greganti, Héctor Mario Gricco, Juan Esteban Grigor, Abel Grimberg, Juan Pedro Groglio, Filomena Grove, Dominga Heguy, Romero Heiras, Antonio Hernández, Fermín Raúl Herrera, Adolfina Alcira Hinojosa, Luis María Humaran, José Inocencio Insua, José Salvador Intraguglielmo, Alejandro Iñiguez, José Jamardo, Agapito Luján Kettle, Nicolás Ignacio Labarba, María Rosa La Logia, Generosa Mariana Lamas, Mario Alberto Lambruschini, Francisco Larenza, Jorge Aurelio Lares Harbin Latorre, Hermindo Abraham Largente, Ernesto Lazcano, Eugenio Edmundo Leali, Ramón Ledesma, Salvador José Pedro Lemi, Rogelio Edito León, Gastón Enrique Jorge de Libes, Raúl Alfredo de Libes, Ricardo Liboreiro, Armando Américo Lista, Reinaldo Rufino Fortunato Lizarraga, Alberto Lobo, Leandro Nemecio Lobos, Eduardo Lombardi, Luis Lombardo, Juan Benjamín López, Edgardo Néstor López Fondeville, José María López, Alfredo López Ramos, Francisco José Luciani, Segunda Virginia Lucchesi, Roberto Paulino Lusquiños, Angélica Carolina Vaccareza de Llera, Ricardo Francisco Machunske, Flora Albe Macri, Emiliano Maidana, Alfredo Maggi, Luis Carlos Magnavacca, Juan Oscar Malatesta, Fe Julia Cadiñanos de Malm, Rosaura Malter Terrada, José Mancuso, Calogero Maniscalco, Celina Noemí Bouchet de Marana, Juan Antonio March, Juan Carlos Mariño, Juan Alberto Mariotti, Carlos Valentín Martínez, Ernesto Dionisio Martínez de Alegría, Dámaso Héctor Martínez, Juan Carlos Martínez, Héctor Alberto Martínez, Pedro Floro Martínez, José Martinho, Juan Martul, Félix Méndez, Ricardo Antonio Menéndez, María Elvira Mendoza, Duilio Ernesto Mercanti, Agustín Miguel Meyer, José María Meza, Ramón Gregorio Meza, Antonia Estela Mariñeralena de Miceli, Juan Eusebio Michelena, María Angélica Micheli, Amílcar Fernando Michellon, Doloes Indalecia Millán, Enrique Millán, María Sara Millán, José Miranda, Luis José Molinari, Milcíades More, Juan Morera, Florencio Moreyra, Elvira Moure, Cayetano Tomás Monsalvo, Enrique Montegrande, Silvio Antonio Monticelli, Dolores Petrona Conde de Morek, Raúl Toribio Moyano Olmedo, Marcos Gregorio Murillo, José Elías Nappe, Pablo Nasta, Mario Eugenio Niño, Aurelia Basida de Nougues, José María Núñez, Francisco Antonio Ogara, Ana Catalina Rasmussen de Ondicola, Amelia Felisa Ontano, Eduarda Inés de la Asunción Orlando de Knigth, Aída Nélida Maso de Orozco, Francisco Abel Orue, María Dolores Otaño, María Enedina Páez, Vicenta María Páez, Tomás Godofredo Palmero, Pascual Panno, Etel Zulema Paramidani, Mariano Argentino Paramidani, César di Pardo, Fernando Paredes, Guillermo Héctor Oscar Parrilli, Carlos Félix Passalacqua, Raquel Belluscio de Pasarelli, Anacleto Pastrana, Elena Dolores Patiño, Ricardo Francisco Patiño, Enrique Mario Pavon, Lindolfo Armando Paz, Omar Valeriano Pedemonte, Juan José Pedraza, Dolores Carvajal de Peduto, Francisco Roque Peduto, Luján Pascual Pellegrini, Edgar Osvaldo Pena, Leandro Peralta, Mercedes Cloromilda Spinelli de Perando, Oscar Donato Salvador Perella, Tulio Luis Perelli, José Agapito Pereyra, Juan Pérez Arce, Enriqueta Llera de Pérez, Teresa Adela Vergnory de Peri, Alberto Rafael Perri, Antonio Perrone, Carlos José Petringa, Susana Pevereli, Rafael Antonio Pezzi, José Piantanesi, José Manuel Pintado, Francisco Piscionere, María Beatriz Thompson de Pitt, Nélida Angélica Pizarro, Francisco Fernando Iuri Pocai, Juan Domingo Policella, Francisco Pontoriere, Manuel Porcel, José Porto, Medardo Esteban Pulido, Francisco Fernando Rafael Pranno, Angel Prieto, José Romualdo Prinzo, Luis Prol, Juan Quadrelli, Nelly Elída Quadrelli, Julio Argentino Quinteros, Amalia Rosalía Ramírez de Rabolini, Vidal Ramírez, Roberto Raúl Ramos, Domingo Raso, Enrique Eugenio Ravelli, Felisa Ramírez de Ravier, Elisa Canosa de Rebuffó, Leopoldo Oscar Rene, Angel Restano, José Nicolás Ricci, Ana María Ruiz Moreno de Rieder, José Bartolomé Rivero, Roberto Delmar Roca, José Roccella, Juan Luis Rodrigo, Angel Rodríguez, Eugenio Rodríguez, Felipe Rodríguez, Manuel Rodríguez, Ramón Genaro Rojo, Rodolfo Gerónimo Rolia, Modesto Rollano, José María Tofe, Manuel Avelino Rolón, Miguel Valentín Romanelli, Calógero Romano, Silvestre Romero, Egle Laura Vanda Rossi, Enrique Rossi, Horacio Rossi, Clara Etcherran de Rosa, Carlos Alberto Ruiz, Roberto Policarpo Ruiz de los Llanos, Ramón Ruiz Gómez, Martín Victoriano Ruiz, María Corina Fascioli de Russo, Dionisio Enrique Saavedra, Margarita Sabbarese, Franck Saldaña León, Venancio Salguero, Francisco Sambiaggio, Ricardo Emilio Sánchez, Raquel Sánchez de Bustamante, Juan Bautista Sandoval, Manuel San Román, Toribio Santa Cruz, Luis Santos, Cecilia Margarita Moffatt de Sarmiento, Federico José Emilio Sbariggi, Abel Joaquín Scarnichia, María Teresa Scigliano, Emilio Schenone, Ana Haydée de los Santos de Schwiezer, Francisco Nicolás Seguín, Erica María Sell, María Elena Senador, Pedro Armando Semino, Sara Victoria Sempé, Dora de Alvear de Serantes, Rodolfo Dalmacio Serralonga, José Nicolás Silvestre, Luis Simón, Floduardo Rodolfo Sívori, Amadeo Manuel Francisco Speranza, Cayetano Francisco Spero, Ramón Eduardo María Solari, Rosalía Carmen Solari, Orlando Júpiter Solesio, Alberto Aníbal Sosa, José Antonio Sosa, Ramón Antonio Sosa, Alberto Suzal, Ana María Tuset, Olga Adela Tanuscio, Mario Tarallo, Lilia Ofelia Tarsia, Julia Inés Tasso, Wilson Argentino Tejerina Puch, Jorge Ernesto Tenreyro Baltore, Filomena Cappuccio de Terragno, Luciano Alberto Tiscornia, Félix Tolosa, Juan Tomás, María del Pilar Piaggio de Torriglia, Casimiro Oscar Toufiet, Rogelio Nilo Trillo, Manuel Uriona, Leovigildo de Urquiza, Rodolfo César Urquiza, Pedro Pantaleón Vadala, César Apolinario Valdez, Zoilo Alberto Valenzuela, José Clemente Valotta, Eliberto Pedro Van Autenboer, Fernando Vázquez, Adolfo Velardes, Jorge Alberto Venancio, Carlos José Venturini, Pedro Carlos Enrique Verdier, Andrés Vescio, María Haydée Viale, Emma Rodríguez de Victorica, Darío Vieytes, Arturo Antonio Vilard, Modesto Villa, Francisco Viltes, Nicolás Vita, Carlos Alberto Vivie, Arvid Félix Von Baeckmann, Osvaldo Hugo Vozzo, Emilia Clara Yakin, Atie Yunes, Antonio Bartolomé Zanini, Cipriana Marú de Zanotti, Héctor Carlos Zavala. Auxiliar Mayor, Vicente Acuña, Esnoildo Aguilar, Juan Celestino Aguirre, Mario Aimone, Luis Alisso, Cecil Plinio Almonacid, Ernesto Juan Alonso, Ernesto Aloy, Norberto Guillermo Alzaga, Angel Antonio Amarilla, Amadeo Andrini, Juan Ramón Esteban Annes, Antonio Eliseo Antille, Juan Carlos Apiolaza, Mario Antonio Rafael Aragón, Fernando Arca, Aníbal César Arrascaeta, José Antonio Arraya, Jorge Eduardo Atkinson, Juan Ignacio Avendaño, Carlos Raimundo Barbich, Florencio Barbich, Edelmira Benita Benigni, José Bifano, Luciano Baltazar Billordo, César Luis Bisso, Guillermo Bogado, Pedro Bonomi, Carlos Alberto Borelli, Agustín Virgilio Borre, Celestino Brusa, Juan José Burgos, Segundo Bustos, Bonifacio Calendino, Carlos Canteros, Héctor Armando Cappello, Jorge Agustín Carbayo, Teófilo Alberto Carbone, Carlos Nicolás Casaprima, Daniela María Yolanda Veneroso de Castro, José Domingo Colina, Ricardo Mario Conforti, Alejandra María Coronel, Froilán Correa, Carlos María Courvoisier, Roque Cuccarese, Delfín Cuerdo, Raúl Facundo Cullen, Benito Cusumano, Tibor Chaminaud, Alberto Dames, Gregorio De Biasi, Robustiano Tomás Devoto, Antonio Di Carlo, Honorio Severo Dodero, Miguel Espósito, Héctor Pedro Eyharchet, Adolfo Farfán Ibarra, Avencio Antonio Feliz, Bruno Feliciano Fernández, Luis Fernández, Pedro Fernández, Eugenio Ferreira, Raúl Ferreyra, Agustín Ferro, Pedro Héctor Filiberti, Luis Mamerto Filleaudeau, Ramón Hermindo Fleitas, Gabino Bonifacio Franco, Egidio Fucaraccio, Eufemio Ricardo Gaete, Antonio Plácido García, Rafael Garrido, Roque Giannini, Pedro Eleuterio Gibaja, Mariano Fermín Gilardoni, Fabián Giménez, Rafael Inés Giménez, Ricardo Francisco Gola, Daniel Francisco Gómez, Aniceto González, Narciso González, Roberto Lucas González, Pedro Gori, Domingo Benito Grassi, Adriana Guinalas, Honorio Ibarra, Juan Isasa, Domingo Luis Laporta, Uladislao Larsen, Brígido Antonio Leal, Jacinto Daniel Lezica, Felipe López, Fermín López, Luis Elizaldo Lorca, Gabriel Lucero, José Luis Pedro Luna, Victoriano Luna, Juan Carlos Macheroni, Leticia Angela Lanza de Machi, José Donato Macchi, José Madariaga, Victorino Mancuello, Oscar Julio Manzano, María Ana Josefa Marín, Dionisio Leocio Martínez de Alegría, Eduardo Martínez, Francisco Angel Mas, Isidoro Mases, Ricardo Salvador Massa, Vicente Massimi, Arquímedes Julio César Mazzotta, Bartolomé Roque Medina, María Rosa Mengotti, Amaro Francisco Miño, Oscar Bernardino Molina, Edmundo Mondo, Juan María Montaut, Milcíades Montenegro, César Alberto Monti, Rogelio Ignacio Moreno, Juan Morínigo, Ilda Lidia Müller, Ernesto Muñoz, Manuel Muñoz, Jacinta Olalla, Isabelino Olmedo, Camila Palma, Luis Santiago Peluffo, Antonio Pérez, José Pérez, Julio Argentino Perrone, Alfredo Mariano Pesaresi, Roberto Oscar Pesquero, Omar Alberto Petriz, Fernando Luis Nicolás Potenza, Dalmacio Quintela, Oscar Silvano Rabioglio, Humberto Eugenio Re, Antonio Andrés Regueira, Juan Angel Regüitti, Amílcar Enrique Lorenzo Riganti, Benito Ramón Riquelme, Inés Teresa Parrelis de Rinaldi, Eustaquio Eduardo Rivero, César Augusto Robillard, Armanda Cambrade de Roca, Andrés Rodríguez, Antonio Roberto Rolando, Pedro Roberto - Rolleri, Juan Audoro Romero, Manuel Ignacio Romo, Natalio Roubeda, Manuel Ruiz, Miguel Angel Sabás, Fernando Teodoro Sager, Angel Sagués, Francisco Salerno, Gualberto Sanabria, Antonio Sánchez, María Teresa Vives de Sánchez Boado, José Salvador Sánchez, Jesús Sánchez, Balbino Santoro, Lorenzo di Santto, Ernesto Scandone, Alfredo Florencio Schaller, Germán Nicolas Semilla, Gabriel Sigal, Miguel Slan Carlos Alberto Spósito, Vicente Miguel Spósito, Juan José Señez, Elías Sosa, Raúl Alberto Sosa, Elvia Melchora Stoppello, Italia Argentina Dolores Tártaro, Víctor José Toledo, Juan Pedro Troncoso, Isidro Truch, Angel Tula Velázquez, Vicente Ascensión Turano, Ana Catalina Uthurriague, Carlos Humberto Vaccaro, Plácido Vega, Audicio Amado Verone, Julio César Zanetta, Martín Francisco Zarategui, Casimiro Hilario de Zuluaga; Auxiliar Principal: Doroteo Acosta Meza, Deogracio Acuña, Aurora Noemí Adesso, Fabián Leónidas Alaniz, Magno Roberto Alarcón, Arturo Nicolás Aldao, Ubaldo Juan Ale, Dionisio Antonio Alessandro, Héctor José Aloia, María Amalia Magdalena Jordá de Allende, Héctor Alvarez, Manuel Jerónimo Alvarez, Raúl Alvarez, Juan Carlos Alzaga, Salvador Araujo, José Silvestre Aramburu, María Teresa Arlia, Juan Sergio Ascagorta, Carmen Otilia Avila, Roberto Antonio Arrieta, Julio Angel Bacigalupi, Domingo Bacci, Esperanza Lugarda Badaraco, Eduardo Héctor Balbi, Alfredo Baños, Isidro Armando Bargas, Francisco Pilar Barrientos, Francisco Dionicio Barrios, María Aurelia Sarah del Carmen Barros Conde, César Bazot, Carlos Alfredo Belderrain, Américo Manuel Belgrano, Juan Rolando Benedetti, Juan Angel Benítez, Ofelia Antonia Colombo de Benso, Otto Edgardo Beretta, Julia Inés Bettoli, Teodoro Hilario Miguel Bevilacqua, Claudio Livio Bigetti, Mario Alfredo Bignone, Héctor Jorge Blanco, Julia Paulina Pángaro de Bontie, Juan Dino Bossi, Carlos Humberto Bravo, María Briamonte, Lucio Froilán Brizuela, Alberto Amadeo Bruni, Sabino Bruno, Angel José Brunner, Dora Delia Burlando, Ignacio Buzzone, Pedro Celestino Cabral, Humberto Raúl Cáceres, Héctor Cajigal, Julio Cajigal, Néstor Horacio Calvo, Luis Horacio Camerlingo, Gabriel Raúl Campi, Héctor Raúl de la Canal, Carlos Abel Cánepa, Vicente Raúl Cano, Héctor Manuel Cañete, Delia María Cappa de Carco, Héctor José Cardoso, Enrique León Caride, Ivar José Carllini, José Osvaldo Carreras, Pedro Carreras, José Carubia, Raúl Francisco Casas, Medardo Castagnino, Juan José Castañares, Rosa Asunción Catalano, Martha Noemí Caviglione Fraga, Juan Venancio Cioria, Luz Antonia Margarita Cisneros, Serafín Santiago Pedro Coda, Berta Isabel Fabre de Conforti, Rosario Violeta Contreras, Margarita Flexas de Colle, Guillermo Córdoba, Ismael Carlos Cordone, Enrique Cortez, Susana Raquel Costa, Juan Costanza, Ernesto Constanzo, Manuel Santiago Costas, Orestes Segundo Cotti, María Esther Crivelli, Carlos Cuevas, Elisa Hortensia Squire de Cuezba, Eulalia Elisa Cupo, Carmen Ferrer de Chaine, Héctor Orlando Chávez, Guillermo Da Pena, Pedro Eduardo Darrigrand, Roberto Arnaldo D'Angelo, Escipión De Bartolis, Vicente De Bellis, Octavio José Delfino, Luisa Nilda Del Hogar, Francisco Della Rocca, Aurora Della Torre, Francisco Carlos Deniz, Pedro José Depino, Crescecia Romilda Montoya de Desanzo, Emilio Carlos Dezorzi, Jacinta Rosa Camila Dighero, Juan Vicente Domeneghini, Miguel Angel Domeneghini, Héctor Carlos Domínguez, Aurelia María Teresa Capelli de Donadío, Ernesto Oscar Dorelle, Juan Pedro Dos Reis, Wáshington Echeverría, Antonio Manuel Espinosa, Nicolás Tolentino Esquivel, Amalia Encarnación Estrada, Oscar Fabbiano, Mario Faggiani, Amanda Isabel Faghino, Irma Aída Aybar Sobre Casas de Falco, Marciano Farina, Carlos Fernández, Domingo Eduardo Fernández, Justo Fernández, Oreste Fernández, Aurora Cardozo de Ferrario, Dorinda Celia Nogerol de Filpo, Sara Elsa Finino, Alfredo Flaque, Nicolás Fortuna, Alberto José Franco, Udo Frank, Hugo Víctor Franscini, Francisco Franzese, Juan Carlos Fredes, María del Rosario Fresneda, Zulema Micaela Ricarte de Funes, José Florentino Galán, Ernesto Galeano, Aurelio Gallardi, Teresa Nicolasa Gallardo, Estela Gallegos, Carlos Gallino, Armida Isabel Galván, Carlos Eugenio Gandolfi, Juan Carlos Federico Garaicoechea, Alberto Galizia, Aimar Valentín García, Alberto García, Esther Vázquez de García, Sebastián Angel García, Antonio Gesualdi, Margarita Raquel Ghiglione, Mario Gigliotti, Lelia Ramona Agulla de Giménez, Rodolfo Augusto Giner, Alberto Angel Giometti, Fortunato Enrique Emilio Godderis, Carlos Alberto Gómez, María Orencia Gómez de Luque, Concepción Sara González, Ernesto Antonio González, Horacio Fausto González, Olga González, Roberto Fidel González, Simón González, José González Telo, Rubén Osvaldo Graglia, Elvira Claudina Gricolo, Rosendo Obdulio Grillo, Santiago Héctor Gualtieri, Oscar Osvaldo

Guaragna, Juan Carlos Hegoburu, Ovidio José Iacobitti, Roberto Domingo Janneo, Angel Benito Ibáñez, María Josefina Ibáñez Frocham, Olga Beatriz Ibarra, María Esther Cavillón de Igarzábal, José de la Iglesia, Esther Vicenta Constenla de Imperial, Alberto Héctor Iriondo, Rosa Herminia Josefina Juana de Iriondo, Santiago Mario Ivanovich, Adolfo Saúl Izaguirre, Concepción María Varrone de Izurieta, Antonio Juncal, Celia Lina Kauz, Daniel Juan Lacombe, Angel Ricardo Laferrara, Gustavo Hiracio Octavio Landa, Juan Bautista Landaburu, Ricardo Alberto Landolfi, María Juana Larraquy, Doralia Amilcar Ledesma, Martín Lefosse, Lía Magdalena Ferrante de Levy, Francisco Saverio Licastro, Antonio Lisi, Carlos Antonio Lofaro, Ofelia Irma Ponticelli de Lombella, Rafael Lomonte, Isidro López, Pedro Justiniano López, Angel Antonio Ludueña, Irma Romelia Luppi de Luna, José Antonio Lupiañez, Luis María Macchi, Enrique Madril, Oscar Magallanes, Juan Maldonado, Luis Juan Malori, José Enrique Manzo, Rafael Maresca, Alfredo Rodolfo Marino, Norberto Alcides Marmolini, Adolfo Manuel Márquez, Angélica Blanca Márquez, Cirilo Fermín Márquez, Pedro Angel Márquez, Bartolo Martina, Amalia Nélida Vitale de Martínez, Alejandro Martirene, Emilio Bruno Marusegli, Juan Santiago Maruzzi, Ada Gloria Medina, Feliciano Victoriano Mendiola, María Angélica Isabel Merlini Sloker, Ildefonsa Aidée Merlo, Pedro Meza, José Ramón Miguey, Eufemia del Carmen Uncal de Míguez, Joaquín Abel Mir, Rosalía Ana María Mirande, Vicente Misito, Felipe Ibérico Moizzi, Gilberto Romeo Clemente Monje, Salvador Morales, Antonio Morano, María Luisa Moreno, Olga Nélida Moreno, Teodoro Osvaldo Mugnos, Alicia Mercedes Muruzeta, Roberto Francisco Musto, Italo Mario Luis Nannini, José Narciso Neve, Alida Velia Nicolaas, Elisa Roullier de Nogueira, Joaquín Alberto Nogueira, Jorge Mario Nogueira, Juan Carlos Obiol, María Asunción Ogara, Fernando Olivieri, Carmen Alicia Orsi, Mercedes Baamil de Ortega, Juan Abdón Oyola, Tomasa Pacienza, Margarita Delia Páez, Horacio Héctor Pafundo, Antonia Ida Paganelli, Vicente Pandolfo, Anastacio Panopulos, María Panno, Ricardo Pascual, Héctor Pedro Passalacqua, José Alejo Patronelli, Francisco Ricardo Pazo, Dante Sócrates Josmé Pedotti, Fructuoso Peralta, Juana Restivo de Perconti, Alberto Antonio Pérez, Belarmino Pérez, Miguel Américo Pérez, Eugenio Pesaresi, Raúl del Pino, Rosa Susana Piñero, Irma Estela Pirani, Teresa del Niño Jesús Piriz De La Hora, José Gabriel Pitre, María Laura Pereyra de Plazaola, Pablo Wáshington Pol, Baldemar Pascual Ponce, Francisca Ponce, Américo Potenza, Horacio Bonanno Potro, Wilfredo Juan Luis Pozzoli, Carolina Morandi de Pratone, Raúl Vicente Priore, José Agustín Proserpio, Daniel Saturnino Pujolar, Torcuato Horacio Queirolo, Lidya Angélica Reynal de Raff, Pablo Guillermo Raimondi, César Ramos, Carlos Emilio Ramos, Esteban Ramos, Luis Santos Ramos, Sebastiana Emilia Raspini, Oscar Roberto Ravettini, Josefina Nohemí Repetto, Rubén Oscar Reula, Antonio Rey, Alice Graci de Reydo, Margarita Zimmerman de Reynares Solari, Severino Martín Rimoldi, Carlos Alberto Ríos, Juana Laura Hardoy de Risso Patrón, Américo Andrés Rodríguez, Carlos Alberto Rodríguez, Héctor Fernando Rodríguez, Horacio Marcelo Rodríguez, José Rodríguez, Pablo Basilio Rodríguez, Severo Rodríguez, Julio Augusto Rojas, Atilio Roldán, Carlos Rosales, María Sara Beatriz Duarte de Rossi, Héctor Pedro Roveda, Antonio Luis Ruiz, Héctor Jorge Russo, Juan Carlos de las Mercedes Saavedra, Sebastián Alberto Salio, Alfredo Enrique Sánchez, Jaime Sánchez, Gaspar Vicente Santisi, Mercedes Susana Momán de Santorio, Walterio Saravia, Roberto Primo Sardi, Celia Schilling, Francisco José Scofano, Oscar Francisco Scordamaglia, Juan Seoane, Oscar Carlos Serantes, Roque Ricardo Serqueira, Alberto Sobrino, César Solanellas, Alicia Salinas de Solari, Juan Ramón Solís, Antonio Somon, Lidoro Soria, Andrés de la Rosa Sosa, Juana Susana Cabral de Sosa, Oscar Alberto Sotomayor, Francisco Martín Staffolani, Jorge Alberto Stewart, Néstor Hipólito Suárez, Juan Carlos Sylvester, Emma Rosa Beret de Szelagowsky, Juan Carlos Taguada, Amalia Olga Vaccari de Taquela, Jorge Tebet, José Tentorio, Saverio Teramo, Adolfo Luis Timossi, Josefa Tireadi, Alfredo Celestino Tizado, Estela María del Huerto Bertolotti de Toledo, María Herminia Torres, María Magdalena Tuculet, Nicolás Vaccaro, Antonio Valvasoni, Herminia Cristina Vallejo, María Luisa de la Vallina de Vancini, Enrique Van Poepelen, Ricardo Varela, Inés Vicenta Hanni de Vázquez, Norberto Juan Carlos Vecchione, Nélida Junquera de Vega, María del Carmen Argentina Socorro Vellón, Pedro Benjamín Vera, José Manuel Vera Hernández, Luis Villar, Félix Mario Villaruel, Armando Vinsón, Concepción Angela Visconti, Pedro Volpi, Nélida Yñiguez, Judith Zapiola, Raúl Alberto Zardini, María Celia Zarich Valarche, Italo Antonio Zini; Auxiliar 8º: Oscar Ireneo Baitone, Jorge Alberto Denda, Juan Carlos Granucci, Luis Carlos Santiago Guillón, Carlos Alberto Rodríguez, Alberto René Roveda.

Nómbrase en la citada Dirección Nacional, a partir de la fecha que se indica en cada caso: Director Nacional, con anterioridad al 22 de Enero de 1949, al Capitán de Intendencia, Doctor don Juan Carlos Laurens, sin perjuicio de sus funciones en el Ministerio de Ejército; Subdirector Nacional, a partir de la misma fecha, al Doctor Elvio Horacio Romeo, con retención de su cargo de Jefe de Departamento del Ministerio de Hacienda; Administrador de la Aduana de la Capital, a partir de la fecha del presente decreto: a don Floduardo Roberto Lazo; a partir de la fecha del presente decreto: Oficiales 9º: a las señoritas Evangelina González y Mabel Nelly Palma; Auxiliares Principales, a Agustín Virgilio Llambí, a la señorita Inocencia Suárez, y a las señoras Ibérica Fernández de Piccone y María Esther Huertas de Valdovinos; Ayudantes 2º, a la señorita Nélida Teresa Malaguti. A partir del 1º de Junio de 1949: Jefe de Departamento de 1ra., a Jorge Emiliano Ronderos; Jefe de Departamento de 2da., a Adolfo Echegoyen; 2do. Jefe de Departamento de 1ra., a Pedro Roberto Passaggino; 2do. Jefe de Departamento de 2da., a José Remo Murzi; Jefe de División de 1ra., a Alberto Santiago Gir, Oscar Serra y Julio del Puerto. Jefe de División de 2da., a contar del 1º de Enero de 1949, a César Augusto Fioretti, y a partir del 1º de Agosto de 1949, a Baldomero Navarro Lamarca. Administrador de Aduana de 2da., con anterioridad al 22 de Febrero de 1949, a Juan Manuel Raggio, y a partir del 1º de Julio de 1949, a Justo Caperochipi. 2do. Jefe de División de 1ra., con anterioridad al 1º de Junio de 1949, a Florio José Brugnone. Jefe de Oficina de 1ra., a partir del 1º de Junio de 1949, a Alfredo Manuel Montoro y Ramón Jaime Otero. Jefe de Oficina de 2da., a contar del 1º de Agosto de 1949, a Pablo García. Administrador de Aduana de 3ra.: Juan Carlos Villa, a partir del 22 de Febrero de 1949. Eudoro de Jesús Lagar, a partir del 10 de Marzo de 1949; Gerardo García, a partir del 15 de Marzo de 1949; Raúl Borgialli, a partir del 24 de Marzo de 1949; Rogelio Silvano Federico Vallery, a partir del 11 de Abril de 1949; Oficial 1º, a Armando Juan Lucca, a partir del 22 de Febrero de 1949; Miguel Angel Moreira, a partir del 24 de Febrero de 1949; Antonio Ramón Móttola, a partir del 26 de Abril de 1949; Oficial 3º, a Angel Felicísimo Cáceres, a partir del 18 de Febrero de 1949; José Antonio Ciambrone, a partir del 27 de Abril de 1949; Francisco Vitola, a partir del 1º de Agosto de 1949. Oficial 4º, a Juan Ramón Figueras, a partir del 27 de Mayo de 1949. Luis Antonio Peralta, a partir del 1º de Julio de 1949. Humberto Spatafore, a partir del 1º de Agosto de 1949. Oficial 5º, a Ernesto Bello, a partir del 14 de Mayo de 1949. Alfredo Santiago Enz, a partir del 1º de Junio de 1949. Carlos Alberto Toribio Fernández Cornejo, a partir del 1º de Junio de 1949. Miguel Santolíquido, a partir del 13 de Junio de 1949, Guillermo Molina Bravo, a partir del 22 de Junio de 1949. Oficial 6º, a Jorge Alejo Casalet, a partir del 18 de Mayo de 1949. Oficial 6º, a partir del 1º de Agosto de 1949, a Enrique Arias, Osvaldo Mirko Bailone, Alberto Balboa, Mario Miguel Gerardi, Manuel Lomberger, Alfredo Mac Laughlin Leonardo Martino, Ernesto Moschella, Roberto Enrique Ponce, Héctor Tomás Puccio, Talib Quintale, Armando José Romero Pugni, Miguel Scavone, Modesto Valentín Silva, Pedro José Visca; Oficial 7º, a Manuel Fernández, a partir del 27 de Abril de 1949. Oficial 9º, a Néstor Alberto Abal, a partir del 1º de Febrero de 1949. Rodolfo Santiago de Paúl, a partir del 1º de Febrero de 1949. Alberto Juan Bucich, a partir del 4 de Marzo de 1949. Virgilio Cannilla, a partir del 4 de Marzo de 1949. Juan Manuel León, a partir del 4 de Marzo de 1949. Juan Manuel López, a partir del 4 de Marzo de 1949. Pedro Mikaelian, a partir del 4 de Marzo de 1949. Jorge Dante Pereyro, a partir del 4 de Marzo de 1949. Hilario Gerónimo Pablo Cassini, a partir del 7 de Marzo de 1949. Ricardo Conrado Casto, a partir del 5 de Abril de 1949. Jorge Pedro Fernández, a partir del 5 de Abril de 1949. Humberto Kajita, a partir del 5 de Abril de 1949. Néstor Maceiras, a partir del 5 de Abril de 1949. Víctor Félix Picasso, a partir del 5 de Abril de 1949. Claudio Zamudio, a partir del 13 de Abril de 1949. Francisco Guglielmi, a partir del 13 de Abril de 1949. Héctor Nicolás Ciappesoni, a partir del 9 de Junio de 1949. Auxiliar Mayor, a Aldo José Bellando, a partir del 7 de Febrero de 1949. Juan José de la Cruz Ficoseco, a partir del 1º de Julio de 1949. Auxiliar Principal, a Antonio Enrique Barja, a partir del 1º de Febrero de 1949. Héctor Francisco Miguel Bruno, a partir del 1º de Febrero de 1949. Eduardo Fernández, a partir del 1º de Febrero de 1949. Alberto Rivero, a partir del 1º de Febrero de 1949. Pedro Alberto Arce, a partir del 21 de Febrero de 1949. Marcelino Jorge Abdala, a partir del 4 de Marzo de 1949. Horacio Arturo Igoillo, a partir del 4 de Marzo de 1949. Raúl López, a partir del 4 de Marzo de 1949. Antonio Lotito, a partir del 11 de Marzo de 1949. Francisco Martínez, a partir del 14 de Marzo de 1949. Francisco Ricardo Fernández, a partir del 15 de Marzo de 1949. Francisco Guerreiro, a partir del 5 de Abril de 1949. Enrique Lanati, a partir del 5 de Abril de 1949. Juan Lerme, a partir del 13 de Abril de 1949. Lucía Ramona Zibechi, actual Auxiliar 2º de la Dirección Nacional Inmobiliaria, a partir de la fecha del presente decreto. Auxiliar 2º, a Pascual Romeo, a partir del 1º de Abril de 1949. Auxiliar 8º, a Oscar Lavia, a partir del 5 de Abril de 1949. — Reconócese al siguiente personal de la Dirección Nacional de Aduanas, a partir del 1º de Enero de 1949 y hasta la fecha que en cada caso se indica, la categoría que a continuación se menciona: Secretario General de la Dirección Nacional, hasta la fecha del presente decreto, a Floduardo Roberto Lazo, Inspector de la Aduana de la Capital, hasta el 31 de Julio de 1949, a Baldomero Navarro Lamarca, Subadministrador de Aduana de 2da., hasta el 23 de Febrero de 1949, a Miguel Angel Moreira. Administrador de Aduana de 3ra., hasta el 21 de Febrero de 1949, a Juan Manuel Raggio y hasta el 30 de Junio de 1949, a Justo Caperochipi. Oficial 1º, a Juan Carlos Villa, hasta el 21 de Febrero de 1949. Gerardo García, hasta el 14 de Marzo de 1949. Rogelio Silvano Federico Vallory, hasta el 10 de Abril de 1949. Oficial 3º, a Eudoro de Jesús Lagar, hasta el 9 de Marzo de 1949. Oficial 5º, a Raúl Borgialli, hasta el 23 de Marzo de 1949. Juan Ramón Figueras, hasta el 26 de Mayo de 1949. Pablo García, hasta el 31 de Julio de 1949. Oficial 6º, a Claudio Zamudio, hasta el 12 de Abril de 1949. Humberto Spatafore, hasta el 31 de Julio de 1949. Oficial 7º, a José Ciambrone, hasta el 26 de Abril de 1949. Ernesto Bello, hasta el 13 de Mayo de 1949. Miguel Santolíquido, hasta el 12 de Junio de 1949. Guillermo Molina Bravo, hasta el 21 de Junio de 1949. Modesto Valentín Silva, hasta el 31 de Julio de 1949. Oficial 8º, a Antonio Ramón Móttola, hasta el 25 de Abril de 1949. Leonardo Martino, hasta el 31 de Julio de 1949. Héctor Tomás Puccio, hasta el 31 de Julio de 1949. Oficial 9º, a Angel Felicísimo Cáceres, hasta el 17 de Febrero de 1949. Alfredo Santiago Enz, hasta el 31 de Mayo de 1949. Carlos Alberto Toribio Fernández Cornejo, hasta el 31 de Mayo de 1949. Juan José de la Cruz Ficoseco, hasta el 30 de Junio de 1949. Luis Antonio Peralta, hasta el 30 de Junio de 1949. Francisco Vitola, hasta el 31 de Julio de 1949. Auxiliar Mayor, a Francisco Guglielmi, hasta el 12 de Abril de 1949. Jorge Alejo Casalet, hasta el 17 de Mayo de 1949. Héctor Nicolás Ciappesoni, hasta el 8 de Junio de 1949. Armando Juan Lucca, hasta el 21 de Febrero de 1949. Auxiliar Mayor, hasta el 31 de Julio de 1949, a Enrique Arias, Osvaldo Mirko Bailone, Mario Miguel Gerardi, Manuel Lemberger, Alfredo Mac Laughlin, Roberto Enrique Ponce, Armando José Romero Pugni, Pedro José Visca. Auxiliar Principal, a Aldo José Bellando, hasta el 6 de Febrero de 1949. Hilario Gerónimo Pablo Cassini, hasta el 6 de Marzo de 1949. Alberto Balboa, hasta el 31 de Julio de 1949. Ernesto Moschella, hasta el 31 de Julio de 1949. Talib Quintale, hasta el 31 de Julio de 1949. Miguel Scavone, hasta el 31 de Julio de 1949. Auxiliar 8º, hasta el 30 de Marzo de 1949, a Pascual Romeo.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Marina

Retiros.

19.696—18|8|49. — Suboficial 1ro. Néstor Víctor Calle.

19.697—18|8|49. — Suboficial 1ro. Furriel Justino César Bartoli.

19.698—18|8|49. — Suboficial 2º de mar Francisco Cors.

19.699—18|8|49. — Suboficial Mayor Benjamín Rodríguez.

19.700—18|8|49. — Suboficial 1ro. Miguel Emilio del Vacchio.

19.701—18|8|49. — Suboficial 1ro. Luis Edmundo Damele.

19.702—18|8|49. — Suboficial 1ro. Manuel Moreno.

19.703—18|8|49. — Suboficial 2do. Juan Antonio Puignau.

19.704—18|8|49. — Suboficial 2º de mar, Ramón Chaves.

19.705—18|8|49. — Suboficial 2º Juan Martín Tolaba.

19.706—18|8|49. — Suboficial 2º Jorge Bechard.

19.707—18|8|49. — Suboficial 2º Aeronáutico Manuel Fraga.

19.708—18|8|49. — Marinero 1ro. Aeronáutico Vicente Celestino Escalante.

DECRETOS

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Penas.

19.694—18|8|49. — Suboficial Principal José María Suárez, 8 meses de Prisión Menor (de la Base Aeronaval de Punta Indio)

Reincorporación.

19.356—13|8|49. — Al ex-Teniente de Fragata, Dentista Rubén Juan Rosales; el nombrado Oficial ocupará el puesto Nº 11, a continuación del de igual cuerpo y jerarquía Roberto Agustín Sanguinett.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Rectificaciones de Nombramientos

18.595—4|8|49. — Ministerio: Auxiliar Principal, Clara Villanueva de Gaztambide, debe ser: Clara Villanueva y Martínez de Gaztambide; Dirección General de Economía Agropecuaria: Auxiliar 2º, Matilde Popolizio, debe ser: María Rafaela Matilde Popolizio; Dirección General de Agricultura: Auxiliar 2º, Pedro Pablo Aimone, debe ser: Pablo Pedro Aimone; Dirección General de Sanidad Vegetal: Auxiliar 2º Sara Elba Montenegro de Fuertes, debe ser: Sara Elva Ramona Montenegro de Fuertes; Dirección General de Tierras: Auxiliar Principal, señorita Matilde Argüelle, debe ser Matilde María García Argüelles Ocampos; Auxiliar 1º Blanca Pretti debe ser: Clelia Blanca Pretti; Dirección General de Sanidad Animal: Auxiliar 2º, Rosa Blanca Rojas de Cáceres, debe ser: Rosa Blanca Prisca Rojas de Cáceres. Modifícase: Celia A. de Beauchamp, Auxiliar Mayor de la Dirección General de Economía Agropecuaria, en el sentido de considerarse Cecilia Elisa Ainsworth de Beauchamp, rectificándose al mismo tiempo a nombre de Cecilia Elisa Ainsworth, los nombramientos efectuados, a favor de Cecilia Ainsworth. Enrique Eloy Méndez Caldeira, Matrícula 219.580, Oficial 9º debe considerarse Enrique Eloy Méndez Caldeira, matrícula 1.502.080

Renuncias

18.591 — 4|8|49. — Dirección General de Administración: Auxiliar 1º, Pedro José Tondi; Dirección General de Economía Agropecuaria: Auxiliar Mayor, Francisco Avelino Ríos; Raúl B. Chacon; Auxiliar Principal, Rosalina Ríos Posse; de la Dirección General de Agricultura: Auxiliar 2º, Sunilda René Reboreda, Julio Augusto Ibarra Grasso; de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas: Oficial 5º, Américo Vespucio Greco; Auxiliar 2º, Pedro aray; de la Direc- Dirección General de Tierras; Auxiliar 1º, Eduardo Demetrio Sánchez; de la Dirección General de Sanidad Animal; Auxiliar 2º, Pedro Garay; de la Dirección General de Sanidad Vegetal; Auxiliar 2º, Amancio Brunel; de Ministerio, Oficial 8º, Adolfo Teodosio Ocampo.

Cesantías

19.172—11|8|49. — Auxiliar 2º, José María Giménez.

19.174—11|8|49. — Auxiliar Mayor, Mario César Medrazo Parody, y sobreséese al ex funcionario Ingº Agrº, Rafael Vico Gimena, Zona Acridiología de Salta.

19.173—11|8|49. — Dirección Gral. de Economía Agropecuaria, Aux. Mayor, Alberto Andrés Lorenzo Imbert, (Dirección Gral. de Agricultura), Auxiliar Principal, Pedro Luna.

LICITACIONES PUBLICAS

Apruébanse

19.175—11|8|49. — Nº 24, para adquisición de papel destinado a la impresión de formularios y adjudícase la provisión del material a "Casa Iturrat" S. A. C., por la suma total de $ 20.952 m|n.

19.178—11|8|49. — Nº 28, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de bañaderos para ganado mayor y adjudícase su provisión a diversas firmas por la suma total de $ 314.428.11 m|n.; y autorízase adquisición directa de materiales por pesos 1.214.34 m|n.

19.179—11|8|49. — Nº 18, para adquirir drogas con destino a los Servicios Médicos de su dependencia, adjudicándose dicha provisión a diversas firmas por la suma total de $ 89.158.83 m|nacional.

19.180—11|8|49. — Nº 14, para adquirir diversos muebles con destino a las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y Cámara Central, adjudicándose a diversas firmas por la suma total de $ 44.023 m|n.; y autorízase adquisición directa de otros materiales por $ 2.356 m|n.

19.181—11|8|49. — Nº 37, realizada, para la venta de 27.866 tambores vacíos para gais-oil, adjudicándose la enajenación de 27.066 unidades a diversas firmas por la suma total de pesos 367.780.05 m|n.; y autorízase la enajenación de los restantes al M.O.P. por $ 16.400 m|n.

19.182—11|8|49. — Nº 27, para la adquisición de diversos materiales destinados a la provisión de agua y bañaderos a destacamentos instalados en las zonas garrapatosas del país y adjudícase su provisión a diversas firmas por la suma total de $ 314.574,36 m|n.

LICITACION PRIVADA

19.177—11|8|49. — Nº 138, para adquirir 34.500 hojas de cartón satinado, adjudícase su provisión a "Casa Iturrat" S. A. C., por la suma total de $ 21.279.50 m|n.

Autorización

19.176—11|8|49. — Para que adquiera directamente a "Autocam", (dos motobombas), por la suma total de pesos 33.500,—.

APRUEBASE COMPRA

19.183—11|8|49. — De 6.500 litros de garrapaticida "Gamatox" dispuesta por Resolución Nº 408|49, a favor de William Cooper y Nephews (South América) Ltd S. A. I. y C. por la suma total de $ 99.417,50 m|n.

TESORERIA GRAL. DE LA NACION

Ordenes Generales de pago

19.184—11|8|49. — Nº 30, entregue a la Dirección Gral. de Administración de este Departamento, la suma de pesos 90,76, correspondiente al 50 % del Cargo Nº 557|46, formulado por el Misael Narciso Ramón Ríos, por faltante de materiales destinados a la lucha contra la lagosta.

19.185—11|8|49. — Nº 31, se abone a diversos acreedores por la suma total de $ 130.708,40 por provisiones efectuadas de conformidad al citado Departamento de Agricultura.

19.186—11|8|49. — Nº 34, entregue a la Dirección Gral. de Administración de este Departamento, la suma de $ 912, para abonar a diversos acreedores, en concepto de devolución de importes por diversas causas.

19.543—16|8|49. — A Guillermo Sokolowsky, en el lote agrícola Nº 155, Sección III del Ensanche de la colonia "Bompland" (Misiones).

19.545—16|8|49. — A Manuel Gestoso, en el solar b de la manzana Nº 36 del pueblo "Corzuela" (Chaco).

Reservas.

19.547—16|8|49. — Con fines de utilidad pública, para el M. del Interior, con destino a la Municipalidad del pueblo "Apóstoles", para la instalación de un campo de Deportes, la manzana Nº 52, del pueblo citado (Misiones).

Prorrógase contrato.

19.548—16|8|49. — Por un nuevo período de 10 años, a partir del 1|1|47 el Nº 501 celebrado con Juan Jaramillo, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las leguas c y d del lote Nº 3 y leguas a y b del lote Nº 8, Fracción C, de la Sección V (Santa Cruz).

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Nombramientos

18.846—6|8|49. — Guardia Cárcel Tomás Eraldo Moyano.

18.848—6|8|49. — Guardia Ayudantes, Blas Giacinti y José Parisi.

18.693—5|8|49. — Sárgento Celador Ricardo Agustín Laino.

18.694—5|8|49. — Guardia Cárcel Hernando Luis Príncipe.

18.695—5|8|49. — Guardia Ayudante, Augusto Samuel Romito.

Promociones

18.696—5|8|49. — Guardia Cárceles, Elpidio Arturo Poro, Antonio Soto, José Miguel Donato Francolini, Abdón Roberto Carbajal y Bernardino Palma, Desígnanse Guardia Ayudantes, Elías Rafael Sauma, Francisco González, Horacio Emilio Forti, Demetrio Iaciuk y Carlos María Rueda.

18.847—6|8|49. — Guardia Cárceles, Pedro Bernardo Lavalletto, Raúl Marcelino Espinal, José Brussini, Marcos Cavia y Delfor Flores. Desígnanse Guardia Ayudantes, Juan Bautista Romero, Daniel Larat, Cirilo Martínez, Carlos Máximo Morón y Armando Carucci.

18.849—6|8|49. — Guardia Cárceles, Miguel José Campos y Celestino Martínez. Desígnanse Guardia Ayudantes Juan Poli y Enio Gesualdo Ceccarini.

ARTICULO 83, INC. 6 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Indultos

18.851—6|8|49. — A Juan Francisco Sandoval, del tiempo que aún le falta cumplir de su condena.

18.852—6|8|49. — A Sergio Fidel Pardo del tiempo que aún le falta cumplir de su condena.

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS Nº 232 (Cap. Fed.)

Nombramiento

18.948—9|8|49. — Adscripto, Escribano Nac. Vicente Rafael César Cayado.

Ministerio de Educación

PERSONAL DOCENTE

Nombramientos.

18.818—6|8|49. — Colegio Nacional de Bahía Blanca, (Bs. As.), Secretario Alfredo Marcos Martini.

18.915—8|8|49. — Juan Carlos Castellano, a desempeñar en la Subsecretaría de Cultura, un cargo de Oficial 7º (personal administrativo).

18.958—9|8|49. — Escuela Profesional de Mujeres de la ciudad de Corrientes, Maestra de Taller Dora Hermosa.

18.959—9|8|49. — Escuela Normal Mixta de Paraná (Entre Ríos), Profesoras de Castellano (8 hs. semanales) Josefina Madrid Lacour de Arroyo Maidagán; (4 hs. semanales) Estela Angela Domitila Salgado Parera Deniz; Escuela Industrial Nº 3, C. Superior de la Capital Fed. Profesor de Matemáticas (5 hs. semanales) Natalio Berdichevsky; Instituto Nac. de Niñas Sordomudas (Cap. Fed.) Maestra de Taller Nelly Martha Bistoletti, Escuela Nac. de Bellas Artes "Pridiliano Pueyrredón" (Cap. Fed), Ayudante de Taller Carlos Noisternigg.

18.960—9|8|49. — Escuela Nac. de Comercio Nº 3 (Cap. Fed.) Profesora de 6 hs. semanales de Matemáticas Raquel Teresa Lomazzi.

18.961—9|8|49. — Escuela Profesional Nº 5 de Artes Decorativas "Fernando Fader" (Cap. Fed.). Maestra de Canto Anatilde G. Lavandera.

18.962—9|8|49. — Colegio María Auxiliadora, dependiente del Consejo Nac. de Educación Maestra Celadora Julia Margarita Stordeur.

18.963—9|8|49. — Escuela Nº 12 de Colonias Nacionales, Maestra Susana Haydée Kantor.

18.965—9|8|49. — Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 17. Maestra María Susana Burón.

18.966—9|8|49. — Liceo Anexo al Colegio Nac. de San Isidro (Bs. As.) Profesora de 5 hs. semanales de Cátedra, Francia Picón de Broudsted.

18.967—9|8|49. — Vicerrector del Colegio Nac. Nº 10 (Cap. Fed.) Enrique Prat.

19.246—11|8|49. — Escuela Nac. de Comercio Nº 3 de (Cap. Fed.) Profesora de Castellano, 4 hs. semanales; María Fanny Rioja de Echevarría, Colegio Nac. de Necochea (Bs. As.) Profesora de Francés, 7 hs. semanales, María Luisa Erramuspe de Alvarez.

19.247—11|8|49. — Escuela Nº 219 (Santa Fe) Maestra Noemí Blanca Lepori.

19.248—11|8|49. — Escuela Nº 13 (Salta), Maestras Nilda Victoria Alderete y Nelly Alejandra Alderete.

19.249—11|8|49. — Escuela Nº 206 Mendoza) Director Anibal Trinidad Velázquez.

19.250—11|8|49. — Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Maestra Especial Nelly Ladru.

19.251—11|8|49. — Escuela Nº 28 de Santa Fe, Maestra Clelia Esther Carignano.

19.252—11|8|49. — Escuela Nº 64 de Córdoba Maestra Lidia Agustina San Juan.

19.253—11|8|49. — Escuela Nº 157 de Salta, Maestra Graciela Hinojosa.

19.254—11|8|49. — Escuela Nº 71 de Entre Ríos, Maestra María Cristela Montiel.

19.255—11|8|49. — Escuela Nº 125 (Córdoba), Maestro Luis Moreno.

19.256—11|8|49. — Escuela Nº 9 de Mendoza, Maestra Nelly Lía Saavedra.

19.257—11|8|49. — Escuela Nº 71 de (Mendoza), Maestra Alba Nola Olmedo.

19.258—11|8|49. — Escuela Nº 298 (Chaco), Maestra Aída Josefa Fernández de Mariotti.

19.259—11|8|49. — Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), Maestra Angélica Martina Demaría.

19.260—11|8|49. — Escuela Normal Mixta de San Martín (Bs. As.) Profesora de 3 horas semanales de Pedagogía Ermelinda Carmen Serritella, Escuela Industrial ciclo medio, de Luján (Bs. As.) Profesora de 5 hs. seman. de Matem, Alicia Carmen López; Liceo Anexo a la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Bs. As.) Profesora de 6 hs. semanales, María Granata.

19.265—11|8|49. — Escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1, Preceptora María Elena Espósito Casal, debiendo cesar en el cargo de Aux. 4 que desempeña en el Consejo Nac. de Educación.

19.268—11|8|49. — Escuela Nº 127, anexa a la 1ª Agrupación de Zapadores de Montaña (Las Lajas Neuquén) Preceptor Andrés Siarez (Déjase sin efecto). Dto. 30.610|47.

19.197—11|8|49. — Escuela Nac. de Comercio Nº 15 (Cap. Fed.) Profesor de Geografía 6 hs. semanales Santiago Antonio Denevi, Colegio Nac. de San Nicolás Profesor de Instrucción Cívica 3 hs. semanales Juan Carlos Ravagnan.

19.198—11|8|49. — Escuela Normal de Profesores Nº 2 (Cap. Fed.), Profesor de Historia Diego Enrique Sánchez Sorondo.

19.199—11|8|49. — Escuela Nº 234 (Tucumán) Maestro Angel Rafael Lazo.

18.202—1º/9/49. — Nómbrase en las escuelas Militares que a continuación se indican, titulares de un cargo de Preceptor: Julián Roque Montivero para la Nº 49, anexa al 4º Batallón de Zapadores (San Roque-Córdoba); Gilberto Sosa, para la Nº 130, anexa al 1. Grupo Antiáereo de Montaña (San Luis); Carlos Alberto Bustos, Pedro Sergio Luco, para la Nº 83, anexa a la Base Aérea Militar "Coronel Pringles" (Villa Reynolds-San Luis); Gregorio García Palacios, para la Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy); Horacio Leyes, para la Nº 137 anexa al Regimiento 4 de Infantería (Monte Caseros - Corrientes); José Ildefonso Córdoba, para la Nº 131, anexa al 7. Grupo de Artillería de Montaña (Zapala-Neuquén); Eleodoro Torcuato Urzagasti, para la Nº 107, anexa a la Agrupación de Ingenieros de Montaña (Jujuy), debiendo cesar en el cargo de maestro en la escuela Nº 85 de Jujuy.

Promociones.

19.263—11|8|49. — Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.) Elvira Isabel Benedit de Landajo, Escuela similar Nº 8 (Cap. Fed.) Vicedirectora Rosa J. Arancibia Rodríguez de Albisu, Regente, Mercedes Fierro Camilión de López Rendón, Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 (Cap. Fed.) Directora Cármen Sánchez Boado de Blazquez; Vicedirectora Emilia Brighera C. de Izquierdo Valdéz; Escuela Profesional Nº 2 (Cap. Fed.), Vicedirectora Magdalena Doutreleau.

Licencia.

19.261—11|8|49. — Sin goce de sueldo mientras duren sus funciones como Subsecretario de Gobierno, Justicia y Educación de la Prov. de Corrientes, al actual Vicedirector de la Escuela Nº 4 de la mencionada jurisdicción Luis Martínez.

Ascensos - Déjanse sin efecto.

19.269|11|8|49. — A sus pedidos, a Directores de las Escuelas Militares números 106 y 146 anexas al 7º Batallón de Comunicaciones Mercedes, Corrientes) y al Regimiento 11 de Caballería (Villa Federal, Entre Ríos) respectivamente, recaídos en favor de Alejandro Juan Cabeza y Eduardo Enrique Martegani.

Pases.

18.964—9|8|49. — Abel Adolfo Bernasconi a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de San Pedro (Bs. As.) un cargo de Regente, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Director de que es titular en la Escuela Nac. Nº 49 de Bs. As.

18.918—8|8|49. — Ernesto José Marzano a desempeñar en la Escuela Nac. de Comercio Nº 11 (Cap. Fed.) un cargo de Jefe de Preceptores, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de esta misma ciudad, del que se hará cargo Oscar Cagnoni.

19.262—11|8|49. — Ilda Luisa Sobrero a desempeñar en la Escuela Nac. de Comercio Nº 7 (Cap. Fed.) un cargo de Preceptora: Horacio Tomasi Oliver, Preceptor Escuela Normal Mixta de Quilmes.

19.264—11|8|49. — Emilio José Pugliese a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 2 ciclo superior de Avellaneda (Bs. As.) el cargo de Director.

19.266—11|8|49. — Fernando Hipólito Barrandeguy a desempeñar en el Colegio Nac. de Villaguay (Entre Ríos) el cargo de Rector y 12 hs. semanales de Cátedra.

Permuta.

19.267—11|8|49. — Aurora Montobbio de Pons, a desempeñar en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 (Cap. Fed.) un cargo de Maestra de Grado, debiendo cesar al propio tiempo en el empleo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela

Nº 3 de Colonias Nacionales (Campo de Mayo) del que tomará posesión Mercedes B. Torres de Román.

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Promociones

19.403—13|8|49.—Jefes de Departamento, (un cargo cada uno) (m$n. 1.600), Fortunato Eduardo Mendilaharzu y Germán Federico Riobo; Jefes de Sección, (un cargo cada uno) (m$n. 1.200), José León Pagano y Oscar Rafael Beltrán; Habilitado (m$n. 1.200), Augusto Serventi; Oficial Mayor, (pesos 1.000 m|n.), Jaime De Torres; Oficial Mayor (m$n. 1.000), Miguel García Videla; Oficial 1º (m$n. 900), Juan Cicco; Oficial 2º (m$n., 850), José Antonio Marote; Oficial 3º (pesos 800 m|n.), Ismael José Creixell; Oficial 3º (m$n. 800), Juan Iiazbec; Oficial 4º (m$n. 750), José Alfredo Pérez; Oficial 5º, (m$n. 700), Ramón Alberto Alderete Núñez; Oficial 5º (m$n. 700) José Jesús Guffanti; Oficial 7º (m$n. 600), Haydée de Oromí; Oficial 7º (m$n. 600), Cándido Rivera; Oficial 7º (m$n. 600), Felipe Antonio Cudini; Oficial 9º (m$n. 500), Leopoldo David García Labandal; Auxiliar Mayor (m$n. 450), Rafael Adolfo Calomino; Auxiliar Mayor (m$n. 450), Marciano Moscoso; Auxiliar Mayor (m$n. 450), Elisa Rosa Venanzi; Auxiliar Principal (m$n. 400), Rodolfo Gabriel García; Auxiliar Principal (un cargo cada uno) (m$n. 400), María Luisa Granelli, Blanca Azucena Romero, Lidia Rufina Arzoz, Lidia Delia Decaroli, Mario Francisco Rimondi, Julio Luis Arzac, Juan Expedito Annarumma; Auxiliar 2º (un cargo cada una) (m$n. 350), Teresa Fernández Cuevas, Elvira Corbal.

Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias.

18.806—6|8|49. — Of. 7º, José Mazzara, Francisco Carlos Torres; Aux. Ppal. Amador Segundo Prudencio Ramírez, Aux. 1º Marcos Honorio de Anquin, Eduardo Avelino Imas; Aux. 6º, Angel Luis Bottaro.

Amplíase un Artículo de la Resolución Nº. 4|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RES. C. N. Nº 191. — Bs. As., 29|7|49.

VISTO: el Acuerdo Nº 8|49, remitido por la Comisión Paritaria Nº 17 (Santa Rosa, La Pampa), suscripto por los representantes obreros titulares señores: Juan F. Savaresse, Natalio Aragno, Gregorio Cañibano y Bernabé Ortiz, y por los representantes patronales titulares señores: Manuel B. Feito, Agustín A. C. Isola, Julio Quiroga Berrondo y Ademar R. A. Falgari, y CONSIDERANDO: Que si bien el mismo aclara una circunstancia que podría plantearse en los casos en que los patronos no tengan proveedurías, su inclusión en la Resolución C. N. Nº 4|49 en reemplazo del art. 18, podría significar análoga situación si se suprime el artículo mencionado; Que se puede evitar esta posibilidad, mediante el agregado correspondiente que elimine erróneas interpretaciones; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:

Artículo 1º — Agregar al artículo 18 de la Resolución C. N. Nº 4|49, lo siguiente: Cuando no hubiere en el lugar de la explotación donde surtirse de galletas y otros comestibles, el patrono deberá tomar a su cargo la provisión de los mismos en el lugar de trabajo, siempre que los obreros así lo soliciten. Esta provisión se efectuará bajo las mismas condiciones expresadas anteriormente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Fdo.: Daniel E. Giorgis, Presidente; Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime; Representante Patronal Titular: Gastón Bordelois; Delegados del Ministerio de Agricultura de la Nación, Titular: Juan José Billard; Suplente: Raúl Dejean del Castillo.

Cesantías.

19.068—10|8|49. — Sanatorio Colonia "Dr. Enrique Fidanza" en Diamante (E. Ríos): Aux. Mayor (Administrador), Mario Eduardo Quiroga Frías.

19.069—10|8|49. — Aux. 6º, Ana Hausler.

Rectificación de nombramiento.

18.810—6|8|49. — Aux. 4º, Lucio Alfonso Andolfi, es Lucillo Alfonso Andolfi; Aux. 6º Elena de Herrera, es Elena María Molina de Herrera.

18.808—6|8|49. — Aux. 6º, Antonia Cesarina Dasteli y Haydée Elena Loray, son Antonia Cesarina Dastoli de Souto y Haydée Elena Loray de Arotcarena.

Rectificación de Decretos.

18.807—6|8|49. — Las renuncias aceptadas por Dec. Nº 11.826|49, deben considerarse extendidas en la siguiente forma: Of. 7º, Angel Vito Grassi, en el Item 4; Of. 9º, Alfredo Tomás Cordero, en el Item 4, y la del Oficial 9º, Juan Ricca, en el Item 1.

18.809—6|8|49. — La promoción de Juana Nidia Copello de Quattrin, dispuesta por Dec. Nº 16.312|49, debe considerarse extendido en la siguiente forma: Of. 7º, Ppal. I, Item 4, al actual Aux. 1º, Ppal. III.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Orden de Contabilización Nº 69|49.

18.884—8|8|49. — Practicará las operaciones necesarias a fin de que el importe de $ 42.400, que originariamente por la Orden Anual de Pago Nº 1 del registro del M. de Salud Pública, dictada por Dec. Nº 1.474|49, se considere imputado al Presupuesto Ley 13.249 Ordenada por Decreto Nº 909|49 y sus modificaciones por Decretos Nros. 4.306|49, 7.954|49, 10.848|49 y 16.699|49, Anexo 11, Inciso 1, Gastos en Personal, Item 6, Concepto a), partida Principal 4, Parcial 1.

Ministerio de Asuntos Políticos

Nombramiento

18.683—5|8|49. — Director Gral. de Administración Julio César Augusto Ursini. Jefe de Departamento 1ª Contador Roberto Augusto Hawerkamp y Jefe de División de 3ª Camilo Cándido Segura.

Ministerio de Asuntos Técnicos

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncia

18.946—9|8|49. — Auxiliar 2º Hebe Susana Ciara Arballo, de la D. N. de Investigaciones, Estadística y Censos.

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Juicios

18.944—9|8|49. — Desígnase Procurador Fiscal Federal (de la Plata), para instaurar las acciones pertinentes c|quienes resulten responsables de los daños causados en el automóvil marca "Chevrolet" patente Nº 145.340, propiedad de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, con motivo de la colisión sufrida el día 19|12|48.

18.945—9|8|49. — Desígnase Procurador Fiscal Federal (de la Capital), para instaurar las acciones pertinentes contra quienes resulten responsables de los daños causados en la camioneta marca "Ford", patente Nº 5.466 de Servicio Público", propiedad de la Dirección Nac. de Investigaciones, Estadística y Censos, con motivo de la colisión sufrida el día 25|11|48.

INFRACCIONES A LA LEY ANTIAGIOTISTA

Multas

18.755—6|8|49. — $ 5.000 a D. Benjamín Carabic y a la firma Naisberg y Kosiner (Cap. Fed.).

18.756—6|8|49. — $ 3.000 a D. Isaac Zaki Atri (Cap. Fed.).

18.757—6|8|49. — $ 1.000 a la firma "Garibotti Hnos." y "Juan B. Goeta y Cía., S. R. L." (Cap. Fed.).

Resoluciones

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE INFORMACIONES

Jefe interino

1.562—25|7|49. — A cargo del Jefe Seccional de la misma, señor Juan F. Marciales.

EX DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Justifícanse gastos

1.483—18|7|49. — No procede aplicación de sanciones disciplinarias a los funcionarios autorizantes de compromisos contraídos, en concepto de pasajes, durante el año 1945 (Exp. 20.171|46).

DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

Préstamo a una empleada

1.400—15|7|49. — Autorízase, como caso de excepción, acordar a la empleada señorita María Elena Acosta, un préstamo mensual de $ 400, por el término máximo de tres meses, a reintegrarse en cuotas, mientras gestiona su jubilación.

DIRECCION DE INVESTIGACIONES GANADERAS

Reemplazante de un director

1.508—25|7|49. — Déjase establecido, que, en caso de ausencia o impedimento en sus tareas, el director del Instituto de Biología Animal, médico veterinario Juan Carlos Godoy, será reemplazado por el subdirector asistente de la Dirección General de Sanidad Animal, adscripto a la primera de las reparticiones nombradas, médico veterinario Mauricio B. Helman.

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Designaciones sin efecto

1.471—18|7|49. — Auxiliares 1ros., Miguel A. Cáceres y Justo Sarmiento.

Promoción

1.470—18|7|49. — Auxiliar Mayor, Sixto Ponce.

DIRECCION DE ENSEÑANZA Y FOMENTO AGRICOLA

Designación sin efecto

1.528—25|7|49. — Auxiliar 2º, Daniel Segundo Fernández.

Justifican gastos

1.476—18|7|49. — No procede la aplicación de sanciones disciplinarias a los funcionarios autorizantes de compromisos contraídos, en concepto de viáticos, durante los meses de octubre y diciembre de 1946 (Exp. 98.654|47).

DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION ANIMAL

Cesantía

1.531—25|7|49. — Auxiliar 2º, Jacinto Leiva.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Modifícanse designaciones

1.515—25|7|49. — Oficial 9º, Tránsito Diógenes Fernández, debe ser Tránsito Diómedes Fernández. — De la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, Auxiliar 2º José Hilser, debe ser José Hilfer. — De Ministerio, Auxiliar 2º, Amílcar Gonarderes, debe ser Amílcar Gualberto Gonarderes y de la Administración Nacional de Bosques, Auxiliar 2º, Pedro Roberto Méndez, debe ser Pedro Rodolfo Méndez.

Sobreseimiento en un sumario

1.468—18|7|49. — Sobreséese definitivamente en el sumario instruído con motivo de desperfectos sufridos por un camión del Depósito Regional de Elementos de Lucha de Villa Nueva (Córdoba), (Exp. 834|949).

Cesantía y suspensión

1.564—25|7|49. — Declárase cesante al Auxiliar Mayor, Enrique Mendoza y se suspende por 10 días sin prestación de servicios al señor Jorge V. Quintela, debiendo pasarse las actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales (Expediente 121|48).

SUBSECRETARIA DE GANADERIA

Reemplazante del titular.

1.591—1|8|49. — Encargar el despacho de la Subsecretaría de Ganadería mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario de Agricultura.

APLICACION DE LA LEY 13.246

Designación de Delegados.

1.532—25|7|49. — Designar al contador público nacional señor Jorge Vicien, jefe de la división estudios e investigaciones de la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, y al Oficial 8º de la misma dirección, señor Pedro R. Micoud, para que representen a este Ministerio en las funciones determinadas en el artículo 63 del reglamento general de la ley 13.246 aprobado por Decreto 7.786|49.

CAMARAS Y DELEGACIONES REGIONALES

Habilitación en Córdoba.

1.516—25|7|49. — Habilítase con asiento en la ciudad de Córdoba, la delegación regional ante la provincia del mismo nombre y asígnase funciones de delegado interino de la misma al jefe seccional de la Dirección General de Agricultura, ingeniero agrónomo Torcuato C. Tessi.

Colaboración del personal.

1.588—1|8|49. — Los delegados regionales en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Entre Ríos y Jefes de los distintos servicios en la ciudad de Bahía Blanca, deberán facilitar transitoriamente a las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio, a requerimiento de los señores Presidentes de las mismas, cuando razones del servicio lo exijan, el personal administrativo necesario afectado a las distintas dependencias.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FORESTAL

Desígnanse miembros.

1.519—25|7|49. — Desígnase para integrar la citada comisión y el comité ejecutivo de la misma, en representación de este departamento, al Sub-Administrador General de Bosques, ingeniero agrónomo Jorge N. F. Carmelich y al Jefe Seccional de la Administración Nacional de Bosques, Ingeniero Agrónomo Carlos Flinta.

COSECHA Y MANIPULACION DE CHAUCHA TIPO "FRANCESA Y CORDOBESA" (ARBOLITO)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

RES. C. N. Nº 196. — Bs. As., 1º|8|49.

VISTO: la Resolución Nº 5|49, remitida por la Comisión Paritaria Nº 12 (Tucumán), suscripta por los representantes obreros titulares señores: Miguel Ayudarte, Luis García y Gerardo Santiago Coria, y por el representante patronal titular señor: José Eduardo Malmierca Pondal, y CONSIDERANDO: Que la misma solicita para los obreros que se ocupan en las tareas correspondientes a la cosecha y manuplación de chaucha tipo "Francesa y Cordobesa" (arbolito), (1949), en la provincia de Tucumán, las mismas condiciones de trabajo y salarios que para la cosecha de arveja verde, fueron fijadas por Resolución C. N. número 180|49; Que las tareas de cosecha de chaucha tipo "Francesa y Cordobesa" (arbolito), son similares a las que se realizan para arveja verde; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar para los obreros ocupados en las tareas correspondientes a la cosecha y manipulación de chaucha tipo "Francesa y Cordobesa" (arbolito), las mismas condiciones de trabajo y salarios establecidas en la Resolución C. N. Nº 180|49, para arveja verde.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión.

Fdo.: Daniel E. Giorgis. Presidente; Representante Obrero Titular: Emiliano Jaime; Representante Patronal Suplente: Alcides Rocha; Representantes del Ministerio de Agricultura de la Nación. Titular: Juan José Billard; Suplente: Rogelio Arrieta.

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 7|49

(Expedientes Nros. 22.538|49 y 22.537|49)

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Setiembre próximo, a las diez y seis horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de dos (2) edificios en la ciudad de San Juan, destinados uno para las Escuelas Superior Domingo Faustino Sarmiento y Paula Albarracín de Sarmiento y el otro para las Escuelas José Ignacio de la Rosa y Salvador María del Carril. — Presupuestos: pesos 3.897.186,90 y $ 1.891.447,15, respectivamente. — Precio del pliego de condiciones: para la primera obra $ 100.00 y para la segunda $ 70.00. — Las propuestas deberán ser formuladas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas. — Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo, Córdoba 859, San Juan. — Los interesados de la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Mendoza, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones, en las respectivas Cámaras de la Construcción. — San Juan, 9 de Agosto de 1949. — Gerónimo Alan Zapata Ramírez, Presidente.

e.25|8-Nº L.-5.518-v.17|9|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas

Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.023|1949, para el día 15 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para la venta de planchuelas para elásticos de diversas medidas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L.-5.519-v.14|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.024|1949, para el día 15 de Setiembre de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de piezas y ladrillos refractarios. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.25|8-Nº L.-5.520-v.14|9|49

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 - Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 413
Para el día 6 de Septiembre de 1949

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 413 — Hora: 10,45. — Provisión de Productos Químicos, Colorantes e Indicadores, Utiles de Farmacia e Impresos. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto de la propuesta si excede de $ 10.000 m|n.). Precio del Legajo $ 5,00 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Agosto de 1949. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|8-Nº L.-5.516-v.31|8|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 5.450|49

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles de distintos tipos y calidades.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|8-Nº L-5.406-v.31|8|49

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 11.235-LP-1949

30.000 kgs. de hipoclorito de calcio. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 15 Setiembre 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.25|8-Nº L.-5.512-v.31|8|49

Expediente 22.870-LP-1949

Herramientas y elementos de trabajo para construcción. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 15 Setiembre 1949, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Rafael García Feijoo, Secretaría General Administrativa, Prosecretario.

e.25|8-Nº L.-5.513-v.6|9|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras en condición F. O. B., puerto de embarque o despachado, $ 278.500.93, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap.

e.25|8-L.-Nº 5.501-v.6|9|49.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 153-E. hasta el 19 de septiembre próximo, a las 15.45 horas, construcción escuelas en la Provincia de Salta:

Escuela Nº	$ m/n.
7 — San Agustín	336.699,58
89 — Ballenal	325.958,48
132 — Palomitas	249.838,89
148 — La Falda	250.448,62
207 — Col. Neuro-Psiquiátrica	374.900,83
246 — Colón	340.314,12
265 — Las Palmas	250.421,49

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Salta y sedes: Distrito Jujuy, Belgrano 592, Jujuy. Conducción Obras Salta-Caseros 535, Salta y Conducción Obras Tucumán-Buenos Aires 456, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.128.582,01 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.502-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 152-E, hasta el 19 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, construcción escuelas en la Provincia de Salta, según detalle:

Escuela Nº	m/n.
16 — Cámara	260.809.24
58 — Palermo	269.198.08
92 — Nogalito	380.632.98
99 — Punta del Agua	390.953.08
159 — Arrocero Italiano ...	385.592.14
236 — Almirante Brown ..	265.199.77
A crearse San José	342.647.02

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Salta y sedes: Distrito Salta, Caseros 535 (Salta), Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Conducción Obras, Buenos Aires 456 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.295.032,31 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.503-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 151-E, hasta 16 Septiembre próximo, a las 16,15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco:

Escuela Nº	m/n.
56 — Zapallar Oeste	497.139.53
68 — Baranda	523.781.36
100 — Zapallar Sud	399.272.51
103 — Fontana	471.267.12
113 — Cote Lay	379.077.53
212 — Napalpi	340.857.24
257 — Pampa Vargas	332.290.93

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, en la sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.943.686,22 m|n.

Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.504-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 105-E. (3er. llamado), hasta el 16 de Septiembre próximo a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones, según detalle:

Escuela Nº	m/n.
69 — Picada Yapeyú	474.548.18
180 — Roca Chica	478.908.48
273 — Campo Viera	529.164.82

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Posadas (Misiones), sedes: Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes). Conducción Obras Posadas, 25 de Mayo 79, Posadas (Misiones).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.482.621,48 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.505-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 150-E. hasta 16 Septiembre 1949, 16 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones:

Escuela Nº	m/n.
170 — Nbopicuá	473.257.19
222 — San Alberto	507.821.19
247 — La Otilia	273.173.33
290 — Campo Viera	386.807.36
300 — Línea La Cuchilla ..	413.115.66

Pliegos y consultas: citada Dirección, Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Sedes del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes, Conducción de Obras, 25 de Mayo 79, Posadas, Misiones y en el Juzgado Letrado de Posadas, Misiones.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.054.174,73 m|n.

Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.506-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 149-E. hasta el 14 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes, según detalle:

Escuela Nº	m$n.
99 — Ensenadita	389.878.31
137 — Arroyo Solís	496.609.12
140 — Costa San Lorenzo ..	388.127.71
207 — Bañado Sud	603.140.22
298 — San Lorenzo	336.818.29
310 — Puerto Arazá	367.546.65
360 — Palmitas	327.813.65
412 — Chacras Oeste	558.883.88
487 — Rincón del Sombrero	229.215.64

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes) y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 3.698.033,47 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios

e.25|8-Nº L-5.507-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 148-E. hasta el 14 de Septiembre 1949, a las 15,45 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Escuela Nº	m/n.
240 — Malvinas Sud	400.668.74
257 — Los Eucaliptus	365.244.25
290 — Buena Vista	573.023.25
299 — Estafeta C. A. Schuveizer	267.000.00
316 — Mercedes Cossio	375.532.75
345 — Casualidad	405.834.34

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.387.303,30 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.508-v.12|9|49

Licitación Pública Nº 147-E

Llámase a licitación pública hasta 14 Septiembre 1949, a las 15,30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

Escuela Nº	m/n.
174 — Pairirí	268.126.21
190 — San Roquito	336.589.29
202 — Pancho Cué	336.933.39
268 — Ombucito	458.240.63
394 — Col. Samuel S. Valiente	382.219.31

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Corrientes y en la sede del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.782.108,83 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.509-v.12|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 146-E. hasta el 12 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones:

Escuela Nº	m/n.
36 — Julio U. Martín ...	388.897.57
172 — Mariano Moreno	618.144.53
177 — El Pesiguero	387.171.36
185 — Oberá	864.422.45
249 — Picada Vecinal	531.791.38
263 — Ñancanguazú	369.265.78
278 — Gral. Alvear	531.246.14
289 — Paraje Los Helechos	392.894.07

Pliegos y consultas: citada Dirección, Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Letrado de Posadas (Misiones). Sedes: Distrito Corrientes, Avda 3 de Abril 998 (Corrientes) y Conducción Obras, 25 de Mayo 791, Posadas (Misiones).

Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 4.083.833,28 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.25|8-Nº L-5.510-v.12|9|49

Llámase a licitación pública Nº 83-E. (3er. llamado), hasta el 16 de Septiembre próximo a las 15,30 horas, construcción edificio escolar Nº 115-El Alba, en el Territorio Nacional de Formosa.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Formosa y sede: Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 488.775,93 m|n.

e.25|8-Nº L-5.511-v.6|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Agua y Energía Eléctrica

Llámase a Licitación Pública Nº 260|1949, para el día 3 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, para la provisión

de ambos, mamelucos y guardapolvos de brin, sobretodos, camisas, corbatas, guantes, etc. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.25|8-Nº L.-5.517-v.3|9|49

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE CENTROS DE SALUD

Expediente Nº 40.079|49

Llámase a Licitación Pública Nº 108, para el día 7 de setiembre de 1949, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Centro de Salud de Rosario, Santa Fe, durante el año 1950. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse al Centro citado, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-5.407-v.6|9|49

DIRECCION DE TUBERCULOSIS

Expediente Nº 41.312|49

Llámase a Licitación Pública Nº 107 para el día 7 de setiembre de 1949, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados al Centro de Vías Respiratorias calle Pellegrini Nº 1042, Concordia (Entre Ríos), necesarios para el transcurso del año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes dirigirse al citado establecimiento o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, agosto 25 de 1949. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-5.408-v.6|9|49

Ministerio de Comunicaciones

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

AVISO DE LOCACION DE INMUEBLES

Expte. 2.304-DA/49

Llámase a concurso privado por el término de 15 días, a contar desde el 11 de Agosto del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 18" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles, 7º piso, Local 742, Corrientes 132).

e.11|8-Nº L-5.088-v.11|8|49
e.18|8-Nº L-5.088-v.18|8|49
e.25|8-Nº L-5.088-v.25|8|49

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 310, para el día 2 de Septiembre próximo, a las 17 horas, con el objeto de contratar la construcción de dos (2) bases para la colocación de las máquinas rotativas Albert, destinadas al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta, dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.22|8-Nº L-.....-v.2|9|49

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitación Pública Nº 5|49

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1949, a las 15 horas, para la provisión de 4.460 (cuatro mil cuatrocientos sesenta) metros cuadrados de alfombras y caminos destinados al Casino de la ciudad de Mar del Plata, según detalle pliego.

Retirar pliego de bases y condiciones en la Sección Compras y Suministros, Rivadavia 1665, 3er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas, todos los días hábiles. — Emilio Enrique Dagassan, presidente.

e.19|8. Nº L-5.323.-v.31|8|49

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ventiladores, reloj fiscalizador, estufas eléctricas, jeep, alfombras, salvaderas, cocinas a querosene, cocina eléctrica, heladeras eléctricas, enfriadores de agua, filtro y compresor enfriador de agua, armarios de cocina, banco de carpintería c|herramientas, herramientas para carpintería, banco para tenedor de libros y escaleras, con destino a las Secretarías Electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.23|8-Nº L-5.466-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 132 (tercer llamado), para el día 29 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ficheros y armarios de acero, máquinas de escribir, relojes fiscalizadores, estufas a leña, jeeps, heladera eléctrica y un mapa de la provincia de La Rioja.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain - Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.131-v.25|8|49

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T.E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.022 1949, para el día 8 de Setiembre de 1949, a las 11,30 horas, para la venta de filtro-prensa, transformador y olla de hierro. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L.-5.472-v.7|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.021 1949, para el día 8 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, para la venta de catalizador reactivado y a reactivar. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.22|8-N. L-5.459-v.7|9|49

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 125 tris para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9 horas, para la provisión de: Maderas (Pino Brasil, Algarrobo, tablones de guayaibí, Peteriby, quebracho etc). Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.314-v.27|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 203|49 para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9.15 horas, para la provisión de: Silicato de potasio, asfalto antichisposo. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.315-v.27|8|49

Llámase a Licitación Pública Nº 204|49 para el día 6 de septiembre de 1949 a las 9,30 horas, para la provisión de: Plomo en lingotes de 99,98 %.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo 65, Buenos Aires) los días hábiles de 9,00 a 12,00 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.316-v.27|8|49

Llámase a Licitación Pública número 148|49 tris, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9 horas, para la provisión de: papeles y cartones (cartón blanco - papel medio hilo - cartulina - papel obra - papel Kraft - tubos de cartón, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.160-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 161|49 bis, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,15 horas, para la provisión de: aislantes, [illegible] destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.1[illegible]-Nº L.-5.161-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 199|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,30 horas, para el desmantelamiento, corte y desguace del Aviso A-2 (ex Vigilante), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.162-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 201|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,40 horas, para la provisión de: cable de acero, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.163-v.25|8|49

Llámase a Licitación Pública número 202|49, para el día 2 de Septiembre de 1949, a las 9,50 horas, para la provisión de: un equipo radiográfico transportable, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.11|8-Nº L.-5.164-v.25|8|49

LICEO MILITAR "GENEFAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 70|49

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario con destino a los cadetes del instituto.

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1949, a las 10.30 horas en ese instituto.

Dirección Postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F. C. N. B. M.

Dirección telefónica: 755-0635 y 758-1440.

Horario para informes y verificación de muestras: 8 a 12 días hábiles. — Juan José Polero, Coronel Director del Liceo Militar "General San Martín".

e.18|8-Nº L-5.254-v.29|8|49

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a licitación pública Nº 25|949 para el día 31 de agosto de 1949 a las 9 horas, por la provisión de cueros, suelas, hilos, tachuelas, clavos, etc. para las necesidades del ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.18|8-Nº L-5.239-v.29|8|49

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública Nº 15|1949

Llámase a Licitación Pública Nº 15|49, para el día 31 de agosto de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas varias para imprenta y encuadernación; torno prismático; máquinas de agujerear y punzonar; cepilladora para madera; analizador de motores; grupos electrógenos; montacargas, etc.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1949. — Juan F. B. Barbosa Raceros, Mayor de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.18|8-Nº L-5.317-v.29|8|49

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 93 1949, para el día 6 de Septiembre de 1949, a la hora 10,35, para la provisión de una máquina sierra lima, un horno de semimufla para templado y forjado y un martinete neumático con maza de 50 a 60 kg. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Buenos Aires, 16 de Agosto de 1949. — Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.22|8-Nº L.-5.430-v.2|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 92|49 para el día 31 de agosto de 1949 a la hora 10.20, por la provisión de: chatarra, cobre electrolítico, estaño puro y bulones de hierro.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1949. — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int., Jefe Dep. Administrativo.

e.18|8-Nº L-5.318-v.29|8|49

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 529|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de la "Planta K" en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de Setiembre de 1949 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m/n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas, como así en la Dirección de la Planta de Tolueno sita en Campana.

Presupuesto oficial: m$n. 1.009.261,70 — "Variante": m$n. 1.047.061,70.

Podrá cotizarse: a) Oferta básica. b) Oferta básica y variante.

Depósito de garantía: Oferta a) 1 % del monto del presupuesto oficial (pesos 10.092,61 m/n.).

Oferta b) 1 % del monto de la variante ($ 10.470,61 m/n.). — Firmado: Ingeniero Salar, Jefe Accidental del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|8-Nº L-5.472-v.9|9|49

Ministerio de Aeronáutica

Camando de Institutos Aeronáuticos Militares

ESCUELA DE CLASES Y ESPECIALIDADES

Llámase a licitaciones Públicas para la explotación cantina y adquisición de elementos, según detalle:

Nº 4|49: Para el día 26 de Agosto de 1949, a las 9 (Nueve) horas, para la explotación de la cantina de aspirantes y bares de los casinos de oficiales y suboficiales de este instituto.

Nº 5|49: Para el día 26 de Agosto de 1949, a las 10 (Diez) horas, para la adquisición de elementos de oficina y útiles de estudio, con destino al consumo de este instituto.

Nº 6|49: Para el día 26 de Agosto

de 1949, a las 11 (Once) horas, para la adquisición de libros para biblioteca, con destino a la biblioteca de este instituto. — Por datos, informes o pliegos de condiciones, dirigirse por carta al Jefe de Servicio Administrativo de la Escuela de Clases y Especialidades, saco de correo Nº 9, Córdoba, o personalmente de 7,30 a 13 horas en el Servicio Administrativo de la misma, camino a San Roque Km. 5½. — El Director.

e.24|8-Nº L.-5.479-v.26|8|49

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 32.837|S|49

Llámase a Licitación Pública Nº 41 (2º llamado), para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 10.30 horas, para la adquisición de Diez (10) meteorografos Friez para avión y fajas para los mismos. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.24|8-Nº L.-5.478-v.29|8|49

Expediente Nº 22.331|I|48

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (3er. llamado), para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, para la adquisición de treinta y seis (36) termómetros de superficie, subcutáneos y eléctricos. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles generales, serán obtenidos en la División Administrativa (Contralor y Adquisiciones), Paseo Colón 317, 2º piso, Capital. — Jefe División Administrativa.

e.24|8-Nº L.-5.477-v.29|8|49

DIRECCION DEL TRANSITO AEREO

Llámase a Licitación Pública N 2|49 para el día 3 de septiembre del corriente año, a las 10 horas para el "Tendido de cables de telecomandos (subterráneos) desde la nueva sala receptora hasta el nuevo edificio del Aeropuerto Pajas Blancas, Córdoba (sala de manipulación)".

A efectuarse en la calle Cangallo número 2060, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — El Director del Tránsito Aéreo.

e.18|8-Nº L.-5.341-v.29|8|49

INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

"Llámase a las siguientes licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 294|49. — Apertura 5 de septiembre de 1949, 13 horas. 450.000 litros de aeronafta, para aviación, (precio del ejem. m$n. 2.00).

Nº 295|49. — Apertura 5 de septiembre de 1949, 14 horas. Materiales y elementos de electricidad, (precio del ejemplar m$n. 2.00).

Los pliegos de condiciones y especificaciones deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Suipacha 1225 (Bs. As.). — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.18|8-Nº L-5.340-v.29|8|49

PLAN QUINQUENAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|49

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1949 a las 10 horas, para la "Adjudicación de la explotación del servicio de confitería y restaurante de la Estación de pasajeros del Aeropuerto Córdoba. — Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en, presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la Regional Centro, calle Ituzaingó Nº 558, Córdoba y en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Administrativo) de 8.30 a 12 horas. — El Ministro de Aeronáutica.

e.16|8-Nº L-5.250-v.27|8|49

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 11|49 A

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1949, a las 10 horas, para la "Provisión de 2.862 m3. de cascotes de ladrillo". — Precio de la Documentación Técnica Once Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 11 m|n.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Director General.

e.16|8-Nº L-5.251-v.27|8|49

Ministerio de Economía

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de rodillos concentradores, según características que figuran en el pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en el Departamento de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de septiembre próximo, a las 16 horas en el Departamento precitado, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Ciriaco J. Sarnelli, Jefe Departamento de Administración, Interino.

e.23|8-Nº L-5.469-v.3|9|49

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros (Expediente número 5.896/49). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|8-Nº L-5.476-v.3|9|49

Expte. Nº 5.794|49.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de interruptor, automático general, ramales de alimentación, tableros y paneles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.176-v-25|8|49.

Expte. Nº 3.071|49.

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.11|8-Nº L-5.177-v-25|8|49.

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de septiembre de 1949, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1949, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "C" v$n. 3.358.000,00.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse desde el 15 de septiembre hasta el 14 de octubre de 1949, inclusive

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949.

e.18|8-Nº L-5.255-v.1º|9|49

Sistema Bancario Oficial

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 35.000.000 de cheques. La apertura de la licitación se realizará el día 9 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de la Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — El Gerente.

e.10|8-Nº L-5.157-v.31|8|49

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la provisión de resmas de papel (obra 1ra. alisado; obra 1ra. para libros, y sulfito). — Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 2º piso, Capital Federal). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 12 de septiembre de 1949, a las 16 horas. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1949. — Gerente General .

e.23|8-Nº L-5.465-v.27|8|49

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.594, hasta 9 setiembre 1949, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (mesas de luz, camas, sillas, sombrillas regulables con mesas, mesas y sillones). — Conultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze - Coronel (R. A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L-5.423-v.1º|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 1.589, hasta 10 setiembre 1949, 11 horas, provisión: Muebles de madera y metálicos (mesas escritorios, armarios bibliotecas, sillones giratorios, sofás, perchas, mesas, sillas, taburetes, estanterías con cajones, plataformas p|bolsas ficheros, juegos de hall, mesa p|examinar, vitrinas, carrito p|curaciones, etc.). — Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: Sin cargo.

Luis Elías Schulze - Coronel (R.A.) - Delegado del M.O.P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L-5.424-v.1º|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.560 hasta 17 Septiembre 1949, 11 horas, provisión: cable de cobre electrolítico estañado y multifilar, suspensores de acero inoxidable y cable de cobre electrolítico extraflexible.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. - Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L.-5.426-v.1º|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.590 hasta 12 Septiembre 1949, 16 horas, provisión y colocación cortinajes, visillos y colgaduras de pana.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap — Pliego: sin cargo. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L.-5.425-v.1º|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.496 hasta 16 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: cueros de buey, pergamino flor, vaqueta, cueros flor curtidos al cromo y correas de cuero.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. - Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L.-5.427-v.1º|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.488 hasta 15 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: máquina p|ensayos de fatiga, prensa p|ensayos de madera, calderas verticales, equipo automático de soldadura eléctrica, grupo electrógeno, garlopa, equipo de soldadura oxiacetilénico, volumenómetro a mercurio, escopladora a barreno y máquina emparejadora y lustradora de mosaicos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. - Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L.-5.428-v.1º|9|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.476 hasta 19 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: granité de hilo p|toailas, loneta a rayas blancas y rojas, linoleum parquet y trapos p|piso.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n. - Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.20|8-Nº L.-5.429-v.1º|9|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública para la adquisición de planchuelas y chapas de hierro, hierro ángulo "T" y acero trafilado etc., $ 151.000. — Presentación propuestas: 2 de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.20|8-Nº L-5.352-v.1º|9|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.587 hasta 8 Septiembre 1949, 16 horas, provisión: Doce (12) tubos hogar ondulado o corrugado tipo Morrison's.

Consultas y propuestas: Dirección de suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|8-Nº L-5.242-v.26|8|49

Llámase Licitación Pública número 1.586 hasta 7 Setiembre 1949, 16 horas, provisión: cabos de manila, de cáñamo y piola de algodón de tres hebras y trenzada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 2.00 m/n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.6|8-Nº L-5.040-v.26|8|49

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 141-E. hasta el 9 de Septiembre próximo a las 15.30 horas. construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de La Pampa:

	m$n.
Escuela Nº 159 — Carro Quemado	360.204.36
Escuela Nº 213 — Trebolares	203.689.41
Escuela Nº 306 — Campo Urdaniz	229.825.47

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa) y Sede: Distrito Santa Rosa, Gral. Villegas 194, Santa Rosa (La Pampa). — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial: $ 793.719.24 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.19|8-Nº L-5.409-v.6|9|49

Llámase a Licitación Pública número 142-E. hasta el 9 de Septiembre próximo a las 15.45 horas. construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Neuquén:

	m$n.
Escuela Nº 25 — Cancha Huingancó	393.659.06
Escuela Nº 28 — Andacollo	487.012.89
Escuela Nº 30 — Las Ovejas	503.100.45
Escuela Nº 49 — Curi Leuvú	397.898.15
Escuela Nº 79 — Cajón del Curí Leuvú	375.366.03

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal. Sedes: Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (Bahía Blanca) Conducción Obras, Córdoba y Añalo (Neuquén) y consultas Juzgado Letrado de Neuquén.

Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 2.157.236.58 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.19|8-Nº L-5.410-v.6|9|49

Llámase a Licitación Pública número 144-E. hasta el 12 de Septiembre próximo a las 15.30 horas. para la construcción de la Escuela Nº 10 de Embalse Río Tercero en la Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y Juzgado Federal de Córdoba, sede: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 1.008.473.20 m|n.

e.19|8-Nº L-5.412-v.6|9|49

Llámase a Licitación Pública número 143-E. hasta el 9 de Septiembre próximo a las 16 horas, para licitar públicamente la construcción de edificios escolares en el Territorio Nacional de Río Negro:

	m$n.
Escuela Nº 48 — Península San Pedro	270.495.41
Escuela Nº 68 — Coman-	

dante Guerrico	252.063.89
Escuela Nº 70 — Gral. Enrique Godoy	384.845.14
Escuela Nº 75 -- Arroyo de Los Berros	261.123.87
Escuela Nº 85 — Gral. Enrique Godoy	396.327.34
Escuela Nº 104 — Clemente Onelli	356.436.—
Escuela Nº 139 — Arroyo Quemquemtreu	379.620.60
Escuela Nº 151 -- Aguada de Guerra	270.746.04
Escuela Nº 180 — Laguna Blanca	269.249.46

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal; Jazgado Letrado de Viedma (Río Negro) y sede del Distrito Bahía Blanca, calle Vicente López 45, Bahía Blanca. — Presentación propuestas: Citada Dirección, hasta día y hora licitación. — Presupuesto oficial: $ 2.840.907.75 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.19|8-Nº L-5.411-v.6|9|49

Licitación Pública Nº 145-E.

Llámase a licitación pública hasta 12 de Septiembre 1949, 15.45 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Tucumán:

		$ m|n.
Esc. Nº	65 - Mayo	372.244.53
„ „	81 - Mixta	244.709.46
„ „	104 - Los Gómez ...	517.623.11
„ „	115 - Gastona	548.493.36
„ „	140 - El Tuscal	213.773.59
„ „	156 - Romera Pozo .	489.686.86
„ „	193 - S. Pedro Mártir	213.963.19
„ „	229 - Puma Pozo ...	474.054.14
„ „	239 - La Calera de Chilimayo	423.737.22
„ „	265 - San José	358.965.04
„ „	292 - Tusca Pampa .	381.274.08

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Tucumán y sedes: Distrito Santiago del Estero, calle Absalón Rojas 291 y Conducción de Obras, calle Buenos Aires 465, Tucumán. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto oficial: $ 4.238.524.58 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.

e.19|8-Nº L-5.413-v.6|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 137-E. hasta el 5 de septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Mendoza:

Escuela:	m$n.
Nº 28 - C. Nacional	327.587.20
Nº 40 - Rincón del Atuel ..	489.486.31
Nº 41 - Ramblón	346.123.18
Nº 185 - Ramblón	375.656.70
Nº 198 - Las Violetas	372.054.72

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Mendoza y Distrito Mendoza, General Mitre 593 (Mendoza). — Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto Oficial: $ 1.910.908,11 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.18|8-Nº L-5.337-v.5|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 139-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 15.45 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Neuquén:

Escuela Nº 16, El Huecú $ 376.298,27 m|nacional.

Escuela Nº 17, Taquimilán $ 260.985,05 m|nacional.

Escuela Nº 31, El Cholar, $ 470.347,82

Escuela Nº 61, Neuquén $ 588.608,71 m|nacional.

Escuela Nº 92 Huaren Chenque pesos 257.872,10 m|nacional.

Escuela Nº 112, Taquimilán Abajo $ 376.176,63 m|nacional.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Neuquén y Sedes: Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (B. Blanca) y Conducción Obras, Córdoba y Añelo (Neuquén).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 2.330.288,58 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.16|8-Nº L-5.311-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 138-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chubut:

Escuela Nº 21, Drofa Gabets pesos 344.152,75 m|nacional.

Escuela Nº 64, Loma Grande, pesos 343.103,26 m|nacional.

Escuela Nº 78, Costa del Chubut pesos 367.266,38 m|nacional.

Pliegos y consulta: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), en Distrito Bahía Blanca, Vicente López 45 (B. Blanca), Conducción Obras Rivadavia 139 (Comodoro Rivadavia, Chubut).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 1.054.522,39 m|n. — Las propuestas podrán presentarse por uno o todos los edificios.

e.16|8-Nº L-5.312-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 140-E, hasta el 7 de septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Formosa:

Escuela Nº 52, Villa Escobar pesos 395.948.07 m|nacional.

Escuela Nº 57, La Colonia $ 290.963.91 m|nacional.

Escuela Nº 73 Bartolomé de las Casas $ 283.463,81 m|nacional.

Escuela Nº 77, El Angelito $ 284.736,83 m|nacional.

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Formosa y sede: Distrito Corrientes, Avenida 3 de Abril 998 (Corrientes).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. — Presupuesto Oficial: $ 1.255.103,22 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.16|8-Nº L-5.313-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública número 130-E., hasta el 1º de Septiembre a las 15.45 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Entre Ríos:

Escuela	$ m/n.
Nº 62 — Ejido Villaguay	340.830.80
Nº 183 — Raíces Este ..	222.563.39

Pliegos y consultas: citada Dirección Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Entre Ríos, Gral. Urquiza 848, Gualeguaychú (Entre Ríos) Conducción Obras, Boulevard Alsina 455, Paraná, (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos). — Presentación propuestas: citada Dirección, 4º piso, hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 563.394.19 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios licitados.

e.9|8-Nº L- 5.108-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 131-E., hasta el 1º de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Jujuy:

Escuela	$ m/n.
Nº 11 — Est. Yaya	228.533.06
Nº 23 — Pozo de las Avispas	380.581.18
Nº 86 — El Sunchal	217.289.78
Nº 89 — Caimancito	374.958.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, y sede Distrito Jujuy, Belgrano 592 (Jujuy) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.201.362.86 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.109-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 132-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, construcción edificio escolar Nº 122 de Río Cuarto en la Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede Distrito Córdoba 9 de Julio 761 (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso, Capital Federal.

Presupuesto: $ 613.983.30 m/n.

e.9|8-Nº L-5.110-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 133-E., hasta el 2 de Septiembre a los 15.45 horas para licitar públicamente la construcción de los siguientes edificios escolares en la Provincia de Santa Fe:

Escuela	$ m/n.
Nº 213 — Colonia Silva .	352.809 54
Nº 240 — Campo Durand	311.419.96

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sedes: Distrito Santa Fe, San Luis 3000, (Santa Fe), Distrito Rosario, Avda. Belgrano 344 (Rosario Santa Fe) y Juzgado Federal de Santa Fe.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 664.229.50 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno o los dos edificios.

e.9|8-Nº L-5.111-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 134-E., hasta el 2 de Septiembre próximo a las 16 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	$ m/n.
Nº 179 — Las Bajadas ..	344.223.92
Nº 195 — El Rincón	214.336.10
Nº 205 — Capilla de San Antonio	266.795.78
Nº 376 — Los Manantiales	252.088.89
Nº 392 — La Ciénaga ..	254.793.09

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, sede: Distrito Córdoba, 9 de Julio 761, (Córdoba) y Juzgado Federal de Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación, 4º piso.

Presupuesto oficial: $ 1.332.237.78 m/n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o todos los edificios.

e.9|8-Nº L-5.112-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 135-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de San Juan, según detalle:

Escuela	$ m/n.
Nº 46 — San Roque ...	345.030.04
Nº 63 — Mogna	225.741.36
Nº 92 — Zonda	227.458.11
Nº 128 — Tierra Adentro	269.611.36

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593 (Mendoza) y Conducción Obras, Mitre 535 (San Juan).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.967.840.87 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.113-v.29|8|49

Llámase a Licitación Pública número 136-E., hasta el 5 de Septiembre próximo a las 15.45 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

Escuela	$ m/n.
Nº 62 — Tintina	740.792.05
Nº 160 — Alpa Sinchi ...	252.086.71
Nº 194 — Mili	357.316.60
Nº 203 — Barranca Colorada	418.307.69
Nº 419 — San Vicente ..	312.123.84

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalon Rojas 291 (Santiago del Estero) y Conducción Obras, Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.080.626.89 m/n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.9|8-Nº L-5.114-v.29|8|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de bronce fosforoso en lingotes, pesos 38.200. Presentación propuestas: 1º de septiembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.19|8.-Nº L-5.347.-v.31|8|49

Licitación pública para adjudicar el alquiler de guinches para descarga o carga de agregados pétreos, $ 45.000, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini". Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap.

e.19|8.-Nº L-5.348.-v.31|8|49

Licitación pública para la adquisición de acero dulce en barras, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", pesos 140.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.19|8.-Nº L-5.349.-v.31|8|49

Licitación Pública para la adquisición de elementos para baterías, pesos 50.000.—. Presentación propuestas: 29 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.16|8-Nº L-5.225-v.27|8|49

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.580 hasta 13 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Cable de cobre subterráneo.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.308-v.27|8|49

Llámase Licitación Pública Nº 1.322 hasta 26 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Lona de cáñamo impermeable y lona blanca de algodón, loneta de algodón, hilo de coser y de lino tipo mano p|lonero.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.309-v.27|8|49

Llámase licitación Pública Nº 1.577 hasta 14 septiembre 1949, 16 horas, provisión: Tomas corrientes estanco, caja bronce fundido tipos estanco y prensa de bronce p|pasaje cable tipo marino.

Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo, 190, Cap. — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.16|8-Nº L-5.310-v.27|8|49

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo, tr. Sgo. del Estero, La Abrita, $ 900.000, aproximadamente.

Presentación propuestas: 3 de Septiembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital.

Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en el 16a Distrito, calle Avda. Roca 777, Sgo. del Estero.

e.11|8-Nº L-5.175-v-1º|9|49.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Alambres y tejidos de alambres metálicos. Expte. 22.876-LP-1949. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 26 septiembre 1949 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.24|8-Nº L-5.377-v.5|9|49.

Licitaciones Públicas
Expediente 17.072-LP-1949

Filtros para perforaciones y zapatas de acero tipo Mannesmann para caños de junta enchufada. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 24 de Octubre 1949, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.24|8-Nº L.-5.474-v.10|9|49

Expediente 22.875-LP-1949

Maderas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 10 Octubre 1949, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.24|8-Nº L.-5.473-v.10|9|49

Licitación Pública
Expediente 22.945-L.P.-1949

Bulones, espárragos, tirafondos, arandelas y tuercas. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 7 Octubre 1949, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L.-5.331-v.2|9|49

Licitación Pública
Expediente 22.935-L.P.-1949

Metales en lingotes, barras, chapas, etc. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 24 Octubre 1949, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L.-5.332-v.8|9|49

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas
Avda. R. S. Peña 777

2|9|49 válvulas (8.535) 13,30; juntas de amianto (8.483) 15,30; electrodos (8.484) 16 acc. p|caños (8.532) 16,30; bulones (8.533) 17; empaquetaduras (8.534) 17,30; 3|9|49 hierros (8.485) 10; grupos electrógenos (8.536) 10,30; tanques subterráneos (8.543) 11,30; 5|9|49 junta amianto (8.490) 14,30; tungsteno (8.491) 15; vidrios (8.499) 15,30; sobadora de pasta (8.501) 16; 6|9|49 productos químicos (8.489) 14,30; seda y cal (8.492) 15; ropas (8.493) 15,30; gas freón (8.503) 16; 7|9|49 azulejos (8.495)

14; serpentín calent. (8.496) 14,30; armarios metálicos (8.497) 15; artefactos eléct. (8.498) 15,30; transporte explosivos (8.504) 16; 9|9|49 elevadora de tambores (8.500) 15,30; 10|9|49 camisas de acero (8.487) 10,30; mat. eléctrico (8.505) 11; 12|9|49 construcción caños (8.539) 15; 13|9|49 máq. elevadora (8.518) 14; equipo de aire (8.519) 14,30; cojinetes (8.520) 15; 16|9|49 compresores (8.540) 15; 19|9|49 trapos blancos (8.513) 14; ensayadora de napas (8.515) 14,30; torno relojero (8.516) 15; 20|9|49 caños (8.517) 14; 21|9|49 maderas (8.507) 14.30; 22|9|49 cadenas (8.508) 14; bulones (8.509) 14,30; 24|9|49 chatita express y ómnibus (8.510) 10; regulador de tensión (8.511) 10,30; med. eléctricos (8.512) 11; 26|9|49 construcción edificio (8.523) 14; 30|9|49 acc. p|caños (8.514) 14,30; medidores volumétricos (8.502) 15,30; 19|10|49 construcción grúas, pavimentos (8.522) 14; 25|10|49 construcción edificio (8.524) 14. — Jefe Servicio Comercial.

e.22|8-Nº L.-5.460-v.2|9|49

23|9|49 grúas autotransportables (8.506) 14,30; 29|9|49 electrobomba (8.488) 14; 30|9|49 tanques (8.486) 16,30; 9|9|49 caños (8.537) 16. — Jefe Servicio Comercial.

e.22|8-Nº L.-5.461-v.8|9|49

26|8|49 caños (8.455) 14,50; acc. p|caños (8.456) 15,50; mat. eléctrico (8.457) 16,10; válvulas (8.458) 16,30; vajilla (8.521) 16,50; cortadoras de pasto (8.541) 17.10; 27|8|49 caños y acc. (8.459) 10,10; mat. eléctrico (8.460) 10,30; válvulas (8.461) 10,50; elementos hospitalarios (8.481) 11,50; 29|8|49 caños (8.482) 13,30; válvulas (8.465) 14,10; acc. p|caños (8.464) 14,50; hierros (8.472) 17,30; 31|8|49 caños y acc. (8.462) 16,30; terrajas (8.463) 16,50; hierros (8.468) 17,10; caños (8.473) 17,30; 1º|9|49 mangueras (8.466) 15; chapas de hierro (8.467) 15,30; válvulas (8.469) 16; sierra circular p|madera (8.470) 16,30; motobomba (8.471) 17; elem. talabartería (8.474) 17,30; 8|9|49 carretillas elevadoras (8.475) 14; andamios tubulares (8.476) 14,30; aislantes eléctricos (8.477) 15; cinc en polvo (8.478) 15,30; 28|9|49 rep. p|compresores (8.479) 14; visibles p|surtidores (8.480) 14,30. — Jefe Servicio Comercial.

e.22|8-Nº L.-5.462-v.26|8|49

Llámase a licitación pública para el día 1º de setiembre de 1949, a las 11.30 horas, para la provisión de caños y accesorios (Pliego Nº 8.553). — Jefe Servicio Comercial.

e.24|8-Nº L-5.498-v.10|9|49

Licitaciones Públicas

5-9-49. Películas radiográficas (8.552), 12.30; bulonería (8.548), 16.30; válvulas esclusas (8.550), 17; aislantes térmicos (8.551), 17.30. — 6-9-49. Acc. p|caños (8.558), 13.30; electrobombas (8.549), 16.30; medallas de oro (8.555), 17; caños (8.557), 17.30. — 7-9-49. Válvulas (8.554), 16.30. — 13-9-49. Pescadores Rotary (8.556), 15.30. — Jefe Servicio Comercial.

e.24|8-Nº L-5.499-v.5|9|49

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 231|49 (2º llamado): a las 14 horas. — Equipos para afilar barrenos.

L. P. 250|49: a las 14,15 horas. — Cabrestante de 1 ó 2 tambores accionado por motor a explosión o eléctrico.

L. P. 251|49: a las 14,30 horas. — Extractor-ventilador 220|380 V., 50 p.p.s., para acoplar a tuberías de 300 mm. de diámetro.

L. P. 252|49: a las 14,45 horas. — Teodolitos, niveles, miras, jalones, cintas métricas a ruleta, prismáticos, brújulas, plomadas para teodolitos, etc.

L. P. 253|49: a las 15 horas. — Provisión y montaje de un tanque de 1.000 m3. de capacidad para almacenar diesel oil en la Central Eléctrica de "Campo Quijano", Provincia de Salta.

L. P. 254|49: a las 15,15 horas. — Tirantes de pino tea, tablones de cedro y tirantes de nogal.

L. P. 255|49: a las 15.30 horas. — Hierros perfil ángulo y planchuelas.

L. P. 256|49: a las 15,45 horas. — Artículos de limpieza.

L. P. 257|49: a las 16 horas — Alambres de varios tipos y cable de acero negro.

L. P. 258|49: a las 16.15 horas. — Aparato rotativo para soldadura eléctrica, aparato completo par soldadura autógena, piedra de agua giratoria, juego de herramientas de metal duro para tornos, fragua mediana y bigornia de 100 kgs.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.23|8-Nº L-5.467-v.3|9|49

Llámase a Licitación Pública Nº 259|49, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 14,15 horas, para la provisión de interruptores automáticos y aisladores portabarras.

Consultas y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.23|8-Nº L-5.468-v.31|8|49

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Setiembre 2, a las 10.00 horas. (Pliego Nº 1.304) Caños galvanizados y accesorios. — Setiembre 6, a las 10.00 horas. (Pliego Nº 1.305) Instalación contra incendio, en Usina Corrales. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.20|8-Nº L-5.422-v.1º|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.303, para el día 9 de septiembre a las 10,00 horas para la instalación de cañerías de hierro fundido para la ejecución de la red de distribución de gas y colocación de instalaciones domiciliarias en el Partido de Quilmes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.13|8-Nº L-5.166-v.2|9|49

Llámase a Licitación Pública número 1.302, para el día 8 de octubre a las 10,00 horas para la instalación de planta compresora intermedia en General Conesa.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.13|8-Nº L-5.167-v.8|9|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS

Llámase a licitación pública para los días y horas indacados para:

Alquiler de un galpón en la Capital Federal de superficie aproximada de 1.500 a 2.000 m2., para la guarda de vehículos. L. P. 26/49, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

Lanchas y barco de pequeño calado. L. P. 27/49, para el día 31 de Agosto de 1949 a las 17 horas. — El Contador General.

e.19|8-Nº L-5.351-v.31|8|49

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas número 30; repuestos p|camiones International; apertura: 12 de Setiembre, a las 16 horas; y Nº 41: material sanitario; apertura: 12 de Setiembre, a las 16,10 horas. Los pliegos de condiciones generales y de especificaciones pueden retirarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.24|8-Nº L.-5.475-v.5|9|49

Llámase a Licitación Pública número 40|49. "Repuestos y accesorios para motor Diesel Internacional", apertura: 7 de setiembre a las 16.00 hs. — Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones generales y de especificaciones en Av. R. S. Peña Nº 1190. — El Director General.

e.18|8-Nº L-5.339-v.29|8|49

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 52.453|49

Llámase a Licitación Pública Nº 24|49, para el día 1º de Septiembre de 1949, a las 16.00 horas, para la impresión de los números cuatro a diez inclusive del "Boletín Mensual" de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1949. — El Director General de Administración.

e.19|8-Nº L-5.415-v.31|8|49

Sección Decreto - Ley 31.665|44

Llámase a licitación pública Nº 6 (bis) hasta el día 8 de septiembre de 1949, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 litros de líquido Thinner. — Informes y pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Córdoba 720 (planta baja), de 11.30 a 17.30 horas. — Jefe Seccional.

e.24|8-Nº L-5.500-v-4|9|49.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1949, a las 12,15, para la provisión de sábanas, mantillas, pañales y saleas, al Instituto de Maternidad, Las Heras 2670, Cap. Fed. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|8-Nº L.-5.165-v.25|8|49

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|49 (Expte. Nº 16.157|49), hasta las 15 horas del día 1º de septiembre, del actual, para la provisión de máquinas de escribir. — Apertura de propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedores, calle Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Buenos Aires, ... de agosto de 1949. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R.), Director Nacional de Administración.

e.23|8-Nº L-5.470-v.31|8|49

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 hs.

6 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Aceros especiales. — OC. 17|49 Ax. 9.
6 Septiembre 1949 — 15,00 hs. — Tirafondos para vía. — OC. 48|49.
6 Septiembre 1949 — 15,30 hs. — Chapas tipo celotex. —OC. 20|49 Ax. 5.
9 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Ascensor. — O.C. 57|48 Ax. 5.
12 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Caños y accesorios de hierro galv. — O.C. 12|49 Ax. 11.
13 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Alambres galv. ovalado, de púas y negro p|atar. — OC. 36|49 Ax. 6.
15 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Lámparas eléctricas. — OC. 8|49 Ax. 7.
15 Septiembre 1949 — 15,00 hs. — Productos químicos. — OC. 63|49 Ax. 1.
20 Septiembre 1949 — 14,00 hs. — Máquina impresora plana automática. OC. 47|49. — La Gerencia.

e.22|8-Nº L.-5.458-v.2|9|49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán a las horas y días indicados, en la oficina de licitaciones Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas; sábados de 9 a 11 horas:

1º septiembre 1949 — 14.30 hs. — Acero dulce en barras. OC.3|49 A.7
1º Septiembre 1949 — 15.00 hs. — Puertas y ventanas de madera. OC. 38|48 Ax.26.
7 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Cadenas auxiliares para vagones. OC. 60|49 Ax. 2.
22 Septiembre 1949 — 14.30 hs. — Zorras a motor y autos-vía. OC. 54|48 Ax. 38.
7 Octubre de 1949 — 14.30 hs. — Paragolpes automáticos. OC. 60|49 Ax. 1. — La Gerencia.

e.10|8-Nº-L 5.144-v.31|8|49.

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 78.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 20|8|49, para resolver con destino a: atender las necesidades de diversas dependencias de este Ministerio durante el 1er. semestre del año 1950, la adquisición de: Artículos de almacén, Molino, Café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de Septiembre de 1949, a las 14 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 11 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.417-v.1º|9|49

Licitación Pública Nº 79.

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 20|8|49, para resolver con destino a: atender las necesidades de diversas dependencias de este Ministerio durante el 1er. semestre del año 1950, la adquisición de: Víveres frescos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1949; a las 14 y 15 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 11 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.418-v.1º|9|49

Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 20|8|49, para resolver con destino a: atender las necesidades de diversas dependencias de este Ministerio durante el 1er. semestre del año 1950, la adquisición de: Artículos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1949, a las 14.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 11 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e,20|8-Nº L-5.419-v.1º|9|49

Licitación Pública Nº 81

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 20|8|49, para resolver con destino a: atender las necesidades de diversas dependencias de este ministerio durante el transcurso del año 1950, la adquisición de: Ropería, tejidos y artículos de tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1º de septiembre de 1949, a las 14.45 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 11 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.

e.20|8-Nº L-5.420-v.1º|9|49

Expediente 5.801 D.C.|47.

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Apóstoles" y "San Javier" (Dto. 14º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Secretaría General (Licitaciones) (SG) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.103-v.26|8|49

Licitación Pública Nº 584

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adq[illegible]ición de "Mostradores y casilleros [illegible] madera". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso (Mesa de Entradas), local número 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17,30 y sábados de 8.00 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L. 5.346-v.27|8|49
e.5|9-Nº L. 5.346-v.5|9|49

Expediente 8.955 S.G.|49.

Llámase a licitación 1ra. pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Dto. 2º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Secretaría General (Lic.) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.105-v.26|8|49

Expediente 1.422 D.C.|47.

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en "Mercedes" (Dto. 3º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Lic.) - Correo Central (Bs. As.). — Marco Aurelio Andrada, Secretario General.

e.13|8-Nº L.-5.106-v.26|8|49

Licitación Pública Nº 583

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "calzado para personal uniformado", (año 1950).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, (Mesa de Entradas), local Nº 643, todos los días hábiles de 11.00 a 17.30 y sábados de 8.00 a 12.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|8-Nº L-5.141-v-27|8|49.
e.5|9-Nº J 5.141-v-5|9|49.

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 50-P|49

Nº 50-P|49. — Día 7|9|49, a las 9 horas. Por la compilación, composición tipográfica, reproducción fotomecánica de grabados, corrección, impresión, encuadernación y eventual distribución de la guía telefónica de la ciudad de Buenos Aires y suburbios. — Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.

e.22|8-Nº L-5.471-v.2|9|49

Licitación Pública Nros. 48|P|49 y 49-P|49

Nº 48-P|49. — Día 5|9|49 a las 8.30 horas, por provisión de mechas; limas; tornillos; accesorios para lámparas de soldar; mangos para herramientas; cabos de cáñamo; banderas; guantes de cuero; cerraduras; caños de hierro galvanizado y de goma, y herramientas especiales.

Nº 49-P|49. — Día 29|8|49 a las 9 horas, por provisión de papel de diario, en resmas y bobinas.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11.

e.16|8-Nº L-5.249-v.27|8|49

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 22.848|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Cámaras y Cubiertas para Automotores", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. — El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 7 de Septiembre de 1949, a las 15 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.18|8-Nº L.21.784-v.29|8|49

Licitación Pública Nº 22.668|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de: aceites y grasas lubricantes, flúido para turbinas y aceite lava motor, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas. Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.11|8-Nº L.-21.495-v.25|8|49

Licitación Pública Nº 22.749|49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la impresión de boletos varios, en rollos y talonarios, sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando le suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 31 de agosto de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Alfredo S. Narizzano - Jefe de Suministros.

e.9|8-Nº L-21.374-v.13|8|49
e.20|8-Nº L-21.374-v.26|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido parte de su primera publicación.

Licitación Pública Nº 23.048/49

Llámase a licitación pública, a contar desde la fecha, para la adquisición de "Maderas varias", sujeta a las bases para licitación pública, que estarán a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3342, donde podrán consultar copia de dicha documentación u obtenerla abonando la suma de 10 pesos por cada ejemplar. El plazo para la presentación de propuestas se considerará vencido el 9 de Setiembre de 1949, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Alfredo S. Narizzano, Jefe de Suministros.

e.23|8-Nº L-22.128-v.25|8|49

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CARLOS PEDRO CARBONELL, a comparecer en la causa que se le sigue por robo a Oscar Panzzita (causa Nº 23.693), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.

e.25|8-Nº 5.456 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN OVIEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.

e.25|8-Nº 4.954 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADALBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se les sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|8-Nº 5.404 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA ESPERANZA CASTELAR o MARIA DANERI o ANTONIA PEREZ o ANGELA MARIA DANERI a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|8-Nº 5.405 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a IGNACIO BARREIRO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.966 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.451 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PERLA ARGENTINA ARIAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.015, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — César A. Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.452 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISRAEL PABLO BRAVERMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto once de 1949. — Sadi Massue, secretario.

e.25|8-Nº 5.455 s|p.p.-v.29|9|49

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a VICTORIO LUCIANI CABALLERI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 10 de Agosto de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.25|8-Nº 5.450 s|p.p.-v.29|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SAMUEL JACOBO GLEZER, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 10 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|8-Nº 5.453 s|p.p.-v.29|9|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 11

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EMILIO ANTONIO FERRERO.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25|8-Nº 5.449 s|p.p.-v.6|9|49

Núm. 16

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LITERIO BARROS.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.25|8-Nº 5.443 s|p.p.-v.6|9|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ROLDAN.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.25|8-Nº 5.444 s|p.p.-v.6|9|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOZOTONIL o SAZATORNIL.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.25|8-Nº 5.445 s|p.p.-v.6|9|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DONATO DI LEONARDO.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.25|8-Nº 5.446 s|p.p.-v.6|9|49

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. Alejandro Eduardo Correa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ABA GEIFMAN o ABRAHAM ABAGRIFMAN.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1949. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.25|8-Nº 5.447 s|p.p.-v.6|9|49

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NICOLO ASTA.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.25|8-Nº 5.448 s|p.p.-v.6|9|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín A. M. Bambill se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don MIGUEL ROMO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por desalojo, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 30 de 1949. — Mario Alberto Copello, secretario.

e.25|8-Nº 5.403 s|p.p.-v.27|8|49

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 424.602|49, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 11.860
Legajo de Rezagos Nº 424.602|49

Vapor. Alheua; paquete: 12.541; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marca: M S; número: 1: envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.062 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nros. 12.348-12.346
Legajo de Rezagos Nº 424.608|49

Vapor: G. M. Embericos; paquete: 13.427; fecha de entrada al puerto: 2|10|48; marcas: L D C y L D C; números: 119 y 10; envase: fardos; cantidad 9 y 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.063 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.230
Legajo de Rezagos Nº 424.605|49

Vapor: Emeland; paquete: 10.403; fecha de entrada al puerto: 19|8|48; marca: 1 raya blanca; número: s|n.; envase: pieza; cantidad: 30.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.064 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 7.117
Legajo de Rezagos Nº 424.607|49

Vapor: Mormacmon; paquete: 2.361; fecha de entrada al puerto: 28|2|49; marca: Picardo y Cía.; número 1; envase: atado; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.065 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.727
Legajo de Rezagos Nº 424.609|49

Vapor: Fletero; paquete: 7.685; fecha de entrada al puerto: 22|6|48; marca: s|m.; número: s|n.; envase: lingotes; cantidad: 16.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.066 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 143
Legajo de Rezagos Nº 424.610|49

Vapor: Yavanese; paquete: 6.283; fecha de entrada al Puerto: 2|6|47; marca: A M; número 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.067 s|p.p.-v.31|8|49

Planillas de Rezagos Nº 10.308
Legajo de Rezagos Nº 424.612|49

Vapor: Luisa C.; paquete: 8.893; fecha de entrada al Puerto: 19|7|48; marca: Induizzo; número: 317.055; envase: caja: cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.068 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 12.631
Legajo de Rezagos Nº 424.611|49

Vapor: Paraguay Star; paquete: 14.449; fecha de entrada al Puerto: 14|11|48; marca: G. T.; números: 1|5; envase: bolsas; cantidad: 5.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.069 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.894
Legajo de Rezagos Nº 424.614|49

Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: S|M.; número: 1; envase: caja; cantidad 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.070 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.889
Legajo de Rezagos Nº 424.615|49

Vapor: Artillero; paquete: 12.659; fecha de entrada al Puerto: 5|10|48; marca: Coinfa; números: 1|10; envase: bolsas; cantidad: 10.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.071 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Sud
Nota Nº 1.217-M|49.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie: W; fecha de entrada al puerto: 23|12|48; marca: Guastavino; números: 2.137, 3 yesqueros.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; serie W; fecha de entrada al Puerto: 23|12|48; marca: Galbotti; número: 2.162, un auto sobre ruedas, marca Lancia.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.072 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.178|48
Legajo de Rezagos Nº 403.577|49

Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48; marca: F.: números: 3|8; envase: rollos; cantidad: 6.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.073 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.177|48
Legajo de Rezagos Nº 403.576|48

Vapor: Stella Maris; paquete: 6.331; fecha de entrada al Puerto: mayo 26|48; marca: F.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.074 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 9.464|48
Legajo de Rezagos Nº 403.786|48

Vapor: Eretco; paquete: 6.830; fecha de entrada al Puerto: Junio 7|48; marca: Mrs. Eva Roppany; número: 1; envase: cajón: cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.075 s|p.p.-v.31|8|49

Sobrante
Legajo de Rezagos Nº 3.942-R|49

Vapor, paquete, y fecha de entrada al Puerto: se ignora; sin marca y sin número; envase: bolsas; cantidad: 25.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.076 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 11.205|49
Legajo de Rezagos Nº 417.915|49

Vapor: Waterland; paquete: 10.838; fecha de entrada al Puerto: Agosto 30|48; marca: Comte Alexandre de Rehbinderu, Sociedad Anón. de Ind. y Comercio; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.077 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.0002|49
Legajo de Rezagos Nº 425.169|49

Vapor: Kerguelen; paquete: 8.132; fecha de entrada al Puerto: julio 4|48; marca: L. S.; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.078 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 4.672|48
Legajo de Rezagos Nº 425.170|49

Vapor: C. Rapids Victory; paquete: 7.359; fecha de entrada al Puerto junio 27|47; marca W. W.; números: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 9.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.079 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.954|49
Legajo de Rezagos Nº 425.171|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 10.837; fecha de entrada al Puerto: agosto 30|48; marca: Horacio R. Descola; número: 1|2; envase: paquetes; cantidad: 2.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.080 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.337|48
Legajo de Rezagos Nº 433.422|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: R. V. A. B-Aires; números: 80; envase: tarro; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.081 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 8.336|48
Legajo de Rezagos Nº 433.421|48

Vapor: Ji; paquete: 4.498; fecha de entrada al Puerto: abril 14|48; marca: General Motor S.S. 3.533 B-Aires; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.082 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 10.282|48
Legajo de Rezagos Nº 410.172|49

Vapor: Normactide; paquete: 8.829; fecha de entrada al Puerto: julio 19|48: marca: A. P.; números: 1; envase: cajón; cantidad 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.083 s|p.p.-v.31|8|49

Planilla de Rezagos Nº 13.085|49
Legajo de Rezagos Nº 424.603|49

Vapor: Juan de Garay; paquete: 14.263; fecha de entrada al Puerto: marzo 9|48; marca: I. G.; números 5.959; envase: esqueleto; cantidad: 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.084 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC.88.908; serie: 33.577; fecha de entrada al Puerto: 6|8|48; marca: 192.433; números: s|n.; cantidad: 1; envase: bulto.

Vapor: V. P. Toscanelli; serie: 34.811; fecha de entrada al Puerto: 5|8|49; marca: rotulado; números s|n.; cantidad: 1 envase: bulto.

Vapor: NC. Star Mist; serie: 35.845; fecha de entrada al Puerto: 15|8|48; marca: 51.668; números: s|n.; cantidad: 4 envase: bulto.

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.636; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 82.301; números: s|n.; cantidad: 1; envase bulto.

Vapor: NC. 88.931; serie: 36.717; fecha de entrada al Puerto: 24|8|48; marca: 17.111; números: s|n.; cantidad: 1 envase: bulto;

Vapor: NC. Star Dew; serie: 36.907; fecha de entrada al Puerto: 25|8|48; marca: 68.446; números s|n.; cantidad: 1: envase: bulto.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.085 s|p.p.-v.31|8|49

Muestras y Encomiendas Norte
Legajo de Rezagos Nº 3.135-M|48

Vapor: NC. 88.890; paquete: 2.444; fecha de entrada al Puerto: 16|8|48; marca: I. C. H. Hesbinger; números: s|n.: envase: paquete; cantidad 1.
El Jefe.
e.10|8-Nº 5.086 s|p.p.-v.31|8|49

Sobrantes
Legajo de Rezagos Nº 5.147-R-49.

Vapor: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca s|m; número; se ignora· envase: chapas; cantidad; 65.
El Jefe.
e.11|8-Nº 5.130 s|p.p.-v-1º|9|49.

Legajo de Rezagos Nº 3.996-R-49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Harrods; número 1.033: Envase; caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 865-OH; núm. 20: Envase; 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entra al Puerto: Se ignora; marca: PHILIPS: número 509.276; envase: Cantidad, 1 cajón. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora: marca: B; número 3.251: Envase: Cantidad 1 barril.
El Jefe
e.11|8-Nº 5.131 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 6.218 R|49

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora: marca: ISA; número : 110; envase: fardo: Cantidad 1, papel. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 22 kilos cámaras. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.: Envase; fardo: Cantidad, 1, picos. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Cantidad 1 barra de acero. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.; s|n.; envase: Esqto; Cantidad 1, hojalata. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: Caja; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: I.A.P.I.; s|n.: Envase: Cubierta: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: bolsa: Cantidad 2, Cacao. Vapor. Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase bolsa; cantidad 1, café. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; s|m.: s|n.; envase: cubiertas: Cantidad 4. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; Marca: BASSO; s|n.;envase: bolsas; cantidad 5 dragas. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: Fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Tanolia; s|m.

Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: HSA 456; número 3.418; envase: Rollo; Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Genio; número 17; envase: cajón: Cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca Kiessel; número 52; envase: Caja; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: ARCCO; s|n.; envase: bolsas; cantidad 3. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca AP 2367; s|n.; envase: bolsas; cantidad 4. Vapor: Se ignora: paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora Ladomus T Deua; s|n.; cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: M y Cº; s|n.; envase: buhar; cantidad 6. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: 6412; s|n.: Envase fardos; cantidad 2. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: RMH 8643; número 831; envase: cajón; cantidad 1 Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora: fecha de entrada al Puerto: Se ignora: marca: FIF|MHS; s|n., env.: caja; C. 1. Vapor: se ignora; marca: C B L; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 2. Vapor: se ignora. marca: S V C; número: s|n.; envase bolsa; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: Dover; número: 4; envase: cajón; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: rollo; cantidad: 1. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número s|n.; caños hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 10 barras hierro. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; 15 varillas. Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atados; cantidad: 4. Vapor: se ignora; marca s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: atado; cantidad: 1 (hierro). Vapor: se ignora; marca: Seascea; número: s|n.: envase: piezas; cantidad: 2. Vapor, se ignora; paq.: se ignora: fecha, se ignora; marca KEC 1.026 Nº 11; envase, caja, cantidad 1. Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al Puerto: Se ignora; marca: Dover 5565|95; número 14; envase: cajón; cantidad 1.
El Jefe
e.11|8-Nº 5.132 s|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 1.215-M|49

Vapor: N.C. C X A C R; paquete. 44.184; fecha de entrada al puerto: 7|10|1948; marca: 95.088; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. Star Collaze; paquete: 44.387; fecha de entrada al puerto: 8|10|48; marca: 82.182; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. S.E.B.B.A.; paquete: 45.454; fecha de entrada al puerto: 16|10|48; marca: 33.218; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión N. C. 88.939; paquete: 45.649; fecha de entrada al puerto: 18|10|48; marca: 240.719; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.681; fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 81.697: números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: N.C. F.B.A.Z.D.; paquete: 45.708; fecha de entrada al puerto: 19|10|48; marca: 638.988; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: V. H. B. gade; paquete: 45.781; fecha de entrada al puerto: 12|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 88.933; paquete: 46.169; fecha de entrada al puerto: 22|10|48; marca: 240.662; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; vapor: S. Galiotto; paquete: 46.727; fecha de entrada al puerto: 23|10|48; marca: Rotulado; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1; avión: N.C. 90.877; paquete: 46.791|93; fecha de entrada al puerto: 27|10|48; marca: 3.361; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 3; vapor: N. C. Star Haze; paquete: 46.973|4; fecha de entrada al puerto: 29|10|48; marca: 36.080; números: s|n.; envase: bulto; cantidad: 2. — El Jefe.
e.11|8-Nº 5.133 s|p.p.-v.1º|9|49
e.11|8-Nº 5.134-s.|p.p.-v.1º|9|49

Muestras y Enc. Norte
Legajo de Rezagos Nº 296 - M|49

Vapor: Star Glitter; paquete: 38.868; fecha de entrada al puerto: 5-9-48; marca: 68.093; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: P. Tiba; paquete: 39.574; fecha de entrada al puerto: 6-9-48; marca rotulado; número: s|n.; envase: bulto: cantidad:1. Vapor: P. St. Rosario; paquete: 39.579; fecha de entrada al puerto: 24-8-48; marca: rotulado; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. 88.938; paquete: 40.678; fecha de entrada al puerto: 16-9-48; marca: 203.064; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete :42.207; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 85.213; número: s|n.; envase: bulto; cantidad:1. Vapor: N. C. Star Glitter; paquete: 42.156; fecha de entrada al puerto: 25-9-48; marca: 60.361; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1. — El Jefe.
e.11|8-Nº 5.135 s|p.p.-v.1º|9|49

Legajo de Rezagos Nº 296-M-49

Vapor: NC. 88914; paquete: 42774; fecha de entrada al puerto: 29|9|48; marca: 160.857; número: S|M; envase: bulto; cantidad: 1

Vapor: NC. 88898; paquete: 2815; fecha de entrada al puerto: 31|9|48; marca: Luis W. Gildus; s|n., bulto: 1.
e.11|8-Nº 5.136 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.683|48
Legajo de Rezagos Nº 422.385|49

Vapor: Geradiner; paquete: 5158; fecha de entrada al puerto: Mayo 5|47; marca: s|m.; números: 4-5; envase: cajones; cantidad: 2.
e.11|8-Nº 5.137 s|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 1.153|48
Legajo de Rezagos Nº 22.388|49

Vapor: Pilote Gernier; paquete: 5.755; fecha de entrada al puerto: Mayo 20|47; marca Raporel; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.138-s.|p.p.-v.1º|9|49

Planilla de Rezagos Nº 2.116|48
Legajo de Rezagos Nº 422.387|49

Vapor: Córdoba; paquete: 7.535; fecha de entrada al puerto: Julio 2|47; marca: G.A.B.A.; números: 500|32 - 15; envase: cajón; cantidad: 2. — El Jefe.

e.11|8-Nº 5.139-s.|p.p.-v.1º|9|49

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVARENGA RAMON, BEREZ JOSE, BOSSI ANTONIO, BRAIDOTTE ANTONIO CASIMIRO, BRUNINI GRANDI JOSE, BURUCUA JOSE RUBEN, DI NATALE ROSARIO, FRANCO VICENTE, GARCIA CUSTODIO, GONZALEZ AGUSTIN, GONZALEZ ALEJANDRO. GROSSO MIGUEL, KURT ANGEL LUIS, LETERUZI JUAN, LOBOS RICARDO, MALAGA GABINO, MARTINEZ REINALDO. MENDEZ RAMON, MENDOZA ROMUALDO, ODRIOZOLA PERLA ISABEL, ORTIZ PROSPERO, PIEDRABUENA ANDRES, SABALOUS JOSE, SALVIA ANTONIO.

Vicente Durán - 2º Jefe de Mesa General de Entradas, Informes y Archivo.

e.24|8-Nº 5.481 s|p.p.-v.28|9|49

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALBORNOZ ESPERIDON, BARREIRO BENITO, BARRETO LUCIA CABRERA DE, BENITEZ FELIPE, BORDON FEDERICO, BRAVO ANTONIO, CONTRERAS JULIO, DIAZ ANTONIO, DIAZ JUSTO PASTOR, GARBINO HUMBERTO. GARDELLA CARLOS HORACIO, GARRO ADOLFO PEDRO, GONZALEZ LUCAS GREGORIO, LEWICKI ENRIQUE, LEZANA JUAN AGUSTIN, MALVESTITI SAVINO, MARTINASCHI ANDRES, MORALES CRISTOBAL, MUÑOZ SEFERINO, NUÑEZ RAMON ROSA, SANCHEZ ANTONIO, VIZCARRA LAZARO.

Heriberto A. De Seta - Secretario General.

e.13|8-Nº 5.168 s|p.p.-v.20|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVAREZ FRANCISCO, BENITEZ SANTOS, BONELLI PEDRO ALBERTO, BYWALUK EUDOXIA, CARRIL LAUREANO, CASTILLO DALMACIO ANGELICO, CERNY WENCESLAO, CORBALAN LORENZO, CORIA RITO PASCUAL, CUELLO TOMAS, ERMILI JUAN, GALVAN ADOLFO, GUTIERREZ ACASIO, LA ROSA SABINO, MIGLIOZZI, MONTERO FRUCTUOSO, MONZON JUSTINO, MORALES FELICIANO, RODRIGUEZ CELIO FELIX, SCHAAB PEDRO LUIS, SERENELLI ALFREDO, SOSA NARCISO, SPEZZACATENA VICTORIO, VILTA JUAN CATALINO.

Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.8|8-Nº 5.006-v.15|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALILOVICH AIDAR, AMARILLO CRISPIN PASTOR, ARDUIÑO ADOLFO BARTOLOME, BELLOTTO ALBERTO JOSE, CALDIROLI JOSE HILARIO, DE GIUSEPPE ALFREDO, DIDZIAKAS ANTANAS, ESCURRA ANGEL, FERNANDEZ JOSE MARIA, GABAY ISIDRO, GOMEZ EUSEBIO ISIDRO, LUJAN JOSE DONACIANO, MIGUEL ELEUTERIO, PALACIOS EMILIO, PALAZZO Y PUENZA MARIA S. R. DE, PENTITO ROQUE, RIVAROLA MARTIN INOCENCIO, RIVERO JUAN, RODRIGUEZ BALTASAR, VAL JOSE, VENTOSA MERCEDES, VILLALBA SEGUNDO LUCE.

Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.25|7-Nº 4.649-v.1º|9|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACUÑA RAMON MANUEL, BEJARANO BERNARDO BELISARIO, BETAR SALOMON, BREZONI ANTONIO, CASAZZA JUAN MIGUEL, CORIA DEOGRACIAS, DIAZ RUPERTO, FERRARI PEDRO, GIARRUSSO VICENTE, GUERRA RUFINO, HERRERA PONCIANO HIPPERMAYER SANTIAGO, LAXAGUE MIGUEL MARCELINO. LAYERA DOMINGO, MARTINEZ TORREJON EVARISTO, MERCADO FAUSTINO, ORIGLIA ANDRES, PALACIOS JUAN A., PIÑEYRO RAMON. SOSA GENARO, SOSA JUAN y TERUGGI GASPAR MARIA.

Heriberto A. De Seta, Secretario General. e.20|7.-Nº 4.564.-v.26|8|49

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ANDRADA NICOLAS, ANTENORI PEDRO, CABRAPAN JOSE, CARO DONATO, GOMEZ SILVESTRE, LEGRAND ALFONSO, MOLINA MIGUEL, NOLLES ROMERO FRANCISCO, RODRIGUEZ LUCIO ELIAS, RUZESKY MARIANO. SABATE JOSE MARCOS, SOVILJ JUAN, TORRES JUAN PEDRO, TRONCOSO PATRICIO, VARELA ALBERTO, VARGAS SILVESTRE,, VEGA JUAN CARLOS, VELEZ JOSE, VETROMILE BENJAMIN, VOLPE AURELIO LEONARDO.

— Vicente Durán, 2º Jefe de Mesa de Entradas, Informes y Archivo.

e.19|7-Nº 4.534-v.25|8|49

Ministerio de Justicia

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a SERAFIN BARREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 del Dec. 563|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.30|7-Nº 4.878 s|p.p.-v.7|9|49.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO o ENRIQUE EDUARDO MENDESKY, sucesión tramita por Secretaría Dr. Virasoro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — R. Virasoro Alcobendas, secretario.

e.24|8-Nº 5.492 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 6

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de "FLORENCIO GONZALEZ".

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Marcelo Padilla, secretario.

e.24|8-Nº 5.493 s|p.p.-v.28|9|49

Núm 17

El Doctor Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 de esta Capital, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA ISABEL LENEVEUX DE BOULET. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Roberto Rame, secretario.

e.8|8-Nº 5.017 s|p.p -v.15|9|49.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Santillán Villar, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SZIEGER.

Buenos Aires, mayo 20 de 1949. — Manuel Vidal Molina, secretario.

e.22|7-Nº 19.899 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA MENDOZA de MIRANDA.

Buenos Aires, julio 30 de 1949. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.22|8-Nº 5.330 s|p.p.-v.26|9|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días. a herederos y acreedores de MARIA PEON O PEON DE GOMEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.

e.1º|8-Nº 4.864 s|p.p.-v.8|9|49

El Juez Doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUISERO.

Buenos Aires, Julio 11 de 1949. — El Secretario.

e.1º|8-Nº 4.863 s|p.p.-v.8|9|49

Núm. 19

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ.

Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.22|8-Nº 5.328 s|p.p.-v.26|9|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO OTERO OLIVA.

Buenos Aires, junio 22 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.10|8-Nº 5.100 s|p.p.-v.17|9|49

El Juez doctor J. Miguel Bargalló Cirio, cita por treinta días. a herederos y acreedores de MARIA FIGUEROA ALCORTA de SCHOO.

Buenos Aires, julio 21 de 1949. — Antonio Borré, secretario.

e.10|8-Nº 5.101-v.17|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, J. Miguel Bargallo Cirio, secretaría actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BORAGINA.

Buenos Aires, Julio 23 de 1949. — Ante mí: Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.3|8-Nº 4.943 s|p.p.-v.10|9|49

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acredores y herederos de ABDO SULAIMAN. — Buenos Aires, Junio 3 de 1949. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.1º|8-Nº 4.903 s|p.p.-v.8|9|49

El Señor Juez de familia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19 Miguel Bargallo Cirio, Secretaría Actuaria, cita por el término de treinta días a acreedores y herederos de LORENZO LAGOMARSINO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1949 — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.1º|8-Nº 4.904 s|p.p.-v.8|9|49

Núm. 20

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia. Secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUSANA CALZADA de REPPETTO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.24|8-Nº 5.497 s|p.p.-v.28|9|49

El Juez Civil, doctor Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN MELIO VIDAL.

Buenos Aires, junio 1º de 1949. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.22|8-Nº 5.329 s|p.p.-v.26|9|49

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUTARO DURAÑONA Y VEDIA (Secr. Greco Blois). — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Greco Blois secretario.

e.8|8-Nº 5.016 s|p.p.-v.15|9|49

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor D. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO ORSINI (Matrícula de Enrolamiento 2.864.142), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — Miguel Escalada, secretario.

e.24|8-Nº 5.496 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la publicación del presente, a JOSE ANTONIO PALEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial, a los efectos de su representación. — Secretaría, Agosto 2 de 1949. — A. Romero Carranza, secretario.

e.13|8-Nº 5.173 s|p.p.-26|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO BELISARIO IBARRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, julio 22 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.2|8.-Nº 4.925 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "614|48 - RODRIGUEZ JUAN BERNARDO y otro - evasión" a HECTOR DE LA ROSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, julio 21 de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.8|8-Nº 5.014 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez Federal en lo criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO VICENTE RICARDO PEREYRA REVERON, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).
Buenos Aires, Julio 13 de 1949. — Manuel U. Mariño, secretario.
e.22|7-Nº 4.580 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON CARLIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.20|7-Nº 4.509 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correcional de la Capital de la Nación, Doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1.115/48 - Crespo Francisco A., infracción al art. 260 del Código Penal", a FRANCISCO A. CRESPO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 11 de Julio de 1949. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.19|7-Nº 4.535 s|p.p.-v.25|8|49

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DI MAURO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 de julio de 1949. — José A. Deheza, secretario.
e.20|7-Nº 4.510 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional Nº 2, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a OSMAR BELQUIS PINTO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde, si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, agosto diez de mil novecientos cuarenta y nueve. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.24|8-Nº 5.495 s|p.p.-v.28|9|49

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA G

Por disposición del Señor Juez en lo Correccional Dr.: Rodolfo G. Pessagno, se cita emplazando por treinta días a contar de la primera publicación del presente a URBANO JOSE MACIEL, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 239 y 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Arenales Nº 1036, Capital Federal. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.8|8-Nº 5.018 s|p.p.-v.15|9|49.

El señor Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del escribano Juan Bernardo Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo ROSARIO SCIUME, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.492, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 15 de 1949. — Juan Bernardo Danuzzo, secretario.
e.1º|8-Nº 4.852 s|p.p.-v.8|9|49

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a DOMINGO PAMPINO, procesado por violación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25|7.-Nº 4.630 s|p.p.-v.1º|9|49

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN BUSTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25|7-Nº 4.682 s|p.p.-v.1º|9|49

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 29 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10|8-Nº 5.150 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CUERCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 2 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.10|8-Nº 5.151 s|p.p.-v.17|9|49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a LUCIANO OLIBER u OLIVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.10|8-Nº 5.057 s|p.p.-v.17|9|49.

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a HECTOR OSCAR GOURDIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.4|8-Nº 4.974 s|p.p.-v.12|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JORGE MARIA GARCIA PORTO, para que comparezca e estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.4|8-Nº 4.973 s|p.p.-v.12|9|49

Po orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MENDEZ PAZ, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1949. — J. A. Róvere, secretario.
e.1º|8-Nº 4.857 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a VICENTE COLOMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Secretaría, del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.1º|8-Nº 4.858 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ROTHSCHILD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.1º|8-Nº 4.856 s|p.p.-v.8|9|49

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ESTHER CANEL DE GIAVONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1949. — Horacio Calvo, secretario.
e.22|7-Nº 4.549 s|p.p.-v.29|8|49.

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a OLGA ROTHMAN, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos.
Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.
e.20|7-Nº 4.566 s|p.p.-v.26|8|49

Por orden señor Juzgado de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días a ROBERTO ISAAC LEVIS o MILSTEIN ISAAC, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa.
Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — Joaquín A. Revere, secretario.
e.20|7-Nº 4.567 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a EMILIO VICTOR GARCIA y JUAN D'ALESSANDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Alberto Orcoyen (causa Nº 23.688), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.18|8-Nº 5.320 s|p.p.-v.22|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ORQUIDEA GREDEY MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|8-Nº 5.037 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AURORA RODRIGUEZ DE FERRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|8-Nº 5.013 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADELIO OLIVERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Tránsito Ramírez (Causa Nº 23.695), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.10|8-Nº 5.056 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JORGE L. VERBAUWEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.8|8-Nº 5.036 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a NELIDA CISNEROS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.1º|8-Nº 4.859 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ISAAC FAKTOROWZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1949. — Rodolfo R. Cámpora, secretario.
e.1º|8-Nº 4.860 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOAQUIN POLO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º|8-Nº 4.901 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º|8-Nº 4.902 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIO NELSON VERON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, julio 15 de 1949. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|7.-Nº 4.631 s|p.p.-v.1º|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a FRANCISCO CAMPOS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.638), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.22|7-Nº 4.574 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a JULIO CESAR BERTOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 23.648), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.22|7-Nº 4.575 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge se emplaza por treinta días a EDUARDO ESPORA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1949. — Rodolfo S. Cámpora, secretario.

e.22 7-Nº 4.576 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge se emplaza por treinta días a ARGENTINO HILARIO CARUSO, al comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 7-Nº 4.577 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge se emplaza por treinta días a N. CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22 7-Nº 4.578 s|p.p.-v.29|8|49

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Migueos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AQUILES ORESTE ZAVALLA y EDUARDO MARIO BRASO TAGLIABUE, procesados por estafa y hurto, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

Buenos Aires, julio 30 de 1949. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|8-Nº 5.095 s|p.p.-v.17|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Migueos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RODOLFO F. ROISENVIT, ARSENIO MARTOS, HECTOR MARTOS, LEOPOLDO DALMACIO EWERT y RAMONA MACIEL, procesados por defraudación los cuatro primeros, y por malversación de caudales públicos la última, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 30 de julio de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.

e.10|8-Nº 5.096 s|p.p.-v.17|9|49

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1949. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.16|8-Nº 5.253 s|p.p.-v.21|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2|6-Nº 3.136 s|p.p.-v.16|6|49
e.4|8-Nº 3.136 s|p.p.-v.27|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haber omitido la Imprenta, parte de su primera inserción.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1949. — Rodolfo A. González, secretario.

e.30|7-Nº 4.884 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20|7-Nº 4.511 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDINO GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.505 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CARMEN CANDIDA NOGUEROL, de GARRIGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia Tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1949. — Esteban García Susini, secretario.

e.20|7-Nº 4.506 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROTTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 1º de junio de 1949. — Mariano Aguilar, secretario.

e.20|7-Nº 4.507 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROBERTO PEDEMONTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21|8-Nº 5.401 s|p.p.-v.28|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JAROSLAV JANDERAS, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1|8-Nº 4.909 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ASILDA ADELINA FREYRE y GUILLERMO ESPINOSA, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y estafas reiteradas, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.886 s|p.p.-v. 7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LUIS PUJOL, LUIS AYALA, BASONE BALTASAR a comparecer en la causa que se les sigue por robo, hurto y malversación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.887 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a AUSTINO HERIBERTO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Secretaría Nº 61 — Sixto Ovejero, secretario.

e.30|7-Nº 4.888 s|p.p.-v.7|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAIMUNDO CITADELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, julio 14 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.25|7-Nº 4.613-v.1º|9|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a VICTORIO BUSSINGER a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Julio 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.385 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a DIONISIO M. CORREDOIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.388 s.p.p.-v-26|8|49.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DELIA CASARES a comparecer en la causa que se le sigue por infanticidio bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.389 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a MARIA DE MARTIN a comparecer en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser dedeclarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 5 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.20|7-Nº 4.390 s|p|p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO CARRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 7-Nº 4.512 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANA MARIA MORANELLI o ANA MARIA CASTEX a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 26 de 1949. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.8|8-Nº 5.015 s|p.p.-v.15|9|49.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CLEMENTINO EDUARDO LABIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, julio 29 de 1949. — Sadi Massüe, secretario.

e.10|8-Nº 5.098 s|p.p.-v.17|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN EDUARDO CARCEL, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, lesiones y tent. de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de julio de 1949 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — César A. Grecco, secretario.

e.10 8-Nº 5.071 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ITALO MONETA para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.925 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario e.8 8-Nº 5.035 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DO SANTOS, para que dentro treinta días, comparezca a estar a derecho en causa número 16.929 por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.22|7-Nº 4.579 s|p.p.-v.29|8|49

Por disposición Sr. Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, cita y emplaza a MARGARITA YANNIBELLI de RAGONESE, para que dentro treinta días comparezca a estar a derecho en causa Nº 16.916, por hurto, bajo apercibimiento ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 7 de julio de 1949. — Germán Terán, secretario.

e.20|7-Nº 4.508 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MONICA LAVALLE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.18|8-Nº 5.322 s|p.p.-v.22|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJO AROCHA GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.13|8-Nº 5.170 s|p.p.-v.20|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ARGENTINO ECHEVARNE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.009 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARSENIO MOYANO, procesado por el delito de hurto, fals. de cheque y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa

que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.010 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HANNY ASCIMANI JORGE RAUL procesado por el delito de hurto, falsificación de cheques y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 27 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario. e.8|8-Nº 5.011 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODOLFO AVEDANO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.8|8-Nº 5.012 s|p.p.-v.15|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo TOMAS EDUARDO SALOMONI, prio. número 88.107 D. E., procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.1º|8-Nº 4.850 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA BRUNO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario. e.20|7-Nº 4.386 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO URSOMARZO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Secretaría Nº 68. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1949. — Justo E. Rojo, secretario. e.20|7-Nº 4.387 s|p.p.-v.26|8|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo y violación domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, julio 8 de 1949. — Julio Barberis, secretario.

e.20|7-Nº 4.565 s|p.p.-v.26|8|49

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO KOKO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949. — Modestino Pizzarro Miguens, secretario.

e.10|8-Nº 5.055 s|p.p.-v.17|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS FRANCISCO VERDEJA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2|8.-Nº 4.926 s|p.p.-v.9|9|49

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ANDUJAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|8-Nº 4.847 s|p.p.-v.8|9|49

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga SARA ELSA BARRETO o SARA VALONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.30|7-Nº 4.885 s|p.p.-v.7|9|49.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MARTIN DE GREGORIO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento reiterado, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 6 de Agosto de 1949. — Néstor E. Panelo, secretario.

e.18|8-Nº 5.321 s.p.p.-v.22|9|49

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ENRIQUE H. D'ALMEIDA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de Agosto de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.13|8-Nº 5.171 s|p.p.-v.20|9|49.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MANUEL TORRES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 2º piso.

Capital Federal, 13 de Julio de 1949. — Héctor Orozco, secretario.

e.22|7-Nº 4.581 s|p.p.-v.29|8|49

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 2

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Julio Pietranera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ.

Buenos Aires, 11 de Agoso de 1949. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.24|8-Nº 5.494 s|p.p.-v.28|9|49

Núm. 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 7, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Da. JUANA PEREIRA PRADO o JUANA PEREYRA PRADO.

Buenos Aires, julio 29 de 1949. — José L. Rodríguez, secretario.

e.22|8-Nº 5.325 s|p.p.-v.2|9|49

Núm. 9

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SERAFIN GUIDO.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.22|8-Nº 5.326 s|p.p.-v.2|9|49

Núm. 24

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MICHEDIN AHMED CHADIN o AHMED CHADI DE MICHIEDDIN.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.18/8-Nº 5.227 s|p.p. - v.29/8/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN ESTEBAN LUIS CASANOVAS.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1949. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.18/8-Nº 5.228 s|p.p. - v.29/8/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL STAKOVIC o STASKOVIC.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.18/8-Nº 5.229 s|p.p. - v.29/8/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don TOMAS TURCO.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1949. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.18/8-Nº 5.230 s|p.p. - v.29/8/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL RIVAS.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1949. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.18/8-Nº 5.231 s|p.p. - v.29/8/49.

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Daniel Moyano Escalera, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FRANCISCO MIKKELSEN.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — Roque Solimine, secretario.

e.18/8-Nº 5.232 s|p.p. - v.28/8/49.

Núm. 27

El Juez de Paz Letrado, Doctor Miguel Oscar Llanos, (Juzgado Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL BERNARDINO TALLEDO.

Buenos Aires, Julio 21 de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.18/8-Nº 5.233 s|p.p. - v.29/8/49.

El Juez de Paz Letrado, Doctor Miguel Oscar Llanos, (Juzgado Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVINO o CALVIÑO.

Buenos Aires, Junio 25 de 1949. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.18/8-Nº 5.234 s|p.p. - v.28/8/49.

Núm. 28

El doctor César C. San Miguel, Juez de Paz Letrado de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don GERMAN AGELOU.

Buenos Aires, julio 20 de 1949. — Marcos Volonté, secretario.

e.22|8 Nº 5.327 s|p.p.-v.2|9|49

Núm. 30

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICENTE OLIVERA.

Buenos Aires, 14 de julio de 1949. — El Secretario.

e.11|8-Nº 5.158 s|p.p.-v.25|8|49

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

(LA PLATA)

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a ARCHIE JOSEPH MILNE HOLDER, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando de importación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, julio doce de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni, secretario.

e.25|7.-Nº 4.633 s|p.p.-v.1º|9|49

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don FRANCISCO PELEGRIN, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por cobro ejecutivo de pesos (Expediente Nº 8.266), bajo apercibimiento de designarle defensor al señor Defensor Oficial.

Secretaría, 16 de abril de 1948. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.23|8-Nº 22.075-v.25|8|49.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Alejandro J. Ferrarons, se cita, llama y emplaza a don MAURICIO BRONN y FULER, para que el quinto día hábil posterior a la última de las quince publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina, sigue en su contra el señor Procurador Fiscal. — Secretaría, Rosario, Agosto 2 de 1949. — Angel Rigo, secretario.

e.13|8-Nº 5.172 s|p.p.-v.2|9|49.

(Mercedes, Bs. As.)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor Eduardo García Quiroga, hácese saber por el término de treinta días a MARTIN ARISTOBULO ALCANTARA, que deberá comparecer a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes, junio 30 de 1949. — Luis E. Badano, secretario.

e.22|7.-Nº 4.236 s|p.p.-v.29|8|49

Se publica nuevamente por no haberse completado su publicación desde el 13|7|49.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N.E., sección 23, fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 112|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.230 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.230 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, chacra E., Sec. 14, Frac. B., Zona Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 591, Fº 549, año 1944, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.231 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.231 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 E., sección 23, fracción D., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 110|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.232 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.232 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 252, fº 705, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.233 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.233 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a doña GREGORIA VEGA, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245, Fº 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.234 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.234 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 77, Cuo. Norte, Sección II, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 327|1942, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 6 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.235 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.235 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 15, sección 31, Fracción C, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 245|1941, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 7 de Febrero de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.21|4-Nº 2.236 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.236 s|p.p.-v.27|8|49

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 246, Fº 453, año 1943, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 28 de Marzo de 1949. — Oscar Roqué Núñez, secretario.

e.21|4-Nº 2.237 s|p.p.-v.7|5|49
e.8|8-Nº 2.237 s|p.p.-v.27|8|49

(LA PAMPA)

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, doctor León Mailand, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO GUEVARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 275, año 1949, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de violación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. Santa Rosa, agosto de 1949. Local del Juzgado; calle Coronel Gil Nº 264, Santa Rosa, La Pampa. — Carlos Alberto González Palau, secretario.

e.13|8-Nº 5.174 s|p.p.-v.20|9|49.

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Eugenio Carreras, Expediente Nº 125.781|48.

"Buenos Aires, Mayo 12 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente, frente a los términos del Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924, el Director General de Industria Minera Dispone: 1º — Declárase abandonada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 323|49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25|8-Nº 5.399-v.25|8|49.

Disposición declarando caducada la solicitud de permiso de cateo en el Departamento Loncopue del Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Norberto Juan Giacomini, por Expediente Nº 120.250|48.

Buenos Aires, julio 13 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del Art. 10 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924, y de conformidad con lo establecido por el mismo, El Director General de Industria Minera, Dispone: 1º — Declárase Caducada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º — Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. Disposición Minera Nº 662|49 — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25|8-Nº 5.400-v.25|8|49

Disposición de archivo de la solicitud de concesión de cantera de piedra, presentada por el señor Manuel Torres, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 203.815|47.

"Buenos Aires, mayo 13 de 1949. — Atento a lo informado por el señor Escribano de Minas, y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas a fs. 39, desprendiéndose de ello su falta de interés en la prosecución del trámite de autos, El Director General de Industria Minera Dispone: 1º — Archivar estas actuaciones. 2º — Hágase saber, publíquese, repóngase y tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico. — Disposición Minera Nº 326|49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director Gral. de Industria Minera". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.25|8-Nº 5.401-v.25|8|49

Disposición declarando decaídos los derechos de la manifestación de descubrimiento de sal "La Favorita" en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de la Pampa, Tramitada a nombre del señor Miguel Naum, por Expediente Nº 260.044|47.

Buenos Aires, Julio 18 de 1949. — Autos y Vistos: La rebeldía del interesado al emplazamiento contenido en la Disposición Minera Nº 336-49 (fs. 65), y CONSIDERANDO: Que dicha rebeldía tiene su sanción en el art. 14 de la Ley 10.273, conforme tiene declarado esta Autoridad Minera por Disposición Minera Nº 420-48, recaída en los autos [illegible] manifestación de descubrimiento de tierras diatomeas [illegible] del Río Negro, por expediente Nº 177.255, 1942, El Director General de Industria Minera: Dispone: 1º — Declárase Decaídos los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. 2º — Hágase saber y constar, publíquese, repóngase, tómese nota por la Asesoría Técnica y el Registro Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 670-49. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.25|8-Nº 5.402-v.25|8|49.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Teodoro Rinne, en el departamento Valcheta, territorio nacional del Río Negro, Expediente Nº 204.070 1947.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Teodoro Rinne, casado, alemán, de profesión mecánico industrial, con domicilio en Valcheta, territorio Río Negro F. C. E. ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando explotar yacimientos de piedra caliza en terrenos de propiedad fiscal, sin cultivar, sin cercar y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda el derecho de explotar dicha sustancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Lote 29 fiscal de Valcheta, territorio Río Negro. — El terreno que solicito está ocupado y dicha cantera explotada por el señor Pedro Fondrini, con domicilio en Valcheta, Río Negro. — Es Justicia. Fdo.: Teodoro Rinne. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 944|49. — Buenos Aires, julio 18 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Departamento Valcheta, territorio nacional del Río Negro, presentada por el señor Teodoro Rinne. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 29, de la Sección Valcheta, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 600 m. en dirección Norte 45º Este por 350 m. de manera que su vértice Norte se encuentra a 1.600 m. al Sud del km. 262 del F. C. Nacional Patagónico que va de Valcheta a Nahuel Huapi, encerrando entre dichos límites una superficie de 21 Hs. Del informe de la Dirección General de Tierras se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal, en consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince (15) días, fijando un plazo de 60 días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 13 de julio de 1949. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.25|8-Nº 22.331-v. 25|8|49
e.1º|9-Nº 22.331-v.1º|9|49
e.8|9-Nº 22.331-v.8|9|49

Manifestación de descubrimiento de hierro mina "Pechera", presentada por el señor Manuel Reynerio Novillo, en el departamento San Antonio, territorio nacional del Río Negro, Expediente Nº 138.102|49.

Manifiesta Descubrimiento. — Señor Director General de Industria Minera, Dr. Perfecto José Sánchez. — Manuel Reynerio Novillo, de nacionalidad argentina, estado civil casado, edad 52 años, profesión minero, domiciliado en la ciudad de Viedma, territorio del Río Negro, y constituyendo domicilio legal en la Avda. Emilio Castro 7291, a Vd. digo: Que habiendo descubierto accidentalmente un yacimiento de hierro dentro de la zona amparada por mi solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 127.851|48, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra acompañada ha sido extraída de un punto situado con rumbo verdadero Norte 52º Este, a 1.330 metros en línea recta del esquinero Sudoeste del lote Nº 21, sección E, legua d Colonia Pastoril Coronel Chilabert, territorio nacional del Río Negro. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Pechera" y corresponde a la denominación de "nuevo criadero". No existen minas colindantes, excepto la denominada "Banco de Crédito Industrial Argentino", que denuncio simultáneamente y cuya prioridad reconozco. Hago reserva de los derechos que me corresponden como descubridor y de los privilegios que la ley acuerda a las compañías que oportunamente constituiré. Autorizo para el trámite de este expediente al señor Oscar Barone, con domicilio en la Avda. Emilio Castro 7291, Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Manuel R. Novillo. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez y seis horas nueve minutos. Conste. Acompaña Duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 937|49. — Buenos Aires, julio 18 de 1949. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de hierro, denominada "Pechera", en el departamento San Antonio, territorio nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor Manuel Reynerio Novillo. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d del lote 21, Sección E, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, departamento y territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra ha sido efectuado a 1.330 m. al Norte 52º Este del esquinero Sudoeste del lote 21 mencionado. De acuerdo a lo manifestado por el interesado el terreno afectado es de propiedad fiscal. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde disponer el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1949. — Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 25 de julio de 1949. — Registrado bajo el Nº 262, folio 110 del Registro de Minas del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Manuel Reynerio Novillo. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.11|8-Nº 21.517-v.11|8|49
e.18|8-Nº 21.517-v.18|8|49
e.25|8-Nº 21.517-v.25|8|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada a nombre del señor René Héctor Casamiquela, Expediente número 137.869-49.

Ing. Jacobacci, Mayo 5 de 1949. — Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. — De mi consideración. — El que suscribe, René Héctor Casamiquela, libreta de enrolamiento Nº 1.589.655, de 45 años de edad, argentino, casado, de profesión ganadero, con domicilio legal constituido en esta localidad, se dirige al Sr. Director y le solicita se sirva concederle permiso de cateo de los yacimientos minerales que existen en la superficie de dos mil hectáreas detalladas en el plano adjunto, correspondiente a una fracción del lote 17 (diecisiete) de la sección VIII del Territorio Nacional del Río Negro. — Autorizo al señor Pascual Torchia, domiciliado en la calle Sarmiento 299, de esa Capital Federal, para que en mi nombre y representación realice todas las tramitaciones del expediente que origine esta manifestación. — Es Justicia. Fdo.: R. H. Casamiquela. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas diez y siete minutos. Acompaña croquis. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 978-49. — Buenos Aires, julio 22 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la 1ra. y 2da. categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor René Héctor Casamiquela, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de las leguas c y d del lote 17, Sección VIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sud-Oeste se encuentra a 3.000 m. al Este, del esquinero Sud-Oeste del lote 17 mencionado. — Dentro de la Zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 22 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Registrada bajo el Nº 482, folio 152 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor René Héctor Casamiquela. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.22|8-Nº 21.997-v.2|9|49

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, territorio nacional del Río Negro, a nombre del señor Félix Aun, Expediente Nº 129.226|48.

Ingeniero Jacobacci, Noviembre 16 de 1948. — Al señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio. — El que suscribe Félix Aun, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de diatomitas y demás materiales de 2da. categoría, en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de Dos mil hectáreas, situadas en el territorio de Río Negro, las cuales deberán ubicarse en la siguiente forma: Ubiquese como punto de partida al Sud Oeste del Kmt. 26 del ferrocarril del Estado Ramal Ing. Jacobacci a Esquel hasta el Kmt. 30 del mismo ramal, siempre al Sud Oeste de las vías. En los trabajos de exploración se emplearán 5 hombres con sus correspondientes implementos de trabajo, palas, picos, carretillas, tablones y un camión. Es Justicia. — Fdo.: Félix Aun. Nacionalidad argentino. Estado Civil, casado. Edad, 28 años. Profesión, Comercio y Transportes. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las trece horas diez y nueve minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 993|49. — Buenos Aires, Julio 26 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la 2da. categoría con exclusión de las de aprovechamiento común. en el Departamento 25 de Mayo, territorio nacional del Río Negro, presentada por el señor Félix Aun, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 1.900 Há., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las Leguas a, c y d del lote 35 y c del lote 36. Sección VIII, departamento y territorio antes mencionados y adopta la forma de un polígono irregular definido por los siguientes límites: al Nor-Este, recta de 5.000 m. en dirección Sud 59º Este pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte 31º Este de un punto A, que se encuentra a 25 m. al Norte 50º Oeste del km. 30 del F. C. del Estado, que va de Ingº. Jacobacci a Esquel; al Sud-Este, una poligonal de 6 lados que de Este a Oeste se definen de la manera siguiente: el primero y cuarto lado tienen dirección Norte 31º Este pasando por el punto A el segundo lado en dirección Sud 45º Oeste pasa por un punto B. que se halla en el paso a nivel sobre el F. C. del Estado de Esquel a Ing. Jacobacci, que cruza el alambrado de la Colonia Huannu-Luan, el tercer lado en dirección Sud 45º Este pasa por un punto que se halla a 4.472 m. al Sud 45º Oeste del punto B ya definido, el quinto lado en dirección Norte 60º 30' Oeste pasa por un punto que se halla a 2.236 m. al Norte 29º 30' Este del km. 31, 740 del F. C. ya mencionado y finalmente el sexto lado en dirección Sud 29º 30' Oeste pasa por un punto que se encuentra a 2.236 m. al Norte 60º 30' Oeste del km. del Ferrocarril ya mencionado precedentemente. — Al Sud-Oeste recta en dirección Norte 59º Oeste pasa por el punto A; al Nor-Oeste recta de 4.000 m. de longitud en dirección Norte 31º Este pasa por un punto que se halla a 5.000 metros al Norte 59º del punto A. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento denominada "María Isabel" (Expte. 129.367|48). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el artº. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Adolfo María Nosiglia. — Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.—Comuníquese, notifiquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. Registrado bajo el número 484, folio 154 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Félix Aun. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22|8-Nº 22.066-v.2|9|48

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

28 DE JULIO DE 1949

303.813. — Noticias Inmobiliarias. Periódico. Propietario y director: Luis Guaraglia. Buenos Aires, julio de 1949. 20.000 ejemplares.

303.815. — Indice analítico de la Constitución de la Nación Argentina. 480 págs. Autores: Carlos Alberto Silva y Francisco Rodríguez Castro. Editor: Ediciones Hechos e Ideas. Impresor: Tall. Gráf. Descartes. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

303.825. — Red Nacional de Observatorios y Estaciones Meteorológicas. Publicación Nº 4. 32 págs. Autor: anónimo. Editor: Ministerio de Aeronáutica - Serv. Meteorológico Nacional. Impresor: Tall. Gráf. del Serv. Meteorológico Nacional. 500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

303.826. — Carta de las Isodinas (II). Componente horizontal). Confeccionada para le época 1º de enero de 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, año 1948.

303.827. — Carta de las Isoclinas (I). (Inclinación magnética). Confeccionada para la época 1º de enero 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ej. Buenos Aires, año 1948.

303.828. — Carta de las Isodinas (Z). (Componente vertical). Confeccionada para la época 1º de enero de 1944. 14 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Minist. de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1948.

303.829. — Clasificación y nomenclatura del instrumental meteorológico, geofísico e Hidrológico. 49 págs. Autor: Otto Schneider. Editor: Servicio Meteorológico Nacional (Ministerio de Aeronáutica). Impresor: Tall. Gráf. Ministerio de Aeronáutica. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1947.

303.830. — Anales hidrológicos. Datos pluviométricos, período 1928 - 37. 349 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1947.

303.831. — Anales climatológicos, año 1942. 182 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo|947.

303.832. — Estadísticas de visibilidad. Período 1934|45. 94 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Ministerio de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. Marcos Víctor Durruty. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre|948.

303.833. — Anales hidrológicos - Datos hidrométricos y freatimétricos, años 1928 y 1932. 410 págs. Autor: anónimo. Editor: Servicio Meteorológico Nacional - Minist. de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. Minist. Agricultura. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, junio|949.

303.838 — El Paragüas de Mister Reeder. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 junio 1949.

303.839 — Como un hada. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.

303.840 — ¡Sonrie, corazón! 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 junio 1949.

303.841 — Mr. Reeder en el Africa. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de junio de 1949.

303.842 — El valle de los apaches. 96 págs. Autor: Ray Jackson Miller. Traducción: N. A. Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

303.843. — Carretas en el desierto. 96 págs. Autor: Lynn Westland. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1949.

303.844 — El misterio de Euston. 96 págs. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Hugo Jaime. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1949.

303.845 — El terror amarillo. 96 páginas. Autor: Rex Hardinge. Traducción: María Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1949.

303.850 — El pirata. (The pirate). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwin Mayer. Argumento: Albert Hackett y Frances Goodrich. Principales intérpretes: Judy Garland, Gene Kelly, Walter Slezac. Compuesta de 11 rollos con 2.785 metros. New York, EE. UU., febrero de 1949 y en Tucumán, República Argentina, el día 7 de julio de 1949.

303.856 — Horizontes Calasancios. Periódico. Propietario y director: Valentín Hombrados. Buenos Aires, abril-mayo-junio 1949. 2.200 ejemplares.

303.860 — Con permiso, soy el tango. Tango, letra. 2 págs. Autor: Cristobal Herrero y Raúl Garavano. Editor: Américo A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.861 — Con permiso, soy el tango. Tango, música. 2 págs. Autor: Cristobal Herrero y Raúl Garavano. Editor: Américo A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Capital Federal, 21 de julio de 1949.

303.862 — Polonia Liberada. (Polska Wyzwolona). Periódico. propietario y director: Segismundo Lukaszewicz. Buenos Aires, 21 julio 1949. 2.500 ejemplares.

303.874 — Copla de amor. Pasodoble, letra. 2 págs. Autor: Ricardo J. Elli. Editor e impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ej. Buenos Aires, 22 octubre 1938.

303.885 — Picada. Libro de lectura y apuntes de gramática para el primer año del ciclo básico y de las escuelas de comercio. 282 págs. Autor: José F. Blanco, S. D. B. Editor: Editorial Del Sur. Impresor: Jannelli Hnos. 3.000 ejemplares. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires), 27 mayo 1949.

e.13|8-Nº 5.128-v.26|8|49

---

29 DE JULIO DE 1949

303.913. — Hora Staccato. Melodía. Faz A. Autor Música: Dinicu. Heifetz. Faz B. El Vuelo del Moscardón. Melodía. Autor música: Rimsky-Korsakov. Intérprete: Rafael Méndez, Trompeta con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.137. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1949.

303.914. — Nueva Fantasía en Negro y Canela. (The new black and tan fantasy) Fox-trot. Faz A. Autor música: Ellington-Miley Famous. Faz B. Cabalgando sobre una Nota Triste. (Riding on a blus note). Fox-trox. Autor música: Elligton-Mills. Intérprete: Duke Ellington y su Orquesta. Disco Odeón Nº 295.256. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.915. — Sueña, Sueña, Sueña. (Dream, dream, dream). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Redmond-Rivera. Faz B. Mañana. Fox-trox. Autor letra y Música: Lee-Barbour. Intérprete: Mills Brothers Conjunto Vocal. Disco Odeón Nº 286.872. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.916. — Cu-Tu-Gu-Ru. Guaracha. Faz A. Autor letra y música: Castro-Davis. Faz B. La Casa de Luces Azules. (The house of blue lights). Boogie-Woogie. Autor letra y música: Don Raye-Slack, Intérprete: Andrews Sisters con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 286.871. 3.500 ej. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.917. — Un Tipo con Paraguas. (A fella with an umbrella). Fox-trot. Faz A. Autor letra y música: Irving Berlin. Faz B. Solamente Ocurre cuando Bailo Contigo. (It only happens when I dance with you). Fox-trot. — Autor letra y Música: Irving Berlin. Intérprete: Frank Sinatra con acomp. de Orquesta. Disco Odeón Nº 291.894. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.918. — De Paseo con mi Nena. (Steppin aut with my baby). Fox-trot. Faz

A. Autor letra y música: Irving Berlin. Faz B. Otra Vez Mejor Suerte. (Better luck next time). Fox-trot. Autor letra y música: Irving Berlin. Intérprete: Dinah Shore con acomp. de Orquesta. Disco Odeón 291.895. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.919. — Danza del Sable. (Sabre dance) de "Suite Gayaneh". Fox-trot. Faz A. Autor música: Khachaturian. Faz B. Preparándose una Tormenta. (Blowin ut a storm). Fox-trot. Autor música: Herman. Intérprete: Woody Herman y su Orquesta. Disco Odeón Nº 291.737. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.920. El Tumbaito. Guaracha-Son con canto. Faz A. Autor letra y música: Delgado Miró. Faz B. El Botellero. Rumba con canto. Autor letra y música: Valdes. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. Disco Odeón número 291.738. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.921. — Anahi. (Leyenda de la Flor del Ceibo). Canción Guaraní con canto. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. Boquita de Miel. Autor letra: Osvaldo Sosa Cordero. Música: Mauricio Cardozo Ocampo. Intér. Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón 13.144. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º|junio|949.

303.922. — Apolo. Tango. Faz A. Autor música: Alfredo A. Bevilacqua. Faz B. Ni flores ya se ven. Vals. Autor música: Roberto Firpo. Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.513. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.923. — Tu pañuelo. Bolero. Faz A. Autor letra: Juan V. Clauso. Música: Tito Ribero. Faz B. Mi corazón abrió la puerta. Bolero. Autor letra: Ricardo López Méndez. Música: Gabriel Ruiz. Intérprete: Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.412. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.924. — La culpa de todo. Guarasón. Faz A. Autor letra y música: Risel - Roberto Lambertucci. Faz B. Es inútil. Bolero. Autor letra y música: Don Filinto - Aguariguay - Carlos Bahr. Intérprete: Fernando Albuerne con orquesta "Ritmos de América", director Claudio Forbac. Disco Odeón Nº 32.759. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.925. — Sonrisas (Smiles). Fox-trot. Faz A. Autor música: Lee S. Roberts. Faz B. Sarawaki. Fox-trot. Autor música. Vai Gordon. Intérprete: Wáshington Bertolín y su sexteto de jazz. Disco Odeón Nº 22.233. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.926. — Gallito. Paso doble. Faz A. Autor música: Sebastián López. Faz B. Un besito nada más. Corrido, con canto. Autor letra: Horacio Basterra. Música: Juan José Guichandut. Intérprete: Orquesta característica Continental, dir. Alside Bertonani. Disco Odeón Nº 23.517. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.927. — El 16. Tango. Faz A. Autor música: Alberico Spatola. Faz B. Pensando en ti. Vals. Autor música: Azucena Maizani. Intérprete: Juan de Dios Filiberto y su orquesta porteña. Disco Odeón Nº 5.313. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.928. — La novia ausente. Tango. Faz A. Autor letra: Enrique D. Cadícamo. Música: Guillermo D. Barbieri. Faz B. Aquellas cartas. Tango. Autor letra: Roberto Maida. Música: Juan Ghirlanda. Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón Nº 19.039. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.929. — Claveles blancos. Tango con canto. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Música: Armando Pontier. Faz B. El bulín de la calle Ayacucho Tango con canto. Autor letra: Esteban C. Flores. Música: José y Luis Servidio. Intérprete: José Basso y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.751. 8.500 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.930. — Necesito verte. Bolero. Faz A. Autor letra: Ben Molar. Música: Chacho Cuban. Faz B. Te necesito (Me necesitas). Bolero. Autor letra: Jorge Fargo. Música: Francisco Antonio Bianchi. Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32.565. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.931. — Zamba de Mayo. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Manuel y Miguel R. Abrodos. Faz B. El huérfano: Canción. Autor letra: Julián Martín Castro. Música, arreglo: César de Pardo. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.648. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.932. — Caprichito. Son. Faz A. Autor letra y música: Luis A. Bermúdez A. Faz B. ¿Quién estuvo aquí?. Porro. Autor letra y música: José Barros. Intérprete: Bob Toledo con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón número 46.103. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.933. — Todo Corazón. Tango. Faz A. Autor música: Julio De Caro. Faz B. Villeguita. Tango. Autor música: Astor Piazzola. Intérprete: Astor Piazzola y su orquesta típica. Disco Odeón número 30.366. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.934. — Melodías de Irving Berlín. "Cielos azules" - "Dicen que es maravilloso" - "Mejilla a mejilla". Foxtrots. Faz A. Autor música: Irving Berlín. Faz B. Melodías de Moisés Simons. "Marta" - "La negra Quirina" - "El Manisero". Rumbas. Autor música: Moisés Simons. Intérprete: Atilio Bruni, piano con acomp. rítmico. Disco Odeón Nº 22.822. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.938. — Música funeral masónica. Maurische Trauermusik (1ra. parte). Faz A. Autor música: Mozart - K. 477. Faz B. Música Funeral masónica. Maurische Trauermusik (Conclusión). Autor música: Mozart - K. 477. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.544. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.939. — Vals del emperador. 1ra. parte. Faz A. Autor música: Johann Strauss. Faz B. Vals del Emperador (conclusión). Autor música: Johann Strauss. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.543. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de junio de 1949.

303.940. — El barón gitano. Obertura (1ra. parte). Faz A. Autor música: Johann Strauss. Faz B. El barón gitano. Obertura (Conclusión). Autor música: Johann Strauss. Intérprete: Herbert von Karajan y la Orquesta Filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 266.542. 4.500 ej. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.941. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 1er. Mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (3ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral). 4to. Mov.: Andante maestoso - Adagio ma non troppo, ma divote (5ta. parte). Autor música: Beethoven - Op. 125. Intérprete: Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbert von Karajan. Disco Odeón Nº 500.182. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio de 1949.

303.942. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 1er. Mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. Mov.: Allegro assai vivace (Alla marcia). (4ta. parte). Autor música: Beethoven - Op. 125. Intérprete: Julius Patzak (tenor), Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbert von Karajan. Disco Odeón Nº 500.183. 2.300 ejemplares. Bs. As., 1º junio de 1949.

303.943. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 2do. Mov.: Molto vivace (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven - Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. Mov.: Allegro assai - Presto - Allegro assai (3ra. parte). Autor música: Beetroven - Op. 125. Intérprete: Elisabeth Schwarzkopf, Elizabeth Hongen, Julius Patzak, Hans Hotter, Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y Orquesta Filarmónica de Viena - Dir. Herbet von Karajan. Disco Odeón número 500.184. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.944 — Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral). 1er. mov.: Allegro ma non troppo, un poco maestoso (2da. parte). Faz A. Música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral) 4to. mov.: Allegro energico, sempre ben marcato (6ta. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Coro de la Sociedad de los Amigos de la Música, Viena y orquesta filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.181. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.945 — Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral) 2do. mov.: Presto (2da. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor (Choral) 4to. movimiento: Allegro assai (2da. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir. Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.185. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.946 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio molto e cantabile - Andante moderato (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: lo stesso tempo (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.187. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.947 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio molto e cantabile - Andante (2da. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral). 3er. mov.: Adagio lo stesso tempo (3ra. parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Director: Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.188. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.948 — Sinfonía en do mayor. 1er. mov.: (1ra. parte) Andante Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4to. mov.: (Conclusión). Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.189. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.949 — Sinfonía en do mayor. 2do. mov.: (3ra. parte) Andante con moto. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 2do. mov.: (Conclusión) andante con moto. Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.194. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1 de junio de 1949.

303.950 — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 1er. mov.: Allegro, ma non troppo, un poco maestoso (1ra. parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4to. mov.: Allegro ma non tanto prestissimo (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta Filarmónica de Viena. Dir.: Herbert Von Karajan. Disco Odeón número 500.180. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1 junio 1949.

303.951. — Sinfonía en do mayor. 2º mov. (2º parte) Andante con moto. Faz A Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 3er. mov. (1ª parte) Scherzo (Allegro vivace). Trío. Autor música. Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.193. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.952. — Sinfonía en do mayor. 2º mov. (1ª parte) Andante con moto. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 3er. mov. (Conclusión) Trío Scherzo (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.192. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.953. — Sinfonía en do mayor. 1er. mov. (Conclusión) Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4º mov. (1ra. parte) Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.191. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.954. — Sinfonía en do mayor. 1er. mov. (2ª parte) Allegro ma non troppo. Faz A. Autor música: Schubert. Faz B. Sinfonía en do mayor. 4º mov. (2ª parte) Finale (Allegro vivace). Autor música: Schubert. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.190. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.955. — Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 2º mov. Molto vivace - Coda - Presto (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 125. Faz B. Sinfonía Nº 9 en re menor. (Choral) 4º mov. Presto - Allegro (1ª parte). Autor música: Beethoven. Op. 125. Intérprete: Orquesta filarmónica de Viena. Dir. Herbert Von Karajan. Disco Odeón Nº 500.186. 2.300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.957. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 2º mov. Allegretto Scherzando. Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 3er. mov. Tempo di menuetto. Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón número 500.179. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º junio|949.

303.958. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 1er. mov. Allegro vivace (Conclusión). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 4º Allegro vivace (1ª parte). Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.178. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

303.959. — Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 1er. mov. Allegro vivace (1ª parte). Faz A. Autor música: Beethoven. Op. 93. Faz B. Sinfonía Nº 8 en fa mayor. 4º mov. Allegro vivace (Conclusión). Autor música: Beethoven. Op. 93. Intérprete: Herbert Von Karajan y la orquesta filarmónica de Viena. Disco Odeón Nº 500.177. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio|949.

303.968. — El Progreso Culinario. Periódico. Propietario: Cámara Sindical de Cocineros, Pasteleros y Similares de Buenos Aires. Director: José Pastur. Buenos Aires, mayo de 1949. 1.200 ejemplares.

303.969. — Bajo el talar. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista (Prov. de Santa Fe), Mayo de 1937. (Mayo|937).

303.970. — Bajo el talar. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Ediciones Musicales Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista Prov. de Santa Fe), Mayo de 1937. (Mayo|937).

303.971. — Espérame. Vals, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Romero. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Reconquista (Prov. de Santa Fe), Diciembre de 1934.

303.972. — Proa. Periódico. Propietario: Fernando Santiago Grande - Federico Francisco Pedulli. Director: Fernando Santiago Grande. Santa Fe, Junio de 1949. 500 ejemplares.

303.973. — Mi vida está en la milonga. Milonga, música. 2 págs. Autor: Antonio Brandoli. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Julio de 1949.

303.974. — Mi vida está en la milonga. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Eugenio Albin. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Capital Federal, 12 de Julio de 1949.

303.975. — Ecos. Periódico. Propietarios y Directores: Atilio Bonomi y José A. Recio. Tigre (Prov. de Buenos Aires), 23 de Julio de 1949. 2.000 ejemplares.

303.976. — Espiga. Periódico. Propietario y Director: Amilcar D. Taborda. Rosario (Santa Fe), verano 1948-1949. 1.500 ejemplares.

303.978. — La vida es un sueño. Vals, letra. 2 págs. Autor: Guido Cantú. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23-11-944.

303.979. — Al volver. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Manuel Martínez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Rosario, 8 Junio 1940.

303.981. — Porqué... Porqué. Bolero, música. 2 págs. Autor: Gerónimo García (Mito). Editor: El autor. — Impresor: Germán Ferrer. 1.000 ej. Rosario, 2|6|949.

303.982. — Porqué... Porqué. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Acilio Tucci. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Rosario, 2 Junio 1949.

303.996. — Poquito a poco. Guarasón, letra. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Mus

Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 17 Junio 1949.

303.997. — Poquito a poco. Guarason, música. 2 págs. Autor: Don Fabian. Editor e impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires, 17 Junio 1949.

303.998. — En tu ausencia. Zamba, música. 2 págs. Autor: Alejandro Carrizo. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

303.999. — En tu ausencia. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Miguel De Arzubiaga. Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

304.021. — De arrabal. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Mauricio Chulman. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

304.031. — Guía del Hogar. Periódico. Propietario: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Director: Zona Smith. Buenos Aires, junio de 1949. 2.242 ej.

304.050. — Mercado del Plata. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: Mercado del Plata. Impresor: Félix Díaz. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-6-949.

304.090. — Amaneciendo en Corrientes. Polka, Música. 2 págs. Autor: César B. y Dionisio De Biasi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.101. — Belleza Divina. Foxtrot, Música. 2 págs. Autor: León de Cruz. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29/7/949.

304.109. — No Aflojes. Tango, Letra 2 págs. Autor: Mario Battistella. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.110. — No Aflojes. Tango. Música. 2 págs. Autores: Pedro Maffia y Sebastián Piana. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de julio de 1949.

304.111. — Ventarrón. Tango, Música. 2 págs. Autor: Pedro Maffia. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires. 26 de julio de 1949.

304.112. — Ventarrón. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Horacio J. Staffolani. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.113. — Mi Canción Sentimental. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autores: José Castro y Carlos Ferrer. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.114. — Mi Canción Sentimental. Foxtrot. Música. 2 págs. Autores: José Castro y Carlos Ferrer. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 julio 949.

304.115. — ¿Por qué no has Venido?... Tango, Música. 2 págs. Autor: Pedro Maffia. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 julio 949.

304.116. — ¿Por qué no has Venido?... Tango, Letra. 2 págs. Autor: J. Navarrine. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

e.13|8-Nº 5.129-v.26|8|49

30 DE JULIO DE 1949

304.179. — San José. Periódico. Propietario y director: Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, julio de 1949. 4.500 ejemplares.

304.189. — Biogeografía. (Fito - Zoo y antropogeografía). 214 págs. Autor: Vicente Tau. Editor: Espasa - Calpe Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Olivari & Domínguez. 1.000 ejemplares, Prov. de Buenos Aires y Capital Federal, 30 de mayo de 1949.

304.216. — Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Periódico. Propietario: Centro Estudiantes de Ingeniería. Director: Gabriel José Mayor. Buenos Aires, julio de 1949. 4.500 ejemplares.

302.001. — "Don Atilio". Seudónimo.

CORREGIDAS

Fecha: 13 de Mayo de 1949

296.637. — Los mandamientos del abogado. 59 págs. Autor: Eduardo J. Couture. Editor: Librería Editorial Depalma. Impresor: Establecimiento Gráfico Depalma. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1949.

296.705. — A la cola... don Nicola. Corrido, música. 2 págs. Autor: Rafael Rossi. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1949.

e.13|8-Nº 5.169-v.26|8|49.

1º DE AGOSTO DE 1949

304.239 — Antorcha de Pentecostes. Periódico. Propietario y Director: Jorge L. Cortez. Buenos Aires, agosto de 1949. 1.000 ejemplares.

304.240 — Colmena. Periódico. Propietario: Rdo. P. Pascual Marchessoti. Director: Aurelio Diez. Bahía Blanca (Prov. de Bs. Aires) marzo abril de 1949. 200 ejemplares.

304.241 — Nuestra Voz. Periódico. Propietario: Club Atlético Juventud Unida. Director: Camilo Mezzano. Banderaló (Prov. de Bs. Aires), julio 1949. 300 ejemplares.

304.242 — Eusebio Guiñez. Tango, música. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de junio de 1949.

304.243 — Eusebio Guiñez. Tango, letra. 2 págs. Autor: Dante Pelaia. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30 de junio de 1949.

304.245 — Maladie D'Amour. (Mal de Amor). Canción de la martinica, letra. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

304.246 — Maladie D'Amour. (Mal de Amor). Canción de la martinica, letra en francés. 2 págs. Autor: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Bs. Aires, 25 de julio de 1949.

304.248 — Tú y mi madre. Vals. música. 2 págs. Autor: Orlando Luis Silliprandi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de junio de 1949.

304.249 — El Colegio d[illegible] Sus Orígenes, Su edad de oro. 107 págs. Autor: Beatriz Bosch. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de julio de 1949.

304.254 — Caminantes y Pregoneros. 12 láminas (Láminas de la ciudad de Buenos Aires). 12 litografías. Autor: José Bonomi. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Francisco A. Colombo. 1.000 ejemplares, Capital Federal, 17 de diciembre de 1948.

304.255 — La Música y las Artes Plásticas. Dos tomos con 441 y 367 págs. Autor: Ramón De Altamira. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Impresor: Iglesias & Matera. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 31 de diciembre de 1948.

304.260 — Tú y mi madre. Vals. letra. 2 págs. Autor: Orlando Luis Silliprandi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As. 30 de junio de 1949.

304.270 — Revista Legislativa y Municipal de la República Argentina. Periódico. Propietario y Director: Juan Pedro Baigorri. Bs. Aires, agosto de 1949. 1.00 ejemplares.

304.271 — Te llevo en el alma. Tango. música. 2 págs. Autor: Alfredo Servidio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26/12/945.

304.272 — Te llevo en el alma. Tango. letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Edit. Musical A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 diciembre de 1945.

304.273 — Un Bendito. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: Edit. Musical A. Bocazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26 diciembre de 1945.

304.274 — Un Bendito. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo Servidio. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Bocazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26 de diciembre de 1945.

304.277 — Boletín de la Biblioteca Popular "Gral. Juan Martín de Pueyrredón". Periódico. Propietario: Biblioteca Popular Gral. Juan Martín de Pueyrredón. Director: Jorge Washington Laguna. Wilde (Prov. de Bs. Aires), junio de 1949. 1.000 ej.

304.278 — Maladie D'Amour. (Mal de amor). Canción de la martinica, música, arreglo. 2 págs. Autor: Anónimo. Arreglo de: Jorge Henry. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1949.

304.281 — Mimosa. Paso-doble canción, letra. 2 págs. Autor: A. G. del Barrio. Editor: Ediciones Musicales José Schnaider. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Buenos Aires. 15 de junio de 1949.

304.282 — Mimosa. Paso-doble canción, música. 2 págs. Autor: Emilio Sarno. Editor: Ediciones Musicales José Schnaider. Impresor: Julio Korn. 250 ejemplares. Buenos Aires. 15 de junio de 1949.

304.283 — La Historia de San Michele. 384 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Nanny Wachsmuth de Zamora. Revisión literaria: Carlos Del Corral Casal. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 7.000 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

304.284 — Mi Homenaje al Colegio Nacional del Uruguay "Justo José de Urquiza" en su centenario. 80 págs. Autor: Pello Paniza. Editor: El Autor. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 10 de julio de 1949.

304.296 Cartas Filosóficas a Lisa. 31 págs. Autor: Thomas Hades. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Universus. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de julio de 1949.

304.298 — Laira... Laira... Cantando. Vals ronda, música. 2 págs. Autor: Pascual De Carlo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. As. 27/7/49.

304.299 — Laira... Laira... Cantando. Vals ronda, letra. 2 págs. Autor: Pascual De Carlo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. Aires. 27/7/49.

304.300. — La Metrópoli Campesina y la Colonia Urbana. 70 págs. Autor: Enrique C. Corbellini. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. 300 ejemplares. Santa Fe, 15 de julio de 1949.

304.304 — Moriré esperando. Vals. música. 2 págs. Autor: Encarnación Morales. Editor e impresor: Música Popular. 200 ejemplares Buenos Aires. 12 de abril de 1949.

304.308 — Rancho quinchao. Vals criollo. música. 2 págs. Autor: Joaquín Boero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 6 de julio de 1949.

e.16|8-Nº 5.244-v.27/8/49.

2 DE AGOSTO DE 1949

304.339 — Historia de Zárate 1689 - 1909. 237 págs. Autor: Vicente Raúl Botta. Editor: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.500 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), 1948.

304.342 — Vanidosa. Tango canción. música. 2 págs. Obra extranjera. Autor: Soler (Don Sally). Editor e impresor: Melodía - E. S. Mangione. 50 ejemplares (Art. 57). Sao Paulo, Brasil, año 1948.

304.343 — La Vida que fué Misa. 165 págs. Autor: Anónimo. Viñetas Biográficas de la Reverendísima Madre Ignacia de Santa Teresa March fundadora de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia por una religiosa del mismo Instituto con prólogo del Emmo. Sr. Nuncio de S. S. en España. Editor: Misioneras Cruzadas de la Iglesia. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 5 de julio de 1949.

304.349 — Pampa Nevada y Otros Relatos. 160 págs. Autor: Mauricio Rosenthal. Editor: Editorial Schapire. Editor: Macagno, Landa y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949.

304.350 — Predilecta. Periódico. Propietario: María Giro de Balmaceda. Director: María Artura Giro de Balmaceda. Buenos Aires, junio de 1949. 4.000 ejemplares.

304.351 — El Escolar. Periódico. Propietario y Director: María Artura Giro de Balmaceda. Buenos Aires, julio de 1949. 10.000 ejemplares.

304.357 — La Raspadita. Sonsonete. música. 2 págs. Autores: Angel Riera, F. Mitjana y Don Filinto. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

304.358 — La Raspadita. Sonsonete, letra. 2 págs. Autores: Angel Riera, F. Mitjana y Don Filinto. Editor: Producciones Musicales Universal. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de junio de 1949.

304.359 — Para quererte nací. Cifra canción, música. 2 págs. Autor: Gardel - Razzano. Arreglo para guitarra por: G. Bianqui Piñero. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 20 de julio de 1949.

304.364 — Rancho quinchao. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: Joaquín Boero. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal 6 julio de 1949.

304.367 — Cruel decepción. Tango, letra, 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 19[illegible].

304.368 — Ya ves, así es la vida. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1949.

304.369 — Corporación Frutícola Argentina. Periódico. Propietario: Corporación Frutícola Argentina. Director: Carlos Alberto Cavallo. Buenos Aires, 30 de junio de 1949 2.500 ej.

304.370 — El rancho de Ño Teófilo. Ranchera, música. 2 págs. Autores: Juan Salomone y Atilio Vavleoni. Editor: El Autor. Impresor: El Eleto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

304.371 — Consejos gauchos. Vals, música. 2 págs. Autores: Juan Salomone y Atilio Vavleoni. Editor: Los Autores. Impresor: El Eleto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1949.

304.373 — Balances. Revista Mensual Balances. Periódico. Propietario y Director: Florencio E. Aivo. Buenos Aires, enero - marzo de 1949. 4.0[illegible] ej.

304.375 — Aritmética. Para segundo año del ciclo básico común a bachillerato y magisterio. 196 págs. Autores: Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens, Hilda B. Fesquet. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Linari y Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1949.

304.376 — Nociones de Geografía. Astronómica General Asia - África. De acuerdo con el programa para primer año de los Colegios Nacionales y Liceos de señoritas. 341 págs. Autor: Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Talleres Gráficos Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949.

304.377 — Dígale que yo la quiero. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Cufaro. Editor e impresor: V. Chirino Uno. 1.000 ejemplares. Rosario de Santa Fe. 13 de junio de 1949.

304.382 — Introducción a la Historia de la Filosofía Judía. 233 págs. Autor: León Dujovne. Editor: Editorial Israel. Impresor: López y Cía. 2.500 ejemplares. Bs. As. [illegible] de agosto de 1949.

304.395 — Cancionero de la Hispanidad. Periódico. Propietario y Director: Ignacio Calvo Miralles. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949. 7.000 ejemplares.

304.396 — El Comercio Español. Periódico. Propietario y Director: Ignacio Calvo Miravalles. Buenos Aires, 1º de agosto de 1949. 7.000 ejempl.

304.398 — Suof. Periódico. Propietario: Sindicato Unión Obreros Fabriles. Director: José D. Sepúlveda. Barranqueras (Chaco) 18 de junio de 1949. 6.500 ejemplares.

304.399 — Los Padres Apostólicos. 562 págs. Autor: Sigfrido Huber. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de febrero de 1949.

304.400 — Breve Tratado acerca de la existencia y de lo existente. 186 páginas. Autor: Jacques Maritain. Traducción: Leandro De Sesma. Editor: Dedebec Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires. 24 de junio de 1949.

304.401 — Jesús de Nazaret. 327 págs. Autor: Mons. Hilarino Felder. Traducción: Policarpo De Iraizoz. Edi-

tor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer. Impresor: Sebastián de Amorrortu. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27/7/49.

304.402 — Cronolgía Bíblica. 16 págs. Autor: Andrés Dossin. Editor: Dedebec, Ediciones Desclée, de Brouwer, Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de mayo de 1949.

304.407 — La Económico Social. Periódico. Propietario: Luis N. Grüner y Aquiles Grüner. Director Luis N. Grüner. Buenos Aires, mayo-junio de 1949. 500 ejemplares.

e.18/8-Nº 5.319 - v.29/8/49.

6 DE AGOSTO DE 1949

304.721. — El agua que lleva el río. Comedia en tres actos. 63 hojas. Autores: Ivo Pelay, Guillermo Pelay y Horacio Pelay. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Grand Splendid el día 8 de julio de 1949.

304.722. — La gran fiesta del baile español. Revista en dos actos. 34 hojas. Autores: Alberto J. Smuclir, Dora de Amoroso. Eifel Celesia y Gerardo Ribas. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Avenida, el día 23 julio|949.

304.723. — ¡Bésame Petronila! Comedia musical. 99 hojas. Autores: Alberto Domínguez Zavalía y Luis de Elizalde. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Presidente Alvear el día 7 de julio de 1949.

304.727. — Una noche en Río. Choro, Música, 2 págs. Autores: Don Filinto, Aguariguay y Paco Mora. Editor: Los Autores: Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949.

304.741. — Noticioso Terrabusi. Periódico. Propietario: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. Director: Norberto E. Noé. Buenos Aires, agosto|949. 33.000 ej.

304.742. — Aplicaciones industriales del pH. 402 págs. Autor: Maurico Deriberé. Prefacio: Albert Levasseur. Traducción: Dra. Silvia Palma de Fliess. Editor: Librería Hachette S. A. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Julio de 1949.

304.743. — Economía y organización bancaria. Apuntes de economía y organización bancaria. 259 págs. Dos tomos. Autor. Raúl Borges D'Audoi. Editor: Editorial Ciencial Económicas. Impresor: Fernando Leone. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1949.

304.753. — El Comercio de Misiones. Periódico. Propietario y Director: Antonio R. García. Rincón Vázquez. Posadas (Misiones), 22 julio|949. 1.000 ejemplares.

304.758. — Una cuestión física de sin igual importancia. 16 págs. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 780 ejemplares. Capital Federal, 6 de agosto de 1949.

304.759. — Ausente del pago. — Zamba, Música. 2 págs. Autor: Pedro Pascual Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Buenos Aires, 27 julio|949.

304.760. — Ausente del pago. Zamba, Letra. 2 págs. Autor. Pedro Pascual Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27 julio 949.

304.765. — Qué lástima. Bolero mambo, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Roig. Editor: Ediciones Inter. Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires. 30 julio|949.

304.766. — Qué lástima. Bolero mambo. Música. 2 págs. Autor: Enrique Roig. Editor: Ediciones Intern. Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ej. Bs. Aires, 30 julio|949.

304.768. — Flor de Sándalo. Poesías. 100 págs. Autor: María Josefina Moirano. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Tasso. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 31 de julio de 1949.

304.772. — El sueño de la sombra. Poesías. 91 págs. Autor: Iderla G. Anzoátegui. Prólogo del Dr. Juan Collas. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Anglo Argentinos Alea. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 23 junio|949.

e.24|8-Nº 5.487-v.5|9|49

8 DE AGOSTO DE 1949

304.797. — Dictámenes en lo Administrativo de los Proc. Generales de la Nación Argentina. Corresponde a los Procuradores Generales: Dr. Sabiniano Kier (1892 — 1905), Dr. Julio Botet (1905 — 1917). Tomo II. 743 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ministerio de Educación, Departamento de Informaciones, Biblioteca y Estadística. Impresor: Semca. 3.000 ejemplares. Capital Federal, 2 de agosto de 1949.

304.800. — Revista del Círculo Odontológico de Mendoza. Periódico. Propietario: Círculo Odontológico de Mendoza. Director: Luis María Vautier. Mendoza, junio de 1949. 300 ejemplares.

304.810. — Viejo Alsina. Tango compadre, música. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: Ediciones Musicales El Huracán. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1949.

304.812. — Dos gardenias. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Isolina Carrillo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

304.813. — Dos gardenias. Bolero, música. 2 págs. Autor: Isolina Carrillo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

304.814. — Soy de Monte. Gato, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor: e impresor: Ediciones Musicales A. Bocazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 agosto 1949.

304.815. — Nacida del corazón. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Mario Giroldi. Editor e impresor: Edic. Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 2 agosto 1949.

304.816. — Nacida del corazón. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Pedro R. Deciervi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. As., 2-8-1949.

304.817. — Soy de Monte. Gato, letra. 2 págs. Autor: Pedro R. Deciervi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 2 agosto 1949.

304.823. — Gobernador Martínez. Chamamé, música. 2 págs. Autores: Pedro F. Sasso y Pedro R. De Ciervi. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 300 ejemplares. Capital, 25 de enero de 1949.

304.824. — Charles Peguy. Filósofo de la esperanza. 112 págs. Autor: Isolina Ramírez. Editor: Rade - Argentina. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 3 de mayo de 1949.

304.825. — La libertad de enseñanza y la enseñanza religiosa. 32 págs. Autor: Salvador Dana Montaño. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 22 octubre 1948.

304.826. — La divorciada. 224 págs. Autor: Pedro Mauriac. Traducción: E. D. A. Editor: Editorial Difusión S. A. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, Capital Federal, 31 de agosto de 1948.

304.827. — Fuga. (Sobre el tema de la vidalita tradicional). Para guitarra, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Cesanelli. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º agosto|945.

304.828. — Error de hecho y de derecho. Su influencia en la anulación de los actos jurídicos. 139 págs. Autor: Guillermo A. Borda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. 500 ej. Buenos Aires, 29 mayo|946.

304.835. — Cancioncillas ingénuas. 28 págs. Autor: Julio Imbert. Editor: El Autor. Impresor: José Rodríguez. 130 ejemplares. Rosario, junio|949.

304.836. — Orígenes de la población de Buenos Aires. (Españoles. portugueses y judíos). 50 págs. Autor: Aisiek Liúbaro. Editor: Librería y Editoral Ruiz. Impresor: Tall. Gráf. Star. 2.000 ejemplares. Rosario, 20 de junio de 1949.

304.837. — Cuerpo del canto. 50 págs. Autor. Irma Peirano. Editor: La Canoa. Impresor: Molachino & Scarabino. 500 ejemplares. Rosario, 30 de agosto|947.

304.838. — Enfoques. Periódico. Propietario y Director: Adolfo Argentino Golz. Paraná (Entre Ríos), 15 de julio de 1949. 500 ejemplares..

304.840. — Cristalitos. Vals criollo. Letra. 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. 2 de agosto de 1949.

304.841. — Cristalitos. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 agosto|49.

304.842. — Ensueño azul. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor: El Autor, Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 2 agosto|949.

304.843. — Ensueño azul. Vals, letra, 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 agosto|949.

304.844. — Mis ojos te buscan. Vals, Música. 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor e impresor. Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ej. Bs. Aires, 24|5|949.

304.845. — Mis ojos te buscan. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Isaac Tousón. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ej. Buenos Aires. 24|5|949.

304.853. — Sabor de tango. Tango, Música. 2 págs. Autor: Carlos F. Gentile. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 100 ej. Buenos Aires, 2|8|949.

304.855. — Noche de copas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Armando Giannantonio. Editor: Ediciones Musicales Autores Libres. Impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires. 9 julio|949.

302.893. — "Nito". Seudónimo.

e.24|8-Nº 5.488-v.5|9|49

AGOSTO 4 DE 1949.

304.527. — Son lontano. (Estoy lejos). Tango canción, letra 2 págs. Autor: Francisco Tancredi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 2 de Agosto de 1949.

304.528. — Son lontano. (Estoy lejos). Tango canción, música 2 págs. Autor: Tancredi Francisco. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1949.

304.537. — Ligne Nouvelle. Nº 39. Revista femenina. 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Tall. Gráf. Platt. 100.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1949.

304.538. — La Grande Revue. — Nº 18. Revista femenina. 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Est. Gráf. Platt. 75.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Julio de 1949.

304.539. — Chic. Nº 24. Revista de modas femeninas. 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Edition Roger. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 100.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.

304.540. — Acción Industrial. Periódico. Propietarios: Amable Gutiérrez Diez, Alberto Gomis. Director: Amable Gutiérrez Diez. Buenos Aires, 2|Agosto|949. 3.000 ejemplares.

304.546. — Recuerdos Sublimes. Vals, música 2 páginas. Autores: Hilario Coria, Luis J. Moiraghi. Editor: Los autores. Impresor: El Flete. 250 ejemplares. Capital Federal, 9 de Junio de 1949.

304.555. — Ingeniería del Radar. 685 págs. Autor: Donald G. Fink. Traducción: Carlos E. Prélat y Edmundo Martínez Pardo. Editor: Editorial Nigar. Impresor: Imprenta López. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 7 de Julio de 1949.

304.557. — Zamba de mayo. Zamba, letra 2 págs. Autor Manuel y Miguel R. Abrodos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949.

304.558. — Zamba de mayo. Zamba, música 2 págs. Autores: Manuel y Miguel R. Abrodos. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949.

304.561. — Urquiza. Síntesis histórica de su época, su actuación y obra. 358 págs. Autor: Luis B. Calderón. Editor: Librería Perlado. Impresor: Talleres Gráficos Lucania. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio de 1949.

304.562. — Me acuerdo de ti ... Canción blues, letra 2 págs. Autor: Gonzalo Curiel. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1949.

304.563. — Me acuerdo de ti . . . Canción blues, música 2 págs. Autor: Gonzalo Curiel. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1949.

304.564. — Tú, dónde estás. Canción, letra. 2 págs. Autor: Ricardo López Méndez. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.565. — Tú, dónde estás. Canción, música. 2 págs. Autor: Gabriel Ruiz. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1949.

304.566. — Santa madrecita. Tango, música. 2 págs. Autores: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

304.567. — Santa madrecita. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos Waiss. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

304.568. — Arrivederci Roma mía. Letra. 2 págs. Autor: Aldo Fabrizi. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

304.569. — Arrivederci Roma mía. Música. 2 págs. Autor: Alessandro Derevitzky. Editor: Ediciones Musicales La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E.M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 18 de abril de 1949.

304.570. — Hello baby, mademoiselle. Fox - swing, música. 2 págs. Autores: Géo Chapiro y R. Marbot. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 julio|949.

304.571. — Hello baby, mademoiselle. Fox- swing, letra en inglés. 2 págs. Autor: Pat Noto. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 julio|949.

304.572. — Hello baby, mademoiselle. Fox swing. Letra en francés. 2 páginas. Autor: Jacques Larue. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 300 ejemplares. — Bs. Aires, 30 de julio de 1949.

304.573. — Sólo tú. Canción para guitarra. Música. 2 páginas. Autor: Pedro Larrandart. Editor: Antigua Casa Núñez. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de junio de 1949.

304.584. — Amor e ironía. 340 páginas. Autor: Lin Yutang. Traducción y notas: Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Biblioteca Nueva. M. Alfredo Angulo. Impresor: Talleres Gráficos Jorge Wáshington. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948.

304.589. — Pichona. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Sauza. Editor e impresor: Ediciones Musicales C. Pérez. 500 ejemplares. Capital Federal. 11 de abril de 1931.

304.592. — El pícaro (Spitzbub), Gegen Polka. Música para violín o saxofón. 4 páginas. Autor: José Rixner. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. Buenos Aires. 10 de junio de 1949.

304.593. — Caballito. (Pony). Novelty, fox-trot intermezzo. Música. 2 páginas. Autor: José Rixner. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor: E.M.O.R. 250 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de junio de 1949.

304.594. — Guguita. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Juan Pérez Carrasco y Adolfo Soto. Editor e impresor: Edic. Musicales Bohemia. 200 ejemplares. Buenos Aires. 6 de julio de 1949.

304.595. — Noticias Gráficas. Periódico. Propietario: Editorial Democracia. S. A. Director: Emilio Solari Parravicini. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1949. 180.000 ejemplares.

304.598. — Mermelada boogie. Boogie. Música. 2 páginas. Autores: Osvaldo Suárez y Leo Rosen. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de junio de 1949.

e.25|8-Nº 5.440-v.31|8|49

5 DE AGOSTO DE 1949

304.150. — El Arte de la Imaginería en el Río de la Plata. 320 págs. Autor: Adolfo Luis Ribera y Héctor Schenone. Editor: Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas. Impresor: Domingo E. Taladriz. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1948.

304.458. — Revista General Mitre. Periódico. Propietario: Cooperativa del Personal del F. C. Nacional General Bartolomé Mitre. Director: Gilberto Evans - Saverio Romano. Buenos Aires, Julio - Agosto de 1949. 6.000 ejemplares.

304.460. — El hijo triste. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1949.

304.461. — El hijo triste. Vals. Música. 2 págs. Autor: Enrique M. Francini. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1949.

304.462. — Don Bosco, Floresta. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Emilio J. Colombo. Buenos Aires, 31 de Julio de 1949. 500 ejemplares.

304.466. — El marinerito. Bote mambo. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Fargo. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Oscar Roma. 550 ejemplares. Bs. As., 10|7|949.

304.467. — El marinerito. Bote mambo. Música. 2 págs. Autor: Jorge Fargo. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Oscar Roma. 550 ejemplares. Buenos Aires, 10|7|49.

304.468. — Flor de flor. Gran tango porteño. Música. 2 págs. Autor: Julio De Caro. Editor: Ediciones Musicales América. Impresor: Oscar Roma. 550 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Julio de 1949.

304.469. — La psicología de los caracteres. 133 págs. Autor: Georges Poyer. Traducción: Clotilde G. de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. 1.000 ej. Buenos Aires, Mayo de 1949.

304.470. — Nuevo Tratado de Psicología. 783 págs. Tomo II. Los Fundamentos de la Vida Mental. Autores: Georges Dumas, B. Bourdón, J. Larguier Des Bancels y otros. Traducción: Clotilde Guillén de Rezzano. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Enrique L. Frigerio e Hijo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre de 1948.

304.471. — La Industria Lechera. Periódico. Propietario: Centro de la Industria Lechera. Director: Alberto Olivera. Buenos Aires, Junio de 1949. 1.500 ej.

304.472. — Tambo y Chacra. Periódico. Propietario: Centro de la Industria Lechera. Director: Alberto Olivera. Buenos Aires, 25 de Junio de 1949. 5.000 ej.

304.473. — Amaneciendo en Corrientes. Polka. Música. 2 págs. Autores: César Bó y Dionisio De Biassi. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

304.474. — La cachariente. Chacarera. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 2|8|49.

304.475. — Capillita del Norte. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: Antonio Macchia. Editor e impresor: Ediciones Musicales A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949.

304.476. — Chiquita morena. Paso doble. Música. 2 págs. Autores: Rafael Ignacio, José y Antonio Ortega. Editor e impresor: Ediciones Musicales Bohemia. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

304.479. — All'uso nostro. Tarantela. Letra. 2 págs. Autor: Héctor Wilde. Editor e impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Capital Federal, Septiembre de 1929.

304.480. — Intimamente. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Miguel P. D'Emilio. Editor e impresor: Música Popular. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Julio de 1949.

304.487. — Campo Misionero. Periódico. Propietario y Director: Carlos E. Ibarboldz y Stephen G. Spooner. Buenos Aires. Agosto de 1949. 2.870 ejemplares.

298.921. — "Idrade", seudónimo.

e.25|8-Nº 5.441-v.31|8|49

5 DE AGOSTO DE 1949

304.629. — Lloro Por Tu Amor. Vals, letra. 2 págs. Autores: Adolfo y José V. Cáceres. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ej. Rosario, 29|junio|949.

304.630. — Lloro Por Tu Amor. Vals, música. 2 págs. Autores: Adolfo y José V. Cáceres. Editor e impresor: Edit. Musical Emar. 1.000 ej. Rosario, 29-6-49.

304.631. — Negrita. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Adolfo y José V. Cáceres. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ej. Rosario, 23|junio|949.

304.636. — Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Periódico. Propietario: Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. Director: Francisco Abbate. Zárate (Prov. de Buenos Aires), julio de 1949. 270 ejemplares.

304.637. — Boletín de la Sociedad Rural de las Colonias. Periódico. Propietario: Sociedad Rural de las Colonias. Director: Blas Pedro Chiabrera. Esperanza (Santa Fe), 15 de marzo de 1949. 700 ejemplares.

304.638. — No me digas nada. Guarasón. Música. 2 págs. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

304.639. — No me digas nada. Guarasón. Letra. 2 págs. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Edit. Mus. Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

304.640. — ¿Por qué mientes así? Bolero. Música. 2 págs. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

304.641. — ¿Por qué mientes así? Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rocaló. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 100 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1949.

304.644. — Noticioso del Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación. Periódico. Propietario: Sindicato Obrero de Industrias de la Alimentación. Director: José Gregorio Espejo. Buenos Aires, junio de 1949. 15.000 ejemplares.

304.645. — Belleza divina. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: León de Cruz. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1949.

304.646. — El País. Periódico. Propietario y director: Arturo E. López. Córdoba, 9 de julio de 1949. 1.500 ejemplares.

304.647. — El Pampense. Periódico. Propietario y director: Tomás Aviñón. Pampa (Prov. de Buenos Aires), 20 de julio de 1949. 500 ejemplares.

304.648. — Villa Parroquial. Periódico. Propietario y director: Horacio Gómez Dávila. Villa de Soto (Prov. de Córdoba), 15 de julio de 1949. 500 ejemplares.

304.649. — La Oración. Periódico. Propietario y director: Hugo H. Díez. Laprida. F. C. N. Gral. Roca (Prov. de Buenos Aires), 28 de julio de 1949. 650 ejemplares.

304.650. — Patria Nuestra. Periódico. Propietario y director: Eduardo Carvajal Juárez, F. C. Gral. Roca (Prov. de Buenos Aires), 26 de julio de 1949. 600 ejemplares.

304.651. — Malvinas. Periódico. Propietario y director: José Carlos Chiesa. Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), julio de 1949. 1.500 ejemplares.

304.656. — Bridge Argentino. Periódico. Propietario: Asociación de Bridgistas Argentinos. Director: Adolfo A. Gabarret. Buenos Aires, junio de 1949. 1.000 ejemplares.

304.657. — No son cosas para contar... Cuarenta confidencias. 111 págs. Autor: Sara Pergi. Editor e impresor: Editorial Araujo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de julio de 1949.

304.663. — Discursos. 21 págs. Autores: Dr. Belisario Gache Pirán y Dr. Tomás D. Casares. Editor: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 16 de julio de 1949.

304.666. — El pirata mota. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: J. Buonsanti. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 3 de agosto de 1949.

304.667. — Intimamente. Vals. Música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Música Popular. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.675. — Memoria y antecedentes. Reseña histórica de la Escuela de Comercio "Oeste": 1921-1929, hoy Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes": 1929-1949. 18 págs. Autor: Francisco Trapasso. Editor: El autor. Impresor: Editorial Mayo. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1949.

304.678. — Curso de radio. Hoja de tarea. Indicaciones para soldar. 4 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.679. — Curso de radio. Complemento de armado Nº 9. Receptor de acumulador. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.680. — Curso de radio. Complemento de armado Nº 1. 6 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.681. — Curso de radio. Complemento de armado Nº 9. Receptor de ambas corrientes de 4 bobinas y 8 lámparas metálicas. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

304.682. — Curso de radio. Aparato de analización y comprobación (Su empleo). 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1949.

e.25|8-Nº 5.442-v.31|8|49

SECCION BALANCES

CLINICA MARINI S. A.

Santa Fe 3653 y Aráoz 2461|70 — Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 28 de Junio de 1928, 19 de Octubre de 19[illegible], y 14 de Agosto de 1942.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 11 de Septiembre de 1928, 3 de Junio de 1932, y 30 de Noviembre de 1942.

CAPITAL

	Autorizado	Suscripto	Realizado
12.000 acciones nominativas preferidas de $ 100 cada una	$ 1.200.000.—	1.200.000.—	1.191.750.—
1[illegible].000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una	„ 1.800.000.—	400.400.—	378.450.—
	$ 3.000.000.—	1.600.400.—	1.570.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1947

ACTIVO		$	$
Activo Fijo:			
Inmuebles y Accesorios		2.15[illegible]	
Amortizaciones anteriores	136.189.36		
Amortizaciones del ejercicio	43.072.00	179.261.[illegible]	1.871.[illegible].—
Muebles y Utiles		308.7[illegible]	
Amortizaciones anteriores	160.259.56		
Amortizaciones del ejercicio	15.138.42	175.[illegible]	[illegible].079.44
Instrumental y Aparatos		231.[illegible]	
Amortizaciones anteriores	53.026.82		
Amortizaciones del ejercicio	11.562.24	6[illegible]	16[illegible].74
Ropería		87.5[illegible]	
Amortizaciones anteriores	27.504.15		
Amortizaciones del ejercicio	4.378.48	31.882.6[illegible]	55.[illegible].06
Títulos y acciones a su valor neto a la fecha			28.577.50
			2.358.312.74
Activo Circulante:			
Medicamentos, películas, alimentos, etc.			73.702.48
Activo Realizable:			
Caja		10.00[illegible]	
Bancos		191.971.83	2[illegible].977.08
Activo Exigible:			
Cuentas de Enfermos	107.230.04		
Menos Reserva para quebrantos	14.000.—	93.2[illegible]	
Accionistas		30.2[illegible]	
Deudores Varios		3.3[illegible]	126.779.84
Activo Transitorio:			
Dirección Gral. de Impuesto a los Réditos		683.7[illegible]	
Seguros a Vencer		2.180.1[illegible]	
Intereses a Vencer		6.168.82	9.032.01
Activo Nominal:			
Gastos de emisión Debentures		26.[illegible]	
Menos amortización del ejercicio		2.3[illegible]	2[illegible].5[illegible]7.76
			2.791.461.91
Cuentas de Orden:			
Cuentas de enfermos (por cuentas de médicos)		99.359.25	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—	
Depósitos de acciones en caución		13.220.—	162.579.25
			2.9[illegible].16

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto	1.600.400.—	
Reserva Legal	10.880.42	
Reserva para Indemnizaciones Ley 11.729	61.177.67	
Reserva para Rescate Debentures	27.226.98	1.702.685.07
Pasivo Exigible:		
Banco Hipotecario Nac. (hipotecas que gravan los Inmuebles del Activo Fijo)	471.940.11	
Debentures	300.000.—	
Acreedores en cuenta corriente	31.046.61	
Cuentas de Médicos	88.951.57	897.938.15
Pasivo Transitorio:		
Cuentas y Gastos a Pagar	38.119.03	
Anticipos del Instituto para propaganda	11.131.27	
Dividendos a pagar	1.611.50	50.861.80
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	460.89	
Utilidad del ejercicio	142.506.—	142.966.89
		2.791.461.91

PASIVO	$	$
Cuentas de Orden:		
Cuentas de Médicos (por cuentas de enfermos)	99.359.25	
Depositantes de acciones en garantía (Direct.)	50.000.—	
Depositantes de acciones en caución	13.220.—	162.579.25
		2.957.041.16

El Presidente. — El Gerente. — El Síndico, Matrícula 35, Tomo V.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia. e.24|8-Nº 3.592 s|p.p.-v.26|8|49

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. Limitada

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906, 13 de Diciembre de 1918, 25 de Agosto de 1927, 23 de Junio de 1933, 14 de Septiembre de 1939 y 15 de Mayo de 1946

Inscripción en el R. P. de C.: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927, 10 de Agosto de 1933, 9 de Noviembre de 1939 y 1º de Agosto de 1946

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 18.000.000.00
Suscripto .... „ 6.750.000.00
Realizado .... „ 6.750.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

Aprobado por la Asamblea sin modificaciones 31|10|947

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo		
a) Inmuebles y sus accesorios c$l. 947.799,38		
./. amortizaciones anteriores „ 90.353,41	857.445.97	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades .... c$l. 52.736.260,83		
./. amortizaciones anteriores .... c$l. 3.085.407,62		
./. amortizaciones del ejercicio ... „ 8.804,50 „ 3.094.212,12	49.642.048.71	
c) Muebles, útiles y biblioteca c$l. 171.651,60		
./. amortización de lo adquirido en el ejercicio .... „ 21.650,60	150.001.00	50.649.495.68
II. Activo Circulante		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales, y otros valores		2.266.106.58
III. Activo Disponible		
a) Caja	1.045.398.56	
b) Bancos	11.505.033.39	
c) Fondos en el exterior	1.962.295.66	14.512.727.61
IV. Activo Exigible		
a) Documentos a cobrar	29.040.521.83	
b) Deudores comunes	8.871.430.01	
c) Deudores en cuenta corriente	8.290.073.91	
d) Deudores hipotecarios	1.627.954.43	
e) Varias cuentas deudoras	12.077.606.53	
f) Deudores morosos	638.136.66	
g) Deudores en gestión	1.00	
h) Cuentas a cobrar	510.266.12	
(Compañías afiliadas c$l. 28.553.978,33)	61.055.989.89	
./. Previsiones	2.604.067.54	58.451.922.35
V. Activo Transitorio		
a) Adelantos para ejercicios futuros	60.788.54	
b) Dirección General Impositiva	370.387.84	431.176.38
VI. Activo Nominal		
(No existe).		—.—
		126.311.428.60
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depósito de títulos en custodia	230.026.135.97	
Depósito de valores recibidos en caución	3.559.497.73	
Emisión de cartas de crédito	9.398.459.33	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.924.678.36	
Documentos en garantía	1.604.559.46	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..	262.713.52	
Acciones suscriptas a recibir	1.445.310.00	
Valores en administración	1.686.065.13	
Operaciones de cambio a liquidar	53.265.576.18	
Cuentas pro memoria	607.00	
Banco Central de la República Argentina/Cuentas nuevas del exterior	702.532.28	
Depositarios de valores dados en garantía por cuenta de terceros	5.872.700.00	
Otras cuentas de orden	17.856.216.08	334.764.141.93
		461.075.570.53

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no Exigible		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 acciones de o$s. 200.00 c/u., o$s. 6.750.000	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	1.143.026.23	
c) Fondo de reserva especial	5.000.000.00	
d) Reserva para contingencias	5.000.000.00	26.483.935.32
II. Pasivo Exigible		
a) Debentures:		
En primer grado .... c$l. 24.795.000.00		
./. lo amortizado .... „ 4.224.000.00	20.571.000.00	
En segundo grado .... c$l. 3.300.000.00		
./. lo amortizado .... „ 260.600.00	3.039.400.00	
	23.610.400.00	
b) Acreedores en cuenta corriente	32.776.048.49	
c) Corresponsales en el extranjero	5.954.755.06	
d) Acreedores varios	23.769.629.11	86.110.832.66
III. Pasivo Transitorio		
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	2.120.421.57	
b) Previsiones varias	50.000.00	
c) Dividendos a pagar	272.372.03	
d) Descuentos, intereses, comisiones, cambios y otros conceptos correspondientes a ejercicios futuros	1.475.733.18	3.918.526.78
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	2.725.755.48	
Utilidad del ejercicio 1946|47	7.072.378.36	9.798.133.84
		126.311.428.60
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	159.090.89	
Depositantes de títulos en custodia	230.026.135.97	
Depositantes de valores en caución	3.559.497.73	
Corresponsales, cuenta cartas de crédito	9.398.459.33	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8.924.678.36	
Documentos en garantía	1.604.559.46	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	262.713.52	
Acciones suscriptas a integrar	1.445.310.00	
Depositantes de valores en administración	1.686.065.13	
Operaciones de cambio a liquidar	53.265.576.18	
Cuentas pro memoria	607.00	
Cuentas nuevas del exterior	702.532.28	
Valores dados en garantía por cuenta de terceros	5.872.700.00	
Otras cuentas de orden	17.856.216.08	334.764.141.93
		461.075.570.53

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

E. A. Tornquist, Presidente. — A. de Bary Tornquist. — T. L. Arata. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — C. Zavalía, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del 41º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947

DEBE	c$l.
Amortizaciones:	
sobre muebles, útiles y biblioteca .... c$l. 21.650,60	
sobre acciones .... „ 8.804,50	30.455.10
Previsiones para deudores en gestión y morosos y cuentas deudoras	530.633.54
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres	3.752.202.23
Intereses, comisiones, etc.	928.228.91
Impuestos	162.049.24
Impuesto a los réditos	50.817.95
Impuesto a las ganancias eventuales	24.576.85
Saldo:	
Ganancia del ejercicio 1946|1947 .... c$l. 7.072.378,36	
Saldo del ejercicio anterior .... „ 2.725.755,48	9.798.133.84
	15.276.297.66

HABER	c$l.
Saldo anterior	2.725.755.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	3.864.879.17
Dividendos e intereses sobre títulos y acciones:	
En efectivo .... c$l. 3.189.255,43	
En acciones .... „ 3.966.416,90	7.155.672.33

H A B E R	c$l.
Ganancias sobre venta de títulos, acciones y obligaciones	1.401.227.37
Ganancias sobre ventas de tierras	15.058.14
Beneficios diversos	49.969.32
Alquileres	26.070.39
Recuperación de créditos amortizados	37.665.46
	15.276.297.66

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

E. A. Tornquist, Presidente. — A. de Bary Tornquist. — T. L. Arata. — A. C. Buenaño. — L. R. Drago. — C. A. Tornquist. — E. M. Tornquist. — C. Zavalía, Síndico

A los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co., Limitada.

Hemos efectuado un examen del balance general de Ernesto Tornquist & Co., Limitada, al 30 de Junio de 1947 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados y aplicables a las circunstancias, e incluyó una compulsa de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Ernesto Tornquist & Co., Limitada, al 30 de Junio de 1947 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947. — Price, Waterhouse, Peat & Co. A. A. Hunter (Socio) Dec.Ley 5103/45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E. - Tº I - Fº 1.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini

Buenos Aires, Abril 3 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.25|8-Nº 3.667 s|p.p.-v.25|8|49

HALSEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Brasil 1027 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. el 20 de Agosto de 1943. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de Noviembre de 1943

Capital Autorizado	$	500.000.—
„ Suscripto	„	500.000.—
„ Realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin observaciones por la asamblea realizada el 22 de Marzo 1948

ESTADO GENERAL

A C T I V O			Parciales m$n.	Parciales por capítulos m$n.
Activo Fijo				
Muebles y útiles				
Inversión inicial	16.766.60			
Inversión ejercicio 1945	18.028.69			
Inversión ejercicio 1946	28.506.90			
Inversión ejercicio 1947	2.159.—	65.461.19		
Amortización anterior	39.674.08			
Amortización presente ejercicio	7.263.09	46.937.17	18.524.02	
Instalaciones				
Inversión inicial	89.251.—			
Inversión ejercicio 1946	33.612.56			
Inversión ejercicio 1947	63.000.—	185.867.56		
Amortización anterior	21.027.87			
Amortización presente ejercicio	75.099.48	96.127.35	89.740.21	108.264.23
Activo Circulante				
Mercaderías				1.276.574.89
Activo Disponible				
Caja			2.576.73	
Bancos (cuenta corriente)			370.619.09	373.195.82
Activo Exigible				
Cuentas Corrientes			6.215.78	
Depósitos en garantía Luz y Alquileres			25.440.74	31.656.52
Activo Transitorio				
No existe.				
Activo Nominal				
Llave			250.000.—	
Amortización ejercicio 1944		29.766.54		
Amortización ejercicio 1945		20.000.—		
Amortización ejercicio 1946		50.000.—	99.766.54	150.233.46
No amortizado presente ejercicio.				1.939.924.92
Cuentas de Orden				
Acciones en garantía Directorio				
Depositadas en Banco Londres y Galicia y Buenos Aires				30.000.—
				1.969.924.92

P A S I V O	Parciales m$n.	Parciales por capítulos m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto e Integrado	500.000.—	
Reserva Legal	31.031.66	
Fondo de Previsión	31.031.66	
Fondo Renovación Instalaciones	20.000.—	582.063.32
Pasivo Exigible		
Acreedores Varios en cuentas corrientes		644.864.20
Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar	130.717.04	
Previsión Ley 11.729	86.108.62	216.825.66
Ganancias		
Utilidad del Ejercicio		496.171.74
		1.939.924.92
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía Directorio ..		30.000.—
		1.969.924.92

José María Folgueiro Rivas, presidente. — Santina Gorriti de Folgueiro Rivas, vicepresidente. — Adolfo Pascual Garino, director titular. — Cont. Púb. Nac. M. Stilstein, contador. — Síndico Titular, Dr. Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº 1, Fº 137.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E		m$n.
Saldo anterior		
No existe.		
Amortizaciones		
Propiedades	13.121.66	
Muebles y Utiles	7.263.09	
Instalaciones	75.099.48	95.484.23
Gastos Generales		
Gastos generales, propaganda, sueldos, comisiones, aportes jubilatorios, Caja Maternidad, aumentos y aguinaldos decreto 33.302 y convenios similares, luz y teléfonos, alquileres, administración propiedades Mar del Plata, gastos judiciales y seguros		588.606.80
Intereses y Descuentos		
Intereses, descuentos e intereses hipotecarios		14.111.97
Patentes e Impuestos		
Impuestos a las Ventas, Impuestos a los Réditos, Impuestos a los Beneficios Extraordinarios, Impuestos a las Ganancias Eventuales, Impuestos Suntuarios, Impuestos municipales por alumbrado, barrido y limpieza, letreros, toldos y avisos, Contribución Territorial e Impuesto provincial Leyes 5117 y 5120		223.063.12
Previsión Ley 11.729		
Importe constituído		8.977.98
S a l d o		
Utilidad del Ejercicio		496.171.74
		1.426.415.84

H A B E R		m$n.
Saldo Anterior		
No existe.		
Mercaderías u Otros Rubros de la Explotación		
Mercaderías	1.163.227.34	
Venta Propiedades Mar del Plata	237.490.26	1.400.717.60
Intereses y Descuentos		
Intereses y Descuentos		3.187.06
Alquileres, Arrendamientos, Etc.		
Alquileres		22.511.18
		1.426.415.84

José María Folgueiro Rivas, presidente. — Santina Gorriti de Folgueiro Rivas, vicepresidente. — Adolfo Pascual Garino, director titular. — Cont. Púb. Nac. M. Stilstein, contador. — Síndico Titular, Dr. Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº 1, Fº 137.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia

e.25|8-Nº 3.721 s|p.p.-v.25|8|49

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora HENRY GRENIER & Cía. Ltda.

Sede Social: Av. Leandro N. Alem 639 — Capital

Autorizada por el P. E. por Decreto del 30 de Septiembre 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero 1925

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	700.000.—
Realizado	„	700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de Abril de 1947

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo				
Maquinarias		19.804.82		
Amortizado en ejerc. anteriores	744.03			
Amortizado en este ejercicio	945.80	1.689.83	18.114.99	
Instalaciones		11.030.55		
Amortizado en ejerc. anteriores	3.990.94			
Amortizado en este ejercicio	2.206.11	6.197.05	4.833.50	
Herramientas y Accesorios		1.449.39		
Amortizado en ejerc. anteriores	534.16			
Amortizado en este ejercicio	289.88	824.04	625.35	
Muebles y Utiles		5.126.50		
Amortizado en ejerc. anteriores	1.185.90			
Amortizado en este ejercicio	512.65	1.698.55	3.427.95	
Semovientes		55.123.72		
Amortizado en ejerc. anteriores	32.871.65			
Amortizado en este ejercicio	2.400.—	35.271.65	19.852.07	
			46.853.86	
Acciones de Otras Sociedades; S. A. Abdulia y Cía., valor nominal		400.000.—		
Participaciones en otras Sociedades, Almiroz S. R. L.		50.000.—	450.000.—	496.853.86
II. Activo Circulante				
Mercaderías, Materias Primas, Envases			521.727.78	
Mercaderías en Aduana			45.290.04	
Valores fiscales			451.22	567.469.64
III. Activo Disponible				
Bancos			104.361.70	
Caja			3.000.—	107.361.70
IV. Activo Exigible				
Deudores en Cuentas Corrientes				1.136.454.80
V. Activo Transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros				17.699.20
VI. Activo Nominal				
Marcas de comercio		8.645.48		
Amortizado en ejercicios anteriores		6.086.70	2.558.78	
Llave de negocio		200.000.—		
Amortizado en ejerc. anteriores	192.033.23			
Amortizado en este ejercicio	1.800.—	193.833.23	6.166.77	8.725.55
				2.334.564.15
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (Direct.)			40.000.—	
Deudores por consignaciones remitidas			19.000.—	59.000.—
Total del Activo				2.393.564.15

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	700.000.—	
Reserva Legal	100.000.—	
Reserva Extraordinaria	8.951.10	
Reserva Propaganda	10.000.—	
Reserva Impuesto Réditos	3.129.73	822.080.83
II. Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuentas Corrientes	420.390.80	
Letras a Pagar	405.982.50	
Ad. Gral. Impuestos Internos	7.106.70	833.480.—
III. Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio	195.838.07	
Previsión Ley 11.729	11.540.37	
Deudores Morosos	35.049.95	242.428.39
IV. Ganancias y Pérdidas		
Saldo del ejercicio anterior	2.297.17	
Beneficios del ejercicio	434.277.76	436.574.93
		2.334.564.15
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	40.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	19.000.—	59.000.—
Total del Pasivo		2.393.564.15

Juan B. Grenier, presidente. — Ernesto Pérez Tornquist, síndico.

Certifico haber revisado los libros y comprobantes de S. A. Importadora Henry Grenier & Cía. Ltda. y soy de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 31 de Diciembre de 1946, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que me han sido suministradas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1947. — Gerardo F. Van Oppen, contador público nacional. C.P.C.E. Nº 176 - Libro III. San Martín 683 - Buenos Aires.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Maquinarias	945.80	
Instalaciones	2.206.11	
Herramientas y Accesorios	289.88	
Muebles y Utiles	512.65	
Semovientes	2.400.—	
Llave de negocio	1.800.—	8.154.44
Pérdida inversión en otra Sociedad (Produvent S. R. Ltda.)		50.500.—
Patentes e Impuestos		28.693.32
Previsión para Deudores Morosos		35.000.—
Gastos Generales		
Sueldos, jornales, descuentos, comisiones, alquileres, repartos, propaganda, etc.		380.375.18
Saldo al 31 de Diciembre de 1946:		
Saldo del ejercicio anterior	2.297.17	
Utilidad del ejercicio	434.277.76	436.574.93
		939.297.87

HABER	m$n.
Saldo del Ejercicio Anterior	2.297.17
Ganancias Brutas por Ventas	871.474.76
Cambios	9.620.04
Beneficios por Inversiones en Otras Sociedades (Almiroz S.R.L.)	16.960.39
Intereses y Comisiones	23.564.93
Regalías por Explotación Marcas en el Uruguay	15.380.58
	939.297.87

Juan B. Grenier, presidente. — Ernesto Pérez Tornquist, síndico. — Gerardo F. Van Oppen, contador público nacional. Matrícula 176 - Libro III

Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Buenos Aires, 14 de Mayo 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.25|8-Nº 3.701 s|p.p.-v.25|8|49

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, S. A.

Casa Filial de Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946
(Convertido al Cº 243.63977)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1947

ACTIVO		Parciales m$n.		Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo				
Inmuebles:				
Terrenos		123.656.98		
Edificios	200.217.02			
Menos: Amortizaciones	78.869.68	121.347.34	245.004.32	
Máquinas		180.040.78		
Menos: Amortizaciones		83.471.91	96.568.87	
Herramientas		14.967.72		
Menos: Amortizaciones		9.823.73	5.143.99	
Instalaciones		18.816.71		
Menos: Amortizaciones		13.193.68	5.623.03	
Muebles y Utiles		43.186.03		
Menos: Amortizaciones		28.646.77	14.539.26	
Autos y Camiones		123.208.75		
Menos: Amortizaciones		123.024.73	184.02	

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Jardineras	33.263.02		
Menos: Amortizaciones	22.269.94	10.993.08	
Caballos	23.230.52		
Menos: Amortizaciones	16.550.67	6.679.85	
Obras en Construcción		5.352.13	390.088.55
II. — Activo Circulante			
Materia Prima		1.218.176.46	
Materiales		215.128.87	
Productos en Elaboración		94.085.20	
Productos Elaborados		381.632.22	
Mercaderías en Tránsito		249.704.52	
Diversos Títulos y Acciones de Otras Sociedades		2.43	2.158.729.70
III. — Activo Disponible			
Fondo Fijo y Cajas Sucursales		35.876.52	
Remesas en Tránsito		98.470.20	
Bancos		43.475.30	177.822.02
IV. — Activo Exigible			
Deudores por Ventas en Cuenta Corriente (Capital, Sucursales, Interior y Exterior)		563.526.80	
Deudores Varios en Cuenta Corriente		39.259.26	
		602.766.06	
Menos: Previsión para Deudores Morosos		56.352.68	
		546.433.38	
Depósitos en Garantía		14.214.50	560.647.88
V. — Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros			24.732.51
VI. — Activo Nominal			
Marcas de Fábrica y Comercio		24.091.56	
Menos: Amortizaciones		11.340.97	12.750.59
			3.324.771.25
Cuentas de Orden			
Bancos, por Depósitos en Garantía			171.463.49
			3.496.234.74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital		1.388.746.70
II. — Pasivo Exigible		
Bancos en Descubierto	227.562.81	
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	441.583.99	
Obligaciones a Pagar	91.199.70	
Cuenta Corriente con Casa Matriz	736.420.55	1.496.767.05
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio	114.814.21	
Sueldos, Jornales y Comisión a Pagar	82.628.41	
Impuestos, Varios y Gastos a Pagar	156.142.07	
Previsiones:		
Gratificaciones al Personal	15.008.55	
Fondo de Reserva para Ampliación de Equipos Productivos	24.363.98	
Para Despidos Personal	12.181.99	
Propaganda	34.118.29	439.257.50
		3.324.771.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de Valores en Garantía		171.463.49
		3.496.234.74

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947.

Abel Saint, Vicepresidente. — Juan Rougy, Gerente General. — Edmundo Saint, Secretario. — Eduardo Ancella, Contador. — Aníbal Landoni, Síndico

DEMOSTRACIÓN ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

24º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946 (Convertida al Cº 231.—)
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1947

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Edificios		
Parcelas 5 %	9.456.91	
Máquinas		
Parcelas 5 %	8.546.68	
Herramientas		
Parcelas 20 %	865.37	
Instalaciones		
Parcelas 20 %	2.191.45	
Muebles y Utiles		
Parcelas 10 %	1.760.98	
Autos y Camiones		
Parcelas 20 %	3.683.80	
Jardineras		
Parcelas 10 %	1.726.08	
Caballos		
Parcelas 20 %	2.306.67	
Marcas de Fábrica y Comercio		
Parcelas 5 %	1.142.09	31.680.03

DEBE	Parciales m$l.	Totales m$l.
Gastos:		
De Administración y Ventas: Sueldos, Comisiones, Participaciones, Gastos de Oficina, de Despacho, de Propaganda, de Comunicaciones, de Viajes, de Hospedajes, Jubilaciones, Concesiones, Varios y Seguros en General		1.501.109.43
Patentes e Impuestos		179.690.67
Intereses y Descuentos		43.035.51
Previsiones:		
Gratificaciones al Personal	14.229.92	
Ampliación de Equipos Productivos	23.100.00	
Despidos Personal	11.550.00	
Propaganda	32.348.27	
Para Deudores Morosos	14.286.81	95.515.00
Diferencias de Cambio		614.46
Saldo:		
Utilidad del año Transferida a Casa Matriz en Buenos Aires		369.917.00
		2.221.562.10

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Mercaderías Generales		2.215.067.29
Utilidad Sobre Ventas de Elementos Retirados del Activo Fijo		4.661.39
Rescate de Deudores Morosos		1.833.42
		2.221.562.10

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947.

Abel Saint, Vicepresidente. — Juan Rougy, Gerente General. — Edmundo Saint, Secretario. — Eduardo Ancella, Contador. — Aníbal Landoni, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini

Buenos Aires, Enero 29 de 1948.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.25|8-Nº 2.636 s|p.p.-v.25|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

S. I. M. S. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari, con fecha 18 de Julio de 1949, ha sido aumentado en cien mil pesos el capital de la sociedad "S. I. M. S. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" elevándolo en consecuencia a ochocientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato social que en lo sucesivo dirá así: Quinta: El capital social queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: cuatrocientas noventa y cinco cuotas, o sea cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Gerhardt, ciento veinte y cuatro cuotas, o sea ciento veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Hernández y ciento ochenta y una cuotas, o sea ciento ochenta y un mil pesos moneda nacional por el señor Graziani, aportadas en dinero efectivo. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — S|t. y E|l. Ismael V. Pereyra, interinamente cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.333-v.31|8|49

MIÑONES HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Clemente López Ferrer, vende, cede y transfiere a don Juan Manuel Miñones, las veinticinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "MIÑONES HNOS. y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura de fecha diez y nueve de Julio del corriente año, pasada ante el Escribano don Camilo J. Rodríguez. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.222-v.31|8|49

AIRE Y SOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que don David Hamwee, vende, cede y transfiere a doña Elvira Mauas de Kichic, las cuarenta y tres cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "AIRE Y SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha veintitrés de Mayo del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25|8-Nº 22.223-v.31|8|49

LAS PRADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Fernando Horacio Matera, por sí y en su carácter de gerente de la sociedad "LAS PRADERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" otorgó poder general a favor de Víctor Meir Pinto, según escritura pasada ante el Escribano don Saúl E. Machline, de fecha primero del corriente mes y año. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.224-v.31|8|49

INSERICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Molinari, con fecha 23 de Mayo de 1949, se aclara que la sociedad "INSERICA" SOCIEDAD DE RESPONSABI-

LIDAD LIMITADA ha tomado a su cargo comprendido en el aporte del socio Enrique Baltasar Roveda, el activo y pasivo industrial de éste, circunstancia que el mismo socio confirma y ratifica expresamente. — S|T. F. Barroetaveña, vale. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.305-v.31|8|49

SIREX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Germán Rodolfo Wappner, Margarita Feder de Wappner y Andrés Gerardo Wappner, casados y argentinos naturalizados los dos primeros y el tercero soltero y de nacionalidad rumana, domiciliados todos en esta ciudad, calle Echeverría mil seiscientos setenta y siete, mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las disposiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "SIREX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Echeverría mil seiscientos setenta y siete, y podrá establecer sucursales en el interior y exterior del país. El señor Germán Rodolfo Wappner se reserva el derecho de utilizar la designación "Sirex" para otros negocios ajenos a esta Sociedad. — Segunda: Su duración será de cinco años a contar del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y a su vencimiento se prorrogará automática y sucesivamente por período de un año hasta el año mil novecientos setenta, salvo que alguno de los socios comunique a los otros su decisión de disolver la sociedad por telegrama colacionado y con antelación no inferior a cuatro meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. — En caso de que uno de los socios manifieste dicha decisión, los socios restantes podrán optar por mantener la sociedad adquiriendo la parte social de aquél por el importe del balance que se practicará al efecto, sin aditamento alguno por llave del negocio ni ningún otro concepto, pagadero en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin interés. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de guantes y artículos de vestir y de cuero, pudiendo dedicarse también a representaciones, comisiones, importación y exportación de mercaderías en general; para llenar su objeto podrá comprar y vender propiedades y constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, así como también adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación y hacerse cargo de su pasivo — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien acciones de mil pesos moneda nacional cada una y aportado en la siguiente forma: el señor Germán Rodolfo Wappner la suma de noventa y tres mil pesos o sea noventa y tres cuotas, en bienes y créditos de acuerdo al balance general practicado al treinta de junio del corriente año conforme a las constancias de sus libros de comercio rubricados que aceptan los otros socios y certificado por el Contador Público Nacional Don Ramón J. E. Lodeiro; la señora Margarita Feder de Wappner la suma de cinco mil pesos moneda nacional, o sea cinco cuotas, y el señor Andrés Gerardo Wappner la cantidad de dos mil pesos moneda nacional, o sea dos cuotas, integrándose en este acto el aporte del primero de los nombrados y los de los otros dos socios en la siguiente forma: cincuenta por ciento, o sea tres mil quinientos pesos en este acto y el cincuenta por ciento restante el primero de marzo de mil novecientos cincuenta. — Se hace constar que el aporte de la socia Margarita Feder de Wappner es de dinero adquirido con su trabajo y profesión. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio señor Germán Rodolfo Wappner, a quien se designa gerente, con las más amplias facultades, inclusive las enunciadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo además efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en el objeto de la sociedad, así como conferir poderes generales y especiales inclusive a integrantes de la Sociedad, pues la enumeración de los artículos referidos se tiene por meramente enunciativa y no limitativa. — En el caso de fallecer el señor Germán Rodolfo Wappner el cargo de gerente será desempeñado, con las mismas facultades, por la señora Margarita Feder de Wappner. — Sexta: El señor Germán Rodolfo Wappner podrá continuar con sus negocios actuales en la misma forma que hasta ahora. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, y si hubiere utilidades, ellas serán distribuídas, previa deducción del fondo de reserva que marca la ley, en la proporción del sesenta por ciento para el señor Germán Rodolfo Wappner; el treinta por ciento para la señora Margarita Feder de Wappner y el diez por ciento para el señor Andrés Gerardo Wappner. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. En el caso de incorporarse nuevos socios a la Sociedad por transferencia contractual o legal de cuotas, la distribución de utilidades o pérdidas dejará de efectuarse en las proporciones referidas y tendrá lugar en la proporción de los capitales respectivos. — Octava: Los socios Margarita Feder de Wappner y Andrés Gerardo Wappner se obligan a trabajar exclusivamente para la sociedad. — Novena: Las determinaciones sociales serán adoptadas por mayoría y los balances se considerarán aprobados si dentro de los quince días de efectuados no mediara oposición. — Décima: Se llevará un libro de actas, en que se asentará cualquier resolución que interese a la Sociedad. — Décima Primera: La liquidación de la Sociedad, sea por determinación de los socios o expiración del término de este contrato o sus prórrogas, se llevará a cabo por las reglas generales del Código de Comercio y quedará a cargo del socio-gerente. — Bajo las Once Cláusulas que Anteceden se deja constituída la sociedad "Sirex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a seis días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — G. R. Wappner. — M. Feder de Wappner. — Andrés Gerardo Wappner. — Buenos Aires, agosto 20 de 1949. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25|8-Nº 22.247-v.31|8|49

SINCCA FILMS, 16MM.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Ismael V. Pereyra, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Entre "Sincca Films, S. A." (Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, Sociedad Anónima) inscripta bajo el Nº 122, folio 81, libro 48, tomo A de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, representada por su presidente D. Bernardo J. Guilhe y su gerente D. Alberto Fazio, con domicilio en la calle Malabia 2729 de la Capital Federal por una parte y "Juarros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata bajo el Nº 199, libro 1, representada por su gerente D. José Juarros de Juan, con domicilio en la calle San Martín 3590, Florida, Provincia de Buenos Aires, por la otra, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Constituir con efecto retroactivo al 1º de abril de 1949 una entidad que se denominará "SINCCA FILMS, 16MM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal. — Segundo: El término de duración de la misma será de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, plazo que se prorrogará automáticamente por otros cinco años más, a menos que socios que representen el setenta por ciento del capital expresen, hasta tres meses antes del vencimiento del primer quinquenio, su voluntad de disolver definitivamente la sociedad. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la filmación y la fabricación, importación, exportación, compra, venta y locación de todo material inherente a la industria cinematográfica, fotográfica y rubros afines. — En todo caso regirá la obligación que a continuación se transcribe, establecida en el artículo 4 de los Estatutos del Sindicato Cinematográfico Católico Argentino "Sincca Films, S. A.": La Sociedad se obliga a la sola producción y distribución de materiales cinematográficos de orientación moral católica. — La moralidad de los argumentos y de las tomas (fondo y forma) estarán a cargo exclusivo de un cacerdote nombrado por el Excmo. Sr. Arzobispo de Buenos Aires y aquél tendrá el carácter de Asesor y Censor Eclesiástico; su dictamen sólo será apelable ante el Sr. Arzobispo de Buenos Aires. — Cuarto: Para cumplir con sus fines la Sociedad podrá: comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, arrendar y subdividir toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes, ya sea a títulos gratuito u oneroso, al contado o a plazos, con o sin garantías, reales o personales, con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza; comprar y vender y|o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones, o negocios de cualquier índole; formar sociedades, adquirir títulos o acciones de otras compañías; otorgar poderes y revocarlos; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de bancos, sociedades o particulares, operando especialmente con los bancos oficiales, de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas y reglamentos que rijan en tales instituciones; dejándose constancia de que esta enumeración es simplemente enunciativa y, en ningún caso, limitativa de otras actividades de la Sociedad. — Quinto: El capital social será de ($ 200.000,—) Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido suscripto de la siguiente manera: "Sincca Films, S. A.", cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional y "Juarros, S. R. L.", cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — El cincuenta por ciento del capital social será depositado oportunamente en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto, a medida que se requiera. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de cuotas hasta alcanzar la suma de quinientos mil pesos moneda nacional y podrá ser suscripto por las personas que propongan y acepten los representantes de las dos sociedades suscriptoras de cuotas que quedan mencionadas. — Sexto: La Sociedad será dirigida, representada y administrada por dos gerentes: Sres. Dr. Andrés Luis Copello, argentino, casado, domiciliado en Cabildo 131, y don Gregorio Juarros, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bulnes 270, Capital, quienes actuarán conjuntamente y cuyas remuneraciones serán fijadas con el voto del setenta por ciento de las cuotas de capital. En caso de renuncia o impedimento de los gerentes o de sus reemplazantes, se designará en sustitución al que proponga "Sincca Films S. A." respecto del primero de los nombrados, y al que indique "Juarros, S. R. L." con relación al segundo de los designados en la primera parte de esta cláusula. — Séptimo: El treinta y uno de marzo de cada año se cerrará el respectivo ejercicio social, practicándose a esa fecha balance general, en el que se destinará, de las utilidades líquidas, en primer término el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal, de conformidad ccon las disposiciones del artículo veinte de la Ley número 11.645, y en segundo término las reservas técnicas que correspondan para cubrir los riesgos por indemnizaciones y despidos, previstos por la Ley 11.729 y complementarias. Del remanente se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de reserva para la renovación de maquinarias e instalaciones, hasta completar la suma del (50 %), cincuenta por ciento del capital. Dicha reserva será utilizada a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, previa conformidad por mayoría de votos, siendo necesarios los votos del setenta por ciento de las cuotas de capital para el caso de darse a la reserva una finalidad distinta de la expresada. El saldo de las utilidades líquidas, una vez efectuadas las reservas antedichas, será acreditado en la cuenta de cada uno de los socios, en la proporción del capital integrado. Los saldos acreedores en las cuentas de los socios, ya sean en concepto de utilidades acreditadas o por créditos de otra naturaleza, gozarán de un interés anual del siete por ciento. — Octavo: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las decisiones tomadas, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en las reuniones que se celebren. Todas las resoluciones de las asambleas serán decididas por los votos del setenta por ciento de las cuotas de capital, excepto en los casos previstos en la Ley 11.645 en que sea indispensable la unanimidad de votos y los que se especifican en el presente contrato. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las decisiones de los socios que se tomen fuera de las asambleas, siempre que sus voluntades sean auténticas y fehacientemente expresadas, desde que se registren en el libro de actas y siempre que constituyan la mayoría necesaria. Los socios pueden dar poder a otros socios o a los Gerentes para actuar en la Sociedad. — Noveno: Todo balance quedará aprobado después de comunicada su formulación por los Gerentes a cada socio, al menos que fuera observado dentro de quince días a contar de dicha comunicación. En caso de impugnación parcial, se reputará aprobado en el resto. — Décimo: Cualquier duda en la aplicación de la Ley 11.645 y demás disposiciones aplicables y en la interpretación del presente estatuto, así como cualquier divergencia entre los socios entre sí o con la Sociedad que se refieran a aspectos o cuestiones religiosas o morales, o que hagan a los fines culturales que tiene en mira la Sociedad, será resuelta por su Excelencia el Cardenal Primado Monseñor Dr. Santiago Luis Copello, o por la persona a quien él designe; los que se refieran a aspectos económicos, jurídicos, mercantiles o técnicos, serán resueltos por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o por la persona que él designe, quienes actuarán como arbitradores, redactándose el compromiso sobre la base de las cuestiones en que se plantee el diferendo que las partes divergentes asentarán en el libro de actas o en los términos en que lo hagan conocer en conjunto o por separado a dicho arbitrador. — Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, Soc. Anón. (Fdo.): Bernardo J. Guilhe. — (Fdo.): Alberto Fazio. — Juarros, Soc. de Res. Ltda. (Fdo.): José Juarros, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8.-Nº 22.231.-v.31|8|49

COHEN Y FARACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de contrato social. — Entre Don Moisés Jacobo Cohen, Don David Farache y Don Jaime Tiayelovsky, únicos integrantes de la sociedad "COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída el 14 de Abril de 1947 e inscripta en el Registro de Comercio el 19 de Mayo de 1947 bajo el Nº 555, folio 227 del libro 12 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, acuerdan lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social, de setenta y dos mil pesos a ciento sesenta mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto los socios suscriben el aumento de ochenta y ocho mil pesos, formado por ochenta y ocho cuotas de mil pesos cada una en la siguiente proporción. El Sr. Cohen, cuarenta cuotas. — El Sr. Farache, cuarenta cuotas y el Sr. Tiayelovsky, ocho cuotas. — 2º) Los socios integran el capital que suscriben en la siguiente forma: El Sr. Cohen aportando de pleno derecho a la sociedad el importe de su crédito personal contra la misma, de acuerdo al Balance General de sus libros rubricados de comercio, realizado el día 20 de Febrero de 1949, y que se acompaña como parte integrante del presente convenio: Dicho crédito personal asciende a $ 39.328,80; la diferencia de $ 671,20 hasta formar los pesos 40.000 los integrará dentro de los sesenta días de la fecha. — El Sr. Farache en la misma forma integra las 40 cuotas que ha suscripto, es decir aportando de pleno derecho a la sociedad su crédito personal contra la misma, que según el Balance antes citado asciende a pesos 37.858,61; la diferencia de pesos 2.141,39 hasta formar los cuarenta mil pesos los integrará dentro de los sesenta días de la fecha. — El Socio Sr. Tiayelovsky integra las cuotas que

ha suscripto en la misma forma, es decir aportando de pleno derecho a la sociedad la suma de $ 7.965,50 que constituye su crédito personal contra la sociedad según el citado Balance, y la diferencia de $ 34,50 para completar los ocho mil pesos los integrará dentro de los sesenta días de la fecha. — 3º) Los socios aumentan el Capital en la forma referida precedentemente con efecto retroactivo al día 21 de Febrero de 1949. — Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — Fdo.: Moisés Jacobo Cohen. David Faroche. Jaime Tiayelovsky. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.25 8-Nº 22.346-v.31|8|49

BARECO

Sociedad de Responsabilidad Limiada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esa Capital, doctor F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 635 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecienos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Don Mario Alfredo Alberico, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay ochocientos treinta y cuatro de esta Ciudad, Don Santiago Abal, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Garay ochocientos treinta y cuatro de esta Ciudad, Don Atilio Fugazza, italiano, casado, domiciliado en la calle San Nicolás mil doscientos treinta y siete de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Don Guillermo o Guillermo Rosa Chiappero, que firma "G. Chiappero", argentino, casado, domiciliado en la calle San Luis ochocientos sesenta de la Ciudad de Rosario, Doña Sara Edith Abal de Acosta, que firma "Sara E. Abal de Acosta", argentina, casada, domiciliada en la calle Garay ochocientos treinta y cuatro de esta Ciudad, Don Guillermo Raúl Chiappero, que firma "G. Chiappero", argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, a quien su padre Don Guillermo Rosa Chiappero autoriza expresamente para este otorgamiento, domiciliado en la calle San Luis ochocientos sesenta de la Ciudad de Rosario, Don Enrique Fugazza, que firma "E. Fugazza", argentino, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás mil doscientos treinta y siete de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Don Rodolfo Schmid, que firma "R. Schmid", alemán, casado, y Don Federico Marcos Schmid, que firma "F. M. Schmid", argentino, soltero, estos dos últimos domiciliados en la calle Cliermont mil doscientos uno de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, con excepción de Guillermo Raúl Chiappero, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y el señor Mario Alfredo Alberico dice: Que cede y transfiere a favor de la señora Sara Edith Abal de Acosta veinte cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BARECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída entre el dicente y los señores Santiago Abal, Atilio Fugazza y Guillermo Rosa Chiappero, por el término de diez años, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional, según instrumento privado de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el que se encuentra archivado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número novecientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos veintiuno del libro once de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Esta cesión la realiza por el precio total de veinte mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, de manos de la cesionaria, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, y le transfiere todos los derechos y acciones que a las cuotas de participación cedidas le corresponde. — Por su parte la señora Sara Edith Abal de Acosta, declara que acepta esta cesión a su favor, en los términos expresados, por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — En este estado los señores Santiago Abal, Atilio Fugazza, Guillermo Rosa Chiappero, y Doña Sara Edith Abal de Acosta, en el carácter de únicos titulares de la totalidad de las sesenta cuotas de participación de mil pesos moneda nacional que forman el capital de la sociedad "Bareco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran, que han resuelto ampliar el capital de la misma, de sesenta mil pesos a doscientos mil pesos moneda nacional, incorporando además como socios a los señores Enrique Fugazza, Guillermo Raúl Chiappero, Rodolfo Schmid y Federico Marcos Schmid, y de común acuerdo con éstos, modificar parcialmente los términos del contrato social original, el que con las modificaciones introducidas, quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación de "Bareco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Paraná número ciento cuarenta de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de Diez Años a contar del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con lo establecido en el contrato original. — A partir del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, dentro de los noventa días de aprobado cada balance anual, comunicando su voluntad a los otros socios, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, a cuyo recibo los socios gerentes deberán convocar a asamblea de socios para resolver al respecto. — La disolución tendrá efecto dentro de los noventa días de recibido el telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, frutos y productos, por cuenta propia o de terceros, y dar o tomar representaciones y mandatos, pudiendo establecer industrias propias, sola o asociada con terceros; y constituir o participar en otras sociedades comerciales, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, y constituir o aceptar derechos reales sobre los mismos, y realizar toda clase de operaciones de crédio con Bancos o con particulares, y especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecário Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su sección Crédito Hipotecario, y con cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal, de la denominación que fuere, creado o por crearse, realizando todas las operaciones especiales de crédito autorizadas por las leyes y decretos que los rijan. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios, en la siguiente proporción: Santiago Abal, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Atilio Fugazza, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Guillermo o Guillermo Rosa Chiappero cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; Sara Edith Abal de Acosta, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Fugazza, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Guillermo Raúl Chiappero, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Rodolfo Schmid, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y Federico Marcos Schmid, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional — De dicho capital, los socios señores Santiago Abal, Atilio Fugazza, Guillermo o Guillermo Rosa Chiappero, Sara Edith Abal de Acosta, y Enrique Fugazza, han integrado totalmente sus aportes en dinero efectivo, invertido en el giro social, según resulta del balance especial levantado al efecto, y los señores Guillermo Raúl Chiappero, Rodolfo Schmid y Federico Marcos Schmid, integran el cincuenta por ciento de su aporte, en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina, y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, tan pronto como las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. — Tendrán todas las facultades para actuar conjunta, separada o alternativamente para atender la buena marcha de los negocios, tales como: Operar en los Bancos, en las condiciones usuales en el comercio, solicitar toda clase de créditos, extender y firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados, conferir poderes especiales y generales en asuntos judiciales. — Estas facultades quedan limitadas solamente para la compra y venta de bienes, raíces e inmuebles, para tomar u otorgar hipotecas o prendas, para la instalación de industrias y la inversión y participación en otras empresas comerciales o industriales, para tomar empleados a contrato o nombrar apoderados remunerados con sueldos u otros emolumentos. Para estos casos los gerentes deben obtener previamente la autorización de la asamblea de socios. — A los gerentes queda vedado comprometer la sociedad en garantías u obligaciones ajenas a los negocios de la misma. — Los sueldos de los Gerentes, que serán cargados a Gastos Generales, serán fijados de común acuerdo entre los socios por resolución que constará en el Libro de Actas de la Sociedad. — Podrán ser modificados únicamente por votación de la asamblea de socios. — Quedan nombrados Gerentes de la Sociedad los socios Santiago Abal, Atilio Fugazza y Guillermo Rosa Chiappero. — Los tres nombrados no podrán ser removidos durante tres años, salvo por incapacidad física o causa fundada. — Sexta: El treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que serán sometidos a la consideración de la asamblea de socios dentro de los sesenta días de finalizar cada ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Del remanente se destinará un mínimo del treinta por ciento para futuros aumentos del capital, distribuyéndose el saldo en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata de las cuotas de participación. — Sobre los saldos haberes que los socios tuvieren, tanto en la cuenta Futuros Aumentos del Capital como en las Cuentas Personales, se abonará el seis por ciento de interés anual pagadero por semestres vencidos. — Séptima: Al retirarse uno de los socios, se someterá el Activo y en especial el Activo Fijo a una nueva valuación de común acuerdo. — Si ésta resultara inferior al valor que figura en los libros, el socio saliente, aceptará el nuevo valor asignado, beneficiándose en la misma proporción si resultara mayor. — Se deja expresamente establecido que no se asignará valor alguno a la llamada "Llave del Negocio". — Los socios restantes tendrán opción para la adquisición de las cuotas del socio saliente, abonándosele el valor de las mismas que resulte de la valuación acordada, en cuatro cuotas iguales, la primera en el acto de transferencia y las tres restantes a los seis, doce y dieciocho meses, más un interés anual del seis por ciento pagadero por semestre vencido. — De no adquirir los socios las cuotas ofrecidas, el socio saliente queda autorizado para venderlas a terceres extraños, y, de no encontrar comprador, la sociedad entrará en liquidación. — En cualquier momento en que las pérdidas alcancen el treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad y su inmediata liquidación. — En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por una comisión de dos, nombrada por mayoría en asamblea de socios. — Los liquidadores procederán de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta al cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el procedimiento para el retiro de la parte que corresponde a los herederos o derecho habientes, que deben unificar su personería, será el mismo como en el anunciado en las cláusulas segunda y séptima de este contrato. — En caso de incorporación de herederos u otras personas extrañas, se requiere la mayoría estipulada en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La asamblea de socios será convocada por cualquiera de los socios por carta certificada dirigida al domicilio particular de los otros socios. — Sesionará válidamente con la presencia de socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas de participación. — En las votaciones se computarán los votos a base de las cuotas que representa cada uno de los presentes, aprobándose por simple mayoría de votos presentes los balances y otras resoluciones necesarias para la buena marcha de los negocios. — Unicamente para el nombramiento y remoción de gerentes y la fijación o modificación de los sueldos de los mismos, se requiere mayoría de las cuotas de capital suscripto. — Todo lo resuelto en las Asambleas de socios será asentado en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décima: Las citaciones para asamblea de socios deberán hacerse con siete días de anticipación en el domicilio que hayan constituído los socios en este contrato, el que será considerado subsistente hasta tanto los socios notifiquen a la sociedad la constitución de uno nuevo, en reemplazo del anterior. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por otro socio con simple carta poder o por terceros con poder otorgado ante Escribano Público. —Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos don Leonardo A. Francavilla y don Carlos E. Francavilla, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — M. A. Alberico. S. Abal. — Atilio Fugazza. — G. Chiappero. — Sara E. Abal de Acosta. — G. Chiappero. — E. Fugazza. — R. Schmid. — F. M. Schmid. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: C. E. Francavilla. — Hay un sello. Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos treinta y cinco vuelto del Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Bareco, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, todos de la serie I, que llevan los números: del novecientos ochenta mil seiscientos setenta y dos al novecientos ochenta mil seiscientos setenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Entre líneas. — Tgo.: C. E. Francavilla - Vale. S|t.: F. Barroetaveña - Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1949. — S|r.: agosto, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.303-v.31|8|49

TER-AKOPIAN, KACZOR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ter-Akopian, Kaczor y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha prorrogado su término de duración, ampliado su capital social y modificado su contrato social, de acuerdo al siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Nazaret Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Gaona número tres mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Boghos Ekmekdjian, armenio, casado, domiciliado en la calle Gaona número tres mil ciento sesenta y cuatro, Capital; Alejandro Ter-Akopian, armenio, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número trece mil quinientos ochenta y ocho, departamento A, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y Eugenio Kaczor, polaco, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número trece mil quinientos ochenta y ocho, departamento B, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; todos ellos únicos integrantes de "Ter-Akopian, Kaczor y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número trescientos sesenta y siete al folio ciento tres del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en prorrogar por unanimidad el término de duración del contrato respectivo de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y que fenece el diecinueve de Octubre del corriente año, en un todo de acuerdo con las condiciones que a continuación se expresan: Primera: Prorrógase por el término de dos años a contar del día 1º de Abril próximo pasado, el término de duración de la Sociedad "TER-AKOPIAN, KACZOR Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad estará constituído en la calle Paso número seiscientos noventa y uno, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces sea necesario. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria y el comercio en el ramo de fabricación de camisas, pijamas y otros artículos afines e importación y compra, venta de tejidos en general. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.— m|nac.) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportaae de la siguiente manera: el Sr. Nazaret Ekmekdjian, cincuenta cuotas, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|nac.); el Sr. Boghos Ekmekdjian, cincuenta cuotas, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|nac.), el señor Alejandro Ter-Akopian, treinta y dos cuotas, es decir treinta y dos mil pesos moneda nacional ($ 32.000.— m|nac.) y el Sr. Eugenio Kaczor, dieciocho cuotas, es decir dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000.— m|nac.). — Dicho capital se halla ya completamente integrado y lo forman las mercaderías, muebles y útiles, existencias en Caja y Bancos, Créditos a cobrar, etcétera, detallados en el Balance General al día treinta y uno de Marzo próximo pasado, que se acompaña a la presente. — Quinta: Cada cuota social es indivisible y representa un voto en las decisiones sociales, no pudiendo transferirse a terceros si no lo es por unanimidad absoluta. — Sexta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que actuarán en calidad de geren-

tes. — El uso de la firma social y el giro de las cuentas bancarias estarán a la orden conjunta de dos de los socios cualesquiera que ellos sean. — Estabiécese la expresa prohibición de utilizar la firma social en fianzas y garantías a terceros. — Séptima: Los socios deberán prestar todo su tiempo, actividad, capacidad y energía necesarios para obtener el mejor éxito en los negocios sociales, siéndoles prohibido en consecuencia dedicarse a cualquiera otra clase de actividades extrañas a la Sociedad sean ellas de carácter similar o distinto al objeto de la misma. — Exceptúase de esta disposición a los señores Nazaret y Boghos Ekmekdjian. — Octava: Los socios percibirán las siguientes retribuciones con imputación a gastos generales: los señores Nazaret y Boghos Ekmekdjian, quinientos pesos moneda nacional ($ 500,— m nac.) mensuales cada uno; los señores Alejandro Ter-Akopian y Eugenio Kaczor un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,— m nac.) cada uno. — Novena: Los Balances e Inventarios Generales de la firma se efectuarán anualmente el día treinta y uno de Marzo con el objeto de determinar las utilidades o pérdidas habidas. — Las utilidades líquidas comprobadas en cada uno de los de los mismos, serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento que irá al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con la siguiente proporción: los señores Nazaret y Boghos Ekmekdjian diecisiete por ciento cada uno; el señor Alejandro Ter-Akopian treinta y siete y medio por ciento; y el señor Eugenio Kaczor veintiocho y medio por ciento. — Los quebrantos si los hubiere serán soportados en la misma escala. — Décima: La aprobación de los socios con respecto al Balance General quedará consentida con la firma de los mismos en el "Libro de Inventarios" donde se transcribirá, aprobación que deberá otorgarse dentro de los treinta días de la confección de aquél. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supérstites practicarán un Balance e Inventario General a dicha fecha a efectos de establecer los importes de capital y beneficios a que tienen derecho los herederos del socio fallecido, los que serán abonados en la forma y plazos que se establezcan de común acuerdo en la oportunidad de referencia. — Décima Segunda: Toda divergencia o dificultad que se produjera entre los socios, sobre la interpretación de este Contrato o marcha de los negocios sociales, será resuelta por un tribunal de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de divergencia someterán la cuestión a un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por prorrogado el Contrato de Sociedad de "Ter-Akopian, Kaczor y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en las condiciones expresadas y a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad, previa ratificación en la lectura, en el lugar y fecha precitados. — Firmado: N. Ekmekdjian. — B. Ekmekdjian. — A. Ter-Akopian. — E. Kaczor. — Entre líneas: "armenio". Vale. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.25|8-Nº 22.226-v.31|8|49

LO BIANCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve: ante mí, el escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los señores don Juan Lo Bianco, casado, italiano, domiciliado en la Avenida San Martín número tres mil treinta y uno, y don Suren Avakian, viudo de sus primeras nupcias, armenio, con domicilio en la calle Estrada número cuatrocientos ochenta y tres; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo qué doy fe; y Dicen: Que han resuelto constituír una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Dejan constituída desde el día de la fecha una sociedad comercial que girará bajo la razón social de "LO BIANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar en esta plaza un negocio de sastrería y taller de confecciones y demás anexos del ramo, prosiguiendo los negocios de la extinguidad sociedad comercial colectiva "Lo Bianco y Compañía", disuelta por escritura de esta fecha, cuyo activo y pasivo a cargo de los señores Lo Bianco y Avakian, lo transfieren a la presente sociedad, como se dirá más adelante. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente Avenida San Martín número dos mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La duración de la sociedad es de Tres Años, a contar desde hoy, plazo que se considerará automáticamente prorrogado cada tres años, si a sus respectivos vencimientos, alguno de los socios no manifiesta su deseo de retirarse de la sociedad, notificando al otro en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes asumen la calidad de Gerentes y representará a la misma en todos los contratos, negocios y demás asuntos sociales. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan realizar los siguientes actos: abrir cuentas y solicitar préstamos en los Bancos Nacionales, Provinciales, extranjeros o particulares, incluso en el de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y de Santa Fe, Crédito Industrial Argentino, depositando sus fondos y valores y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos. — Podrán también emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, giros, ya sea como libradores, endosantes o aceptantes y aceptar créditos en cuenta corriente o en otra forma, de las mismas instituciones bancarias o de particulares. Igualmente tendrán facultad para entablar acciones y gestiones que correspondan ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer sus derechos de cualquier índole que sean, ya sea por las vías judiciales o administrativas, así como conferir los poderes especiales o generales que se requiriesen, tanto para actos de administración como para asuntos judiciales. — Podrán igualmente los socios adquirir o gravar, enajenar, locar, en cualquiera de las formas admitidas por las leyes, y recibir de sus deudores en pago de garantía, toda clase de bienes, inmuebles; dar y tomar dinero prestado, aceptar o dar garantías hipotecarias o prendarias, títulos, acciones u otros valores, otorgando, aceptando y firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios y dar y tomar posesión de ellos. — Para todos los actos de disposición o que importe una obligación para la sociedad, cuyo monto exceda la suma de mil pesos, deberá emplearse la firma de los dos gerentes en forma conjunta. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Noventa y Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientos treinta y cuatro cuotas, de cien pesos cada una, el que es suscripto e integrado en la forma y proporción siguiente: Juan Lo Bianco seiscientas ochenta y ocho cuotas, o sean sesenta y ocho mil ochocientos pesos y Suren Avakian doscientas cuarenta y seis cuotas, o sean veinticuatro mil seiscientos pesos, cuyos capitales están representados, para el primero en su totalidad, y para el señor Avakian hasta la cantidad de catorce mil seiscientos pesos, en mercaderías, muebles, créditos a cobrar y demás que formaba el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Lo Bianco y Compañía" y que resulta del balance especial practicado el treinta de junio último, que ratifican y confirman; y la suma de diez mil pesos moneda nacional restantes de las cuotas correspondientes al señor Avakian, es aportado en dinero efectivo en este acto. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo del estado social; — De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y la suma necesaria para responder a las obligaciones emergentes de las leyes de protección de empleados y obreros. — El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: El señor Avakian se compromete y obliga a igualar su capital, al del señor Lo Bianco, para lo cual deberá capitalizar hasta el sesenta por ciento de todas las ganancias que le pudieren corresponder a la terminación de cada ejercicio comercial anual hasta completar la suma de sesenta y ocho mil ochocientos pesos; para el caso de que los balances arrojaren pérdidas, el señor Avakian no tendrá obligación alguna de aumentar su capital. — Octava: La retribución de Gerente desempeñada por los socios queda fijada en la suma de mil pesos para cada uno de los socios y será cargada a la cuenta de gastos generales y salvo en caso de expreso acuerdo de ambos, y de acuerdo al estado económico de la sociedad podrán ser modificados dichos sueldos. — Novena: En caso de que las operaciones sociales originasen pérdidas, o que las utilidades líquidas no alcanzaren al ocho por ciento del capital líquido de la sociedad, ésta podrá ser disuelta a solicitud de cualquiera de los asociados mediante comunicación a la sociedad por telegrama colacionado, sea que el término del contrato esté o no vencido. — Décima: Los socios de común acuerdo, podrán admitir nuevos socios que se incorporan a la sociedad, reservándose el derecho de adquirir en cualquier momento los capitales que aporten los nuevos socios, pero en tal caso deberán pagarles una indemnización especial hasta el equivalente, al veinte por ciento del capital social adquirido a cada uno de ellos. Esta indemnización no regirá cuando cualquiera de los socios se retire por su propia voluntad. En cualquiera de estas circunstancias, el capital y la indemnización en su caso, se harán efectivos sobre la base del último balance anual, en seis cuotas trimestrales. — Undécima: Que la sociedad que se constituye por este acto, reconoce y toma a su exclusivo cargo el pago de la deuda por valor de cincuenta y seis mil veintiséis pesos con setenta y cinco centavos, moneda nacional en favor del señor Mario Malinverni, como asimismo la deuda por valor de siete mil quinientos pesos contraída con la señora Josefa Mitja de Malinverni, que se obliga a pagarlos en los términos y condiciones expresados en las cláusulas tercera y cuarta de la escritura de disolución de fecha de hoy, pasada ante mí, al folio ochocientos ochenta y cuatro de este protocolo. De igual manera se hace cargo la actual sociedad de la garantía del señor Malinverni, reemplazando a éste, respecto al alquiler del departamento B., del Primer piso de la finca Avenida San Martín tres mil treinta y uno, de propiedad de los señores Mariano J. Boggiano y Pedro Bernasconi Zeppi; y de todo el personal interno y a domicilio, de acuerdo a las leyes de Previsión Social de Empleados y Obreros. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar; a) Por continuar con la explotación del negocio social, abonando a los sucesores legales del socio fallecido, su parte de capital y utilidades, de acuerdo con las resultancias de un balance especial que se practicará a la fecha del deceso del socio. — Dicho pago podrá efectuarlo el socio sobreviviente en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, sin interés, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los tres meses de la fecha de ocurrido el fallecimiento; b) Por aceptar la incorporación a la sociedad en calidad de socios a los sucesores legales del socio premuerto, asumiendo uno de ellos la representación de los demás; y c) Decidir la liquidación de la sociedad, en cuyo caso se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a los saldos que arrojen sus respectivas cuentas capitales. — Décimatercera: Queda especialmente establecido que la sociedad abonará además del alquiler del local negocio que ocupa, al del departamento que arrienda actualmente el socio señor Lo Bianco y que ocupa con su familia ubicado en la Avenida San Martín tres mil treinta y uno, piso primero B., así como de que garantizará, como se ha dicho el cumplimiento del contrato de locación vigente de fecha diez de septiembre último, firmando a ese efecto los documentos que fueren menester. — Décimacuarta: Para el caso de disolución se establece como condición principal que el socio señor Lo Bianco, tendrá derecho exclusivo a la casa donde se encuentra actualmente instalado el negocio, Avenida San Martín dos mil novecientos cincuenta y uno. — Décimaquinta: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, o sus sucesores legales durante la sociedad o en su disolución o liquidación, será resuelta, por dos árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados sin reclamación ni recurso alguno. — Décimasexta: En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de comercio y civil en el orden expresado. Sobre las bases consignadas en las dieciséis cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Carlos Asencio Acerbi y don Antonio Spinelli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Lo Bianco. — S. Avakian. — C. A. Acerbi. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochocientos ochenta y seis vuelto del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números un millón veinticuatro mil doscientos ocho al un millón veinticuatro mil doscientos once de la serie I., que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.25|8-Nº 22.318-v.31|8|49.

CASA MOISCHAMI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano y testigos al final firmados, comparecen doña Esther Gedalievitch, viuda, de nacionalidad turca; don Isaac Chami, casado, argentino; doña Raquel Chami de Ricci, casada, argentina; doña Olga Chami de Papouchado, argentina, casada, doña Adela Estrella Chami de Mizraji, casada, argentina y don Gad Isaías Chami, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Alsina setecientos setenta y dos, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que son únicos integrantes de la sociedad "CASA MOISCHAMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública otorgada el día diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y uno, en este Registro, habiéndosele fijado allí un plazo indeterminado de duración e inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y cinco del libro número ocho de contratos de sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que viene por este acto a aumentar el capital social a la suma de Seis Millones de Pesos, a cuyo efecto el correspondiente aumento de tres millones de pesos lo declaran formado por tres mil cuotas de mil pesos cada una, que suscriben en la siguiente forma: doña Esther Gedalievitch de Chami, mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional. Los demás socios suscriben trescientas cuotas de mil pesos, o sea trescientos mil pesos cada uno. — Tercero: Los socios integran en la siguiente forma el aumento de capital que han suscripto: doña Esther Gedalievitch de Chami, don Isaac Chami, doña Raquel Chami de Ricci y doña Adela Estrella Chami de Mizraji, aportan a la sociedad de pleno derecho sus créditos personales contra la misma y según los libros rubricados de comercio de la sociedad y hasta el monto necesario para cubrir las cuotas que cada socio

ha suscripto. A dicho fin los socios adjuntan como parte integrante del presente convenio una copia fiel del balance general de la Sociedad, realizado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y en el que consta el crédito personal de cada socio. Doña Olga Chami de Papouchado, integrá las cuotas de socia que ha suscripto aportando a la sociedad su cuenta personal que de acuerdo al citado balance asciende a doscientos sesenta y tres mil ochenta pesos con cuarenta y seis centavos y la diferencia de treinta y seis mil novecientos diez y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos hasta cubrir los trescientos mil pesos los integrará dentro de los doce meses de la fecha. Don Gad Isaías Chami, integra las cuotas de socio que ha suscripto aportando de pleno derecho a la sociedad la suma de ciento cincuenta mil pesos de la cuenta personal de don Isaac Chami, que firma de conformidad en tal sentido y los ciento cincuenta mil pesos restantes hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos los integrará dentro de los doce meses de la fecha. — Cuarto: Los socios declaran que el presente aumento de capital es con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve y que con esta sola modificación de aumento de capital, quedan subsistentes las demás cláusulas de su contrato originario. Leída y ratificada, firman ante mí y los testigos del acto don Aureliano C. Avila y don Oceano Angelozzi, vecinos y hábiles, doy fe. — I. Chami. — Gad I. Chami. — Estrella A. Ch. de Mizraji. — Olga Chami de Papouchado. — Esther G. de Chami. — Raquel Ch. de Ricci. — Aureliano C. Avila. — Oceano Angelozzi. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. — Concuerda con su matriz, pasada ante mí en el Registro ciento ochenta, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, número un millón treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno y el presente, los que sello y firmo en Buenos Aires a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un sello. Francisco J. Fienovi. — Honorarios $ 13.132.—. Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es Copia Simple, doy fe. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1949. Pedro R. Taranco, secretario.

e.25|8-Nº 22.345-v.31|8|49

"EL RECREO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.408 vto. — Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Ricardo Guillermo Staudt, que firma "R. W. Staudt", doña Isabel Koenigs de Staudt, don Eduardo Silvestre Blousson, don Federico Guillermo Lupp, don Antonio Carlos Trauttenmiller y don Juan Pedro Guillermo Staudt, que firma "Guillermo Staudt", los primeros de estado casado y el último soltero, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que los cinco primeros son actualmente la totalidad de los socios de Tres Cardos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituyó por escritura pública de fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada en este Registro con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con el nombre de "EL RECREO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos siete, folio ciento cincuenta y ocho del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente y por escritura del veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, pasada en este mismo Registro, se cambió el nombre de esa Sociedad por el de "Tres Cardos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscribiéndose dicha escritura modificativa en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número mil trescientos diez y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, del mismo libro indicado. Más tarde los socios modificaron nuevamente el contrato social por escritura pasada con fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, también de este Registro, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número ciento cincuenta y dos, al folio doscientos veinte y uno del mismo libro. — Consta en esta última escritura que el capital social dividido en doscientas cuotas pertenecen actualmente a los socios en la siguiente proporción: al señor Ricardo Guillermo Staudt, cien cuotas, a la señora Isabel Koenigs de Staudt, treinta cuotas, a don Eduardo Silvestre Blousson, treinta cuotas; a don Federico Guillermo Lupp, treinta cuotas y al doctor Antonio Carlos Trauttenmiller, diez cuotas. Agregan los cinco socios nombrados, que han resuelto elevar el capital social a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, admitiendo como nuevo socio al otro compareciente señor Juan Pedro Guillermo Staudt. El nuevo capital social quedará dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales doscientas pertenecen a los cinco socios actuales y mil cuotas al nuevo socio señor Juan Pedro Guillermo Staudt, quien las aporta en este acto integramente, transmitiendo por la referida suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, a Tres Cardos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por esta escritura, todos los derechos de dominio y posesión a las siguientes fracciones de campo: Primero: a) Fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que es conocida por "Los Dos Hermanos", antes "El Peligro", que está constituída por la mitad del lote señalado con el número seis de la serie D, en el plano que cita su título, con una superficie total de dos mil seiscientos noventa y nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas, y linda: al Sud Este, con "Ramón Santamarina"; al Nord Oeste con la otra mitad del lote seis de don Antonio Storni, al Sud Oeste, con los señores Juan Baca y Marcelino Muñoz, y al Nord Este, con el doctor Juan José Romero; b) Una fracción de campo ubicada en el cuartel quinto del citado Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, compuesta de mil setecientos seis metros, treinta y cuatro milímetros, en sus líneas Nord Oeste y Sud Este, por mil novecientos setenta y ocho metros; ciento cincuenta y seis milímetros en las líneas Nord Este y Sud Oeste, o sea una superficie de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, lindando al Nord Oste, con Marcelino Muñoz; al Nord Este, con la fracción que se deslindará enseguida; al Sud Este con el lote C, de don Gregorio Baca, y al Sud Oeste con el lote A, de la sucesión de Pedro Esponda. c) Una fracción de campo, también en el Cuartel Quinto del citado Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, señalada en el plano que cita su título con el número dos, compuesta de mil setecientos seis metros, treinta y cuatro milímetros, más o menos, de frente al Nord Oeste, por mil novecientos setenta y ocho metros, cincuenta y seis milímetros de fondo, o sea una superficie de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, lindando: al Nord Oeste con campo de Marcelino Muñoz; al Nord Este con campo de la sucesión de J. Fernández Besio; al Sud Este con el lote tres de Gregorio Baca y al Sud Oeste con la fracción antes deslindada. d) Una fracción de campo en el Cuartel Quinto del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, con superficie de ciento sesenta y ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, tres centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste con campo de la sucesión del señor Pedro Esponda; al Nord Oeste con campo de don Juan Grisetti; al Nord Este con campo de Marcelino Muñoz y al Sud Este con campo de la sucesión de Pedro Esponda.

e) Fracción de campo en el Cuartel Quinto del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, compuesta de quinientas seis hectáreas, veintiséis áreas, tres centiáreas o lo más o menos que resulte dentro de sus límites, que son: por el Sud Este con el campo del doctor Saucholuz; al Sud Oeste con campo del mismo doctor y del señor Grisetti; al Nord Oeste con campo de don Juan Faure y por el Nord Este con campo de los herederos de Besio. f) Una fracción de campo en el Cuartel Quinto del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, conocida por campo "La Protegida", formada por dos fracciones designadas con el número cinco y la letra D, midiendo la fracción cinco, mil setecientos seis metros treinta y cuatro milímetros en su costado Nord Oeste y Sud Este; mil novecientos setenta y ocho metros ciento cincuenta y seis milímetros al Nord Este y Sud Oeste, o sean: trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, lindando: al Sud Este con campo de los señores Ramón y José Santamarina; al Sud Oeste con campo de la sucesión de Alberto Speroni; al Nord Oeste con la fracción número cuatro de don Felipe Baca y al Nord Este con la fracción D, la cual consta también de mil setecientos seis metros treinta y cuatro milímetros en sus costados Nord Oeste y Sud Este, y mil novecientos setenta y ocho metros, ciento cincuenta y seis milímetros en los del Nord Este y Sud Oeste, o sea una superficie de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, lindando: al Nord Oeste con el lote A, de don Felipe Baca; al Nord Este con el lote C, de don Gregorio Baca; al Sud Este con campo de los señores Ramón y José Santamarina y al Sud Oeste con el lote cinco antes descripto. g) Dos fracciones de campo ubicados en el Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, con todas sus plantaciones, alambrados, poblaciones y demás adherido al suelo, que se deslinda así: Uno) Fracción designada en el plano que cita su título con el número tres, compuesta de una superficie total de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, y linda : al Nord Este con campo de J. Fernández Besio; al Sud Este con campo de don Ramón y don José Santamarina; al Sud Oeste con parte del lote uno, de doña Leona Melo de Baca, y al Nord Oeste con el lote dos de don Juan Baca. — Y, Dos) Fracción designada en el plano que cita su título con la letra C, compuesta de una superficie total de trescientos treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, dos centiáreas, que linda: al Nord Oeste con el lote B, de don Juan Baca; al Nord Este con el lote tres; al Sud Este con campo de los señores Ramón y José Santamarina y al Sud Oeste con el lote D, de doña Sixta Baca de Guerrero. h) Una fracción de campo con sus alambrados y todo en ello edificado, clavado y plantado, ubicada en el Cuartel Quinto del Partido de Laprida, de la citada Provincia de Buenos Aires, compuesta de una superficie total de ochocientas cuarenta y tres hectáreas, setenta y cinco áreas y cinco centiáreas, es parte del campo conocido por de "Faure", y está ubicado en el ángulo Norte del mismo comprendiendo todo un costado Nord Oeste y se denomina hoy "San José", y linda por el Sud Oeste con campo de Juan Grisetti, en parte, y en el resto don José Alzua, por el Nord Oste con don Ramón Santamarina; por el Nord Este parte con herederos de Besio, y el resto con Juan Grisetti, y por el Sud Este con una fracción de don Pedro S. Saucholuz. —

Segundo: a) Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en el Cuartel Quinto del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, la cual forma parte del lote señalado con el número uno, de la Serie D, en el plano que sirvió de base para la venta de Tierras Fiscales, y que tiene una superficie poligonal de seis lados con todos sus ángulos rectos, con las siguientes dimensiones y linderos: mil setecientos seis metros al Nord Oeste, por donde linda con Juan Grisetti; novecientos ochenta y nueve metros, ciento cuarenta y tres milímetros al Nord Este, por donde linda con Pedro S. Saucholuz; mil setecientos seis metros en otra línea al Nord Oeste, cuyo lindero es el mismo anterior; mil novecientos setenta y ocho metros, ciento cincuenta y seis milímetros en otra línea al Nord Este, lindando con el mismo señor Saucholuz; tres mil cuatrocientos doce metros al Sud Este, por donde linda con el campo lote C, y lote cinco, de propiedad de doña Sixta Baca de Guerrero, y dos mil novecientos sesenta y siete metros, treinta centímetros al Sud Oeste, por donde linda en parte con campo de la sucesión de Alberto Speroni, y el resto con campo de don Juan Grisetti, lo que encierra una superficie total de ochocientos cuarenta y tres hectáreas, setenta y una áreas, siete centiáreas y cincuenta decímetros. — Y b) Una fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cuartel Cuarto del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que forma parte del Establecimiento "Las Acacias", designada con la letra C, en un plano especial que indica su título, el cual consta según su título de trescientos treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas, veintisiete centiáreas, y según el plano de novecientos noventa y seis metros, treinta y siete centímetros en los lados Nord Este y Sud Oeste, por tres mil cuatrocientos doce metros, siete centímetros en los costados Nord Oeste y Sud Este, lo que forma una superficie de trescientas treinta y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, ochenta y cuatro centiáreas, que lindan: al Nord Este con campo de Marcelino Muñoz, al Nord Oeste con Juan y Plácido Muñoz; al Sud Este con otra fracción de propiedad de la Cadecin, Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, y al Sud Oeste con parte de la fracción B, del mismo Establecimiento "Las Acacias", de los señores Pedro Juan, María Honoria y José Miguel Bourghine. — Todos los Inmuebles antes Descriptos y Deslindados corresponden al señor Juan Pedro Guillermo Staudt de acuerdo a la escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Jorge H. Guerrico, con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y que en su testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cinco del Registro del Partido de Laprida, habiendo sido adquiridos del señor Roberto Germán Wernicke Balcarce. — Esta escritura debe inscribirse en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el señor Juan Pedro Guillermo Staudt, asegura y declara que el dominio de dichos bienes, lo que se acreditará oportunamente, se halla inscripto a su nombre sin modificación alguna en la forma expresada, no hallándose hipotecados, embargados a favor de terceros, y que personalmente no se halla inhibido para disponer de sus bienes, no adeudándose tampoco suma alguna en concepto de Contribución u otro concepto. — Los señores Ricardo Guillermo Staudt, Isabel Koenigs de Staudt, Eduardo Silvestre Blousson, Federico Guillermo Staudt, Antonio Carlos Trauttenmiller, en su carácter de socios y gerentes, aceptan y dan su conformidad a esta transferencia y en la declaración antes formulada por el señor Juan Pedro Guillermo Staudt, agregando que en todo lo demás, queda subsistente el contrato social, sin modificación, inclusive, en cuanto se refiere a su representación en el carácter de gerentes por los cinco socios señores Ricardo Guillermo Staudt, Isabel Koenigs de Staudt, Eduardo Silvestre Blousson, Federico Guillermo Lupp y doctor Antonio Carlos Trauttenmiller, en la forma prevista en el artículo quinto del contrato social en vigencia. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don José M. Ondruy y don Olindo H. Colamarino, vecinos, hábiles, doy fe. — R. W. Staudt. — Isabel K. de Staudt. — E. S. Blousson. — Federico G. Lupp. — A. C. Trauttenmiller. — Guillermo Staudt. — José Ma. Ondruy. — O. H. Colamarino. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro A. Caffaro. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, los cuales llevan la siguiente numeración: novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y seis, novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa y nueve, y el último sello que lleva la numeración de novecientos setenta y ocho mil trescientos, todos de la serie I, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

—Entre líneas, de Staudt. Sobre raspado: personas - El Recreo - Blousson - Nord - quinto - que - consta. Todo Vale. Sobre raspado: Laprida. Vale. Sobre raspado: Saucholuz - Sixta - Saucholuz - Saucholuz - Saucholuz - Terceros. Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.25|8-Nº 22.236-v.31|8|49

"RADIEL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 del mes de Mayo de 1949, se reúnen los abajo firmados señores Pablo Carlos Cavallero, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 1549, Ciudad; José Lafusa, argentino, soltero, domiciliado en calle 1 Nº 208, La Plata, y Florentino Gerez, argentino, casado, domiciliado en Zeballos 6168, Wilde, todos mayores de edad y dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas estatutarias que siguen: Primero: La Sociedad girará en esta Plaza bajo el nombre de "RADIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra-venta, fabricación y|o reparación de aparatos de radio, victrolas, electrovictrolas, artefactos eléctricos y fotográficos, discos y cuantos más elementos se vinculen con la radiotelefonía, electricidad y fotografía. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad se establece en esta Capital, calle Uruguay Nº 963, para todos sus actos y contratos. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años, prorrogándose automáticamente por tres años más si con seis meses de antelación al vencimiento del término originario ninguno de los socios denunciaren el con-

trato. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de veinticinco mil pesos m|n., dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. Ese capital es íntegramente aportado en mercaderías, según inventario adjunto que en este acto se aprueba, en las proporciones siguientes: Pablo Carlos Cavallero, ochenta cuotas; José Lafusa, ciento cincuenta cuotas, y Florentino Gerez, veinte cuotas. — Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes usarán de la firma social indistintamente en todos sus actos, contratos y operaciones, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley 11.645. En lo relativo a operaciones bancarias y obtención de préstamos, ambos gerentes deberán actuar en forma conjunta. Quedan designados gerentes los socios señores Pablo Carlos Cavallero y Florentino Gerez, quienes por este mismo acto aceptan el cargo. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con el o los socios restantes, aceptándose en el seno de la sociedad a un único heredero o representante, suficientemente facultado, del socio fallecido o incapacitado. — Séptimo: Cada año, el día 30 de Octubre, se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo requiriese. —

Octavo: Amén de los libros rubricados que se llevarán conforme a derecho, la Sociedad llevará un libro de Actas en que asentarán las resoluciones tomadas. — Noveno: Los socios podrán extraer, facultativamente, hasta quinientos pesos mensuales para sus gastos personales y con oportuna imputación a las ganancias que devengaren. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anaul se destinarán, el siete por ciento para constituir un fondo de reservas, y el noventa y tres por ciento se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: Cavallero, 43,40 %; Lafusa, 18,60 %, y Gerez, 31 %, las pérdidas serán soportadas en la misma porporción. — Décimo Primera: Los socios no podrán comprometer la firma social como garantes o fiadores. — Décimo Segunda: Para la mejor realización de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes: aceptar bienes en pago; celebrar contratos de consignación, arrendamiento, de locación de servicios o cuantos más considere necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad, tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase, celebrar contratos de prenda agraria; estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos y otorgar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que se estimen necesarios, realizar operaciones bancarias con cualesquiera bancos, oficiales o particulares, establecidos o que se establecieren, incluso los bancos de la Provincia de Bs. As., de la N. Arg., Hip. Nacional y sus sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma y retirarlos cuando estime conveniente; hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar o avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncias de bienes; solicitar préstamos bancarios o particulares gravando los bienes de la sociedad; organizar y habilitar filiales; aceptar y desempeñar toda clase de mandatos, representaciones, comisiones o consignaciones vinculados al Ramo de actividades de la Sociedad, u otorgarlos, importar o exportar mercaderías inherentes al negocio social, realizando los trámites aduaneros que sean necesarios, operaciones de cambio y negocio de divisas, remesas de fondo, giros, letras, etc., remitiéndolas, aceptándolas o recibiéndolas a su favor, y haciendo transferencias de fondos de o para el extranjero; adquirir marcas de fábricas de comercio, patentes de invención o licencias de las mismas, y realizar, en fin, todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la sociedad, incluso los determinados en los incisos 1/4 y 9/17 del art. 1.881 del C. Civil, otorgando, aceptando y firmando por intermedio de los socios gerentes todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. — Décimo Tercera: Cualquier dificultad, divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por la Justicia comercial de esta Ciudad, a cuya jurisdicción desde ya se someten con expresa renuncia de toda otra. Bajo los trece artículos que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Pablo Carlos Cavallero. — José Lafusa. — Florentino Gerez. En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los abajo firmados, señores Pablo Carlos Cavallero, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1549; don José Lafusa, argentino, soltero, domiciliado en la calle 1 Nº 208, La Plata, y don Florentino Gerez, argentino, casado, domiciliado en Zeballos 6168, Wilde, todos mayores de edad, componentes de la Sociedad "Radiel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de común acuerdo han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato, reemplazándola por la siguiente: Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes, quienes usarán de la firma social indistintamente en todos sus actos, contratos y operaciones, con la amplitud de facultades que les confiere la Ley 11.645, incluso en lo relativo a operaciones bancarias, y obtención de préstamos por cuenta de la sociedad. Quedan designados Gerentes los socios, señores Pablo Carlos Cavallero y Florentino Gerez. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Pablo Carlos Cavallero. — José Lafusa. — Florentino Gerez. Raspado: Inventario — suscriptos. Vale.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25|8.-Nº 22.313.-v.31|8|49

SOMACON
Materiales de Construcción
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 25 de julio de 1949, pasado ante el escribano de esta Ciudad, doctor Jorge H. Guerrico, al folio 1.084 del Registro 187, se ha Modificado el Contrato Social de "SOMACON - MATERIALES DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: Primero: Ingresa como nuevo socio la "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", con domicilio en la calle Reconquista número ciento sesenta y cinco. — Segundo: Se aumenta el capital social en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda legal, en cuya forma importará novecientos mil pesos moneda legal, quedando el valor del aumento totalmente suscripto por el nuevo socio la Sociedad "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos". — El valor del aumento ha sido ingresado en efectivo con anterioridad y está en el giro de los negocios. — Y Tercero: Se da nueva redacción a los artículos Cuarto (con motivo del ingreso del nuevo socio y del aumento del capital), Décimo, Décimo primero y Décimo sexto, y se agrega un nuevo artículo que llevará el número Décimo octavo. — Los artículos modificados y el agregado quedan redactados así: Artículo Cuarto: El capital está constituído por la suma de Novecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en la siguiente forma: Mariano Abarca, sesenta mil pesos, Raúl Francisco Venancio Torreguitar, cincuenta mil pesos, Carlos Eduardo Sixto Torreguitar, veinte mil pesos, Mario Antonio Robirosa, doscientos cincuenta y seis mil pesos, Josefina Alvear de Robirosa, veinte mil pesos, Susana Robirosa de Morea, cien mil pesos, Alberto Hugo Luis Bassi, veinte y cuatro mil pesos, Carlos Alberto Lavista, treinta y seis mil pesos; Alberto Morea veinte y cuatro mil pesos, Abel Mario Castellá, veinte mil pesos, Amalia Rosa Ventura Torreguitar, cincuenta mil pesos, e "Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos", doscientos cuarenta mil pesos. — Artículo Décimo: Anualmente el treinta y uno de Octubre, se practicará el Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se reservará el diez por ciento para habilitación de los dos Gerentes en conjunto. La Asamblea anual de socios resolverá la remuneración al Director Delegado, sobre el porcentaje a distribuir y el destinado a formar el fondo de reserva especial. — Las pérdidas y las utilidades serán proporcionales para cada socio al capital integrado por el mismo. — Artículo Décimo Primero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación o incapacidad de uno o varios socios, mientras subsistan dos que estuviesen de acuerdo en continuar. — A objeto de determinar la participación del socio fallecido se confeccionará un balance general al día de la muerte del socio (en el que no se considerarán los rubros del activo nominal). — Los herederos o legatarios, siempre que no fuesen ya socios, se incorporarán si su admisión fuese aceptada por socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital y a los efectos de su representación en la sociedad unificarán personería a favor de un apoderado único con poder suficiente. — Los socios que voten el rechazo del heredero o legatario deberán contraer el compromiso que se expresa en la penúltima frase de este artículo. — La devolución a los herederos o legatarios se hará según las siguientes normas: La parte que correspon da a las cuotas integradas del fallecido de acuerdo con el balance realizado, se pagará a los herederos o legatarios en seis cuotas semestrales, calculandose el cinco por ciento anual de intereses desde la fecha del fallecimiento; la primera cuota se abonará dentro de los quince días contados de la fecha de aceptación del balance por los socios. En caso de no ser aceptados los herederos o legatarios, los demás socios tendrán derecho a suscribir el capital del socio fallecido en la proporción de sus aportes con derecho a acrecer por la parte del socio que no hiciere uso de este derecho. — Si no hubiere interés en dicha suscripción, el todo o parte no suscripta deberá ser obligatoriamente integrada por los socios que hubieran votado por el rechazo de la aceptación de los herederos o legatarios. — Para el caso de inhabilitación o incapacidad de un socio, la sociedad admitirá en sus deliberaciones a su representante legal, con derecho a voto en todos los casos por la cantidad de cuotas de capital que represente. — Artículo Décimo Sexto: Las cuotas podrán ser enajenadas a terceros con el acuerdo del setenta y cinco por ciento del capital, incluyéndose en este porcentaje las cuotas a transferirse. — En este caso los socios tendrán derecho preferencial a la adquisición en igualdad de condiciones, opción que deberá usarse dentro del quinto día de comunicarse a la sociedad tal intención por medio de telegrama colacionado. — Si varios socios hicieran uso de esta preferencia, las cuotas a transferir se otorgarán a prorrata en proporción a los capitales. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad, su disolución y liquidación se suscitare entre los socios con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato, será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por la Sociedad, el que será designado por mayoría simple de votos cuotas-capital y otro por el socio disidente y un tercero, nombrado por los dos árbitros o en caso de desacuerdo, por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — Al margen, autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.316-v.31|8|49.

"SU BLANCO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano Autorizante y presentes los testigos que al final firmarán comparecen: don Alberto Horacio Rodríguez Cerruti, que firma "A. Rodríguez Cerruti", argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Rosa Grondona Copello, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil novecientos cuarenta y ocho y don Baltasar Osvaldo Angel Ballarati, que firma "Baltasar Ballarati", argentino, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos treinta y siete, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y exponen que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "SU BLANCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio se establece en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número cinco mil quinientos ochenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, y asignarle o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar del día dos de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. —

Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra venta, importación, exportación, consignaciones, representaciones, y toda negociación con tejidos, prendas de vestir y toda clase de artículos de tienda, mercería y afines, pudiendo a tal efecto efectuar toda clase de operaciones con mercaderías en general de cualquier índole que ellas fueren siempre que se relacionen y estén vinculadas con el objeto social, y formar parte de otras sociedades aun de anónimas, como suscriptores de acciones, debentures, de responsabilidad limitada o como comanditarios. Y realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal dividido en doscientas cincuenta cuotas, de un mil pesos moneda legal cada una, que han sido ínegramente suscriptas por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas don Alberto Horacio Rodríguez Cerruti y la de cien cuotas don Baltasar Osvaldo Angel Ballarati. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente con amplitud de facultades, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, para todos los negocios que formen el objeto de la sociedad, con el aditamento de un sello que dirá "Su Blanco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital doscientos cincuenta mil pesos, para todos los efectos contractuales, bancarios, pudiendo representar a la Sociedad en todos los actos, salvo que para aquellos que la Ley exija unanimidad de los socios, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Sexto: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, de acuerdo a los balances que se practicarán el treinta de junio de cada año, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. El saldo de los utilidades que correspondan a los socios, previa deducción de cualquier suma que adeudaren a la Sociedad, podrá ser o no retirado de la sociedad, según lo resuelvan los socios; si se decidiera que quede depositado en la sociedad, gozará de un interés del seis por ciento anual. En cualquier momento en que las pérdidas que tenga la sociedad alcancen el veinticinco por ciento del capital social, la sociedad entrará en disolución si así lo resuelven los socios en la forma que los mismos determinen. — Séptimo: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de duración de este contrato. — b) Por voluntad expresa de cualquiera de los socios una vez transcurridos cuatro años de vigencia de este contrato y luego cada dos años efectuando un preaviso de seis meses de anticipación por intermedio de telegrama colacionado. — c) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, cuando así lo resuelva el socio supérstite o capaz. — Octavo: En el caso de que los representantes legales en representación unificada resolvieran con el socio supérstite o capaz en la continuación del giro social, el representante legal referido no tendrá en la sociedad más atribuciones que la de fiscalización y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados, en el caso de que tales sucesores no consintieran en incorporarse

a la sociedad en la forma expuesta el otro socio resolverá en comprar la parte que a los mismos les corresponde o en disolver la sociedad, en el caso que resolviera adquirir el haber del otro socio, resultante del balance general practicado diez días de acaecido el hecho, les será abonado en cuatro cuotas iguales y sucesivas a dos años de plazo a contar desde la fecha de la cesación del socio fallecido o incapacitado, documentadas con pagarés no negociables, con el seis por ciento de interés por ciento anual. — En idéntica forma se le reintegrará su capital al socio que optare por retirarse de la sociedad. A los socios les está prohibido ceder, transferir o vender su capital a personas ajenas a la Sociedad, y el socio que se retire no podrá asociarse, instalarse o competir en el ramo de la Sociedad, en la zona de influencia de ésta por el término de dos años so pena de perder el valor de dos semestres en el reintegro de su capital en la forma de su pago prevista. — Noveno: Todas las causas o divergencias que se presentaren entre los socios serán resueltas exclusivamente por árbitros que serán designados uno por cada parte en litigio; en caso de discordia se nombrará a un tercero que será designado por los primeros árbitros, o bien a falta de éste el que nombre el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral y las efectividades de las condenas que el mismo impusiera. — El árbitro o árbitros deberán ser comerciantes o industriales del ramo de reconocida honorabilidad. — Bajo de Tales Artículos las partes dejan constituída la sociedad de referencia a la que se obligan en legal forma. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran con los testigos del acto don Juan José Hervas Ibáñez y don Enrique A. Vidal, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. A Rodríguez Cerruti. — Baltasar Ballarati. — Tgo.: J. Hervas Ibáñez. Tgo.: Enrique A. Vidal. — (está mi sello). Ante mí, Esteban Juan Cerletti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número sesenta y uno interinamente a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de ley número un millón doscientos siete mil seiscientos sesenta y nueve al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esteban Juan Cerleti. — Hay un sello. — Sobre raspado: colacionado — era. — Entre líneas: que. — Todo vale.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

[illegible]-v.31|8|49

TORTOSA, GHISALBERTI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ismael V. Pereira, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Rodolfo Tortosa; Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti; Jorge Arístides Ghisalberti; Josefa Luján Tortosa de Adair; Nélida Esther Tortosa de Fallace; Ubaldo Vila; Juan Carlos Rispal; Miguel Rocino; Miguel Tempone; Herminio Estrada y Jacinto Martínez, únicos socios integrantes de la razón social "TORTOSA, GHISALBERTI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Charcas número 2950, Capital Federal, por una parte, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Abril de 1948, número 441, folio 295 del libro 14 de sociedades de responsabilidad limitada, y por la otra parte don Juan José Ghisalberti (hijo), argentino, soltero, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 332, Capital Federal, de común acuerdo, convienen: Aceptar la incorporación del señor Juan José Ghisalberti (h) en calidad de con-socio y aumentar el capital originario de la sociedad de $ 450.000.— m|nacional dividido en 150 cuotas de Un Mil pesos cada una, a la suma de $ 520.000.— m|n. (Quinientos veinte mil pesos m|nacional), mediante el aporte de $ 70.000.— m|n. que suscribe el socio precedentemente nombrado; en consecuencia, quedan modificadas las cláusulas cuarta y décima del contrato social, cuyo tenor actual es como sigue, quedando subsistentes en todo su vigor, las demás estipulaciones. — Cuarta: (Texto modificado). El capital de la sociedad es de Quinientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en 520 cuotas de Un mil pesos igual moneda cada una, las que están suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Manuel Rodolfo Tortosa, 70 cuotas o sean pesos 70.000.— m|n.; Marcelo Ghisalberti, 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n.; Marco Aurelio Ghisalberti, 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n.; Jorge Arístides Ghisalberti, 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n.; Josefa Luján Tortosa de Adair, 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n.; Nélida Esther Tortosa de Fallace, 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n.; Ubaldo Vila, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n.; Juan Carlos Rispal, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n.; Miguel Rocino, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n.; Miguel Tempone, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n.; Herminio Estrada, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n.; Jacinto Martínez, 5 cuotas o sean $ 5.000.— m|n. y Juan José Ghisalberti (h), 70 cuotas o sean $ 70.000.— m|n. — Décima: (Texto modificado). Para la confección de los balances, los Gerentes seguirán las normas usuales en negocios similares y las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. De las utilidades resultantes, se separará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal cesando esta obligación cuando el fondo citado alcance el diez por ciento del capital social, asimismo irán formando todas las reservas que estimen convenientes para responder y afrontar las contingencias comerciales y las que surjan de las leyes de previsión social. El remanente de las utilidades se repartirán en la siguiente forma: a) Ubaldo Vila el 4.17 o|o; Juan Carlos Rispal el 4.17 o|o; Miguel Rocino el 4.17 o|o; Miguel Tempone el 4.17 o|o; Herminio Estrada el 4.17 o|o y Jacinto Martínez el 4.17 o|o. — b) El setenta y cuatro con noventa y ocho por ciento (74.98 o|o) restante, se repartirá en forma proporcional a los capitales aportados por los socios don Manuel Rodolfo Tortosa, Marcelo Ghisalberti, Marco Aurelio Ghisalberti, Jorge Arístides Ghisalberti, Josefa Luján Tortosa de Adair, Nélida Esther Tortosa de Fallace y Juan José Ghisalberti (h). Las utilidades que resulten a favor de cada socio, podrán ser retiradas en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas sin interés, a contar desde la fecha de la aprobación del respectivo balance anual. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en forma proporcional al monto de los capitales integrados por los socios. Cuando se produzca una pérdida del treinta por ciento del capital social integrado, los socios decidirán si la sociedad entra en liquidación, siendo suficiente para ello la voluntad del setenta y cinco por ciento de cuotas votos de capital, excluyendo los aportes de los socios fallecidos, de los declarados incapaces y los que estuvieren en estado de falencia. En prueba de conformidad, los contratantes firman un solo ejemplar debidamente sellado, en Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — J. L. Tortosa de Adair. — Nélida E. T. de Fallace. — M. A. Ghisalberti. — Miguel Tempone. — M. Rocino. — U. Vila. — Herminio Estrada. — Jacinto Martínez. — M. Ghisalberti. — Jorge A. Ghisalberti. — R. Tortosa. — J. J. Ghisalberti. — Juan C. Rispal.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — Test. entre Dr. e Ismael, no vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.25|8-Nº 22.241-v.31|8|49

AVISOS DIVERSOS

EMPERADOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio hace saber por tres días, que ha resuelto ofrecer en suscripción, mil acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, atento a la elevación del capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000 m|n. de c|l. — Sólo se emitirán las series suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — El Directorio.

e.25|8-Nº 22.302-v.27|8|49

S.I.A.D.A., S. A.
Sociedad Industrial Argentina de Automotores
Ayacucho 941, T. E. 44-3424
Buenos Aires

Se hace saber por cinco días a los señores accionisas de la series "A" y "B" de la Compañía, Sociedad Industrial Argentina de Automotores, Anónima, Comercial e Industrial (S.I.A.D.A.) que se encuentra abierta la suscripción e integración de la serie "C" en los términos del art. 6) de los estatutos sociales, que se transcribe a continuación:

Art. 6). En los casos de aumento del capital, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean, salvo expresa renuncia de este beneficio. Faltando dicha expresa renuncia al beneficio de la preferencia, se publicarán edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Los accionistas deberán hacer uso de sus derechos en el plazo de cinco días hábiles, subsiguientes, pasado cuyo término perderán su derecho de opción. Los accionistas que se encuentren fuera de la República Argentina y así lo haya comunicado al Directorio, serán notificados mediante carta certificada y|o telegrama colacionado o con certificación de entrega.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — p. el Directorio. — Miguel Tellechea (h.), presidente.

e.25|8-Nº 22.329-v.31|8|49

EST. SANNA & CIA. LTDA. S. A.
Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PAGOS DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del día 1º de Septiembre próximo se abonará en nuestras oficinas, calle Giribone 1340, Capital, el dividendo del 16 % sobre las Acciones Ordinarias Series A y B, (Cupón Nº 2), correspondiente al segundo ejercicio social cerrado al 31|3|1949, que se liquidará mitad en efectivo y mitad en acciones de la serie B. Cuando el importe de los dividendos de un accionista no alcance a c$l. 200 dicho dividendo será abonado en efectivo.

En cumplimiento con lo resuelto por la asamblea ordinaria de accionistas el indicado dividendo se abonará sin deducir el 15 % de Impuestos a los Réditos, del cual se hace cargo la sociedad. — El Directorio.

e.23|8-Nº 22.108-v.25|8|49

AGUILUCHOS
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que ha resuelto la emisión de la 9ª serie de acciones por $ 100.000.— m|n., cuyas propuestas de suscripción serán recibidas hasta diez días después de la última publicación en la sede social, calle Rodríguez Peña 551, Capital. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.23|8-Nº: 22.150-v.25|8|49

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires

PAGO DIVIDENDO 35º EJERCICIO

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta compañía, a partir del 2 de Septiembre próximo, de 15 a 17 horas, se abonará a los señores accionistas el dividendo de 7 % en efectivo. — Buenos Aires, 23 Agosto 1949. — El Directorio.

e.23|8-Nº 21.990-v.3|9|49

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"CH"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Antonio Galloso, vende a sus socios señores Tomás González, Viriato González y José García Fernández, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CHIVILCOY números 2463/65, haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. Reclamaciones en término ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.25|8-Nº 22.232-v.31|8|49

"E"

Comunícase por el término de ley que el señor Benno de Levie, domiciliado en la calle Echeverría 2242, transfiere el negocio de tapicería y fabricación de acolchados que bajo su nombre explota en la calle ECHEVERRIA 2242, a la "Benno de Levie e Hijo", Soc. de Resp. Ltda., con domicilio en Echeverría 2242. Reclamos de ley: Echeverría 2242.

e.25|8.-Nº 22.308.-v.31|8|49

"G"

Por 5 días se hace saber que Mabel Felicitas Linares, vende a Ana María Autenchlus y Miguel Autenchlus, la farmacia "Santa Rita", sita en la calle GENERAL ARTIGAS 1502 esq. DR. LUIS BELAUSTEGUI 2501, constituyendo en el mismo acto los adquirentes una sociedad comercial colectiva bajo la razón social de "Miguel Autenchlus y Ana María Autenchlus", para explotar en común dicha farmacia, conforme al Decreto del P. E. de la Nación número 33.890|947. Reclamos de ley, escrib. C. Pini Achaval, Av. R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.25|8.-Nº 22.306.-v.31|8|49

Enrique Raix o Raichs vende libre todo gravamen y deuda a Nicolás Koutsovitis y Panayotis Constantakis, negocio confitería y venta de helados, sito esta Capital, calle GAONA Nº 3277, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.25|8.-Nº 22.320.-v.31|8|49

Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, oficinas Cánning 1460, T. E. 71-2649, avisa que Alberto Domingo Maccagnoni vende a los señores Miguel y Oscar Ferrer el negocio de taller de reparaciones de radios y artefactos eléctricos, sito en esta Capital, calle GASCON 1132, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25|8.-Nº 22.332.-v.31|8|49

"I"

Se hace saber que René Carlos Beviglia vende a Amanda Haydée Stella, el negocio de lencería, fantasía, artículos de señora y bebés denominado "Remary", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 126, de esta Capital. Reclamos ante el escribano, interviniente Sebastián J. Gogorza, Bartolomé Mitre 544, domicilio constituído por las partes.

e.25|8.-Nº 22.324.-v.31|8|49

Al comercio avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Joaquín Sotelo, Juan Mlinarchik y Angel Mosquera, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle INDEPENDENCIA Nros. 1527|31. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Ramón Bouso y Aquilino Torrente.

e.25|8.-Nº 22.233.-v.31|8|49

Diego Falces & Cía., avisan que Domingo Stasi, vende a Francisco Pelle, su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en RDO. DE IRIGOYEN 437, domicilio de las partes. Reclamos dentro del término en nuestras oficinas, Salta 306.

e.25|8.-Nº 22.235-v.31|8|49

"J"

Se hace saber por el término de cinco días que Faustino Beltrán y Cía., Sociedad Comercial Colectiva, constituída por los señores Faustino Beltrán, Ovidio Gutiérrez y Guillermo José Allampese y establecida en los ramos de importación, exportación, representaciones e introducción de materias primas para las industrias y productos químicos farmacéuticos, en la calle JUJUY 735, transfiere su activo y pasivo, según balance al 1º de Julio de 1949, a Faustino Beltrán y Compañía, Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial en formación, establecida con los mismos ramos en la calle Reconquista 480, 2º piso, la que se constituye en su sucesora y continuadora, haciéndose cargo de todos los derechos, cuotas, permisos, licencias, autorizaciones e inscripciones relativas al ejercicio de la actividad comercial de la firma disuelta y liquidada. — Reclamos de ley, al escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580, 2º piso.

e.25|8-Nº 21.673-v.31|8|49

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del día 16 al 22|8|49.

"M"

...l comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo a los señores Andrés Salgueiros y Manuel Figueroa, mi negocio de panadería mecánica, calle MONTEAGUDO Nº 500. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Manuel Curra.

e.25|8-Nº 22.234-v.31|8|49

Julio César Menises, martillero público Nacional, avisa: Toribio Fernández vende su negocio de fábrica y venta de flores artificiales, calle BME. MITRE 1511/23, Capital, a Pastor Cuenca. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

e.25|8-Nº 22.243-v.31|8|49

"N"

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3839, avisan que Manuel Arias Santiso vende a Ernesto Mitre Montello, negocio de café, bar y billares, calle NAZCA 464, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.25|8.-Nº 22.321.-v.31|8|49

"P"

Grandes Despensas Argentinas, domiciliada en Canalejas 753, vende a Pegerto Vázquez y Juan Pico, domiciliados en Obligado 2070, el negocio de despensa en PUEYRREDON 1745, libre de pasivo. Reclamaciones por ante el escribano don Guillermo Capilla, Reconquista 657, 2º peso.

e.25|8.-Nº 22.338.-v.31|8|49

"R"

José Lanzani e Hijos, venden a la sociedad en formación "Campana" S. R. L., las maquinarias y motores instalados como también herramientas y accesorios convenidos, que poseen en el taller de carpintería mecánica, ubicado en la Capital, calle ROJAS Nº 766|80. Para reclamaciones de ley, ambas partes constituyen domicilio legal en la calle Rojas 766.

e.25|8-Nº 22.343-v.31|8|49

"S"

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo la razón social "Retman y Bello", con negocio de importación, exportación, compra-venta de tejidos y productos textiles en general por cuenta propia o de terceros y ramos similares en la calle SALTA 138, se retira de la misma el socio señor Gregorio Bello, quien transfiere su parte al Sr. Martín Retman, quien se hace cargo del activo y pasivo social, como así de todos los derechos, cuotas, permisos, licencias, autorizaciones o inscripciones relativas al ejercicio de la actividad comercial de la firma que se disuelve según balance. — Reclamos de ley al interviniente: Dr. Hellmut Simons, Reconquista 480, 2º piso.

e.25|8-Nº 22.323-v.31|8|49

J. Pedro Vizzi & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento 1614, avisan: el señor Antonio José Zolezzi (hoy su sucesión), vende a los señores Rogelio Calvo y Víctor Calvo, su negocio venta de comestibles y líquidos, calle SANTA FE 1970, puestos 7 al 14 inclusive, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, 23|VIII|49.

e.25|8-Nº 22.339-v.31|8|49

Se hace saber por el término de ley que Alberto Carlos Etchechoury, vende las cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad "Igarreta Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 500.000.—", que se dedica especialmente al negocio de automotores y que tiene su sede social en SARMIENTO 1358, de esta Capital, a Ramón Domingo Igarreta, quien se hace cargo del activo y pasivo. Esta operación se efectúa con intervención del Dr. Eugenio Mordeglia, con domicilio en Montevideo 126, donde las partes constituyen domicilio y deberán efectuarse las reclamaciones.

e.25|8-Nº 22.246-v.31|8|49

"T"

Avisa Ramón A. Pérez Alvarez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, que Marcelino Rodríguez, Constantino Pedraves, Héctor M. Rodríguez, Antonio Rodríguez y Victoriano Gómez, vden. a Eladio Fernández la sexta parte ind. negocio lechería, AVDA. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 2090, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.25|8-Nº 22.225-v.31|8|49

"V"

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Vera 1343, T. E. 54-2741. Manuel Rodríguez vende a Victorio Manuel Bravo, negocio despensa, sito VILLARROEL 1499 esquina DORREGO, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley mi oficina.

e.25|8.-Nº 22.348.-v.31|8|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338, comunica que con su intervención don Francisco Linares Zamudio venderá, cederá y transferirá a don Emilio Blaya Dougnac, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad de hecho: "Empresa de Transportes Linares"; y, sociedad minera, también de hecho, formada con los señores: Roque Blaya Dougnac, Emilio Blaya Dougnac y Eugenio Villanueva, ambas que funcionan con asiento en TRELEW (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del adquirente don Emilio Blaya Dougnac. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, domicilio constituído de las partes.

e.25|8-Nº 22.248-v.31|8|49

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que por su intermedio don Vicente Gabriel Acosta venderá a don Raúl Piccolo el negocio de hotel y ramos generales denominado "Hotel Argentino", sito en el pueblo de "LAS PLUMAS", RUTA NACIONAL 25 (CHUBUT). — Activo y pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante, domicilio constituído de las partes.

e.25|8-Nº 22.249-v.31|8|49

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que por su intermedio don Tomás García Camporro y doña Adelaida Llaneza de Birriel venderán a la sociedad "Fernández Hermano y Compañía", el negocio de hotel y bar denominado "Hotel Touring Club", sito en la AVENIDA FONTANA 240, de TRELEW. — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, domicilio constituído de las partes.

e.25|8-Nº 22.250-v.31|8|49

CHACO

Se hace saber que don Pedro Arístides Alaez vende al señor Felipe Juri el negocio de despacho de bebidas, café, confitería y anexos denominado "Bar Alaez", sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 113. Por reclamos de ley, al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, calle 9 de Julio 247, del mismo pueblo.

e.25|8-Nº 22.304-v.31|8|49

Ley 11.867. Guillermo J. Limberti, escribano público, de Resistencia, Chaco, comunica: que don Benjamín Kemper venderá a don Gregorio Beyder, su negocio de despensa, sito en la calle CORDOBA Nº 385 de esta ciudad. Reclamos al escribano interviniente, Julio A. Roca 531, donde las partes constituyen domicilio especial.

e.25|8.-Nº 22.307.-v.31|8|49

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

José Itoiz, martillero público, Hipólito Yrigoyen 3661, avisa que: Francisco Blanco y Francisco Valiño, venden a Manuel Ferreyro y José Alonso, sus dos terceras partes del restaurant y bebidas sito AV. LEANDRO N. ALEM 1114|16, domicilio de las partes. — Reclamos al negocio término ley.

e.24|8-Nº 22.161-v-29|8|49.

José Itoiz, martillero público, Hipólito Yrigoyen 3661, avisa que: Quedó sin efecto la venta del restaurant y bebidas sito AV. L. N. ALEM 1114|16, que Francisco Blanco y Francisco Valiño efectuaban a favor de José Alonso y José Quidiello Pérez.

e.24|8-Nº 22.162-v-29|8|49.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención, los señores Rafael García, Armando Alvarez, Ovidio Vega y Manuel Padín Grela, venden a los señores Pedro García, Manuel Santa Eugenia y Pedro García (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle AÑASCO Nº 2432|36. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.24|8-Nº 22.163-v-29|8|49.

Barzola, Beal & Cía., Soc. Resp. Ltda., con negocio de servicio y venta de artículos para confort del pie en AVDA. DE MAYO 956, comunica que por disolución de sociedad los señores Lorenzo Enrique Román Beal y Melitón Caellas, con domicilio en Av. de Mayo 956, transfieren sus derechos y acciones en la antes citada sociedad a favor del socio Fabiana Barzola, domiciliada en Av. de Mayo 956, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Oposiciones: Dr. José Gerscovich, Rodríguez Peña 554, 2º piso C. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1949.

e.24|8-Nº 22.172-v-29|8|49.

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Manuel Buján y Alberto Souto, venden a Domingo Esquivel y Leonardo Leman Ubellart, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ANGEL GALLARDO 1075. — Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.24|8-Nº 22.174-v-29|8|49.

José Villegas y Eduardo López, martilleros públicos, avisan comercio: José María Sayago vendió por nuestro intermedio a Cristovan Carrusca Aleixo y a José Afonso Louro, su cuarta parte indivisa que le corresponde en hotel, bar, restaurant, sito calle ALSINA 2353|57, reclamos término ley y domicilio partes nuestras oficinas, calle Vieytes 1884.

e.23|8-Nº 22.146-v.27|8|49

Avisan: Roca y García (H.), martilleros, Rioja 237, que María Luisa Bossi de Meschio y Argentina Bossi venden a Amelia Poy, despacho de pan, AÑASCO 2753, domicilio de las partes. Reclamaciones ley n|oficinas.

e.23|8-Nº 22.107-v.27|8|49

Juan Peluchi, Roberto David Peluchi y Víctor Julio Peluchi venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica y repartos establecido calle AVENIDA CRUZ números 873|75 y FOURNIER número 2390, domicilio vendedores, a Manuel Figueiras, domiciliado calle Vieytes número 1355, capital. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, capital.

e.22|8-Nº 21.979-v.26|8|49

Juan Pedro Deschino, vende a Manuel Raposo, su negocio de carnicería y venta de verduras establecido en la calle ARGERICH 1541, en donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en el domicilio del comprador, calle Andrés Lamas 1631. — Interviene martillero público Miguel M. Durán, Gavilán 570.

e.22|8-Nº 22.005-v.26|8|49

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio Regis, componente de la sociedad de hecho Juan Fissore y Antonio Regis, con fiambrería y quesería, sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 1986, vende a Andrés Seisdedos su parte mitad. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.22|8-Nº 22.010-v.26|8|49

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan: Manuel Alvarez, Francisco Méndez y Santiago Del Río, venden a Tomás Martelo, Benito Martelo, Erasmo Ardisana y Rogelio Mourelle, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital calle AV. QUIRNO COSTA 4941 esq. ESCALADA, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22|8-Nº 22.029-v.26|8|49

Ester Ekerman viuda de Borenstein, domiciliada en Leandro N. Alem 632, vende a Jaime Fajer, domiciliado en Leandro N. Alem 632, la parte que le corresponde de la peluquería y relojería que poseen en LEANDRO N. ALEM 632, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º, Dpto. "B", domicilio de las partes.

e.22|8-Nº 22.007-v.26|8|49

José V. Creus, martillero público, ofic. Alsina 1844, T. E. 38-5721. — Avisa: José Fernández vendió al Sr. Esteban González, el negocio de librería de J. B. ALBERDI 1500. — Reclamos de ley, domicilio de las partes: Alsina 1844.

e.22|8-Nº 22.062-v.26|8|49

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que con su intervención la Sra. Emilia Gómez de Fontán vende libre de todo gravamen restaurante, café y bar sito Avda. CABILDO 4812, a los Sres. Joaquín Méndez, Vicente Pérez y Angel Pérez, g|Méndez, Pérez Hnos. Rec. de ley n|ofic., dom. de partes.

e.22|8-Nº 21.986-v.26|8|49

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención Francisco Castro y Juan Gómez Pérez venden a José M. Alvarez, Saúl Alvarez, Gonzalo Alvarez, Manuel Alvarez y Guillermo Rodríguez, su negocio de "café y bar", establecido en calle ASAMBLEA 900 esq. CACHIMAYO. Domicilio vendedores, Larrea 24. Compradores, domicilio negocio.

e.20|8-Nº 21.905-v.25|8|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Bautista Reschia, José Angeleri, Emilio Chiodi, José Gómez y Antonio L. Seoane, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle AVENIDA CRUZ Nº 1030. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Eduardo Gándara y Antonio Martínez.

e.20|8-Nº 21.909-v.25|8|49

Avisan: Severino García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872 y 8406, que Ricardo Muiños vende a José Ramón Martínez y Héctor Valentín Fernández, su negocio de café-bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito en la calle ALVARADO 2402, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e.22|8-Nº 21.909-v.26|8|49

B

José Villegas y Eduardo López, martilleros públicos, avisan comercio: Saturnino Olmedo vendió por nuestro intermedio a Manuel de Brito y a Ma-

nuel Lopes de Brito, su restaurant, sito calle BRASIL 2899 esq. DEAN FUNES. Reclamos término ley y domicilio partes nuestras oficinas, calle Vieytes 1884.

e.23|8-Nº 22.149-v.27|8|49

Hago saber que los Sres. Teyssandier y Reyscher, transfieren su negocio "Roteysa, Soc. Com. de bombas y motores", calle BALCARCE Nº 355, a "Roteysa, Soc. de Resp. Ltda.", Capital $ 280.000.—. Reclamos al Sr. contador público Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, piso 2º. Las partes constituyen domicilio legal en la calle Balcarce Nº 355.

e.23|8-Nº 22.096-v.27|8|49

Al comercio: S. Juan Barilá, martillero público, oficina calle Chile Nº 1727, T. E. 37 - 0337, avisa que Alberto O. Verscellino y Juan Zanelli venden su negocio de "chocolatería y lunch", calle BELGRANO 3168, a Carmen F. A. de Molina. Reclamos de ley y domicilio las partes en mis oficinas.

e.20|8.-Nº 21.919-v.25|8|49.

Avisan: Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas calle Uruguay 228, T.E. 37-6583 y 9427, que el día 25 de agosto de 1949, a las 14 horas, rematarán las existencias, en muebles y útiles, de la sección almacén únicamente, del negocio BALCARCE Nº 710, de esta Capital, por cuenta y orden de su dueño señor Manuel Bueno. Reclamos de ley e informes en nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.966-v.25|8|49

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos a los señores Antonio Novo y Ricardo Portela, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, calle BERMUDEZ Nº 2342. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Tiburcio Elso, Jesús José Avalos y Mateo Porporato.

e.20|8-Nº 21.908-v.25|8|49

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T.E. 38-0372 y 4536, avisan que José Bermúdez y Eugenio Otero venden a José A. Fernández y Benigno Rodríguez, el negocio de bar y restaurante, sito en la calle BAHIA BLANCA Nº 1803 esquina JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 3999, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.956-v.25|8|49

"C"

Avisan: Santos, Díaz y Cía., balanceadores y mart. púb., ofic. Sarmiento Nº 1597, T. E. 35-6505, que Francisco Ramón López y Antonio Esperón venden a Angel Acossate y Esteban Chueca el negocio de restaurante y despacho de bebidas sito CABRERA 3100 esq. AGÜERO, dom. de las partes. — Recl. ley n|ofic. — Nota: Este aviso se publica nuevamente por haberse insertado con error.

e.24|8-Nº 22.218-v.29|8|49

Avisan Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Eulogio Gil vende libre de gravamen a los señores Sergio Eijan y José Antonio Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle CABELLO Nº 3302 esquina a VIDT, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.086-v.27|8|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.E. 38-1766, que Ramón García y Lisardo Ferreiro venden a Amador Rodríguez, Víctor Acasuso, José Vicente y Florentino Vicente negocio de restaurant, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, CABILDO números 2001|09 esq. ECHEVERRIA números 2379|91. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.23|8-Nº 22.123-v.27|8|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T.E. 37-6583 y 9427, avisan: que Alfredo Oscar Goñi vende a Emilia C. de Sánchez, su negocio despensa, comestibles, vinos y cervezas envasados, CARLOS CALVO 3212, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.155-v.27|8|49

López Dobarro y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. calle Chacabuco 489, T.E. 33-6451, avisan que Jesús Serén vende a Jesús Fernández negocio de café, lunch y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 3649, donde constituyen domicilio. Las reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.23|8-Nº 22.148-v.27|8|49

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa: Darío Rossi vende a Antonio Longo y Rodolfo Ernesto Latorraca, domiciliado Solís 287, su negocio de carnicería y anexos, calle CASTEX 3399 esquina CANNING, donde se domicilia el vendedor. Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.23|8-Nº 22.105-v.27|8|49

Pedro María Ferreiro Seijas, martillero público, oficinas Rivadavia 2542, donde constituyen domicilio las partes, avisa que por su intermedio Jacinto Alvarez y Angel Roque Marando, venden a José María Delafuente su panadería mecánica sita CARRANZA 1559|61.

e.23|8-Nº 22.094-v.27|8|49

Urgaregui José R., martillero público, ofic. Rivadavia 1216, T. A. 37-6493, Avisa: Jesús Pena López vende a José María Cuende y Valentín Cuende (sociedad en formación), negocio bar-restaurant, sito en CAMPICHUELO 1196, esquina FERRARI. — Oposiciones término de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Bs. As., 18 Agosto 1949.

e.22|8-Nº 22.051-v.26|8|49

Rege-Tex Sociedad de Responsabilidad Limitada, con escritorios en CORRIENTES 3429, 4º piso, Capital Federal, y fábrica de caucho regenerado en Avenida Campana 743|47, Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, sociedad compuesta por Felipe Ferrara, Antonio Maceiras y Juan Carlos Barroso, avisa al comercio que se disuelve a contar del 1º de Julio de 1949, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Juan Carlos Barroso. Reclamos términos de ley en Corrientes 3429, 4º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.20|8.-Nº 21.921-v.25|8|49.

Carlos Astoul Bonorino, escribano público, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 930, comunica por cinco días, que don José Scutari y doña Felicia Albas de Scutari venden a don Carlos Choren el negocio de despacho de pan que tienen en la calle COSQUIN Nº 4138, de esta Capital. Notificaciones en mi oficina.

e.20|8-Nº 21.963-v.25|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37 - 3225, que Francisco Guzmán vende a Godofredo Alvarez y Andrés Avelino Blanco el negocio de almacén de comestibles y bar situado en esta Capital, calle CORONEL DIAZ Nros. 1807 al 1809 esquina a la de GÜEMES, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.945-v.25|8|49

José R. Urgaregui, martillero público, calle Rivadavia 1216, T. E. 37-6493, Avisa: Leandro Regueiro vende a Antonio Carballo y José Rodríguez (sociedad en formación), su negocio de chocolatería y lunch, sito CARLOS CALVO 900 esquina TACUARI. — Para reclamos término de ley, mis oficinas donde constituyen domicilio legal ambas partes. — Bs. As., 18 Agosto de 1949.

e.22|8-Nº 22.052-v.26|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta capital, calle CARRANZA Nº 2388, domicilio de ambas partes. Vendedores: Sebastián Rondelli y María Jacinta Billeri de Basso. Compradores: José Mariano Ivani y Pedro Isidro Vela. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Bs. As., 18 de Agosto de 1949.

e.22|8-Nº 21.977-v.26|8|49

Por mi intermedio: Se comunica que Francisco Mammana, domiciliado Frías 111, departamento 8, transfiere el activo y pasivo de la peluquería de señoras denominado "Cabildo Peinados", establecido CABILDO 1647, a favor de la sociedad "Mammana y Rea", constituída por Francisco Mammana y Juan Filomeno Rea, domiciliada Cabildo 1647, donde atenderán reclamos ley. Oscar Pablo Bordoli, martillero público, Av. de Mayo 580, 2º piso, esc. 11.

e.20|8.-Nº 21.929-v.25|8|49.

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "I. Eizyk & Cía.", con negocio de zapatería, en la calle CABILDO Nº 3583, se retiran de la misma los socios David Moisés Kalter, Marcos Reichstein y Mauricio Reichstein, quienes transfieren su parte al socio don Isser Eizik que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad preindicada. Reclamos de ley, donde las partes constituyen domicilio: calle Cabildo Nº 3583.

e.20|8-Nº 21.957-v.25|8|49

"CH"

María Carolina Cortese de Boido vende al señor Pedro Giacometti la parte mitad pro indivisa del hotel Del Carmen, situado en CHARCAS 1466, que explotarán en sociedad. — Domicilio de las partes y reclamos legales, en el mismo.

e.24|8-Nº 22.194-v.29|8|49

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., of. Paraná 196, T.E. 37-4775, avisan: Celestino Rodríguez, Manuel Doval e Isidoro Gómez venden a Leopoldo González, Dámaso González y Francisco Vidal (soc. de hecho Leopoldo González y Cía.) neg. almacén comestibles y desp. beb. env. y por copa, sito CHILE Nº 1202 esq. SALTA 703, domicilio partes. Recl. n|oficinas.

e.23|8-Nº 22.151-v.27|8|49

Angel Marino, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 1489, T.E. 37-1409, avisa: que los señores Fernando González, Ramiro González y Javier Vence (González Hnos. y Vence sociedad de hecho) venden al señor José Vázquez el negocio de café, bar y billares, ubicado en esta Capital, calle CHICLANA 4281|85|99 esquina AVENIDA LA PLATA Nº 2398. — Dom. vendedores Neuquén 679. — Dom. comprador mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.23|8-Nº 22.117-v.27|8|49

Avisan: "García & Etcheverry", martilleros públicos, ofic. Rivadavia Nº 2625, 3er. piso, de esta Capital Federal, que Herminia Agostinetto y Antonio Baroero, venden su negocio de "restaurant-despacho de vinos y cerveza", sito en esta Capital en la calle CHICLANA número 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE número 1896, a Jorge Tolosa y Valentín Martínez. — Recl. de ley, nuestras ofic. domicilio de las partes.

e.22|8-Nº 22.042-v.26|8|49

Avisa: Esteban J. B. Coaloa, martillero público, con ofic. calle Uruguay Nº 150, T. E. 37-9955. Que la señora María Socorro Domínguez Carrera, vende una parte del hotel pensión al señor Francisco Bruña, ubicado en la calle CHARCAS Nº 1256, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.22|8-Nº 22.016-v.26|8|49

"D"

Avisan: Rodríguez Riesco y Caeiro, martilleros, Hipólito Yrigoyen 3100, que Ramiro García vende a Saturnino Freile y José Cabezas, almacén y bar, DIAZ VELEZ 5199, domicilio de las partes. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.106-v.27|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Isidro Carranza vende a Antonio José Gaeto el negocio de restaurant sito en esta Capital, calle DEFENSA Nº 656, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.944-v.25|8|49

"E"

Asesoría Contable "Rúbrica", director José María A. Zoppi, contador público nacional, avisa al comercio que D. Juan I. Blanco vende a Raúl Blanco su negocio de imprenta sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 885 al 899, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, José C. Paz 423, Lanús.

e.24|8-Nº 22.195-v.29|8|49

Avisa García y Alen, que queda sin efecto la venta de parte mitad del quiosco de la calle ENTRE RIOS Nº 215, de Alejandro Tilbe, a favor de Magín Vázquez. Domicilio partes reclame ley nuestras oficinas, Roseti Nº 1587, Capital. T.E. 54-2940.

e.20|8-Nº 21.906-v.25|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 37-3225, que José Antonio Suárez, Antonio Alvarez y Vicente Alvarez venden a Gerardo Reda, Manuel Rodríguez Meana y José Manuel Paredes López el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle ESTADOS UNIDOS Nros. 1002 al 1008, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.941-v.25|8|49

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T.E. 37-3225, que Graciano Nicolás, Cándido Alvarez y Aquilino Noriega venden a Prudencio Martínez y Ramón Riva el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 439, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.942-v.25|8|49

Clara E. Alcorta, martillero público y balanceador, mat. 834 - Regist. de Comercio; avisa que doña Dolores Torrecilla de Carro vende al Sr. Eugenio Fidalgo su negocio de pensión sita en la calle ESMERALDA 857, de esta Capital. Por reclamos de ley, mis ofic., calle Tejedor 326, T.E. 60-9359 y 31|3814.

e.20|8-Nº 21.955-v.25|8|49

"F"

Aniano García (H.), balanceador, ofic. Alv. Jonte 2631, 59-5017, avisa: Antonio Guillán y Cía. vden. a Sebastián Parra, J. A. Parra y José Parra, almac., dpcho. beb., RAMON FALCON 6801. Dom. part. Recl. ley n|of.

e.23|8-Nº 22.136-v.27|8|49

"F"

Al comercio: José A. Milki (martillero público nacional), avisa que doña Catalina Pirillo de Cataldi vende al señor Juan Manuel Carbajo su negocio de bazar ubicado en la calle FAMATINA número 3589 (Capital). Reclamo de ley, mis oficinas, Famatina Nº 3431, T. E. 61 - 8746. Buenos Aires, 13 de Agosto de 1949.

e.20|8.-Nº 21.935-v.25|8|49.

"G"

Comunícase que "Máximo Rath y Compañía", con domicilio calle Guatemala Nº 4559, vende a "Huser, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio calle Chile Nº 986, su establecimiento de fábrica de vinagres naturales, sito en calle GUATEMALA Nº 4559. — Por reclamos de ley, escribano Miguel Pando, Avenida Roque Sáenz Peña 636.

e.24|8-Nº 22.171-v-29|8|49.

Avisan J. López Sáez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-8651 y 38-8324, que con su intervención, Ildo Delfino Gatti, Mario Alberto Alessio, y Lorenzo Máximo Guzmán venden a Pedro Rimoldi, Francisco Carlos Rimoldi, Cristino López Carril y Domingo Frías, sociedad de hecho que girará "Rimoldi Hnos. y Cía.", el negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en la calle GENERAL ARTIGAS Nº 106, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.093-v.27|8|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención los señores José Antonio López y Feliciano Rafael Mier Gutiérrez, venden libre de gravamen a los señores José González Hermida y Raúl Solondoeta el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ Nº 2500 esquina NICASIO OROÑO Nº 2493, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.083-v.27|8|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427, Avisan: Gregorio Núñez y Josefina López, venden a Aquilino Fernández, Manuel Conde, Laudino Fernández, negocio rotisería, bar, GENERAL ARTIGAS 5616, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. e.23|8-Nº 22.154-v.27|8|49

Al comercio: Luis García y Domingo Redondo venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle GALLARDO número 1051, domicilio vendedores, a José Ferreiro y Salvador Salas, domiciliados calle Vieytes 1355, capital. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Vieytes 1355, capital.
e.22|8-Nº 21.980-v.26|8|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Ricardo Luis Fernández vende a Carmen María Martino de Ambortd, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y dos canchas de bochas, sito GURRUCHAGA 366. Domicilio partes, reclamos de ley, n|oficinas.
e.20|8.-Nº 21.931-v.25|8|49.

"J"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen número 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Manuel Llaneza, vende libre de gravamen a los señores Hilarión Orduna, Sandalio Fernández e Isidoro Peruyero el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO Nº 1592 al 1600 esquina a MONTAÑESES Nº 2099, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.23|8-Nº 22.085-v.27|8|49

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que con su intervención Abas Jaunes vende libre de todo gravamen, desp. comest. y bebidas envasadas al por menor, JUNTA 4098, al señor Valentín Kamuda. Reclamos de ley en n|ofic., dom. partes.
e.22|8-Nº 21.985-v.26|8|49

"I"

De acuerdo a la Ley 11.867, Oscar Pablo Peychaux, balanceador y martillero público, Catamarca 2263, Dpto. 11, T. E. 61-6984; hace saber por el término de cinco publicaciones que Angel Frasca, vende a Agustín Sabucedo y Comilo G. Varela, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle IGUAZU 620, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.23|8-Nº 22.130-v.27|8|49

Avisan: "García y Etcheverry", martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 262, 3er. piso, de esta Capital Federal, que Dardo Roberto Gallo, vende su parte mitad pro indivisa del negocio de "café-bar y billares", sito en esta Capital en la calle INCLAN Nº 2401 esq. MATHEU a Isaac Golbaum. — Rec. ley nuestras ofic., domicilios de las partes.
e.22|8-Nº 22..043-v.26|8|49

"L"

Av. Santos, Díaz y Cía., corred. y martill. públ., ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, que Don Jesús Hoz **vende a Don Francisco Manso parte mitad indivisa del negocio de fábrica y venta de emparedados y fiambres,** sito LAS CASAS 3802 esq. CASTRO; dom. de las partes y reclamos ley, mismo negocio.
e.24|8-Nº 22.215-v.29|8|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitres 1164, T. E. 38-1766 que: José Figueiras Blanco, Manuel Samjiao Gómez, Gumersindo Torres González, Maximino Pérez, José Ramón Rodríguez Lamazarez y Segundo Sanjiao, venden a Ramón Alvarez, Antonio Alvarez, Bernardo Candal, Fidalgo Alonso y José Lorenzo, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nros. 630|32. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.23|8-Nº 22.122-v.27|8|49

A los efectos de la Ley Nº 11.867, se hace saber por cinco días que "Empa Film Sociedad Anónima" (en formación), establecida con distribución de películas en esta Capital Federal, en la calle LAVALLE Nº 2072, transfiere su activo y pasivo a "Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", establecida con actividades industriales y comerciales en materia de cinematografía en Florida número 170, Galería Güemes 355|65. Reclamaciones de ley al escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.20|8.-Nº 21.933-v.25|8|49.

"M"

Doña Victoria Baruj de Marzel vende de su negocio de tienda y almacén denominado "La Dorita", ubicado en GARUPÁ, TERRITORIO DE MISIONES, a Don Gregorio Torres. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Emilio J. Guéret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).
e.24|8-Nº 22.199-v.29|8|49

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que José María Vidal García, vende a Celso Crespo, Enrique Casanueva, Manuel González, Agustín Barros, Rogelio Lorenzo y Sabino Reinoso, su parte indivisa del negocio "bar y billares", denominado "El Mundo", sito calle MAIPU 280|82, Capital, activo y pasivo a cargo compradores. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.24|8-Nº 22.175-v 29|8|49.

Se hace saber que don Alejandro Stulier, vende a "A. Stulier Maquetes, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las mercaderías, muebles y útiles, herramientas que tiene en su taller de maquetes, calle MAIPU Nº 382, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, 2º piso E, domicilio de las partes.
e.24|8-Nº 22.182-v-29|8|49.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Antonio Maggio, Eduardo D. Iriani y Venancio A. Bertola, venden panadería mecánica y repartos, MEDRANO 1502, esq. COSTA RICA, a Francisco García. — Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.23|8-Nº 22.135-v.27|8|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públicos, ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que: Manuel Pazos, Albino Martínez, José Alonso, José Baz y Manuel Domínguez, venden a Manuel Varela, Faustino Varela, Manuel Varela (h.), Antonio Carballo, Gerardo Carracedo y Victorino Alvarez que girarán "Varela y Cía.", casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Celta", sito MORENO 1202|16 esq. SALTA 301, domic. ptes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.23|8-Nº 22.133-v.27|8|49

Urgaregui José R., Martillero público, ofic. Rivadavia 1216, T. E. 37-6493, Avisa: Restituto Valcarce, José L. Viñambres, Manuel Alen Durán (sociedad de hecho), venden a Severino Menéndez, Manuel Menéndez y José Rodríguez (sociedad en formación), negocio "Hotel-Bar-Restaurant, Oeste", sito en BME. MITRE 2647|49 y 53. — Oposiciones término de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes. — Bs. As., 18 de Agosto de 1949.
e.22|8-Nº 22.053-v.26|8|49

Avisa: Esteban J. B. Coaloa, martillero público, con oficina en Uruguay Nº 150, T. E. 37-9955, que el señor León Schwarzthal, vende a la señorita Laura Hernández el negocio en el ramo de sombrerería y artículos para hombres ubicado en J. M. MORENO 1322, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.22|8-Nº 22.017-v.26|8|49

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que con su intervención los señores Alfredo Llace y Juan Pepe, g|Llace y Pepe, venden libre de todo gravamen desp. comest. y beb. alcoh. por copas, por menor, MORENO 3299 esq. LORIA 396 a los señores Agapito Vidal, Salustiano Gómez y Manuel Gómez, g|Vidal, Gómez Hnos. Rec. de ley n|ofic., dom. partes.
e.22|8-Nº 21.989-v.26|8|49

"N"

Av. Santos, Díaz y Cía., corred. y martill. públ., ofic. Sarmiento 1507, T. E. 35-6505, que Juan Carlos Cruz y Juan Docampo venden a Ceferino González el negocio de despacho de comestib. p|menor y despacho de bebidas alcohólicas sito NEUQUEN 602 esq. HIDALGO 296, Cap., dom. de las partes. Recl. ley n|ofic.
e.24|8-Nº 22.217-v.29|8|49

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Juan Pedro Unyicio, vende libre de gravamen al señor Antonio Manuel Bueno el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Ciudad, calle NAVARRO Nº 2301 esquina a la de CARACAS, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.23|8-Nº 22.084-v.27|8|49

"P"

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Jesús Fernández Pérez, vende libre de gravamen al señor Antonio García el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle POTOSI Nº 4490 esquina RIO DE JANEIRO Nº 699, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.
e.23|8-Nº 22.087-v.27|8|49

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Bartolomé Mitre 1154, T. E. 38-1766 que: Casimiro Lus vende a Manuel Freyre y Jacinto López, negocio de despacho de comestibles p|menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle PAVON Nros. 3005|09 esq. ORURO. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.23|8-Nº 22.126-v.27|8|49

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad colectiva "Antonio J. Sara e Hijos", que explota los negocios de tienda, mercería y artículos de punto en general, con domicilio en la calle PATRICIOS Nº 811, y formada por los señores Antonio Jorge, Jorge, Luis Antonio y Angel Sara, domiciliados en la misma, se transformará mediante el ingreso de los señores Mario Julio y Rafael Sara, domiciliados en el mismo lugar, en sociedad de responsabilidad limitada, bajo el rubro de "Antonio J. Sara e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para explotar los mismos negocios de tienda, mercería y artículos de punto en general, e igual domicilio en Patricios Nº 811, por escritura a formalizarse ante el escribano don Antonio Roca, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, piso 6º, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse las reclamaciones de ley.
e.22|8-Nº 22.025-v.26|8|49

Avisan: García & Etcheverry, martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 2625, 3er. piso, de esta Capital Federal, que Augusto Romang, vende su negocio de "despacho de pan y anexos", sito en esta Capital en la calle PAMPA Nº 5740 a Josefa Perel de Lozanovscky. — Rec ley nuestras oficinas, dom. de las partes.
e.22|8-Nº 22.041-v.26|8|49

José Souto Taboada vende libre de pasivo a Clara Díaz de Vera, su negocio despacho de pan, factura y golosinas, ubicado en PEDERNERA 910, Capital Federal, domicilio de los contratantes. Reclamos en términos de Ley 11.867, a: Santos Di Stéfano, corredor y martillero público, Suipacha 705 (1º - 3), T. E. 32 - 2721.
e.20|8-Nº 21.922-v.25|8|49

Al comercio: Se hace saber que la sociedad comercial colectiva formada por los señores Isi Herschlik y Ezequiel Rakovschik, establecidos con negocio de peletería en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1235, y que gira en plaza bajo el rubro de "Herschlik y Rakovschik", denominada "Isi y Henry", se disuelve totalmente. Domicilio legal de las partes y oposiciones, estudio del señor Sleifca procurador, calle Viamonte 1528, piso segundo.
e.22|8-Nº 22.049-v.26|8|49

José Knobel, Jesús Werbe y Szewach Lazarovsky, domiciliados en Paso 750, San Pedrito 1025 y Remedios Escalada de San Martín 3183, respectivamente, avisan que el último se retira de la sociedad José Knobel y Cía., fábrica de tejidos, domiciliada en PASO 750, haciéndose los dos primeros cargo del activo y pasivo. Reclamaciones al escribano Samuel Arculis, Sarmiento 2309.
e.20|8.-Nº 21.924-v.25|8|49.

"Q"

Bonazzi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Olazábal 3829, vende a Juan Carlos Caprile, con domicilio en Pinzón 1258, su negocio de fábrica de soda sito en la calle OLAZABAL 3829. Oposiciones término de ley: Pinzón 1258, domicilio de las partes.
e.24|8-Nº 22.200-v.29|8|49

Avisan: Severino García y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Salta 225, 37-9872 y 8406, que Cándido Domínguez, Alejo Rodríguez y Eduardo Rodríguez venden a Manuel Gil su negocio de café, bar, bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en la calle QUIRNO COSTA 1700, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.22|8-Nº 22.001-v.26|8|49

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que con su intervención el señor Miguel Crespo vende libre de todo gravamen desp. de comest. y beb. envasadas al por menor, QUIROS 2801 esq. BAUNESS, al Sr. Ramón Onís. Reclamo de ley en n|ofic., dom. de partes.
e.22|8-Nº 21.987-v.26|8|49

"R"

Miguel Kiguel, contador público nacional, domiciliado en Corrientes 545, comunica que Bendita Beatriz Berlín de Vilchasky y la Compañía Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Miguel Podolsky y León Berlín, todos ellos con domicilio en Rodríguez Peña 1279, sus cuotas capital en Comtar, Compañía Médico Técnica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación de productos medicinales y sita en RODRIGUEZ PEÑA 1279. — Reclamos de ley (11.867), en ese domicilio.
e.24|8-Nº 22.167-v-29|8|49.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, 37-0236, que con su intervención los Sres. Juan Agosti y Santiago Dogliani, g|Agosti y Dogliani, venden libre de todo gravamen, café, bar y billares, RIVADAVIA 10802 esq. FONROUGE, al señor Faustino González. Reclamo de ley en n|ofic., domic. partes.
e.22|8-Nº 21.988-v.26|8|49

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., oficinas Cangallo Nº 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Juan Bautista Alonso, Victorino Fernández, Salomón Kleinszterin, José Marcos Ibarra, Manuel Lorenzo Fernández y José Castro, venden a José Vilar, José Manuel César, Miguel Cacace y José Miguel Quintanilla la parte que tienen y les corresponde en el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas por copas sito en esta capital, calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1057, y que poseen conjuntamente con los señores José Vilar, José Manuel César y Miguel Cacace. — La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo; reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1949.
e.22|8-Nº 21.976-v.26|8|49

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T.E. 37-3233; Samuel Ferreiro y Juan Cabanas venden a Pedro Oscar Martínez, Luis Valentín Suárez y Ramón García, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "Hispano", RIVADAVIA Nº 1200 esquina SALTA Nros. 8|20|24|26, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.20|8-Nº 21.958-v.25|8|49

"S"

Carlos María Pablo Martínez comunica que transfiere el activo y pasivo de su negocio denominado "Solcar - Pinturas - Pinceles - Papeles Pintados", sito en SUCRE 2394, a la sociedad

"Carlos M. Martínez & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación entre el mismo y los señores Bension Szwarcman y Luis Alfredo Olivarez. — Reclamos Ley 11.867 Montevideo 626, 1er. piso, A., estudio del Dr. Oscar Bronstein, domicilio constituído por las partes.

e.24|8-Nº 22.216-v.29|8|49

Se hace saber por cinco días al comercio en general, que don Gino Cavallini se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Cassin y Cavallini", integrada por los socios Amelio Cassin y Gino Cavallini, con taller de tornería en la calle SANTA FE 4374. Reclamos de ley a estudio Brenta y Dassen, Libertad 753, domicilio partes.

e.24|8-Nº 22.208-v.29|8|49

Se hace saber por el término de cinco días que ''Santa Fe, de Muñoz y Pazos'', establecida con negocio de imprenta en calle SANTA FE 3818, transfiere su activo y pasivo, a la firma ''Talleres Gráficos Santa Fe, de Cutrera & Cía''. — Reclamos en Santa Fe Nº 3818, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, agosto 19 de 1949.

e.23|8-Nº 22.092-v.27|8|49

Ramos, Rodríguez y González, martilleros públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 37-6583 y 9427. Avisan: Ernesto Troncoso vende a Isolino Torres y Marcelino Vilarelle, su negocio restaurante y parrilla, SAN JUAN 2475, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.153-v.27|8|49

Salvador González hace saber que vende a Guillermo del Río Sáenz su fábrica de mosaicos de la calle Domínguez 1146, Piñeyro, Avellaneda, con administración en la Capital Federal, calle SAN MARTIN 933, se comunica, conforme a la Ley 11.867, libre de pasivo. Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Domínguez 1146, Piñeyro, Avellaneda. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de 1949.

e.22|8-Nº 22.026-v.26|8|49

El escribano público nacional don Carlos E. Marini Yrazu, hace saber por el término de cinco días, que Textil Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Sarmiento número 1834, Capital Federal, vende al señor Guillermo Nirenberg, con domicilio en la calle Rivera Indarte 493, Capital Federal, las maquinarias y sus correspondientes accesorios y las materias primas de la fábrica de tejidos, que la vendedora tiene en la calle Liniers Nº 1033, de la localidad de Lanús, Partido de 4 de Junio, provincia de Buenos Aires, con administración en SARMIENTO Nº 1834, Capital Federal. Oposiciones en el término de ley, en el domicilio del escribano interviniente, calle Cangallo 521, Capital Federal.

e.22|8-Nº 22.027-v.26|8|49

Ernesto A. Grisolia avisa que por su intermedio, María Novoa de Ortiz vende a Julia Vila y a Enrique Delgado su despacho de pan sito en esta Capital, calle SOLIS 1873. Reclamos ley m|oficina, Av. de Mayo 634, 1 p., of. 20.

e.20|8.-Nº 21.925-v.25|8|49.

Miguel Pérez, domiciliado San Juan 2063, transfiere negocio garage SAN JUAN 2063, a José Vázquez, domiciliado Río Cuarto 2819, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

e.22|8-Nº 22.018-v.26|8|49

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T.E. 50-8453-3132, avisa: Gustavo Adolfo Helmbold, domiciliado negocio, vende bazar sito SEGUROLA 1491, a Raúl Alfredo Tato, domiciliado Luis Viale 2548. Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.22|8-Nº 22.040-v.26|8|49

Adrián Russo, martillero público, con oficina en Entre Ríos 275, 2º p., avisa: Antonio Elez vende a Miguel A. J. Marino, su negocio de bar, restaurante ''El Conductor'', sito en esta Capital, calle SUAREZ Nº 2095, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mi oficina.

e.22|8-Nº 22.057-v.26|8|49

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T.E. 38-8294, que Manuel Martínez Pichel vde. a Antonio Aversa, negocio café y bar, SALCEDO 3438, domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.20|8-Nº 21.914-v.25|8|49

Al comercio: Cerisola & Aleman, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37 - 4529, avisan que con su intervención Josefina Pagani de Carnevali vende a Aníbal Alonso el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN JOSE Nº 516, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.20|8.-Nº 21.920-v.25|8|49.

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan: Luis Ordoñez vende a Remigio González y Jaime Elorza su negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 4403 esq. PRINGLES, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.22|8-Nº 22.028-v.26|8|49

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37 - 1225 y 38 - 1571, que: Antonio Amaral Sarmento vende a Ricardo Antonio Lucetti, Enrique Eleuterio Lucetti, Héctor Raúl Lucetti y Eleuterio Alberto Lucetti, despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito SCHMIDEL 5907. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

e.20|8.-Nº 21.930-v.25|8|49.

Avisan Mayor, González y **Cía., balanceadores,** oficinas Sarmiento **Nº 1495,** T. E. 37-3225, que Ramón Joaquín Mateo vende a Cesáreo González y José Benito Barreiro el negocio de restaurante, bar y billares sito en esta Capital, calle SAUJIL Nº 295 esquina CORONEL PAGOLA Nº 3801, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.943-v.25|8|49

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que don Isaac Savransky, con domicilio en la Capital Federal, calle Segurola 1301, vende a doña Sara Axenfeld de Rosenfeld, domiciliada en Luis Beláustegui 3468, la farmacia con todas sus existencias, que bajo el nombre Farmacia Central, tiene establecida en esta Capital, calle SEGUROLA 1301 esquina ALEJANDRO M. CERVANTES. Reclamos ante el escribano Horacio E. Rossi, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio 602, Capital Federal. Buenos Aires, agosto 10 de 1949.

e.20|8-Nº 21.964-v.25|8|49

''T''

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que Silverio Fernández, José Antonio Cortizas, Ismael Adolfo Vázquez y María Adela Santamaría de Lizzadro, venden a Ricardo Ferro y Francisco Cangas, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 938, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23|8-Nº 22.147-v.27|8|49

''T''

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. Uruguay 435, piso 4º, que Alfonso Prieto, Francisco Fernández y Enrique M. Monteserín copropietarios del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Ciudad, calle TUCUMAN Nº 301 esquina 25 DE MAYO Nros. 602|12, que explotan conjuntamente con Pedro Prieto y giran bajo el rubro de ''Prieto Hnos.'', venden sus partes proindivisas a Pablo Gómez, Elías Estévez y Juan Mariano Cardona; la nueva firma en adelante girará ''Prieto, Gómez y Cía.''. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.22|8-Nº 22.036-v.26|8|49

Amodio Juan José, martillero público, oficinas Pozos 405, T.E. 48-6580 y 8872, al comercio avisa que: Bienvenida González vende a Reinaldo Iglesias su negocio de hotel pensión, sito en esta Capital, calle TERRADA 85, domicilio de las partes. Reclamos de Ley 11.867, interponerlos en mis oficinas.

e.22|8-Nº 22.054-v.26|8|49

''U''

Erico Werner, Carlos Grossolano y Vito Marchisella, integrantes de la sociedad colectiva ''E. Werner & Cía.'', con domicilio en Uriarte 4442, venden a Isaac Joltac e Isaac Nachimowski, domiciliados en Garay 738, las máquinas y accesorios del taller mecánico sito en Lanús, calle Aristóbulo del Valle 445, cuya administración gira en la Capital Federal URIARTE 4442. Reclamos de ley, en Rivadavia 1709, of. 3, estudio del Dr. León Stein, quien interviene en la transferencia.

e.22|8-Nº 22.045-v.26|8|49

''V''

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Fernando Fernández y José Secundino Cardeso, venden a Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez, negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle ARISTOBULO DEL VALLE números 402|06 esq. ALMIRANTE BROWN 909. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.23|8-Nº 22.127-v.27|8|49

''Y''

Avisa Jorge Getino, mart. púb., Avda. de Mayo 840, 2º, 16: Enrique Poli y Antonio Suárez, vden. parte indivisa café y desp. b. alc., denominado Paulista, HIP. YRIGOYEN 599, a ex soc. José y Miguel Rozas, act. y pas., cargo de compr. Recl. ley mis ofic.

e.20|8-Nº 21.913-v.25|8|49

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Mauricio Rueda, escribano público, hace saber: que con su intervención, don Andrés Piñeiro, venderá su negocio restaurant ''Piñeiro'', instalado en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, calle BELGRANO 699, a don Andrés González. — Reclamos a mi escribanía en Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), calle 25 de Mayo 552, domicilio de partes.

e.23|8-Nº 22.118-v.27|8|49

CHUBUT

Juan Mamut vende a los señores José Antonio Elías Abait y Ramón Oyanarte, el negocio de ramos generales que funciona bajo la denominación de ''La Flor del Día'', establecido en la intersección de las calles PERITO MORENO y CARLOS PELLEGRINI, DE SARMIENTO - ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de ley, ante el escribano público don Rolando Galina, con oficinas en la calle Patagonia sin número, de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. Juan Mamut (vendedor). — José Antonio Elías Abait y Ramón Oyanarte (compradores). — Sarmiento, Z. M. de C. Rivadavia, agosto 10 de 1949.

e.20|8-Nº 21.952-v.25|8|49

Jorge Ivanoff, vende a Pedro Giljevic, su negocio almacén y verdulería establecido en KILOMERO CINCO, ZONA COMODORO RIVADAVIA, en calle Santa Fe sin nombre. — Pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia, domicilio de los contratantes.

e.22|8-Nº 22.021-v.26|8|49

Bernardo Correa vende a Herminio Paredes un conjunto de máquinas y herramientas que son parte del taller de carpintería que funciona bajo la denominación de ''Carpintería Correa'' en la calle GENERAL BELGRANO, SIN NUMERO, de SARMIENTO, ZONA MILITAR de COMODORO RIVADAVIA. — Reclamaciones de ley ante el escribano público, don Rolando Galina, con oficinas en la calle Patagonia sin número de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. — Bernardo Correa (vendedor). — Herminio Paredes (comprador).

e.22|8-Nº 22.020-v.26|8|49

Se comunica que por disolución y liquidación de la sociedad colectiva ''Albanesi & Cambareri'' domiciliada en SAN MARTIN 440 de COMODORO RIVADAVIA, que explota sastrería, artículos para hombres y anexos, se hará cargo de su activo y pasivo la sociedad a constituirse ''Cambareri & Hijo'', con igual objeto social y domicilio. — Reclamaciones ante escribano Félix Tomás Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia, domicilio especial de las partes.

e.22|8-Nº 22.019-v.26|8|49

Eliseo Díez, hace saber que vende a don Aldo Lindolfo Alvarez su negocio de panadería y anexos denominado ''La Flor del Sur'', y ubicado en el Pueblo JOSE DE SAN MARTIN (CHUBUT), domicilio de los contratantes. — Las reclamaciones pertinentes deberán efectuarse dentro del término de ley a los contratantes y en el domicilio indicado. — José de San Martín (Chubut), Agosto 10 de 1949.

e.22|8-Nº 22.014-v.26|8|49

LA PAMPA

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Antonio Dahir, vende a Manuel Alvarez la despensa ''El Mercado'', calle 26 esq. 9, de GENERAL PICO, LA PAMPA. — Reclamos por el

e.22|8-Nº 22.015-v.26|8|49

término de ley, en dicho negocio donde las partes constituyen domicilio especial.

e.22|8-Nº 22.067-v.26|8|49

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que la sociedad colectiva ''José De Ambrosio y Compañía'', con negocio de sastrería, se disuelve a efectos de constituir una nueva sociedad. Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente, Raúl J. A. Lalomia, constituyendo domicilio la sociedad y éste, en calle BELGRANO 555, de GENERAL PICO - LA PAMPA.

e.20|8-Nº 21.953-v.25|8|49

NEUQUEN

Se hace saber que don José Benito Fernández, domiciliado en Zapala (Neuquén) cede y transfiere, su haber social líquido que tiene y le corresponde en la extinguida sociedad, por vencimiento de término, de la sociedad mercantil en comandita que gira con asiento en ZAPALA (NEUQUEN), bajo la razón social de ''Bertilio Gustavson y Compañía'', dedicada a la explotación de los ramos de farmacia y anexos, compra-venta de haciendas, explotaciones de campo y actividades agrícolas y ganaderas en general, a doña Julio Pesqueira, domiciliada en Zapala (Neuquén), a quien subroga en todos sus derechos y obligaciones. — Reclamos término de ley ante el escribano, don Héctor M. Heler, en sus oficinas en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.23|8-Nº 22.129-v.27|8|49

RIO NEGRO

Se avisa que la sociedad colectiva ''Del Punta, Poliansky y Boyano'', distribuidores mayoristas de quesos, manteca y fiambres y ramos generales de artículos de almacén de comestibles, con casa matriz en BAHIA BLANCA, PROV. de BUENOS AIRES, calle GENERAL CERRI Nº 865 y sucursales en RIO NEGRO, localidades de GRAL. FERNANDEZ ORO y GRAL. ROCA, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos a escribano Vicente Bermúdez calle San Martín Nº 131, Bahía Blanca, donde partes constituyen domicilio.

e.22|8-Nº 22.024-v.26|8|49

Osvaldo Spoturno, escribano público, titular del Registro Nº 2, de esta localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, con oficinas en Quaglia 177, hace saber que por su intermedio, don Ernesto Augusto Schumacher transfiere a la sociedad ''E. Schumacher y Cía.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', el activo y pasivo de su negocio ubicado en esta localidad, y que explota los ramos de Agencia Ford, en su calidad de concesionario de ella, venta de automotores, repuestos, taller mecánico, etc., integrada por los socios Ernesto Augusto Schumacher, Ernesto Pablo Schumacher, Gertrudis M. Schumacher de Díaz, Rosa María Schumacher, Juan R. Tibaldi y Julio G. Frattini. Reclamos de ley ante el citado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.20|8-Nº 21.960-v.25|8|49

Se hace saber por el término de cinco días que Edgardo Hurry, domiciliado en GRAL. FERNANDEZ ORO (RIO NEGRO), calle sin nombre y sin número, ha vendido a Remo y Edesio Santarelli, domiciliado en el mismo lugar, calle sin nombre y sin número el negocio de taller mecánico, que bajo su nombre explota personalmente sin empleados, instalado en dicha localidad, calle sin nombre y sin número, debiendo hacerse los reclamos a los compradores en el domicilio denunciado. — General Fernández Oro, **Agosto 10 de 1949.**

e.22|8.-Nº 22.005.-v.26|8|49

REMATES

J. Pedro Vizzi & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento 1614, T. E. 35-9421, avisan: El día 1º de septiembre de 1949 a las 14,30 horas, rematarán por cuenta y orden del señor Antonio Gil, existencias negocio venta de comestibles, NUEVA YORK 4927, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley n|oficinas.

e.25|8-Nº 22.340-v.31|8|49

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 31 de Agosto de 1949 a las 14 hs. rematarán las maquinarias del taller mecánico y carpintería calle JUNTA 3799, por orden de Miguel Delvecchio y Mario Gemelli, con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.24|8-Nº 22.205-v.29|8|49

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 1º de Septiembre de 1949 a las 14 hs. rematarán las maquinarias y existencias del establecimiento mecánico calle LUNA 455, por orden de Establecimiento Industrial Metálico "T.A.D.A." S. R. L., con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.24|8-Nº 22.206-v.29|8|49

Pedro F. Cinieri Gorza, balanceador, martillero público, Arregui 4306, T. E. 50-8453|3132, avisa: el día 5 septiembre a las 15,30 horas, remataré mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito CUENCA 2585, por orden de su dueño Antonio Governale, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.22|8-Nº 22.038-v.26|8|49

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. públ., of. calle Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que el día 24 del cte., y subsiguientes, rematará existencias generales en mercaderías y muebles, del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en esta Ciudad, calle BELGRANO Nº 2802 esquina CATAMARCA, por cuenta y orden de sus dueños, señores Arias Hermanos. — Reclamaciones término de ley en mis of., donde se domicilian las partes.

e.22|8-Nº 22.055-v.26|8|49

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Agosto de 1949, a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias de la fábrica de tacos, sita en COCHABAMBA 3268, propiedad de De Paoli y Cía., domiciliados en dicha dirección y no en Cochabamba 3868 como por error comunicamos por avisos anteriores. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20|8-Nº 21.948-v.25|8|49

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de Septiembre próximo a las 21.30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 3º, 5º, 11, 13, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del estatuto.

3º Fijación de la cuota social. — Dr. Pedro C. Etcheverry, Presidente. — Farm. Ricardo Martínez Segovia, Secretario.

e.25|8-Nº 22.351-v.31|8|49

"C"

CIRCULO SALVAVIDAS

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17.30 horas, en su local social, Cabello 3958.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2º Renovación parcial de la C. D. Elección de vicepresidente por dos años, seis vocales titulares y dos vocales suplentes por dos años y uno por un año y tres revisores de cuentas por un año.

3º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.25|8-Nº 22.309-v.25|8|49

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1949, a las 16, en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, y balance general, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de presidente, en reemplazo del doctor Juan Cullen Crisol, quien renunció y del secretario y vocal, Manuel Larrain Bunster y Benjamín K. Murchison, respectivamente, por cesación de mandato.

3º Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y la Producción, por cesación de mandato, por un año.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1949. — Pedro Baker, presidente interino.

e.25|8-Nº 22.352-v.6|9|49

CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36º de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede de la Cámara, Rivadavia 933, 1er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Movimiento de Ingresos y Egresos correspondiente al 30º Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio por un período de tres años.

3º Elección de dos directores suplentes, por un período de un año.

4º Elección de dos miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio 1949|50.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1949. — El vicepresidente 1º en ejercicio.

Art. 42º de los Estatutos: En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes. — Cámara de Grandes Tiendas y Anexos.

e.25|8-Nº 22.197-v.31|8|49

"E"

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se realiza el día 15 de Septiembre de 1949, a las 15, en el local social, calle Venezuela 617, para tratar el siguiente,,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para concertar con el Banco de la Nación Argentina y|o el Banco de Crédito Industrial Argentino, operaciones comprendidas en la Ley Nacional Nº 13.049.

2 Reforma de estatutos.

3º Autorización para tramitar la reforma ante el P. E., y la Inspección General de Justicia, con facultades para aceptar las reformas de forma que sean exigidas para la aceptación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23º del estatuto, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la secretaría de la sociedad, por lo menos, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1949. — El Directorio.

e.25|8-Nº 22.349-v.12|9|49

"I"

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1949 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca Nº 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1948|1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación por la asamblea de la elección del doctor Horacio Beccar Varela (hijo) en el cargo de presidente del Directorio de la sociedad.

4º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente.

e.25|8-Nº 22.137-v.12|9|49

INDULAN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1949, a las 9.30 horas, en Monroe 3632|36, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico sobre el 5º ejercicio comercial.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección ed cuatro directores titulares y 2 directores suplentes, por renovación total del Directorio, por término de mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.25|8-Nº 22.330-v.12|9|49

"H"

H O M A R S A
Compañía de Representaciones, Importación y Exportación, S. A. Comercial y Financiera
Florida 633 — Buenos Aores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 del mes de Septiembre de 1949, a las 8 y 30 horas, en el local social, Florida 633, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 y dictamen del síndico.

2º Consideración de las renuncias presentadas por el presidente y directores.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

e.25|8-Nº 22.237-v.12|9|49

"P"

"PARQUE RICHMOND"
S. A. Inmobiliaria Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Belgrano 1315, Buenos Aires, el día 16 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Determinar el destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 17º de los estatutos sociales.

e.25|8-Nº 22.228-v.15|9|49

"S"

SOCIEDAD ANONIMA "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1949, a las 18,30 horas, en el local, calle Cerrito Nº 866, 2º piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 sobre depósito de acciones.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.25|8-Nº 22.227-v.12|9|49

"T"

TRISTAN SUAREZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1949, a las 18, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la renuncia presentada por el síndico, Dr. Antonio Ambrosio y eventual designación de reemplazante.

2º Designar a un director en reemplazo del señor José R. Piazza, que renunció y aumentar el número de directores al máximo que establece el artículo 17 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea (Art. 15). — El Directorio.

e.25|8-Nº 22.314-v.12|9|49

"U"

UNION HISPANO AMERICANA VALLE MIÑOR
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de nuestro estatuto social, la comisión directiva de la "Unión Hispano Americana Valle Miñor", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Godoy Cruz 2200, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948|49, terminado el 30 de junio.

4º Elección de un prosecretario, un protesorero, 4 vocales titulares, 4 vocales suplentes, por terminación de mandato, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 del estatuto. — Dos revisores de cuentas, por un año, por terminación de mandato.

Se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo 36 de nuestro estatuto social, para poder tomar parte en las asambleas. — José P. Lemos, Vicepresidente 1º en ejercicio de la presidencia. — Francisco García, secretario.

e.25|8-Nº 22.322-v.27|8|49

ANTERIORES

"A"

ANTARTIDA
Cía. Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Septiembre de 1949, a las 18 horas, en la calle Lavalle 655, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos; elección de tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.24|8-Nº 22.219-v.10|9|49

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1949, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24|8-Nº 22.192-v.10|9|49

ALBERTO GRIMOLDI
Fabricación de Calzados
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Talleres: H. Yrigoyen 2851
Oficinas: Rivadavia 2846
Teléf.: T.E. 47 Cuyo 9041
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 12 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Mayo último.

2º Retribución del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Aumento de capital y emisión de acciones ordinarias para pago de dividendos.

4º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.23|8-Nº 22.207-v.9|9|49

ASOCIACION DE PROTECCION MUTUA
"LA SUPERIORA"
Fundada el 1º de Agosto de 1917
Godoy Cruz 2200 - T. E. 71-9571
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 15 del estatuto social, la comisión directiva se complace en convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de agosto de 1949, a las 19 horas, en el local social, Godoy Cruz Nº 2200, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio social - 1º de agosto de 1948 - 31 de julio de 1949.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por terminación de mandato.

3º Elección de dos revisores de cuentas (un titular y un suplente), por dos años, por terminación de mandato.

4º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — Pedro Herbón, presidente. — Jesús García Muiño, prosecretario en ejercicio.

e.23|8.-Nº 22.134.-v.25|8|49

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas en nuestra sede social, San Martín Nº 132, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Consideración de la memoria anual y el balance general.

3º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1949. — José Malacrida, presidente. — Antonio Sansone, secretario.

e.23|8-Nº 22.098-v.25|8|49

ASOCIACION AGENTES OFICIALES DE LA LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL
Personería Jurídica
CONVOCATORIA

La C.D. de la Asociación de Agentes Oficiales de la Lotería de Beneficencia Nacional, en cumplimiento del art. 35, inc. c), de sus estatutos, convoca a sus socios para la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el 26 de Agosto de 1949, a las 21 horas, en su local de la calle Montevideo 182, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de la junta escrutadora.

3º Elección de seis miembros de la C.D. por tres años, en reemplazo de los Sres. Roberto Guariglia, Alberto C. Bellizzi, Carlos Novarini, Luis D. González, Timoteo Raimundo y Alfredo E. A. Cantiello. Elección de ocho vocales suplentes en reemplazo de Rodolfo Mazzoni, Benigno López, Timoteo Raimundo que pasó a titular en reemplazo del Sr. Caramés que renunció; Lucio Barros, Miguel Arias, A. Palao de Comacena, José Papa Tripicchio y Hernani Matuèci. Elección de tres revisores de cuentas en reemplazo de Alcira G. de Frascino, Armando Pacenza y Alejandro Anglada, y elección de tres suplentes de revisores de cuentas en reemplazo de Bruno Dominelli, Juan Cristopedro y Mario R. Valverde.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Los socios deberán tener una antigüedad de seis meses para podèr tener voz y voto en la asamblea, y sólo tendrán voz los que no llenen ese requisito (Cap. IV, Art. 20). — El Presidente.

e.22|8-Nº 22.078-v.26|8|49

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar Nº 462, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1949; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Rescate en efectivo, por su valor nominal, (de acuerdo al Art. 7º de los estatutos) de las series Nº 1 a 10 inclusive, de acciones preferidas, por valor de $ 500.000.— m|n. c|l., y de las series 11 a 14 inclusive de acciones de igual clase, sujetas a un régimen preestablecido de amortización, por valor de pesos 200.000.— m|n. c|l., emitiendo previamente siete nuevas series de acciones ordinarias, valor nominal $ 700.000.— m|n. c|l., a fin de cubrir en efectivo, con su importe, el rescate de las citadas series de acciones preferidas, por su valor nominal.,

3º Elección de cinco directores titulares, y un director suplente por dos años.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1949|1950.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de los bancos depositarios, en la caja de la sociedad, hasta el día 7 de septiembre próximo inclusive. Cumplido este erquisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión, con las constancias del caso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.20|8-Nº 21.841-v.7|9|49

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 14º ejercicio, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16 horas, en su local social sito en la calle Piedras 383, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad, durante el período terminado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1948|1949 e informe del síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Consideración del pago del dividendo ordinario en acciones, aprobado por la asamblea anterior.

5º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben cumplir con las prescripciones del artículo 33 del Estatuto. — El Directorio. e.5|8-Nº 21.008-v-25|8|49.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE
S. A., Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949 a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.

2º Consideración de la liquidación de la Sección Yeguarizos.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los tenedores de accionistas depositarán las mismas en la secretaría de la sociedad, o en su defecto entregarán certificados de depósito de algún establecimiento bancario regido por la ley número 12.156. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.017-v.25|8|49

ALFONSO ROMERO
S. A. Industrial, Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17.30 horas en la calle Hipólito Yrigoyen 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.412-v-31|8|49.

B

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano Nº 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente, por tres años; y síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1949. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.24|8-Nº 22.211-v.5|9|49

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
S. A. Industrial y Comercial
38a. Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que dispone el art. 20º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Paraguay Nº 4902 (Capital Federal), el día 15 de Setiembre próximo a las 10.30 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 38º ejercicio económico, terminado el 31 de Mayo ppdo., y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores por tres años por terminación de mandato, y confirmación de un director nombrado en el curso del ejercicio para cubrir una vacante.

3º Designación de un síndico y un suplente de síndico.

4º Autorización al Directorio para cancelar la cuenta "Reserva Fluctuación Costo de Vinos" y constituir con el saldo de la misma nueva cuenta bajó el título de "Reserva para Eventuales", facultando al propio tiempo al Directorio para disponer total o parcialmente de este nuevo fondo en el momento que lo crea oportuno.

5º Consideración de los proyectos presentados por el Directorio sobre aumento del capital social mediante la emisión de acciones de segunda preferencia por $ 10.000.000.— m|n. y sobre reformas consiguientes a esta ampliación en los artículos 3º, 5º y 6º del estatuto social.

6º Fijación de la remuneración mensual correspondiente al señor presidente de la sociedad durante el nuevo ejercicio, con arreglo al art. 15º del estatuto social, y

7º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1949. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según el art. 23º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

e.24|8-Nº 21.982-v.10|9|49

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1949, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1302, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1949.

2º Designación del secretario de la asamblea, y de dos accionistas para firmar el acta.

3º Por la modificación de nuestros estatutos, prorrogar los mandatos de los directores titulares, señores Eugenio Barboteu, Teodoro E. Roche y Julio Romani, de los directores suplentes, señores Antonio Quiroga y Gregorio Nágera, del síndico titular señor César De Marzi y síndico suplente señora Angela P. de Piccinini, hasta el 31 de Mayo de 1950 y, el vencimiento de los mandatos de los directores titulares señor Pedro Léa y doctor Roberto Curto, al 31 de Mayo de 1951 y 31 de Mayo de 1952, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — El Directorio.

e.22|8-Nº 22.077-v.7|9|49

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1949, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 18º, inciso "e", 19º, 27º y 28º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.23|8.-Nº 22.116.-v.9|9|49

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18º, inciso "e" de los estatutos.

3º Elección de seis directores titulares.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.23|8.-Nº 22.120.-v.9|9|49

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local del Banco, San Martín 150|54, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general del noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22|8-Nº 21.995-v.8|9|49

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Septiembre de 1949, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|54, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Capitalización de reservas, a razón de una acción liberada por cada cuatro acciones emitidas.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22|8-Nº 21.994-v.8|9|49

BLAQUIER CASARES
Sociedad Anónima Ganadera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en la sede social, Avda. Julio A. Roca 751, piso 7º, debiendo tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y de síndico titular y suplente (arts. 6º y 10º de los estatutos).

4º Fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico (arts. 6º y 10º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Presidenta.

e.5|8-Nº 21.002-v.25|8|49

BOLSA DE SEMILLAS S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 hs., en sede social Sarmiento 2083, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de cinco titulares y dos suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente período 1949-1950.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 31 de Agosto de 1949, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada y liquidación de la sociedad denominada Bolsa de Semillas S. A.

2º Designación de dos personas para su liquidación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.6|8-Nº 21.164-v.26|8|49

BOLSA DE GANADO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto cte., a las 16 horas, en Sarmiento 299, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 30 junio ppdo.

2º y 3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.345-v.26|8|49

"C"

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de la Confederación Nacional de Beneficencia, a realizarse el 5 de Septiembre de 1949, a las diez y seis horas, en su sede social, Paseo Colón 413, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Nota cursada al Banco de la Nación Argentina solicitando la condonación de la deuda de la Confederación, por las razones expuestas.

3º Consideración de la situación actual de la Confederación y subsiguientemente su disolución y liquidación de los bienes sociales para satisfacer el pasivo que representan los empleados de la Confederación por sueldos impagos, indemnizaciones y demás acreedores.

4º Nombramiento de la persona o personas que procederán a la liquidación, en caso de ser ésta resuelta y destino que se le dará a los bienes, en caso de que quede remanente.

5º Designar dos socias para firmar el acta. — Lola Borda de Luna Valdez, Vicepresidenta Primera en ejercicio de la Presidencia. — Clara Zambrano de Barabino, Secretaria.

e.24|8-Nº 22.203-v.26|8|49

CONGREGACION ISRAELITA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Se invita a los socios de la Congregación Israelita de la República Argentina, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Agosto de 1949, a las 17.30, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en su sede, calle Libertad 785, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance anual y el inventario, cerrado al 30 de Junio de 1949.

2º Fijación de las cuotas de asociados.

3º Renovación parcial del Consejo Directivo. Se deben llenar los siguientes cargos: Vicepresidente 1º, prosecretario, tesorero, cinco vocales titulares y tres suplentes.

4º Designación de dos revisores de cuentas.

5º Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — El Consejo Directivo.

e.24|8-Nº 22.220-v.26|8|49

"C.A.R.E.I."
Compañía Argentina de Representaciones, Exportación e Importación
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1949, en el domicilio legal de la sociedad, Rivadavia 1906, entrepiso, de esta Capital, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2º Elección de seis directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los actuales, por conclusión de su mandato.

3º Elección de dos síndicos titulares.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

e.24|8-Nº 22.196-v.10|9|49

CLUB PUEYRREDON
Institución Civil
Condarco 5540 — T. E. 51-7225
Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1949.

Distinguido consocio: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social el día 27 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, por pedido de una tercera parte de los socios activos, de acuerdo al art. 39 de nuestros estatutos, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de una nota suscripta por un núcleo de asociados solicitando a la Comisión Directiva aclaraciones con respecto a las causas determinantes de la expulsión de un socio y la suspensión de otros dos.

Al propio tiempo tenemos el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que a continuación de la Asamblea General Extraordinaria, se llevará a cabo para tratar lo siguiente

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación del inventario, balance, cuentas de gastos y recursos, memoria anual e informe de la comisión revisadora de cuentas.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

4º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

5º Elección total de la Comisión Directiva. — José María Castagna, presidente.

e.24|8-Nº 22.166-v.26|8|49

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE SOCIOS

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a usted que el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 14 horas (primera citación) y a las 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en el local social de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948-49.

3º Autorización al consejo directivo para la enajenación del inmueble sito en esta Capital, calle Suipacha 769, y para la adquisición de otro edificio para sede del Colegio.

4º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro vocales suplentes, en reemplazo de los consejeros señores Carlos Rezzónico Noseda, Ricardo González Ezeiza, Carlos A. Petracchi, Nicanor Repetto, José Novellino, Juan A. Gardey, Miguel G. Girón y Ernesto M. Belçaguy, que terminan su mandato.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — Raúl F. Gaucheron, presidente. — José A. Bollini, secretario.

Artículo 32 del estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quórum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. No será admitida la representación por poder. Una vez constituída la asamblea, sus resoluciones serán válidas aun cuando se ausente cualquier número de socios.

e.24|8-Nº 22.180-v.26|8|49

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
C U B A
Viamonte 1560

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1949.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXXI Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 57 del estatuto, se realizará el día 31 del actual a las 21 horas en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta.

2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1948-1949.

3º Elección de seis miembros titulares para formar parte de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José F. Bidau, Dr. Juan R. Castro, Jorge Bayona, Dr. Raúl Giménez Fauvety, Dr. Horacio Billoch Caride y Dr. Gastón J. Lacaze y de un miembro titular por un año, para completar el período del Dr. Felipe A. Justo, que falleció; de

cuatro suplentes por un año en reemplazo de los señores Enrique Ferro Carrera, Herman G. Maers, Ernesto Ocampo y Kurt Richard Truppel; de un síndico titular en reemplazo del doctor Lucas F. Ayarragaray, y de un síndico suplente en reemplazo del Dr. Jorge M. Lanusse.

Saludo a Ud. con la mayor consideración. — Ismael V. Mercado, presidente. — Claudio Peluffo, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo Nº 5 del año en curso.

e.23|8-Nº 22.088-v.25|8|49

CIA. QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MISIONERA S. A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1949 a las 16 horas en su local, Belgrano 257, Posadas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección del nuevo Directorio por dos años y de síndico titular y suplente por un año

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo Nº 953, piso 10, Capital Federal, o Belgrano Nº 257, Posadas, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o, en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país regida por la Ley Nº 12.156 (art. 19 de los estatutos sociales). — Estanislao Alegre, presidente del Directorio.

e.23|8-Nº 22.081-v.9|9|49

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
25 de Mayo 182 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Setiembre de 1949, a las 15.30 horas, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 182, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración al Directorio art. 22 inc. 1 de los Estatutos, distribución de beneficios e informe del síndico correspondientes al 44º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Luis A. Polledo, don Luis Córdoba, Dr. J. Arturo Maiztegui y don Juan E. Hernández, que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Dr. Ismael V. Mercado y don Esteban Massini Posse.

Según lo dispone el art. 32º de los Estatutos, se requiere que, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo que de dicho depósito deberá otorgar la Sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

e.23|8-Nº 21.984-v-13|9|49.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"
25 de Mayo 182 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30º de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión del 23 de Julio ppdo., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a la asamblea de las modificaciones con que el Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado las reformas a los Estatutos que sancionó la Asamblea General Extraordinaria del 19 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 32º de los Estatutos, se requiere que, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada, el accionista haya depositado en la compañía sus acciones o un certificado de depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos en que conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración. El recibo, que de dicho depósito deberá otorgar la sociedad, servirá de entrada al local de la asamblea y deberá indicar el número correspondiente de votos. — El Directorio.

e.23|8-Nº 21.983-v-13|9|49.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del estatuto social se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 27 de Agosto de 1949, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general al 30 de Junio de 1949 e informe de los señores revisores de cuentas.

Art. 37. — (Estatuto Social). La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. — El Presidente.

e.22|8-Nº 22.035-v.26|8|49

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL
S. A. Financiera, Comercial e Industrial
En Liquidación
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre de 1949, a las 15 horas, en Florida 229, 6º piso, escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la Asamblea General Ordinaria del 4 de mayo de 1949, hasta la publicación del Decreto Nº 16.701|49.

2º Consideración de lo actuado por la comisión liquidadora desde el 26 de julio de 1949 hasta la fecha de esta asamblea.

3º Consideración del inventario y balance practicado al 26 de julio de 1949.

4º Ratificación o designación de nueva comisión liquidadora y síndico y determinación de la duración del mandato y honorarios. (Art. 29 de los estatutos sociales).

5º Designacin de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales.

e.20|8-Nº 21.865-v.7|9|49

Compañía de Importaciones, Exportaciones y Representaciones
S A L E N A B
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de septiembre próximo a las 10,30 horas en el local de la calle Av. Roque Sáenz Peña 530, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1949. — El Directorio.

e.13|8-Nº 21.549-v.2|9|49

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años; dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1949|1950.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima Nº 239, el día 9 de Setiembre p.v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el día 5 de Setiembre p.v., inclusive como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — El Secretario.

e.18|8-Nº 21.809-v.5|9|49

COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.639-v.27|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de setiembre de 1949, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Designación de liquidador o liquidadores de acuerdo al art. 32º de los estatutos y otorgamiento a los mismos de poderes y facultades para el cumplimiento de su misión.

5º Nombramiento de síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26º de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.13|8.-Nº 21.633.-v.2|9|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949.

2º Designación de directores, miembros del comité y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

e.13|8-Nº 21.579-v.2|9|49

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO S.A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Setiembre de 1949 a las 11 horas, en Cangallo 667.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto 9.997|48 hasta la fecha.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación y modificación del nombramiento de liquidadores y síndicos y o designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La comisión liquidadora.

e.13|8-Nº 21.546-v.2|9|49

CIRCULO DE LA PRENSA
Protección Recíporca

Se invita a los señores socios, de conformidad con el artículo 48 de los estatutos a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Viernes 26 del corriente, a las 21, en su local social, Rodríguez Peña 80, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Elección de presidente, para completar el período 1948-1950 en reemplazo del señor Leónidas de Vedia, que renunció; y de tesorero y protesorero, para completar el período 1948-1950, en reemplazo de los señores Dante Dell'Acqua y Emilio Pedemonte, que renunciaron.

2º Autorización a la C. D. para transferir a la cuenta rifa, la suma de pesos 175.000 en títulos del fondo de pensiones, en carácter de préstamo y con cargo de reintegro, dentro del plazo de 260 días, para ser depositados en caución a la orden del jefe de policía y del Círculo de la Prensa, conjuntamente, en garantía de los premios que deberán adjudicarse al público.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios activos que tiene la institución, la asamblea se realizará a las 22 con el número de socios que estuviera presente. La asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluídos en el orden del día. Art. 48º de los estatutos. — Luis Pozzo Ardizzi, presidente.

e.13|8-Nº 21.543-v.26|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL OLIVICOLA
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de Setiembre de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Dar cuenta de las gestiones y de los actos de administración realizados por el Directorio a partir de la notificación del Decreto Nº 9.997 del 7 de Abril de 1948 hasta el día de la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolución sobre la forma de liquidación de la sociedad como consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de Julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 13 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La comisión liquidadora.

e.9|8-Nº 21.306-v.29|8|49

CERVECERIA DEL NORTE, S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la calle Córdoba Nº 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio sobre lo actuado desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, y de los actos de administración y gestiones realizadas.

2º Resolver sobre la liquidación de la sociedad y demás puntos previstos en el art. 17 de los estatutos.

3º Ratificar el nombramiento de los señores liquidadores y síndicos, o proceder a nuevas designaciones.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas de acuerdo al art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1949. — Comisión Liquidadora.

e.9|8-Nº 21.184-v.29|8|49

COMARSA

Compañía Metalúrgica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Cangallo 439, esc. 302, el día 31 de agosto de 1949, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.347.-v.29|8|49

CARMA, S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 15º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas ubicadas en la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficinas 20 a 29, el día 31 de agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

e.8|8.-Nº 21.287.-v.27|8|49

CERVECERIA SCHLAU, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la Octava Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de septiembre de 1949 a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1747 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión realizada por los señores directores.

2º Ratificación o designación de liquidadores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Fijación de sus remuneraciones.

4º Consideración acerca de la forma de liquidar los bienes sociales.

5º Tratamiento de cualquier otra cuestión vinculada a la disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para la redacción y firma en representación de la Asamblea, del acta de la misma.

Para acreditar el derecho de asistencia, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1949.

Los liquidadores.

e.8/8-Nº 21.114 - v.27/8/49.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES & QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 5 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria de fecha 14 de Junio de 1948 y aprobación de la misma.

2º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y confirmación o designación de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de los liquidadores y síndico.

5º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.100-v.31|8|49

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 17.15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de dos directores titulares, por dos años; tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en pesos papel, en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.8|8.-Nº 21.268.-v.27|8|49

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1949, a las 11,45 horas, en Defensa 275:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Remuneraciones al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.168-v.26|8|49

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" LTDA. S. A.

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local social Bernardo de Irigoyen Nº 160, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico con respecto al 22º ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años, de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1949. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.241-v.27|8|49

C. A. R. Y. F.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Córdoba 2282 a la hora 19 del día 31 de Agosto de 1949, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, estado de cuentas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cumplido el día 31 de Diciembre de 1948

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio según el art. 8 del estatuto.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1948 según el artículo 8º del estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas, en las oficinas sociales, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.163-v.26|8|49

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1949, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1949.

2º Elección de cuatro directores y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.940 - v.31|8|49.

CLUB INGLES

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 31 de agosto de 1949, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva:

a) Del vicepresidente por dos años en reemplazo del Lt. Col. J. F. Bowen, O.B.E.

b) De 5 vocales, 4 por dos años y uno por un año, en reemplazo de los Sres. Capt. H. G. Bishop, J. Blackburn, R. A. Cameron, J. A. Frazer y C. R. Rumboll.

3º Elección de síndicos honorarios titular y suplente en reemplazo de los Sres. A. M. Ronald y D. T. G. Nordaby.

4º Estudiar la modificación de la cuota para derecho de socio vitalicio.

5º Nombrar dos socios para que en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

e.5|8-Nº 21.005-v.25|8|49

COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES ACEVEDO Y SHAW

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar, considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto Nº 16.701, dictado por el Poder Ejecutivo, que mantiene el Decreto Nº 9.997.

2º Adopción de medidas y resoluciones relativas a la situación de la sociedad.

3º Normas de liquidación de la misma.

4º Consideración de los actos realizados por la sociedad hasta la fecha de la asamblea.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo [illegible] de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.983-v.25|8|49

"CUSIANA"

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Agosto, a las 19 horas, en el local Corrientes 5680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.936-v.27|8|49

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, en la sede de nuestra sociedad, calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Ratificación del nombramiento de liquidadores y síndico o designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Ratificación de los poderes de administración otorgados hasta la fecha.

7º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán, igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre del accionista por Bancos que designarán los liquidadores. — Juan Biotti, liquidador.

e.4|8.-Nº 20.895.-v.27|8|49

CERVECERIA PALERMO S. A.

(En Liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 1º de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 3253, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de disolución, liquidación de la sociedad y consideración de las gestiones realizadas.

2º Mandato de los liquidadores y ratificación o rectificación de los conferidos por la asamblea del 10 de mayo de 1948.

3º Forma y tiempo de liquidación, remuneración de los liquidadores y toda cuestión relacionada con el nuevo estado de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, 27 de julio de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8-Nº 20.785-v.27|8|49

"D"

DARKEL S. A.

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 del estatuto social, se convoca

a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1949, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, Cangallo 951, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nueve directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1949. — El Directorio.

e.23|8-Nº 22.152-v.3|9|49

DON TORCUATO, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Septiembre de 1949 a las diez horas en el local social de la calle Alsina 421, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

e.19|8-Nº 21.844-v.6|9|49

DOMUS

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 9 de setiembre de 1949, a las 9,30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 9º de los estatutos y elección de los mismos, por un año.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año y síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones, o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.13|8.-Nº 21.590.-v.2|9|49

"E"

E. PALLAVICINI & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 3 de setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y situación de los contratos suscriptos con los señores gerentes.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de agosto 1949.

e.11|8.-Nº 21.504.-v.1º|9|49

EQUIMAC, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Consideración y aprobación de la asignación fijada al directorio.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el directorio y elección de los mismos.

6º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la asamblea, o bien entregar certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1949. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.018-v.25|8|49

ESTANCIAS MARRE

Sociedad Anónima

Industrial Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio.

2º Aprobación de la donación de dos fracciones de terreno a la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Buenos Aires, para la construcción de edificios escolares en Valentín Gómez y Gral. Las Heras.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los estatutos.

e.5|8-Nº 21.074-v.25|8|49

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 31 de agosto de 1949, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, destino de las utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 21º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.950 - v.25|8|49.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "PABLO BUDER", S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, calle Luis María Campos 1051, Capital, el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referendum" de la Asamblea General de accionistas.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.8|8-Nº 21.227-v.27|8|49

"EL RUMBO"

Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1949, a las 11 horas, en Juan B. Ambrosetti Nº 55, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.995-v.25|8|49

"F"

FABRICA ARGENTINA DE MUEBLES Y OBRAS, S. A.

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1949, a las 18 y 30 horas, en el local, Magallanes 1050, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de abril de 1949.

2º Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Agosto 6 de 1949. — El Directorio.

e.11|8.-Nº 21.471.-v.31|8|49

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:

1º Reforma de los artículos: quinto; sexto; duodécimo; décimo tercero; décimo sexto; décimo octavo; vigésimo segundo; vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hiciera a las mismas las autoridades competentes y para realizar oportunamente la protocolización correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.18|8-Nº 21.695-v.5|9|49.

FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial (En liquidación)

CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 16.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha y pronunciamiento de la asamblea sobre los actos de administración y gestiones realizados por el mismo durante aquél período.

2º Determinación de la forma en que será liquidada la sociedad; nombramiento de liquidadores y síndicos (titular y suplente) y establecer sus respectivas remuneraciones.

3º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos señores accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos en la secretaría de la sociedad, calle Brasil 731, 2º piso, con hasta tres días de anticipación al fijado para la asamblea y en cambio se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.259-v.29|8|49

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA, MARTELLI S. A.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de septiembre de 1949, a las 17,30 horas, en el local social, Avenida Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a la asamblea de los actos de gestión realizados por la administración desde el 8 de abril de 1948, solicitando su aprobación o desaprobación.

2º Confirmación de los liquidadores y síndicos ya designados o nombramiento de nuevos en su reemplazo.

3º Pronunciarse sobre la forma de liquidación de la sociedad y cualquier otro asunto sobre la misma, incluyendo la remuneración de los liquidadores y de la sindicatura.

4º Ratificación de los poderes otorgados por el Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o instituciones financieras, previo consentimiento de los liquidadores, que se debe recabar con seis días de anticipación. — El Gerente.

e.9|8.-Nº 21.380.-v.29|8|49

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC" S. A.

"En Liquidación"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo número 687, el día 29 de Agosto de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha, consideración y aprobación de los mismos.

2º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico y su remuneración.

4º Pronunciamiento sobre cualquier otra cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sambleа.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión. — Comisión Liquidadora.

e.5|8-Nº 21.069-v.25|8|49

"G"

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, a las 10 horas, la que se realizará en el local de la calle Albarellos Nº 2579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades según lo propuesto en la memoria; remuneración al Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1949.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1949, que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación de estatutos; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.038-v.25|8|49

GRAFICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para el día 1º de Septiembre 1949, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social, calle Leandro N. Alem 679, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Normas sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y adopción de las medidas relativas a ellas.

2º Informe del Directorio sobre los actos realizados hasta la fecha de la asamblea extraordinaria.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.147-v.26|8|49

"H"

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA., SOC. AN. COM. e IND.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección del síndico titular, su remuneración y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 29 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.24|8-Nº 22.179-v.10|9|49

HOGAR DE NIÑOS RAMON L., FALCON

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede, Rioja 662|68, el 31 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance general.

3º Elección de un presidente por un período de dos años y de diez miembros titulares por un período de dos años.

4º Elección de veinte suplentes por el término de un año.

5º Elección de tres revisores de cuentas y de cinco miembros del jury.

6º Autorizar a la C.D. a solicitar al Banco de la Nación Argentina u otros de la plaza préstamos por la suma de $ 50.000.— si las necesidades de la Institución lo requirieren.

Buenos Aires, Agosto de 1949. — Mario J. Aráneo, secretario.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día media hora después de la primera convocatoria con el número de socios que asistan (art. 13 del estatuto).

e.24|8-Nº 22.169-v.31|8|49

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, S. A. Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de Septiembre de 1949 en el local social, calle Alsina Nº 800 a las 10 y 30 horas, para tratar lo siguiente:

1º Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º e incisos a y d del mismo, artículo 19º inciso a y artículos 22º y 28º de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.

2º Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que hayan sido objeto de sanción por la asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y, oportunamente, protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.23|8-Nº 22.076-v.9|9|49

"I"

INEDITO S. A.
Inmobiliaria y Editorial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 22 de sus estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria) para el día 7 de Septiembre de 1949 a las 17 horas, en su domicilio legal Lavalle 1430, 7º piso "A", la que se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre lo actuado y estado de la sociedad al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de nuevo Directorio por el término de tres años y síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.23|8-Nº 22.142-v.3|9|49

"INTELA"
Industria Textil Lanera, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (en segunda convocatoria) para el jueves 1º de setiembre de 1949, a las once horas, en calle Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los estatutos;

2º Aumento del capital;

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Director General.

e.16|8.-Nº 21.727.-v.27|8|49

INDUSTRIA
Sociedad Anónima
de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Aprobación de retribuciones de miembros del Directorio a cargo de gastos generales.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, síndicos y síndicos suplentes.

5º Elección de presidente, directores, síndicos y síndicos suplentes, conforme con lo que se resuelva al tratar el punto anterior, en reemplazo del presidente, cuatro directores, dos síndicos y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, que servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.329-v.29|8|49

INDUSTRIA
Sociedad Anónima
de Financiación y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social de la sociedad, calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, el sábado 3 de septiembre de 1949, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para tramitar la modificación que se resuelva al tratar el punto anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, depositarán los accionistas en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad que haya sido autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas, contra cuyo depósito la sociedad otorgará un recibo, expresando el número de acciones depositadas, recibo que conjuntamente con el documento de identidad del accionista y|o su mandatario servirá de entrada para la asamblea.

e.9|8-Nº 21.330-v.29|8|49

INVAD
Sociedad Anónima
de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Abril de 1949 e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.062-v.25|8|49

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 1949, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Córdoba 359, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2º Elección del Directorio y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8.-Nº 20.990.-v.25|8|49

"L"

LONGARELA Y LOURIDO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio, a solicitud de los señores Juan Longarela, Rosa Tepedino de Longarela, Laureano Loureiro Ron, Antonio Souto, José Carballo, Desiderio Vande Rusten, Julio C. Cerro, José Greco, José Segundo Pérez y José Manuel Iglesias, que depositaron acciones, convoca a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social de la calle Monroe 2317, el día 15 de septiembre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DELDIA:

Copia textual de la propuesta por dichos peticionantes:

1º Situación económico-financiera de la sociedad al 30 de abril de 1949 y perspectivas de la misma.

2º Situación originada a la sociedad con motivo de la exoneración del señor Juan Longarela y procedimiento que se adoptó.

3º Situación del señor Constantino María Lourido Cabanas en la sociedad y actitudes asumidas por el mismo en contra de las disposiciones legales, estatutarias e intereses sociales.

4º Responsabilidades personales de los directores y síndico en su gestión, exoneración de los mismos y designación de nuevo Directorio.

5º Liquidación de la sociedad por incumplimiento del objeto social y designación de liquidadores.

El Directorio por su parte, haciendo uso del derecho que le confiere el artículo 348 del Código de Comercio, agrega los puntos siguientes a tratarse por la misma asamblea:

6º Voto de severa censura a los peticionantes de esta asamblea.

7º Reserva de derechos de la sociedad contra dichos depositantes de acciones por los daños que ésta pueda sufrir como consecuencia de la publicación de la orden del día pedida por los mismos.

8º Autorización al Directorio para responsabilizar en la forma y en el momento que estime oportuno al ex síndico, Dr. Laureano Loureiro Ron y al accionista Juan Longarela por las actitudes asumidas con posterioridad al 31 de agosto de 1948 que hayan redundado o puedan redundar en perjuicio de los intereses sociales.

9º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda que según lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos, hasta tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — El Directorio.

e.24|8-Nº 22.115-v.10|9|49

L'AVIRON CLUB DE REGATAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 31 de agosto de 1949, a las 22 horas, en el local del Club Francés, Rodríguez Peña Nº 1832, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de reforma a los estatutos sociales.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 5º del reglamento general: "Todo socio que no esté al día con tesorería, no podrá asistir a las asambleas".

Art. 15º de los estatutos: "Los socios cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero sin derecho a voto". — Eduardo Augé, presidente. — Roberto Pradier, secretario.

e.24|8-Nº 22.189-v.26|8|49

L'AVIRON CLUB DE REGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 1949, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Rodríguez Peña Nº 1832, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de: 1 presidente por dos años, en reemplazo del señor Eduardo Augé, que termina su mandato.

1 capitán por dos años, en reemplazo del señor Enrique M. Laspé, que termina su mandato; 4 vocales por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Sagnes, Roberto Pradier, Alberto Merelle y Jorge Cazau, que terminan su mandato; 5 vocales suplentes por un año; 3 revisores de cuenta por un año.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 5º del reglamento general: "Todo socio que no esté al día con tesorería, no podrá asistir a las asambleas".

Artículo 15º de los estatutos: "Los socios cooperadores podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero sin derecho a voto. — Eduardo Augé, presidente. — Roberto Pradier, secretario.

e.24|8-Nº 22.190-v.26|8|49

"LA PRINCESA"
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California Nro. 1832,

el día miércoles 14 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del síndico y consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea deberá darse cumplimiento al artículo IX de los estatutos.

e.23-8-Nº 22.111-v.3|9|49

"LA NEGRA" REY BASADRE S. A. COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero Nº 352, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de lo consignado en la primera parte del segundo punto del Orden del Día del Acta de la 44ª Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Octubre de 1948.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea. — El Directorio.

e.16|8-Nº 21.599-v.27|8|49.

LA VICTORIA

Sociedad Anónima Agropecuaria

Reconquista 281 - Cap. Fed.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día 6 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y movilización del fondo de reserva especial.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.446-v.1º|9|49

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1949, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de 2 directores, por 3 años.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9|8.-Nº 21.372.-v.29|8|49

"LA CERAMICA DEL PLATA"

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Julio A. Roca 699

(Diagonal Sud)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 31 de agosto de 1949

25º Ejercicio:

1º Junio 1948 - 31 Mayo 1949

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1949, a las 11 horas, en el local social, Avenida Pte. Julio A. Roca 699 (Diagonal Sud), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 57 de los estatutos.

e.23|8.-Nº 21.375.-v.29|8|49

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 788, escritorio 23, a las 16 horas, el día 31 de Agosto de 1949, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Francisco Serrano Ortiz que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.11|8-Nº 21.456-v.25|8|49

"LA ESPADAÑA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949.

2º Elección de un director secretario y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.303-v.29|8|49

"M"

MUTUALIDAD

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER

Casilla de Correo Nº 1.187

Buenos Aires

La Comisión Directiva de la Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos "Commander", avisa a los señores socios para que concurran al acto de convocatoria a elecciones, que se llevará a cabo el día 1º de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, para renovación de la Comisión Directiva. — Agosto 16 de 1949.

e.20|8-Nº 21.968-v.31|8|49

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de junio de 1949. — Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. — Consideración de los seguros de incendio. — Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo del señor Ricardo Bennewitz y el doctor Carlos A. Pueyrredón que terminan su mandato; un director titular por un año en reemplazo del señor William H. Krabbé, que falleció; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Eduardo Lalor, Dr. Ernesto Hueyo y Juan Francisco Legeren que concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martín Ricardo V. Bosch y Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 8 y 9 de septiembre próximo, de las 15 a las 16,30 horas. —Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Por orden León Durán, gerente.

e.23|8-Nº 22.046-v.9|9|49

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

En Liquidación

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en Santos Dumont 3453, Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos realizados por el Directorio desde la asamblea general ordinaria del 28 de Abril de 1949, hasta la publicación del Decreto Nº 16.701/49.

2º Consideración o ratificación de la forma de liquidación resuelta por las asambleas del 4 de Mayo de 1948 y 28 de Abril de 1949.

3º Consideración del inventario y balance realizado a la fecha de la publicación del Decreto Nº 16.701/49.

4º Consideración de lo actuado por la comisión liquidadora a partir del 26 de Julio de 1949.

5º Ratificación o designación de la comisión liquidadora y síndico.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para su concurrencia a la asamblea. (Art. 19).

e.18|8-Nº 21.779-v.5|9|49

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 7 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en nuestro local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933 (2º piso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los accionistas de los actos administrativos y gestiones realizados por el Directorio, desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad.

4º Ratificación o rectificación del nombramiento de liquidadores y síndico y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito en Bancos de esta Ciudad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1949. — Los liquidadores.

e.18|8-Nº 21.738-v.5|9|49

MUTUALIDAD PERSONAL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la casa central del club el día jueves 25 de agosto de 1949, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1949.

2º Elección de presidente, secretario, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores Fernando Buschittari, presidente; Alberto Manán, secretario; Manuel Rodríguez Castaño, protesorero; Armando Arturi, Dr. Mariano Mason Vásquez y Alejandro Navarro, vocales titulares; Manuel V. Fernández, Alfredo Manjarín y Antonio Miale, vocales suplentes; José Gil, Rodolfo Leonardi y Juan Peré, titulares de la comisión revisora de cuentas, y Miguel García y Mario A. Oyola, suplentes.

3º Estatutos de la mutualidad, modificados de acuerdo con instrucciones recibidas de la Dirección Mutualidades para ajustarlos a las normas determinadas en el Decreto-Ley 24.499|45.

4º Designar socio honorario de la entidad al Sr. Hugo O. Maroglio, conforme con lo dispuesto en el art. 11º de los estatutos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

e.16|8.-Nº 21.675.-v.25|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta. (Art. 26 de los estatutos).

2º Renovación total del Directorio y de un síndico titular y un suplente.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

4º Actuación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.197-v.27|8|49

M E R C A T O R

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1949.

2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al director general y síndico titular.

3º Elección de director general y de director general suplente.

4º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director general.

e.8|8-Nº 21.225-v.27|8|49

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a la 5ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1949, a las 15 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 1668, of. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del decreto del Poder Ejecutivo que confirma el retiro de la personería jurídica de la sociedad.

2º Consideración del informe sobre los actos de administración y gestión realizados desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

3º Ratificación o modificación del nombramiento de la comisión liquidadora designada por la asamblea general extraordinaria del 14 de mayo de 1948. Eventual designación de nuevos liquidadores y síndicos.

4º Remuneración de los liquidadores y síndicos.

5º Determinación de la forma de liquidación de la sociedad.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos del país y del extranjero. Buenos Aires julio 27 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

e.2|8.-Nº 20.730.-v.25|8|49

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Libertad 753, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Art. 26 de los estatutos).

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación, por lo me-

nos, al señalado para la reunión. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.196-v.27|8|49

MANYFLEX
Sociedad Anónima Textil
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Septiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores por dos años; elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto de 1949. — El Directorio.
e.11|8-Nº 21.443-v.1º|9|49

"N"

NAYDO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1949, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 2714, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo de 1949.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de mandato de los actuales.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 2714, 2º piso, con tres días de anticipación, por los menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.5|8-Nº 21.036-v.25|8|49

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 1º de septiembre de 1949, a las 10.30 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1949 y acordar el dividendo a repartirse.
2º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Dr. Francisco A. Soldati y Nicolás B. Arbucó; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
3º Designar —conforme con el artículo 39 de los estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente y los que ya la tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas. — El Directorio.
e.6|8-Nº 20.987 - v.31|8|49.

"O"

ORIENTACION CULTURAL EDITORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segundo llamado)

Convócase a los accionistas de conformidad con el artículo 24 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a realizarse el día 29 de Agosto de 1949, a las 18, en la sede social Montevideo 948, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado al 31 de Marzo de 1949.
2º Elección de dos directores por dos años.
3º Elección de los síndicos titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Arturo León López, Presidente.
e.11|8-Nº 21.454-v.25|8|49

OSLA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Industrias Metalúrgicas
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de esta Sociedad, Avenida La Plata Nº 1541|1555, el día 10 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del objeto social y reforma de los artículos 3º y 12º de los estatutos sociales. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social de esta sociedad, calle Avenida La Plata número 1541|1555, el día 10 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Creación del Departamento de Construcciones.
2º Adquisición parcial del activo físico y obras de "Arrighi, Schurig & Cía., S.R. Ltda.".
3º Emisión de dos nuevas series de acciones ordinarias para financiar el Departamento de Construcciones.
4º Ampliación del número de directores.
5º Fijación de retribuciones al Directorio y síndico.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o bien certificado que acredite que están depositadas en algún establecimiento bancario, por lo menos con tres días de anticipación y contra entrega de la entrada a la asamblea. — El Directorio.
e.13|8-Nº 21.573-v.2|9|49

"P"

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1949 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Adquisición de acciones de la sociedad.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24|8-Nº 22.139-v.10|9|49

PLANTIE
Talleres Gráficos S. A.
Rivadavia 1265 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 3 de Setiembre de 1949, a las 11.30 a las 11.30 horas, en la oficina de la calle Bernardo de Irigoyen 112, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación de un síndico y un síndico suplente.
4º Distribución de las utilidades.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.18|8-Nº 21.804-v.2|9|49

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
S. A. En Liquidación
CONVOCATORIA

Como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto del P. E. de la Nación Nº 16.701 de fecha 19 de Julio de 1949, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1949, a las 15.30 horas, en el local de la calle Brasil Nº 731, 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos de administración y gestiones realizadas por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997/48 hasta la fecha.
2º Determinación acerca de la forma de liquidación de la sociedad conforme con las prescripciones del art. 26 de los estatutos.
3º Nombramiento de liquidadores; confirmación o designación de nuevos síndicos (titular y suplente) y fijación de las remuneraciones de liquidadores y síndicos.
4º Pronunciamiento sobre cualquier gestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Julio 27 de 1949. — El Directorio.
e.9|8-Nº 21.258-v.29|8|49

PENINSULAR
S. A. de Industria, Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en Cangallo 555, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.
2º Designación de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.9|8-Nº 21.257-v.29|8|49

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Agosto de 1949, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Junio de 1949.
2º Elección de un director titular y suplente y de un síndico titular y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 27 de Agosto de 1949, a las 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1949. — José P. Dellepiane, presidente.
e.6|8-Nº 21.085-v.31|8|49

PORCELANA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Avenida Corrientes 330, piso 3ro., oficina 18, el día 15 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1949.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 25 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea.
e.22|8-Nº 22.031-v.8|9|49

"R"

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1949, a las 17 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.
2º Aprobación de la distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de presidente, vicepresidente; tres a cinco vocales titulares y tres vocales suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6|8-Nº 21.182-v.26|8|49

"REPUBLICA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS A LA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas de la sociedad para celebrar la quinta Asamblea General Ordinaria como disponen los artículos 13 y 15 de los estatutos, la que deberá tener lugar el día 31 de agosto de 1949 (o el siguiente si éste fuera feriado), a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero fenecido el 30 de abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación de todos los actos del Directorio.
4º Elección de un director por tres años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
e.6|8-Nº 21.152-v.26|8|49

"RAGOR"
Soc. An. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto a las 18 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1834, 1º "B", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio.
2º Aprobación acta Directorio Nº 76, del 4 de noviembre de 1948, punto 3º, folio 63, (de acuerdo al art. 8, inc. e, de los estatutos).
3º Elección de cuatro miembros del Directorio por tres años.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 1º de 1949. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas, en la contaduría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).
e.5|8-Nº 21.047-v.25|8|49

"S"

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1949 a las 11 horas en la calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7mo. ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1949.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de

los mismos para el período de 1949|1950.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Presidente. e.16|8-Nº 21.653-v.3|9|49

S. A. "LOS NARANJOS"
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, escritorio 90, el día 6 de setiembre de 1949, a las 10 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1949.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Carlos M. Mayer (h.), presidente.
e.16|8.-Nº 21.718.-v.3|9|49

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extarordinaria para el día 6 de Setiembre de 1949 a las 14 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.13|8-Nº 21.541-v.2|9|49

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.
2º Rendición de cuentas de la Comisión de Liquidadores y consideración de los actos cumplidos por la misma hasta el presente.
3º Designación de la nueva Comisión de Liquidadores. Poderes a acordarles y retribución a fijar para la misma. Duración de su mandato y normas a que deberá ajustar su cometido.
4º Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión de Liquidadores.
e.11|8-Nº 21.479-v.7|9|49

Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 15º de los estatutos, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes, 6 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, esc. 710, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 16.701 y resolver sobre la liquidación de la sociedad y modo de practicarla.
2º Consideración de la actuación del Directorio desde la asamblea general extraordinaria del 10 de Mayo de 1948 hasta la fecha.
3º Confirmación o nombramiento de liquidadores, de síndicos y remuneración de los mismos.
4º Resolución sobre cualquier cuestión que se relacione con la disolución y liquidación de la sociedad.
5º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos. e.11|8-Nº 21.500-v.1º|9|49

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de la S.A. Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10 de Septiembre, a las 11 horas 30, en Diagonal Norte 615, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 30 de Abril de 1948 y 1949.
2º Consideración de la renuncia del presidente.
3º Renovación de autoridades y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.24|8-Nº 22.191-v.10|9|49

Sociedad Anónima
CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Mayo de 1949, e informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24|8-Nº 22.193-v.10|9|49

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332
T. E. 38 Mayo 1918
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1332,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal señor Rogelio L. A. Martínez Deniz, que terminan su mandato. — Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Raúl J. Rodríguez Canavery, hasta el término de su período o sea por un año. — En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El presidente.
e.22|8-Nº 22.004-v.10|9|49

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de nuestros estatutos sociales, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se verificará el domingo 28 del corriente a las 10 horas, en su sede social, Piedras 1164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del balance y estado financiero en su LVIII ejercicio;
2º Renovación por dos años de la mitad del consejo directivo, o sea: Vicepresidente, prosecretario, protesorero y 2º vocal;
3º Elección de dos revisores de cuentas;
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General. Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente. — Saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración. — Presidente.
e.22|8-Nº 22.012-v.26|8|49

SUR, ADMINISTRACION Y MANDATOS (S.U.R.A.M.A.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Septiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 564, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento del Directorio;
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
e.20|8-Nº 21.812-v.7|9|49

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 19 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 7 de setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 555, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año y un director titular, por un año, para cubrir vacante, por fallecimiento, de conformidad con el artículo 12 in fine del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1949.
e.20|8-Nº 21.928-v.3|9|49

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre de 1949 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos por terminación de mandato.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19|8-Nº 21.866-v.6|9|49

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1949, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de todos los actos del Directorio y comisión liquidadora a partir del Decreto Nº 9.997 hasta la fecha.
2º Ratificación o modificación de los nombramientos de liquidadores, síndicos y fijar sus remuneraciones.
3º Determinación de la forma de liquidación de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquélla. (Art. 16 de los estatutos).
e.18|8-Nº 21.824-v.5|9|49

SOCIEDAD ANONIMA "DINAMIA"
Financiera, Industrial, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 1º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 710, 5º piso, escr. "C", con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección del Directorio por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Art. 16 de los estatutos. Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.
e.18|8-Nº 21.742-v.5|9|49

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola C E R E S
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Septiembre de 1949, a las 11,30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.
2º Tratar sobre la venta del remanente de los inmuebles ubicados en la Provincia de Santa Fe.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — La Comisión Liquidadora.
e.18|8-Nº 21.739-v.29|8|49

Sociedad Anónima
LA MARIETA
AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en su local Reconquista Nº 281, para tratar el siguientes

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de la marcha y situación de la sociedad al 30 de Junio de 1949 e informe del síndico.
2º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los mismos y determinación del quórum para sesionar el Directorio.
3º Designación de síndico y suplente de síndico.
4º Remuneración de los Directores y síndico que se designen.
5º Distribución de las utilidades.
6º Autorización al Directorio para movilizar el Fondo de Reserva Especial y el Fondo de Previsión.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11|8-Nº 21.515-v.1º|9|49

S. I. A. T.
Sociedad Industrial Argentina
Tubos de Acero, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo Nº 1314, el día 31 de Agosto de 1949, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.8|8-Nº 21.276-v.27|8|49

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Septiembre de 1949, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 244, 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la declaración de un nuevo dividendo de liquidación y la

avaluación y partición de los terrenos del Real de San Carlos, ubicados en Colonia, República Oriental del Uruguay y fijar en su caso las normas para la adjudicación y escrituración de dichos bienes.

2º Determinar si el acta de la asamblea, deberá ser protocolizada ante escribano público y firmada por todos los accionistas presentes, además de los que prescribe el artículo 26 del estatuto. — La Comisión de Liquidadores.

e.11|8-Nº 21.482-v.7|9|49

Sociedad Anónima
FRUTICULTORA "IDAHOME"
En Liquidación
Santa Fe 914
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1949, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 914, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada por los Decretos 9.997 y 16.701 y adopción de medidas y resoluciones relativas a la misma.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

e.6|8-Nº 21.090-v.26|8|49

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de Septiembre de 1949 a las 11.30 horas en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades.

2º Tratar sobre la venta del remanente de los inmuebles ubicados en la provincia de Santa Fe.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — La comisión liquidadora.

e.8|8-Nº 21.194-v.27|8|49

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de septiembre de 1949, a las once horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 11, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos personas para la tramitación de las reformas ante las autoridades, con facultad para aceptar las modificaciones que se hagan como condición de aceptación y para elevar a escritura pública el estatuto reformado, las actas, actuaciones y decretos correspondientes.

3º Fijación del número de miembros del Directorio conforme al artículo 11 de los estatutos, y designación, en su caso, de los directores necesarios para completar el número que se fije, señalando el período de duración de sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6|8-Nº 21.173-v.26|8|49

Sociedad Anónima
MATTALDI - SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería
(En Liquidación)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1949

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mattaldi - Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería (en liquidación), a la Asamblea General que se realizará el día 5 de Septiembre de 1949, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance realizado al 30 de Junio de 1949.

2º Remuneración a la comisión liquidadora y síndico.

3º Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.8|8-Nº 21.275-v.27|8|49

Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
LA RASTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de Septiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978 a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9|8-Nº 21.300-v.29|8|49

SAGRIN
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1949, a las 10.30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de abril de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5|8-Nº 21.063-v.25|8|49

S.I.A.M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 31 de Agosto de 1949, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5º Consideración del convenio para la locación del edificio de Tucumán y Florida, destinado a las oficinas de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation, en Nueva York; SIAM S. A., en Brasil; SIAM Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; SIAM S. A., en Chile, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.8|8-Nº 21.280-v.27|8|49

SAN ALBERTO
MANUFACTURA DE LANAS
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1949, a las 17 horas, en el local de la calle Virrey Cevallos 289, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5|8-Nº 20.994-v.25|8|49

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
En Liquidación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1949, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta de los actos de administración y gestión realizados por el Directorio desde la notificación del Decreto Nº 9.997|48 hasta la fecha.

2º Consideración y aprobación de los mismos.

3º Resolver sobre la forma de liquidación de la sociedad a consecuencia del Decreto Nº 16.701 del 19 de julio de 1949.

4º Ratificación o modificación del nombramiento de liquidadores y síndico, y en este último caso, designación de nuevos liquidadores y síndico.

5º Remuneración de los liquidadores y síndico.

6º Pronunciamiento sobre cualquier cuestión relacionada con la disolución y liquidación de la sociedad.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — La Comisión Liquidadora.

Nota: La Comisión Liquidadora ruega a los tenedores de títulos beneficiarios concurran a la asamblea convocada para tomar conocimiento de las gestiones realizadas y de lo que se apruebe en la misma.

e.4|8-Nº 20.903-v.27|8|49

"T"

TOLOSA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Septiembre de 1949 a las diez horas en el local de la calle Alsina 421, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949.

2º Elección de directores y síndico, titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — El Directorio.

e.19|8-Nº 21.843-v.6|9|49

"V"

"VOLTA", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Setiembre de 1949, a las 14 y 30 horas, en el local calle Lavalle Nº 462, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el número de directores a cuatro más del presidente y en caso de aprobarse elegir los que correspondan con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

2º Someter a su consideración la renuncia del síndico titular y síndico suplente y en caso de aceptarse elegir un síndico titular y un suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de accionistas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los Estatutos

e.10|8-Nº 21.425-v.31|8|49

"VILLA SAHORES"
S. A. de Fomento y Edificación.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Septiembre próximo, a las 14.30 horas, en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º En su caso, autorización al Directorio para determinar el monto y tiempo de las acciones a emitir, dentro de la suma votada, así como para fijar las condiciones de la subscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10|8-Nº 21.426-v.31|8|49

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

"GAMAFA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Segundo Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Antonio Natalio Fassi, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Pareja número tres mil doscientos doce; Don Eugenio Martín, español, naturalizado argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número mil ochocientos cincuenta y ocho, departamento cuatro, y Don Aníbal Florentino Gandulfo, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número diez mil ciento cincuenta y seis, argentino, los tres de estado casados en primeras nupcias, respectivamente con Doña Bambina Fedelli, Doña Claudina Rodríguez y Doña Livia Ana Scorza, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, llevan por este instrumento a efecto tal propósito, formalizándola bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Antonio Natalio Fassi, Eugenio Martín y Aníbal Florentino Gandulfo queda, desde la fecha y con retroactividad al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con asiento de sus negocios en esta Capital Federal, calle Uruguay número quinientos treinta y dos, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República, como también establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad que se deja constituída, tiene por objeto dedicarse a la explotación del ramo de construcciones, por cuenta propia o ajena, de toda clase de edificios; construcciones de obras públicas, civiles y militares, instalación de talleres y fábricas para la producción de materias primas y materiales destinados a la construcción de obras en general, importación y exportación de materias primas, materiales y productos destinados a la construcción, realizar toda clase de comisiones, consignaciones y representaciones; administrar inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la sociedad y|o de terceros y todo otro negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en Quince Años a contar desde la indicada fecha treinta de Junio del corriente año, con facultad de ser prorrogado por diez años más, de común acuerdo entre los socios, expresado con noventa días de anticipación al balance anual. Quedan facultados los socios, después de cumplidos los primeros cinco años, para retirarse de la misma y esto siempre que el que desee retirarse haga saber su propósito a los otros socios por telegrama colacionado, con anticipación mínima de ciento veinte días al treinta y uno de Diciembre del año correspondiente. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de "GAMAFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: Es principal propósito de la sociedad continuar con los negocios de la firma: "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, conforme al Inventario y Balance General,

con retroactividad al treinta de Junio del año actual, quedando desde este momento, totalmente liquidada y disuelta la firma anterior y transformada en la que ahora se constituye. — Dicha sociedad fué constituída entre los tres otorgantes y el señor Eugenio Orlandi, por escritura pasada ante mí el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, al folio novecientos cuarenta y tres, de este mismo Registro, que se inscribió en el de Comercio el dos de Agosto siguiente, bajo el número doscientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta, del Libro doscientos treinta, para la inscripición de contratos públicos; y la prórroga de su plazo de duración hasta el veintiséis de Julio del año actual, fué acordada por los cuatro socios, mediante instrumento privado de fecha diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, que fué inscripto el veinte del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio doscientos tres, del Libro cincuenta y dos, de contratos privados, el cual se encuentra íntegramente transcripto en la escritura otorgada ante mí, en este propio Registro, al folio mil ciento sesenta y cinco, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Es de advertir, que la sociedad fué parcialmente disuelta y totalmente liquidada con respecto al socio señor Eugenio Orlandi, mediaate la escritura otorgada con fecha treinta de Julio próximo pasado, al folio novecientos cincuenta y seis, de este mismo Registro, la que se encuentra actualmente en trámite para su inscripción en los Registros Público de Comercio y de la Propiedad, y que el activo y pasivo social en mercaderías, muebles y útiles, bienes inmuebles, créditos, derechos y obligaciones, sin reserva, limitación ni excepción alguna, quedó a cargo de los tres comparecientes al presente acto, quienes, en igual forma, lo transfieren a la sociedad que se constituye por esta escritura. — Sexta: El capital social con que inicia su giro esta sociedad, lo constituye la suma de Novecientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado en la siguiente forma y proporción: el socio señor Antonio Natalio Fassi, suscribe e integra trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el socio señor Eugenio Martín, suscribe e integra trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos nacionales y el socio señor Aníbal Florentino Gandulfo, suscribe e integra trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional. — Este capital social, valor de novecientos mil pesos nacionales está integrado por propiedades, créditos a cobrar, materiales de construcción, útiles, herramientas y equipos de trabajo y demás según se establece y denuncia en el "Inventario" y "Balance General", que han firmado los socios privadamente y que también aparece visado y certificado por el Contador Público Nacional de la Matrícula, Tomo cuarto, folio treinta y tres, Don Juan Rodolfo Schillizzi. — Este capital social puede ser aumentado por cuotas complementarias hasta la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que pueden ser tomadas por los actuales componentes de la sociedad en proporción a sus respectivos capitales-aportes, y ello siempre y cuando los negocios sociales así lo requieran para su mejor desarrollo. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad y de los negocios, estará a cargo de los socios señores Antonio Natalio Fassi, Eugenio Martín y Aníbal Florentino Gandulfo, quienes actuarán bajo el carácter de gerentes y firmarán por la sociedad, suscribiendo al pie o a continuación de la denominación social manuscrita o estampada a sello, con las firmas particulares y poniendo al pie de cada firma, el carácter en que actúan, quedándoles absolutamente prohibido firmar por la sociedad en operaciones ajenas a la misma y aun bajo la responsabilidad personal, como asimismo en fianzas o garantías a terceros. — Queda también establecido, que la firma social estará, en todos los casos, representada por la firma conjunta e indistintamente, de dos cualesquiera de los socios antes mencionados, los que asumen el cargo de gerentes y en tal carácter representarán y obligarán a la sociedad en todos los actos en que intervengan en nombre y representación de la misma, ya sea como acreedora o deudora; podrán gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción; intervenir en licitaciones públicas y/o privadas; realizar toda clase de operaciones bancarias con entidades privadas o públicas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal e Instituciones para la promoción del intercambio u organismos que en el futuro se crearen o sustituyeren los existentes; podrán suscribir documentos, escrituras, recibos públicos o privados, otorgar poderes generales de administración o judiciales y revocarlos parcial o totalmente; descontar documentos directos y/o por endoso, en entidades bancarias; tomar dinero en préstamo y/o en comandita con o sin garantía real o de otra naturaleza; registrar marcas o enseñas de mercaderías propias o de terceros que se adquieran, asumir el rol de querellante en nombre de la sociedad o mediante representación especial; comprar y vender propiedades urbanas o rurales sea para mantenerlas como tal y/o para realizar nuevas construcciones y consecutivamente para realizar cualquier clase de combinación en función y uso de la Ley sobre la Propiedad Horizontal, su reglamentación y/o futuras modificaciones y ésto en vía directa y/o utilizando los servicios del Banco Hipotecario Nacional y/o de cualquier otra institución bancaria o financiera; arrendar como locadora o locataria; aceptar y otorgar hipotecas sobre bienes raices y/o cualquier otro derecho real, otorgar y aceptar prendas y derechos creditorios y la cesión de los mismos; y en cualquier forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, valores, a los plazos, con los intereses y en las demás condiciones que se juzguen convenientes otorgando y firmando, en su representación, los documentos, contratos y escrituras que se requieran; realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, solicitar préstamos en dinero, bonos hipotecarios u otros valores y descuentos con el interés, a los plazos y en las condiciones que se tengan por más convenientes; efectuar depósitos y extracciones de dinero y valores en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o en otra forma, girar en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, aportar capitales en sociedades con terceros, sean estas colectivas, de responsabilidad limitada y/o anónimas o en comandita; prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, hacer toda clase de renuncias y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras permitidas por las leyes; comprar, vender y permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos o acciones, derechos y créditos, con los pactos y condiciones que estimaren convenientes; aceptar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar peritos de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas y firmar las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y de recursos interpuestos, celebrar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias o esperas, aceptar y rechazar adjudicaciones de bienes, pedir convocatorias de acreedores o quiebras y en general, realizar todos los actos y gestiones conducentes al logro del bien fin del objeto social, de modo que la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. — Octava: Los socios gerentes quedan obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales, quedándoles prohibido, en forma absoluta, dedicarse a otros negocios o actividades, aun cuando sean de índole distinta a los de la sociedad. — Los socios señores Gandulgo y Martín, en su calidad de constructores matriculados, sólo podrán usar sus firmas en calidad de tales en planos y demás documentos relativos a las construcciones, a que se dedique la sociedad. Si por cualquier causa se aplicaran multas al socio constructor, sea por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra repartición, su importe será a cargo de la sociedad. — Sin perjuicio del carácter de Gerentes que invisten los socios en la fecha predicha, los mismos, de común acuerdo, podrán, para facilitar la acción social, distribuirse el trabajo y en tal caso, sin perjuicio de la responsabilidad social, se dejará constancia en acta, de las funciones delegadas a cargo de cada uno de ellos, para su exacto y cabal cumplimiento, con arreglo a lo convenido y con la consiguiente responsabilidad, frente a la sociedad, por la negligencia, abandono o falta de dedicación comprobada. — Novena: Los socios gerentes devengarán una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos la que se cargará al rubro contable "gastos de direçción". — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se levantará un inventario y consecutivamente se formalizará la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y el "Balance General", para así, establecer y determinar el estado de los negocios y esto, sin perjuicio de los balances parciales y/o de observación que podrán realizarse en cualquier momento que uno de los interesados lo pidiera. — Para la formalización de los balances, además de la Reserva Legal del cinco por ciento, se amortizarán, en la forma que la práctica mercantil lo aconseje, los valores del "activo fijo"; se calculará el monto de previsión para la Ley número once mil setecientos veintinueve y también, el Fondo de Reparos y otros para las obras de construcción en curso, incluso las reservas de Previsión, para responder a variabilidad en los precios de los materiales y mano de obra. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los respectivos capitales y en relación al tiempo de su imposición. — Las cuentas particulares de los socios, devengarán su saldo acreedor y/o deudor, un interés del seis por ciento anual. — Las pérdidas que resultaren, serán soportadas en igual forma. — Si éstas, a través de uno o más balances arrojaran un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación social y/o a que se proceda a la reposición de capital y si este temperamento no fuera aceptado por los demás socios, la corporación entrará, de facto, en estado de liquidación, salvo el caso que los demás socios optaren por adquirir el haber del consocio, conforme al resultado del balance, pagadero en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con un interés del seis por ciento anual, liquidable por anticipado, semestralmente, otorgando pagarés y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Ninguna suma por llave o concepto análogo corresponderá al socio saliente. — Décima Primera: Habrá un plazo máximo de sesenta días hábiles para la confección del "Balance General", anual, el que quedará aprobado si en el término de veinte días de puesto en conocimiento fehaciente, no fuera observado. — Las reservas y/o impugnaciones, deben formularse y fundarse por escrito para que la asamblea de socios las considere en reunión especial convocada a ese objeto. — Los balances quedarán aprobados por mayoría de votos del capital. — Décima Segunda: Se llevará un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones que adopten los gerentes en las reuniones que celebren, las que se efectuarán, por lo menos, una vez por mes y ella será convocada por cualquiera de los gerentes, con tres días de anticipación, por comunicación escrita. El socio gerente, ausente, podrá emitir su voto por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Ese voto se insertará en el acta que se labre a tal efecto. Cada cuota de capital se computará como un voto, siendo suficiente la mayoría de votos para aprobar los balances, nombrar o remover empleados, factores o gerentes, designar o revocar nombramientos de apoderados administrativos o judiciales y consecuentemente para determinar el desarrollo del programa social dentro de su objeto, propósitos y finalidades. — Décima Tercera: Ningún socio podrá ceder, vender y/o transferir sus cuotas capitales a terceros extraños, y en todos los casos, los socios tienen la preferencia para la adquisición de las cuotas-capital ofrecidas, las que serán abonadas y/o cubiertas y satisfechas en los términos que prefija la cláusula décima. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, su incapacidad total o su interdicción, dentro de los treinta días de ocurridos esos hechos, se practicará un inventario y balance general con intervención de un representante de los herederos o el curador, en su caso, y aquéllos o éste, podrán optar entre las siguientes bases: a) por el reembolso del haber que corresponda al socio fallecido o incapacitado, en la forma y modo que convengan las partes y no perjudiquen la buena marcha del negocio social o como se determina en este contrato, en su artículo décimo; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, a los sucesores del fallecido, bajo representación unificada, y c) ceder su cuota-capital a los socios sobrevivientes o capaces, siempre y cuando mediara conformidad de parte de éstos. — Si no se optara por ninguno de estos tres procedimientos, la sociedad entrará en estado de liquidación la que será llevada a cabo por los socios sobrevivientes o capaces y ello sin perjuicio del derecho de control que asiste a los herederos del socio premuerto, incapacitado o interdicto. — La liquidación se llevará a cabo en el más breve plazo posible, salvaguardando los intereses generales a fin de que el capital social no sufra quebrantamiento o bajas. — Cada ciento ochenta días, los liquidadores harán una distribución de los fondos disponibles o sobrantes, teniendo en cuenta a ese efecto, el estado del pasivo social y efectuando las reservas consiguientes. Décima Quinta: En caso de disolución social, por cualquier causa, los socios procederán a la liquidación del patrimonio social, a cuyo efecto deberán, ante todo, pagar las deudas sociales, reintegrar el capital aportado por cada socio y el remanente o sobrante se distribuirá entre los socios, a prorrata de los respectivos capitales. — Décima Sexta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus sucesores o representante legal, en su caso, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de las ociedad y que se refiera a sus derechos, obligaciones o atribuciones y|o a la interpretación y alcance de las presentes cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes, designarán de antemano un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable bajo pena de una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del o de los que lo acataren, en proporción a su respectivo capital aportado. — Décima Séptima: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido y resuelto de acuerdo a la Ley y en su caso a la jurisdicción aplicable y a las normas corrientes en esta clase de sociedades. — Décima Octava: —Los otorgantes dejan especial constancia que, no obstante la universalidad de los bienes, derechos y obligaciones que comprenden el activo y pasivo de la anterior sociedad, que se transfieren a la que se constituye por este acto, entre el primero se encuentran los siguientes inmuebles situados en la zona Norte de esta Capital, a saber: a) Una Finca con frente a la calle Junín números Ciento Veintiocho al Ciento Treinta y Cuatro, entre las de Bartolomé Mitre y Cangallo, con su terreno compuesto de catorce metros seiscientos milímetros de frente al Este, por veintinueve metros doscientos milímetros de fondo, lindando: por su expresado frente al Este, con la calle Junín; por el contrafrente al Oeste, con Santos Unzué y por sus costados Norte y Sud, con más terreno que fué de Don Benito Berthe. — Correspondió a la sociedad Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía, por compra que hizo a Don Salomas Levinas, como consta de la escritura de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante el Escribano Don Alberto Stefani, en el Registro ciento setenta y uno, cuyo testimonio inscripto en el de la Propiedad en el tomo dos mil setenta y ocho, zona Norte, folio ciento cuarenta y dos, bajo el número cuarenta y ocho mil trescien-

tos cuarenta y dos, he tenido a la vista, doy fe. b) Una Finca situada en la calle Condarco antes sin número, hoy número Cuatrocientos veinte, entre los de Bogotá y Avellaneda, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número cuatro o veinticinco "e", compuesta su extensión de diez metros de frente al Este, por veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en el costado Norte y veintitrés metros cincuenta y seis centímetros en el del Sud, teniendo en el contrafrente igual medida que en el frente o sea una superficie total de doscientos treinta y cinco metros siete mil doscientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle Condarco, por el Norte, con el lote tres o veinticinco "f", por el Sud, con los lotes cinco o veinticinco "d" ,y seis o veinticinco "c", de los señores Mario José y Ambrosio Garavaglia y Don Juan Maggiora, respectivamente, y por el Oeste con parte del lote siete o veinticinco "b" de los señores Domingo Salvador Spinedi y Arnoldo Spinedi - Bini. — Correspondió a la sociedad "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", por compra que del terreno, hizo a Doña Mercedes Sabina Blanca Dono de Elli, como consta de la escritura que ésta le otorgó el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante el Escribano Don Alberto H. Wuille Bille, en el Registro once, cuyo testimonio inscripto en el de la Propiedad en el tomo dos mil doscientos sesenta y uno, zona Norte, folio noventa y ocho, bajo el número doscientos once mil novecientos noventa y uno, he tenido a la vista, doy fe. — Y c) Una Finca situada en la calle Condarco antes sin número, hoy número Cuatrocientos Treinta, entre de las de Bogotá y Avellaneda ,edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número tres, o veinticinco "f", compuesta su extensión de: diez metros de frente al Este, por veintitrés metros sesenta y dos centímetros de fondo en el costado Norte y veintitrés metros cincuenta y nueve centímetros en el del Sud, teniedo en el contrafrente al Oeste, igual extensión que en el frente, lo que hace una superficie total de doscientos treinta y seis metros doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por el frente, con la calle Condarco, por el Norte, con parte del lote dos o veinticinco "g", de los Doctores Mario Napoleón y Rafael Mario Skiadaressis, por el Sud con el lote cuatro o veinticinco "e", y por el contrafrente al Oeste con parte del lote siete o veinticinco "b", de propiedad de los señores Domingo Salvador Spinedi y Arnoldo Spinedi Bini. — Correspondió el terreno a la sociedad "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", por compra que hizo a la ya nombrada señora Mercedes Sabina Blanca Dono de Elli, como consta de la escritura que ésta le otorgó el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, por ante el escribano Don Alberto H. Wuille Bille, en el Registro once, cuyo testimonio inscripto en el de la Propiedad en el Tomo dos mil doscientos cincuenta y nueve, zona Norte, folio doscientos veintiuno, bajo el número doscientos once mil novecientos noventa y cinco, he tenido a la vista, doy fe. — Es de advertir que con posterioridad a las compras relacionadas, y como ya se ha expresado anteriormente, en la cláusula quinta, de ésta escritura, la nombrada sociedad "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", fué disuelta y liquidada con relación al socio señor Eugenio Orlandi, según resulta de la ya mencionada escritura de fecha treinta de Julio del corriente año, otorgada ante mí, al folio novecientos cincuenta y seis, de este mismo Registro, cuyo testimonio se encuentra actualmente en trámite para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con relación a los inmuebles descriptos. — Con los Certificados, que se agregarán a la presente y con los anexados a los folios trescientos veintiocho, trescientos treinta y cinco vuelto y novecientos cincuenta y seis, de este mismo Registro y protocolo, se justifica: Que la sociedad "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", y sus socios, no tienen inhibición para disponer de sus bienes y que lo deslindado no adeuda la Contribución Inmobiliaria, hasta fin del corriente año, no existe deuda pendiente por Obras Sanitarias ni por alumbrado, barrido y limpieza, hasta fin del año próximo pasado, no adeuda suma alguna a la Municipalidad en concepto de afirmado y por cercas y aceras, no registra afectación; el dominio consta inscripto sin restricciones ni modificación a nombre de la sociedad "Gandulfo, Martín, Fassi y Compañía", en la forma antes expresada, por no haberse inscripto aun la escritura de disolución precedentemente citada, y no reconoce embargo. — La finca de la calle Junín número ciento veintiocho al treinta y cuatro, no reconoce gravamen, pero las fincas de la calle Condarco número cuatrocientos veinte y número cuatrocientos treinta, reconocen cada una, una hipoteca en primer lugar, a favor de Don Esteban Raffo, por la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada una, según escrituras de fecha once de Abril del corriente año, otorgadas ante mí, a los folios trescientos treinta y cinco vuelto y trescientos veintiocho, respectivamente, las que fueron inscriptas en el Registro de Hipotecas, en el tomo mil cuatrocientos cuarenta y uno, zona Norte, folio doscientos quince con relación a la finca calle Condarco número cuatrocientos treinta y en el tomo mil cuatrocientos cuarenta y dos, zona Norte, folio ciento cuarenta y nueve, con respecto a la finca Condarco cuatrocientos veinte; cuyas hipotecas quedan a cargo único y exclusivo de la sociedad que se constituye por el presente instrumento, la cual las toma a su cargo, con la obligación de pagarlas y cumplirlas fielmente, conforme a las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de constitución de tales gravámenes, lo que deberá anotarse en el Registro de Hipoteca, como corresponde. — En la forma dicha y bajo los artículos que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad "Gamafa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. — Y yo el escribano autorizante, hago constar: a) Que la presente escritura, se otorga después de haberse efectuado en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, las cuales vencieron respectivamente los días seis de Julio y veintiocho de Junio del año actual sin que hasta la fecha se me haya notificado oposición o pedido de retención alguno. Y b) Que las fincas descriptas, se hallan avaluadas para el pago de la Contribución Inmobiliaria del año en curso, en la siguiente forma: La de la calle Junín números ciento veintiocho al treinta y cuatro en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, y las de la calle Condarco número cuatrocientos veinte, y número cuatrocientos treinta, en la suma de veintidós mil quinientos pesos nacionales cada una, o sea un total para las tres fincas de ciento noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal. — También está presente a este acto, el acreedor hipotecario Don Esteban Raffo, de estado casado en primeras nupcias con Doña Aída Juana Ferrari, argentino, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número dos mil doscientos cuarenta y siete; es mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que no obstante entender que no es necesario, manifiesta su conformidad con el otorgamiento de la presente, en virtud de lo estipulado en las cláusulas séptimas de las escrituras de constitución de los gravámenes sobre las fincas calle Condarco número cuatrocientos veinte y número cuatrocientos treinta antes expresadas. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Eduardo Cataldo y Don Ernesto G. Pellegrini, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Antonio N. Fassi. — Eugenio Martin. — A. F. Gandulfo. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Hay un sello — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil uno, del Registro doscientos veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gamafa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente segundo testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: —un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis, un millón ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete, un millón, ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — En el Registro de la Propiedad, deberá anotarse transferencia de dominio por contrato de sociedad por un valor total de Ciento noventa y tres mil pesos y reconocimiento de hipoteca por Quinientos mil pesos. — El certificado del Registro de la Propiedad referente a esta escritura entró bajo el número cuarenta y un mil novecientos veintiocho y por derechos arancelarios se pagaron noventa pesos nacionales. — Entre líneas: de constitución - de dominio - Vale. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.24|8-Nº 22.177-v.29|8|49

MINTRONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, don Luis Mintrone, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Díaz, domiciliado en la calle Gaona mil quinientos setenta y uno; don Oscar Estévez, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celina Orcessi, domiciliado en la calle Arenales mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña María Clara Blanco de Entenza, argentina, de treinta y seis años de edad, casada en primera nupcias con don Enrique Entenza, domiciliada en la calle Gorriti tres mil novecientos veinticinco; y don Santiago de la Riega, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Angela Italia Palladino, domiciliado en la calle Roque Pérez dos mil ochocientos veintiocho, todos de la Capital Federal, dejan constituída en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primera: La Sociedad queda denominada MINTRONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Gaona mil quinientos setenta y uno, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República. — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de compra-venta de inmuebles, muebles y mercaderías en general, pudiendo ampliar su objeto cuando lo decida el voto favorable de los socios que representen el Setenta y Cinco por ciento del capital social. Para cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales precisos, inclusive aquéllos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, cerrarlas, hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales, como libradora aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; solicitar dinero en préstamo a personas, sociedades o Bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar, enajenar, transferir y explotar marcas de fábrica, comercio e industria, patentes, enseñas y denominaciones comerciales e industriales; otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos; dar dinero en préstamo; comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles; constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier otro derecho real o personal, todo ello activa y pasivamente; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas e instrumentos públicos y privados, celebrar toda clase de contratos y los demás actos que sean necesarios para el objeto de la Sociedad, ya que la presente enumeración no es de carácter limitativo. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez años, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento si así lo deciden los socios que representen el Setenta y Cinco por ciento del capital social. Cualquiera de los socios podrá retirarse durante la vigencia del contrato, avisando por telegrama colacionado con Seis meses de anticipación. Los haberes del socio que se retirare serán liquidados de acuerdo con un balance especial que se practicará al efecto y abonados el Veinte por ciento al contado y el resto en Cuatro cuotas semestrales iguales a contar de la fecha del citado balance, gozando el saldo deudor del Seis por ciento de interés anual. La Sociedad puede efectuar la devolución al contado si lo creyere conveniente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Mil Pesos, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Mintrone con sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos; don Oscar Estévez con treinta y ocho cuotas, igual a treinta y ocho mil pesos; doña María Clara Blanco de Entenza, con treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos y don Santiago de la Riega, diez cuotas, igual a diez mil pesos. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios, nombrándose por este acto gerentes a los señores Luis Mintrone, Oscar Estévez y Santiago de la Riega, quienes podrán actuar indistintamente y en forma individual en representación de la Sociedad para todos los actos enunciados en la cláusula Segunda. Los socios se obligan a prestar a las actividades de la Sociedad su trabajo personal y les está prohibido realizar por su cuenta operaciones similares a las del objeto de la misma, salvo en el caso de que la Sociedad los autorice expresamente para ello. La Sociedad no podrá en ningún caso ser garante o fiadora del cumplimiento de obligaciones de terceros, ni de los socios en particular. La actuación de los socios estará sujeta a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que impide el uso de la firma social para fines extraños a la Sociedad. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario para conocer la marcha y el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales que los socios determinen. Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio no menos del Diez por ciento sobre los muebles y útiles y demás objetos susceptibles de desvalorización, porcentaje que podrá ser aumentado por los socios. El balance se considerará aprobado si transcurridos quince días de comunicado por carta certificada a los socios no fuere observada por los mismos por telegrama colacionado. — Sépima: Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Diez por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el Diez por ciento del capital social. Las sumas que los socios estimen necesarias para un fondo para atender despidos, indemnizaciones, gratificaciones al personal, gerentes y fondo de reserva extraordinario. El remanente de las utilidades, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Octava: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas o transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tiene prioridad la Sociedad y en segundo término cualquiera de los socios para adquirirlas en el mismo precio y condiciones ofrecidas por terceros. El ingreso de nuevos socios requiere el voto unánime de los socios. — Novena: Las resoluciones de la Sociedad serán registradas en el libro de actas rubricado. Cada cuota de mil pesos vale un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, excepto para los casos en que este contrato estipula un porcentaje mayor. Los socios deberán realizar reuniones periódicas para aprobar balances y demás asuntos de interés para las que convoquen cualquiera de los gerentes. El socio puede hacerse representar en la asamblea, pero ninguna persona puede representar a más de un socio. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre el ingreso a la Sociedad o el retiro del Capital, comunicando la resolución por telegrama colacionado dentro de los tres meses del fallecimiento o interdicción. — Los herederos o representantes legales si fueren más de uno, de-

berán unificar la representación ante la Sociedad en una sola persona que representará al Capital del socio fallecido o interdicto. — En caso de retiro de la parte del Capital, se procederá como se estipula en la cláusula Tercera. — Las cuotas del socio fallecido podrán ser transferidas a terceros en las condiciones establecidas en la cláusula Octava que trata de la cesión de Capital o derechos sociales. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o dificultad no prevista en este contrato que se suscitare entre los socios durante su vigencia, disolución o liquidación social o con los herederos o representantes legales de los mismos, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales y que deberán pronunciarse dentro de los treinta días de requeridos. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Enmendado: un - compañía - asuntos. Todo vale. — (Fdo.): Luis Mintrone. — Oscar Estévez. — M. C. de Entenza. — S. de la Riega. — Es Copia Fiel de su Original. — Cláusula Adicional: La cláusula Tercera queda modificada solamente en relación al término de duración en la siguiente forma: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años. — (Fdo.): Luis Mintrone. — Oscar Estévez. — M. C. de Entenza. S. de la Riega. — También es Copia de su original

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.181-v.29|8|49

"ALONSO GARCIA & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Alonso García y Ricardo Ananías Bellotti, ambos casados, argentinos, domiciliados en la calle Altolaguirre dos mil novecientos ochenta y seis, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que en este acto se resuelve constituir, girará bajo el rubro "ALONSO GARCIA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse a la producción, exportación, importación y comercio de semillas, bulbos, plantas, flores, herramientas para jardín y campo, todo lo relacionado con el cultivo de la tierra y cualquier otra actividad que los socios crean conveniente dentro del comercio lícito en general. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Altolaguirre dos mil novecientos ochenta y seis o donde se fije en lo futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país, con o sin asignación de capital. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de noventa años a contar desde el día primero del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aceptando y aprobando los socios las operaciones realizadas hasta el presente. — Cuarta: Para cumplir los fines propuestos, la Sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo, con garantía o sin ella, todo por los precios, cantidades y formas de pago que convenga, dar y tomar en locación bienes inmuebles, constituir depósitos, contratar seguros, efectuar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés, letras y cualquier otro documento de crédito; efectuar con los Bancos Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, las operaciones que constituyen las funciones específicas de los mismos, operar con cualquier otro establecimiento bancario nacional, municipal, provincial o extranjero, en cualquiera de sus agencias o sucursales; dar y tomar giros sobre el exterior; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; intervenir en licitaciones privadas; conferir poderes generales y especiales con facultades de estar en juicio como actora o demandada y revocarlos, transar y conceder quitas y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales. — El socio señor Ricardo Ananías Bellotti efectúa su aporte total en mercaderías, existencias, instalaciones y útiles, que han sido inventariados en la fecha y cuyo inventario ha sido firmado por ambos socios. — El socio Señor Alonso García integra el cincuenta por ciento de su aporte en este acto, pudiendo hacer el integro del dinero restante en la medida de sus posibilidades hasta cubrir el importe total, ya sea hasta el máximo fijado por este contrato o la ampliación que se fije en el futuro. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes. Los gerentes podrán actuar separada o indistintamente y representarán y obligarán a la sociedad con su firma particular precedida de la denominación social, estándoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la Sociedad. — Para otorgar poderes a terceras personas, se requiere la firma de ambos socios. — Toda decisión que importe modificación de contrato o que imponga mayores responsabilidades a los socios y el cambio de objeto, disolución anticipada o fusión con otra sociedad, se tomarán por unanimidad. — Séptima: El Señor Alonso García dedicará todo su tiempo a la atención de los negocios de la Sociedad, en procura del mejor desarrollo y prosperidad de la misma, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad. — Octava: Las cuotas de capital serán incesibles a personas ajenas a la sociedad. — Para el caso de que alguno de los socios quisiere o tuviere que retirarse de la sociedad, podrá pedir la disolución anticipada de ésta, comunicando al otro socio su decisión con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — El socio que no haya pedido la disolución tendrá derecho a continuar los negocios sociales, abonando al otro socio el importe de su capital por su valor nominal y las utilidades, de acuerdo al saldo a su favor que arrojen los libros y el balance especial que se practicará a ese efecto. — El pago se realizará en cuatro cuotas semestrales, haciéndose efectivo el primero a los ciento ochenta días de haberse efectuado el referido balance. — Novena: El primer ejercicio de la sociedad termina el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — En lo sucesivo, el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente se efectuará un Balance General de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas, después de destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar éste el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en relación a los aportes entre ambos socios, quienes soportarán las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Undécima: El socio Señor Alonso García gozará de un sueldo mensual de Ciento Cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará a gastos generales y podrá retirar hasta la suma de Trescientos Cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, a cuenta de utilidades. — Dichas cantidades podrán ser modificadas en cualquier momento de común acuerdo de partes. — El socio Sr. Ricardo Ananías Bellotti podrá retirar, por asesoramiento técnico y a cuenta de utilidades, el sesenta por ciento de la suma total que retira el Sr. Estol por todo concepto, es decir, incluyendo lo que percibe por sueldo. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad legal, el socio restante puede optar por: a) aceptar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación; b) o abonar el capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Estos designarán a su vez un tercero y el fallo de la mayoría será inapelable. — Décimo Cuarta: En todo lo no previsto, las partes se someten desde ya a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en su defecto, a las generales del Cód. de Comercio o supletorias del Cód. Civil. — Bajo tales conceptos, los componentes dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento y firmando de conformidad, el que se otorga en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del ciento tres mil ochocientos setenta y cuatro al ciento tres mil ochocientos setenta y seis, todos de la serie I, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo. Alonso García; Fdo. Ricardo Ananías Bellotti. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (Art. 1.758 del Cód. Civil y arg. del Art. 419, inc. 8 del de Comercio), puesto que no puede existir la obligación de tener sociedad con una persona que aun no existe o que pueda suceder que no se conozca (Arts. 1.760|61 y la nota del primero de ellos del Cód. Civil), lo establecido en contrario en la cláusula décimo-segunda carece de todo valor (Art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el actuario y publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial con declaración de que la validez de la cláusula undécima queda condicionada a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 11.645..., inscríbase con inserción de la presente resolución. — J. M. Suárez Caviglia; ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Julio 6 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.24|8-Nº 22.198-v.29|8|49

EXPOSICION NAZCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Ismael V. Pereyra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isidoro Vaisman, argentino, casado, domiciliado en la calle Valentín Virasoro 1421; Rafael Pavé, argentino, soltero, domiciliado en la calle Manuel A. Rodríguez Nº 1726 y José Vicente Pardo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2966; todos mayores de edad; se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: — Primero: — La sociedad se denominará "EXPOSICION NAZCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal y real en esta Capital, calle Nazca Nº 1914; pudiendo trasladarse o instalar sucursales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve; retrotrayendo a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio que se dedicará a le venta de muebles en general y sus anexos. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Isidoro Vaisman, noventa cuotas; Rafael Pavé, cuarenta cuotas y José Vicente Pardo, veinte cuotas; aportados en mercaderías, muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y avalúo que suscripto por las partes en copia se agrega al presente contrato. — Quinto: — El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por el socio Isidoro Vaisman, quien no podrá comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Las atribuciones del socio gerente se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrá efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estime pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, etc. — Podrá adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contra propuestas en licitaciones públicas o privadas, proseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueves y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes muebles, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escritura que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: — Los socios Rafael Pavé y José Vicente Pardo, no podrán dedicarse a otra actividad que no sea la establecida por el presente contrato, no así el socio Isidoro Vaisman, que en cambio podrá dedicarse a cualquier otra actividad. — Séptimo: — El treinta y uno de Mayo de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. — De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: — Isidoro Vaisman, el cuarenta por ciento (40 o|o), Rafael Pavé, el treinta por ciento (30 o|o), y José Vicente Pardo, el treinta por ciento (30 o|o). — Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Octavo: — Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas que a tal efecto se llevará. — Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance general, a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz, unificar la representación. — o c) Abonar a los herederos del socio fallecido y representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en seis cuotas trimestrales iguales, pagadera la primera a los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declarado la incapacidad. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. — La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio. — Décima: — Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este tribunal inapelable. — Décimoprimera: — Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad y no cumpliere con sus obligaciones, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos, sin indemnización alguna, mediante la liquidación de todos sus haberes a la fecha de haber sido destituído. — Se considerará un voto por cada cuota de capital aportado, y se le abonará dicho haber en la

forma que establece la cláusula novena. — Décimosegundo: — Todo lo que no se halla previsto en el presente contrato, se regirá por lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Se firma en Buenos Aires a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: I. Vaisman. — R. Pavé. — José Pardo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.204-v-29|8|49.

MUSIC-SEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Abraham Epstein, vende, cede y transfiere a don Bernardo Selman Pojomovsky, las cuarenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "MUSIC-SEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha veintiuno de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.183-v-29|8|49.

"CELOPRINT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital de la República Dr. Ismael V. Pereira, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Ampliación De Capital e Incorporación De Nuevos Socios En "Celoprint", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los señores: Nicolás Kaptenkoff, argentino, casado; Juan Federico Freytag, argentino, casado; Jorge Reinhardt, alemán, casado; Oscar Armando Johnson, argentino, casado; Augusto Eckelhart, Argentino, casado, y Ernesto Augusto Mayer, alemán, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos socios integrantes de "CELOPRINT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital $ 1.500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos m|l.), inscripta bajo el Nº 214 al folio 285 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de marzo de 1948, resuelven de mutuo y común acuerdo: A) Aumentar el capital social en quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.00), representado por quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una. — Para lo cual, conjuntamente con los señores: Salvador Lovardo, argentino, soltero, y Leónidas Alexeeff, ruso, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar; B) Suscriben cada uno las nuevas cuotas de capital en la siguiente proporción: Salvador Lovardo, doscientos cincuenta cuotas; Nicolás Kaptenkoff, cien cuotas; Juan Federico Freytag, cien cuotas; Leónidas Alexeeff, treinta y cuatro cuotas; Jorge Reinhardt, cuatro cuotas; Oscar Armando Johnson, cuatro cuotas; Augusto Eckelhart, cuatro cuotas, y Ernesto Augusto Mayer, cuatro cuotas. Las cuotas suscriptas se encuentran totalmente integradas con los créditos que cada uno de los suscriptores de las cuotas posee a su favor en la Sociedad según consta en el Balance General practicado el 30 de junio de 1949, que se acompaña como parte integrante de este convenio, firmado de conformidad por las partes. — C) Se ratifican todas las disposiciones del contrato social referido con excepción del artículo octavo, que por la ampliación de capital e incorporación de nuevos socios quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Octavo: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones moneda nacional de c|l. (m$n. 2.000.000.00), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto totalmente en la siguiente proporción: Juan Federico Freytag, setecientos noventa cuotas: Nicolás Kaptenkoff, setecientos noventa cuotas; Salvador Lovardo, doscientos cincuenta cuotas: Jorge Reinhardt, treinta y cuatro cuotas; Ernesto Augusto Mayer, treinta y cuatro cuotas: Oscar Armando Johnson, treinta y cuatro cuotas: Augusto Eckelhart, treinta y cuatro cuotas, y Leónidas Alexeeff, treinta y cuatro cuotas, que representa un total de dos mil cuotas con un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Totalmente integrado según Balance General practicado al 30 de junio de 1949 y firmado de conformidad por todos los socios. — D) Los efectos de la ampliación de Capital y la incorporación de nuevos socios se retrotraen con fecha 1º de Julio de 1949. — En prueba de conformidad firman los contratantes el presente convenio. — Fdo.: Nicolás Kaptenkoff; Juan F. Freytag; Jorge Reinhardt; Oscar A. Johnson; Augusto Eckelhart; Ernesto A. Mayer; Salvador Lovardo; Leónidas Alexeeff. — S|r. Ismael V. Pereira, vale. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.210-v.29|8|49

JORGE M. ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor F. Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre Don Jorge M. Alberti, casado, y Doña María M. Alberti, soltera, ambos domiciliados en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "JORGE M. ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº novecientos doce, al folio doscientos doce, al folio doscientos sesenta y dos del libro seis; bajo el Nº doscientos noventa y seis al folio trescientos cincuenta del libro siete, bajo el Nº mil ciento cuarenta y dos, al folio trescientos noventa y ocho del libro doce y bajo el Nº mil cuatrocientos setenta y tres, al folio sesenta y tres del libro diesiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar la cláusula quinta que dirá en lo sucesivo: Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, pudiendo cada uno de ellos representar y obligar a la sociedad; asimismo cada uno de ellos por la sociedad podrá otorgar fianzas a favor de terceros, especialmente constituyendo garantías y contrayendo obligaciones frente a la Dirección General de Aduanas y los Bancos oficiales o particulares, creados o que se crearen. — Sin embargo, sólo el socio Jorge M. Alberti podrá delegar total o parcialmente sus funciones, y podrá a tal efecto conferir poderes generales o especiales. — Se conviene además agregar una cláusula novena al contrato social que dirá: Novena: En caso de fallecimiento de uno con los mismos derechos y obligaciones de su causante, quienes deberán unificar derecho de incorporarse a la sociedad su representación. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un de los socios, sus herederos tendrán el solo efecto. — Entre líneas: "por la sociedad". — Vale. — Jorge M. Alberti. — María M. Alberti. — S|T. F| Barroetaveña, vale. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.178-v-29|8|49.

CRISTALERIA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que los señores Rafael Mengel y Felipe Antonio Peccatiello, venden, ceden y transfieren a los señores Marino Gaddini, Carlos David Bossoletti y Ergemiro Rusiach, la totalidad de las cuotas que tienen y les corresponden en la sociedad "CRISTALERIA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose dicha transferencia en la siguiente forma y proporción: el señor Mengel, setenta y cinco cuotas al señor Gaddini y setenta y cinco al señor Rusiach y el señor Peccatiello, setenta y cinco cuotas al señor Bossoletti, según documento privado de fecha diez y nueve de Julio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.24|8-Nº 22.184-v-29|8|49.

TALLERES GOYENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el Escribano Alberto May Zubiría, el diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, el socio don Rogelio Revollar transfirió a don Gregorio Martínez y don Gisberto Godoy, las veinte y ocho cuotas de un mil pesos cada una que por un total de veinte y ocho mil pesos constituían su capital en la Sociedad "TALLERES GOYENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: veintisiete cuotas de un mil esos a don Gregorio Martínez y una cuota de un mil pesos a don Gisberto Godoy. — Y que por la misma escritura se designó gerente de la Sociedad a don Gregorio Martínez en reemplazo de don Rogelio Revollar. — Buenos Aires, Agosto once de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|8-Nº 22.103-v.27|8|49

TINCTORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Financiera, representada por el señor Juan Scavuzzo en su calidad de Presidente y el señor Ramón Méndez, como Secretario; la manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, representada por el Doctor Héctor Luis Brenta como Presidente y el señor Gilberto Forti como Director delegado; y el señor Gino Sparvieri por derecho propio, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituida la sociedad mercantil que girará en esta plaza bajo la razón social "TINCTORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Libertad setecientos cincuenta y tres, pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en el interior o exterior del país, con o sin asignaciones de capital. — Tercera: Este contrato rige desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve y su plazo de duración es de veinte años, a partir de esa fecha. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la explotación y comercialización en todos sus diversos aspectos de una tintorería, estampería, apresto industrial y afines. — A tales efectos la sociedad podrá: a) Aceptar en pago garantía prendaria o hipotecaria, de lo que se le adeude o llegue a adeudársele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales, cualesquiera sea la causa de su adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera enajenarlos, transferirlos o gravarlos ya sea a favor de sociedades, particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, o de cualquier otro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo, o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, con sus respectivas sucursales y agencias del país o del extranjero, retirar esos depósitos, como así también cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que la sociedad tuviera depositados o se depositen a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques, simples o cruzados, demás libranzas de estilo, solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmar letras, avales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales, o de crédito y, la renovación de los que suscriban, como girante, aceptantes o endosantes, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios, y dar y tomar giros para el interior o exterior del país; d) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, presentar presupuestos, propuestas y condiciones ajustándose en un todo a las convenciones estipuladas en ellas, intervenir en todo lo relativo a Correos y Telecomunicaciones y Aduanas. — Presentar escritos, solicitudes, conocimientos y manifiestos, recibir mercaderías, importar y exportar, celebrar contratos de seguros y fletamentos sobre toda clase de materia prima y bienes en general; conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados y que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos y judiciales de la sociedad, revocarlos o limitarlos o ampliarlos inclusive para las disposiciones del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: un millón seiscientos mil pesos moneda nacional por la Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima; quinientos mil pesos moneda nacional por J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Financiera; cien mil pesos moneda nacional por el señor Gino Sparvieri. — La Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima integra totalmente su importe en este acto: siete mil trescientos sesenta pesos en dinero en efectivo y un millón quinientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta pesos en maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario que las partes firman por separado; J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Financiera aporta su suscripción en efectivo que se integrará en la siguiente forma: doscientos cincuenta mil pesos en este acto y doscientos cincuenta mil pesos restantes dentro de los noventa días de constituída la sociedad; el señor Gino Sparvieri suscribe cien mil pesos en dinero en efectivo que integra la mitad en este acto y el saldo dentro de los sesenta días de la fecha. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional que se integrará por los actuales socios, si así lo desearen o por nuevos socios que se aceptarán hasta el número permitido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a medida que las necesidades de los negocios sociales lo requieran. — Sexta: La sociedad será administrada por dos gerentes quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que no podrán comprometer en operaciones, garantías y|o asuntos extraños a los fines sociales. — La firma social será usada en la siguiente forma: "Tinctoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de los gerentes. — Séptima: J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima designará uno de los gerentes y la Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, designará el otro. — A su vez cada una de esas sociedades, en la primera reunión que se celebre y que se insertará en el Libro de Actas, nombrarán un gerente suplente, los que reemplazarán a cada uno de sus respectivos titulares en casos de ausencias, enfermedades, licencias, etcétera, los que serán remunerados por el tiempo de su actuación. — Igualmente desde ya queda convenido que el número de los gerentes titulares podrá aumentarse en uno o más por decisión de la simple mayoría de los socios, en cuyo caso el nuevo gerente deberá firmar conjuntamente con los dos gerentes propuestos por las sociedades antes mencionadas. — En ningún caso el nuevo gerente podrá firmar ni actuar sin la conformidad de los dos gerentes propuestos por J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima y por la Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima. — Octava: El nombramiento de los gerentes, sus funciones y sus retribuciones serán hechos en la primera reunión de socios y se asentarán en el Libro de Actas respectivo. — Los gerentes deberán marchar de perfecto acuerdo, consultándose acerca de las resoluciones que se deban tomar, pero en el caso de existir divergencias entre ellos, las mismas serán so-

metidas a la decisión de los socios J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima y Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima, quienes decidirán en definitiva. — En caso de desacuerdo entre estos dos socios las divergencias serán dirimidas por todos los socios a simple mayoría de votos. — Novena: Los socios tendrán prioridad sobre terceros ajenos a la sociedad con respecto a los trabajos que realizará la misma, y en el caso de que fuera colmada la capacidad productiva de ésta por parte de alguno o algunos de los socios, ésta se prorrateará entre ellos. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se efectuarán, cuando cualquiera de los socios lo solicite, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los balances que solicitaren los socios, fuera del anual, deberán ser costeados por los que los solicitaren. — Todos los socios tienen el derecho de fiscalización que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán también examinar los libros, costeando los gastos que se originaren. — Undécima: Practicado el balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, se les remitirán a los socios y en el mismo acto, con quince días de anticipación, se les citará, a la vez, en forma fehaciente, a una reunión para su consideración y aprobación y los mismos se considerarán aprobados si no fueren observados por los socios. — En caso de observación las mismas serán resueltas por la mayoría de capital. — Si en la primera reunión no hubiere quórum de la mayoría de socios se convocará a una segunda reunión que se celebrará con los que concurran y el balance será aprobado por la mayoría de los presentes. — Décimo Segunda: Para las amortizaciones y demás operaciones inherentes a todo balance se tomarán como base las disposiciones adoptadas por la Dirección General Impositiva, pudiéndose además constituir fondos de reservas, fuera de los legales, que resuelvan la simple mayoría de socios. — Décimo Tercera: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones y reservas en la forma precitada serán distribuídas así: a) cinco por ciento, como mínimum, para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; b) quince por ciento para reservas facultativas y remuneraciones extraordinarias a distribuirse entre el personal de la sociedad en la forma que resuelva la mayoría de los socios, teniendo en cuenta la probidad, corrección, diligencia y contracción al trabajo puesta por cada empleado. — El remanente de las utilidades líquidas serán distribuídos entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales integrados. — Décimo Cuarta: Si los administradores lo creyeren conveniente a los intereses de la sociedad, podrán convenir con los socios para que dejen las utilidades en la sociedad, como préstamos a la misma, en cuyo caso se abrirán cuentas especiales a nombre de los mismos, las que devengarán un interés superior en uno por ciento al bancario oficial. — Décimo Quinta: Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Décimo Sexta: Todas las decisiones serán tomadas por la mayoría de votos de la mitad más uno del capital integrado, salvo aquellas que de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requieran otras mayorías o la unanimidad de los socios. — Décimo Séptima: Todas las reuniones de socios y gerentes entre sí se efectuarán en la sede social, debiendo ser citados con ocho días de anticipación, en forma fehaciente. — Si en la reunión no hubiere mayoría necesaria según sea el objeto a tratarse, se levantará la sesión y se convocará a una nueva reunión en cuyo caso las decisiones se tomarán por la simple mayoría de los socios asistentes. — Los socios podrán hacerse representar por simples cartas poderes, autenticadas sus firmas por cualquier autoridad administrativa, policial, notarial, bancaria. — Décimo Octava: Uno de los gerentes será el secretario de actas quien tendrá a su cargo la custodia del Libro respectivo, no pudiendo negar en ningún caso a los socios copias autenticadas de las actas. — Décimo Novena: En caso de fallecimiento de los socios físicos de la sociedad durante la vigencia de este contrato o de sus prórrogas o durante la disolución y liquidación y conforme a lo autorizado por el artículo dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá optar: a) por la incorporación a la sociedad de los herederos o legatarios de todo socio fallecido, según lo resuelvan los demás socios por simple mayoría de votos, pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o no, ya sea en su totalidad o individualmente; b) si se resolviera su incorporación los herederos o legatarios deberán unificar su representación en una sola persona; c) si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido así como en los casos de retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato o su disolución, los socios restantes podrán adquirir las cuotas o las porciones de cuotas pertenecientes a los herederos o legatarios excluidos o al socio saliente, según sea el caso, a prorrata de sus respectivos aportes. — Vigésima: Para establecer el valor de adquisición de las cuotas o porciones de cuotas se practicará un balance a la fecha de la incapacidad o fallecimiento y para el caso de transferencia entre personas físicas o jurídicas, éstas deberán preavisar con tres meses de anticipación al balance general a practicarse el treinta y uno de diciembre. — En esos balances no se imputarán, en ningún caso, valor alguno por derecho de llave del negocio, patentes, marcas y otras concesiones que la sociedad tuviere en el momento a su favor. — Si de uno a otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota quedará automáticamente reducido a la proporción correspondiente. Si resultaren beneficios se agregarán al valor nominal del aporte, liquidándose proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio. — Igualmente se les devolverá la parte proporcional sobre los remanentes del fondo de reserva legal y demás fondos de reservas que no estén cubriendo alguna obligación legal o real de la sociedad. — Vigésimo Primera: Los haberes que les correspondan a esas personas en la forma precitada les serán abonados en cuatro cuotas trimestrales de importes iguales, más el interés del seis por ciento anual, extendiéndose documentos cada tres meses, o de menores plazos si así conviniere a los intereses de la sociedad u optándose por el pago al contado. — Los plazos comenzarán a correr a partir de la fecha que se hubieren establecido los importes correspondientes, no pudiendo demorar dicha liquidación más de sesenta días de producido el hecho. — Vigésimo Segunda: Esas disposiciones se aplicarán en todos los casos de incapacidad legal, de fallecimiento, o por actos entre vivos. — Vigésimo Tercera: Si hubiere pérdidas, las mismas serán soportadas en primer lugar por el fondo de reservas facultativas, si las hubiere; en segundo lugar pasándose al ejercicio siguiente, siempre que las mismas no alcancen al treinta por ciento del capital integrado, en tercer lugar por el fondo de reserva legal y en cuarto lugar serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Vigésimo Cuarta: Si las pérdidas fuesen superior al treinta por ciento del capital aportado la sociedad entrará en liquidación, salvo que la mayoría de dos tercios de los socios resolvieren continuar con la sociedad. — Vigésimo Quinta: Esta sociedad podrá transformarse en Anónima si el número de socios fuere superior al máximo permitido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en cualquier momento que lo resuelvan los socios por mayoría de votos .— Vigésimo Sexta: Decidida la liquidación de la sociedad la misma será practicada por los gerentes, en forma conjunta, y procederán de acuerdo a derecho, practicándose un balance que se tendrá como base para la liquidación. — Vigésimo Séptima: Todas las dificultades, cuestiones o divergencias que surgieren entre los socios y que no pudieran ser resueltas en la forma prevista en estos Estatutos o en las disposiciones legales correspondientes, serán dirimidas por el Juez en turno en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. — Vigésimo Octava: Todo lo no previsto por el presente estatuto-contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Novena: A todos los efectos de este contrato los socios constituyen domicilio real y legal, la firma J. Scavuzzo y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Financiera en la calle General Paz trescientos setenta y cinco, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; la Manufactura Forti Argentina, Sociedad Anónima en Avenida de los Constituyentes dos mil novecientos noventa y cinco, Capital Federal y el señor Gino Sparvieri en la calle Olleros mil ochocientos dieciocho, Capital Federal. — Estos domicilios podrán ser cambiados mediante notificación fehaciente a la sociedad. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación lo firman las partes en Buenos Aires a once de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Entrelíneas: "importar" y "exportar". — Vale. — Sobrerraspado: Tinctoria". — "Tinctoria" "los dos gerentes propuestos por J. Scavuzzo y Compañía Sociedad Anónima y por la Manufactura Forti Argentina Sociedad Anónima". — Vale. Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada". "de Responsabilidad Limitada". — Vale. — Firmado: J. Scavuzzo. — H. L. Brenta. — Ramón Méndez. — G. Forti. — Gino Sparvieri — Buenos Aires, Agosto 13 de 1949 — Julio A. Victoria, secretario.

e.20|8-Nº 21.923-v.25|8|49

LOSADA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Diego Angel Losada, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal 5102; Adolfo Diego Losada, argentino, soltero, domiciliado en la calle Fraga 551; y Rogelio Antonio Emilio Guillochon, argentino, casado, domiciliado en la calle Obligado 4751; el primero y el útimo mayores de edad, y el señor Adolfo Diego Losada, de veinte años de edad, encontrándose judicialmente autorizado para ejercer el comercio, según así resulta de la venia otorgada con fecha 20 de Febrero de 1948, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría a cargo del Dr. René Tavernier, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de marzo de 1948, bajo el Nº 32, folio 110 del libro 2 de Venias para ejercer el comercio, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Las tres personas mencionadas formalizan a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LOSADA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, comerciar y desenvolver sus actividades en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación, comercio e industrialización de productos forestales, rurales y agropecuarios en general, compra y venta e importación y exportación de maderas, postes, leña, carbón, maquinarias, combustibles, lubricantes y toda clase de implementos y materiales que se relacionen con dichos ramos, pudiendo interesarse en otras sociedades y negocios similares o afines, existentes o a crearse, y extender sus actividades a cualesquier otras de carácter comercial, industrial o civil. — Tercera: La duración del presente contrato será por quince años a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, no pudiendo ninguno de los integrantes de la sociedad retirarse de la misma durante los primeros cinco años de vigencia. — Luego de ese período si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificar a los demás su voluntad en tal sentido, por lo menos con un año de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo, dividido en ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en las siguientes proporciones: los señores Diego A. Losada y Adolfo D. Losada, cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de Cincuen- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.062) (Continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.061) ta mil pesos moneda legal cada uno de ellos y el señor Rogelio A. E. Guillochon, veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinticinco mil pesos moneda legal. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Diego A. Losada y Adolfo D. Losada, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir bajo el rubro de la sociedad con su firma personal, en el carácter de gerente cada uno de ellos, todos los actos y documentaciones que obliguen a la sociedad. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y tomar o recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Insdustrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, y demás instituciones bancarias oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, efectuar extracciones; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de julio, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los tres socios en proporción al monto de los capitales aportados. — Los socios se comprometen desde ya a no retirar durante los cinco primeros años más del veinte por ciento de su parte de utilidades, a fin de que el excedente sea aplicado al desarrollo de los negocios y para aumentar su giro. — Estas sumas no devengarán (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.063) (Continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.062) interés. — En cualquier momento cada uno de los socios separadamente podrá facilitar a la sociedad sumas de dinero a invertir en el giro del negocio, devengando en tal caso el 6 % de interés que se capitalizará por trimestres vencidos hasta el momento de su devolución. —

Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — Novena: Todos los socios podrán dedicar su trabajo personal, conocimientos y diligencias, en la forma en que de mutuo acuerdo determinen dividirse las tareas en mira del mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos que sean del mismo ramo o similar. — Todos los años, una vez finalizado el balance, determinarán de mutuo convenio la suma mensual que podrán retirar a cuenta de utilidades y con cargo a las respectivas cuentas particulares. — Décima: Queda determinado que para la adquisición por compra u otra forma de bienes inmuebles exclusivamente, a nombre de la sociedad, así como para su arrendamiento, bastará con que los respectivos actos o documentos lleven la firma social en la forma determinada en la cláusula quinta; pero para enajenar, gravar, transferir, dar y tomar préstamos garantizados con los mencionados bienes inmuebles o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, será necesaria la firma de los tres socios conjuntamente. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que al efecto se efectúe en cinco cuotas trimestrales sin interés, o bien proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Duodécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará por mayoría de votos de los socios, que los suscribirán en prueba de conformidad, lo mismo que las resoluciones de interés

que adopten, en el respectivo libro de actas. — Las resoluciones que afecten a la sociedad serán tomadas por mayoría, considerándose un voto por cada cuota de capital. — Décima Tercera: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de la Sociedad y su Liquidación, entre los socios o entre éstos y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas en última instancia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.065) (Continuación del sello nacional de $ 1.50 Nº 1.056.063) Bajo de las trece cláusulas precedentes, los contrayentes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a día primero del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — D. Losada. — A. Losada. — Rogelio A. Guillochon. — E|l. de la República y Secretaría del Autorizante, vale.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.20|8-Nº 21.927-v.25|8|49.

BOAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor don Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones introducidas en el contrato de la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de ''Boas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', cuyo testimonio dice así:

Fº 785. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, el doctor Mario Novaro, Escribano Público, comparece la señorita Celsa Avelina Boas, argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Cerrito número mil ciento veinte y seis, tercer piso, departamento F; el señor Juan Wallace Lyon, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Enriqueta Batlle, con domicilio en la calle San Martín número trescientos veinte y nueve, y el señor Rafael Fernández Castillo, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con la señora María Laura Goyeneche, que tiene su domicilio en la calle Viamonte número novecientos ochenta y seis, séptimo piso, departamento M; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por escritura formalizada el día veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano señor Alberto S. Rebullida, al folio trescientos sesenta y seis vuelto de este Registro, los comparecientes, señorita Boas y señores Lyon y Fernández Castillo, constituyeron con el señor Eduardo Carlos Boas, la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la razón de ''Boas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto de negociar en el ramo de agencia de seguros, representaciones, comisiones en general y efectuar toda operación de comercio que la sociedad estime conveniente por tiempo indeterminado, con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una y que pertenecían a los socios en la proporción de doce cuotas o sean doce mil pesos al señor Boas; diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos al señor Lyon; ocho cuotas o sean ocho mil pesos al señor Fernández Castillo, y cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos a la señorita Boas, teniendo los señores Boas, Lyon y Fernández Castillo, indistintamente el uso de la firma y la dirección y administración de los negocios sociales en calidad de gerentes, todo lo que así más detalladamente resulta de esa escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, al folio trescientos sesenta, bajo el número trescientos noventa y tres, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista, de que certifico. — Que en razón del fallecimiento del socio señor Eduardo Carlos Boas, la parte que por capital y utilidades correspondía a dicho señor fué abonada a los sucesores del mismo, como así resulta de la escritura formalizada ante mí, con fecha nueve del actual, y al folio setecientos setenta y nueve de este Registro, de qué igualmente certifico, así como de que y como también resulta del instrumento que se acaba de citar, los socios señores Rafael Fernández Castillo y Juan Wallace Lyon, reintegraron a la sociedad el importe de las cuotas de capital que correspondían al señor Boas, tomándolas en la proporción de diez cuotas el señor Fernández Castillo y dos cuotas el señor Lyon, manteniendo por lo tanto el capital originario de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponden a los socios en la forma siguiente: diez y ocho cuotas al señor Fernández Castillo; diez y ocho cuotas al señor Lyon, y cuatro cuotas a la señorita Boas. — Que de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo del contrato social han resuelto continuar los negocios de la Sociedad, ampliar el capital hasta la suma de cien mil pesos de la expresada moneda y modificar algunos de los artículos del mencionado contrato, y en consecuencia, los otorgantes declaran: Que continúan los negocios de la Sociedad ''Boas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', bajo las mismas bases y estipulaciones consignadas en el contrato de constitución relacionado que dan por reproducidas en este lugar a los efectos legales, modificando los artículos que se mencionan a continuación, que quedan redactados en la siguiente forma: ''Artículo Segundo: El capital de la Sociedad lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: diez cuotas a la señorita Celsa Avelina Boas; cuarenta y cinco cuotas al señor Juan Wallace Lyon; y cuarenta y cinco cuotas al señor Rafael Fernández Castillo. —

Dicho capital está representado por el capital existente de la Sociedad, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y por el nuevo aporte de sesenta mil pesos que los socios efectúan en la siguiente proporción: seis cuotas o sean seis mil pesos la señorita Boas; veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos el señor Lyon, y veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos el señor Fernández Castillo. — Artículo Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de ''BOAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y los señores Lyon y Fernández Castillo, tendrán indistintamente el uso de la firma y la dirección y administración de los negocios sociales, en calidad de Gerentes, pero no podrán usar la firma social para fianzas o garantías por obligaciones de terceros, ni tampoco emplearla en los documentos llamados comúnmente de favor o complacencia. — En consecuencia, cualquiera de los dos nombrados socios podrá demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponda y se adeudare a la Sociedad, hacer toda clase de pagos, adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra clase, por los precios, pactos, plazos y demás condiciones que estipulen, administrar libremente los bienes de la Sociedad, celebrar contratos de locación por plazos que excedan o no de seis años, solicitar, recibir y dar sumas de dinero en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante, y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero; retirar del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de los demás establecimientos bancarios y sus sucursales, oficiales o particulares, las sumas de dinero que se depositen a nombre de la sociedad, a su orden y a nombre de otras personas, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra los fondos depositados o en descubierto, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran con los requisitos y formalidades legales y efectuar en fin cuanto sea necesario a los fines expresados. — Artículo quinto: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, en el lugar que fije sus escritorios, pudiendo establecer las sucursales o agencias que los socios creyeren convenientes, tanto en esta misma Ciudad, como en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo sexto: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen convenientes. — Practicado un balance, quedará por diez días a la consideración de los socios, quienes dentro de ese plazo deberán expresar su aprobación o disconformidad. — No haciéndose manifestación alguna, se tendrá por conforme al socio que así proceda. — Artículo séptimo: Las utilidades que produzca el negocio social, después de deducirse el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, el seis por ciento de interés anual sobre el aporte de los socios y de efectuarse las bonificaciones que los socios, de común acuerdo, y si lo estiman conveniente, pudieran hacer a los empleados, constituir un fondo de previsión, etcétera, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: diez por ciento para la señorita Celsa Avelina Boas y cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los señores Juan Wallace Lyon y Rafael Fernández Castillo. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En esta forma dejan modificado el contrato de la Sociedad ''Boas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', consintiendo expida copia de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos, que lo fueron don Domingo Suárez y don Francisco D'Angelo, mayores de edad y con residencia en esta Ciudad, de que doy fe. — Celsa A. Boas. — J. W. Lyon. — R. Fernández Castillo. — Domingo Suárez. — Francisco D'Angelo — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y cinco vuelto del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad ''Boas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, todos letra I, numerados del setecientos noventa y dos mil ochocientos veinte y siete al setecientos noventa y dos mil ochocientos treinta, que sello y firmo en Buenos Aires, el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Se hace constar que el artículo quinto queda ampliado en la siguiente forma:: Artículo quinto: El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, en el lugar que fije sus escritorios, pudiendo establecer las sucursales o agencias que los socios creyeren convenientes, tanto en esta misma Ciudad, como en cualquier punto de la República o del extranjero. — Siendo actualmente en la calle San Martín número trescientos veinte y nueve.

Buenos Aires, agosto 10 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.23|8-Nº 22.141-v.27|8|49

GRAU, FERNANDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Bartolomé Luis Fernández, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Avda. Olivera número sesenta y tres; Hilario Grau, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Avda. Olivera número sesenta y tres; Señor Antonio Luciani, italiano, casado, de treinta y seis años de edad, con domicilio en calle Yerbal número mil ciento treinta y siete; y Angel Abate, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en calle Remedios número cuatro mil seiscientos ochenta, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará "GRAU, FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Olivera número sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercio de acumuladores de energía eléctrica, sus implementos, accesorios y derivados. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.) dividido en Mil quinientas cuotas (1.500) de Cien pesos ($ 100.— m|n.) cada una, suscripto por los socios en dinero efectivo en las siguientes cantidades: Hilario Grau, Setecientas (700) cuotas de Cien ($ 100.—) pesos cada una; Bartolomé Fernández, setecientas cuotas (700) de Cien pesos ($ 100) cada una; Antonio Luciani, Cincuenta (50) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una y Angel Abate, Cincuenta (50) cuotas de Cien pesos ($ 100) cada una. — Quinta: Gerentes-Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad, los socios Señores Hilario Grau y Bartolomé Fernández, y los actos de disposición y uso de la firma social, podrán ser practicados por cualquiera de ellos en forma individual. Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en todo lo que se refiere al objeto de su creación. Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán realizar los siguientes actos en representación de la Sociedad: a) Adquirir el dominio de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos; c) Contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombres, marcas y patentes, perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores o exportadores; g) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; ya sea como denunciantes o querellantes; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: Los Sres. A. Luciani y A. Abate, se obligan a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándole prohibido tener intereses, ingerencia o participación alguna en otra actividad industrial o comercial, propia o de terceros. Esta cláusula comenzará a regir el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptima. Balance Anual: Anualmente se practicará un balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas; b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que determinarán los socios dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez (10 %) por ciento del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la suma que los socios establezcan para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones legales a empleados y obreros; d) Las utilidades serán repartidas en la siguiente proporción: Bartolomé Fernández, veinte por ciento (20 %); Hilario Grau, veinte por ciento (20 %); M. Luciani, treinta por ciento (30 %) y Angel Abate, el treinta por ciento (30 %). Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Voluntad Social. Reuniones de Socios: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos cuando los negocios sociales lo requieran y por lo menos una vez al año treinta (30) días después del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. La aprobación del balance, la remoción y nombramiento de Gerentes, el aumento o reducción del capital social, la prórroga de la duración y el cambio del objeto social se decidirá por voto de socios que representen la mitad más uno del capital. Las demás decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. A todos los efectos se computará un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciera alguno o algunos de los socios, su cónyuge, herederos o legatarios, podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos, y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos. En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad, o no se pusieran de acuerdo en la designación del que los representará en la Sociedad, o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes, de acuerdo a lo que co-

rresponda al socio o socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonados en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento (6 %) anual. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) Por la decisión de los socios que representen los dos tercios del capital; c) Por la pérdida del veinte y cinco por ciento (25 %) del capital. — Undécima: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (436) del Código de Comercio; b) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad, y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) Partición de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Duodécima: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente y contra los liquidadores. El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar dentro de diez días (10) después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — s|r: Los liquidadores se (vale). — Fdo.: Hilario Grau. — Antonio Luciani. — A. Abate. — B. Fernández. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23|8-Nº 22.114-v.27|8|49

MEINCKE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 696. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen Doña Nelly Concepción Meincke, que firma "Nelly C. Meincke", argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil ciento sesenta y uno; Don Horacio Alberto Meincke, que firma "H. A. Meincke", argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; Doña Alicia Wanda Meincke, que firma "Alicia Meincke", argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil ciento sesenta y uno; Don Jorge Luis Meincke, que firma "J. L. Meincke", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao número mil ciento sesenta y uno; Doña Susana Rosa Meincke de Chiáppori, que firma "Susana M. de Chiáppori", argentina, casada, domiciliada en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete; Doña Ana María Marcela Gómez Jorba de Meincke, que firma "Ana María G. J. de Meincke", argentina, casada, domiciliada en la calle Juncal número mil novecientos treinta y ocho; Don Huberto Pedro Luis Mazzola, que firma "Huberto P. Mazzola", argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos sesenta y nueve; y Don Francisco García, que firma "Fco. García", español, casado, domiciliado en al calle Tacuarí número mil cuatrocientos dos, siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y los cinco primeros dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "MEINCKE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital Don Enrique L. Huergo, al folio mil seiscientos ochenta y uno vuelto del Registro ciento once a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número cincuenta, al folio ciento treinta del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según resulta de los términos de la escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante mí, al folio mil trescientos treinta y uno vuelto de este Registor, que en testimonio en forma tengo a la vista debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número dos mil setenta y cuatro, al folio doscientos siete, del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Que han resuelto aceptar la incorporación de los señores Doña Ana María Marcela Gómez Jorba de Meincke, Don Huberto Pedro Luis Mazzola y Don Francisco García, como socios de la mencionada sociedad, aumentando el capital de la misma, de trescientos mil pesos moneda nacional a quinientos diez mil pesos moneda nacional, modificando al mismo tiempo las cláusulas tercera, cuarta, quinta, décima y undécima del contrato social de común acuerdo entre todos los comparecientes, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, fabricación, compra y venta, por mayor y menor de toda clase de frutos, productos, maquinarias y mercaderías comerciales e industriales, y ejercer toda clase de representaciones nacionales o extranjeras de toda clase de productos, y en especial de los que a la náutica se refieren. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cinco mil cien cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: señor Horacio Alberto Meincke ochocientas noventa y seis cuotas o sean ochenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional; señorita Nelly Concepción Meincke, quinientas veintiséis cuotas o sean cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; señorita Alicia Wanda Meincke, quinientas veintiséis cuotas o sean cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; señora Susana Rosa Meincke de Chiáppori, quinientas veintiséis cuotas o sean cincuenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; señor Jorge Luis Meincke, seiscientas veintiséis cuotas o sean sesenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional; señor Huberto Pedro Luis Mazzola, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Francisco García, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; y señora Ana María Marcela Gómez Jorba de Meincke, mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo por los socios, según resulta del balance especial de comprobación de la mencionada sociedad. — Quinta: La sociedad será administrada por los cuatro socios gerentes que se indican a continuación, los que tendrán las atribuciones siguientes: El socio Horacio Alberto Meincke, desempeñará las funciones de gerente general pudiendo comprometer a la sociedad con su sola firma en las operaciones de hasta cincuenta mil pesos moneda nacional. — En aquellas operaciones que exceden dicho importe se requerirá la firma conjunta del señor Horacio Alberto Meincke, con la de uno cualquiera de los otros gerentes. — En estos casos se deberá dar cuenta a los socios dejándose constancia en el libro rubricado de actas. — Los señores Jorge Luis Meincke, Huberto Pedro Luis Mazzola y Francisco García desempeñarán también funciones de Gerentes, pudiendo comprometer la firma social en operaciones que no excedan de cincuenta mil pesos moneda nacional, firmando conjuntamente el señor Jorge Luis Meincke, con uno cualquiera de los otros dos. — En las operaciones que se refieran a ventas al Estado, la firma del señor Jorge Luis Meincke, conjuntamente con uno cualquiera de los señores Huberto Pedro Luis Mazzola o Francisco García obligará a la Sociedad, sin limitación de cantidad. Las siguientes operaciones: cobro de facturas o créditos y endoso de valores para ser depositados en Bancos, podrán ser realizadas individualmente por cualquiera de los Gerentes a su sola firma. — Dentro de las limitaciones anteriormente expuestas, los Gerentes tendrán amplias facultades, inclusó las de conferir poderes generales y especiales, estar en juicio, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, y aceptar, otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o documentos privados, con la única limitación de que no podrá comprometer la firma social ni la suya propia en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Décima: Los socios no podrán vender sus cuotas de participación a terceros extraños, sin ofrecérselas antes a los otros socios, quienes tendrán derecho a comprarlas, a prorrata de las cuotas que tengan, por su valor nominal, más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva legal y demás existentes a esa fecha, con más la parte proporcional de las utilidades que resulten del balance general de la sociedad o del especial que podría practicarse, por resolución de la mayoría de votos. — En el caso de que uno o más de los socios ejerciera el derecho de compra, haciendo uso de la opción mencionada, podrá abonar el importe de la misma, en un plazo máximo de diez y ocho meses, en cuotas mensuales no menores de cinco mil pesos moneda nacional cada una, reconociendo interés bancario sobre la parte de crédito a devolver, debiená dicho plazo empezar a contarse desde la fecha de la notificación de la opción de compra. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad física o legal, sus herederos, causa habientes o representantes legales, deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, los socios decidirán, por simple mayoría de votos, sobre la conducta a seguirse en cada caso especial. — En caso de que se resolviera, por mayoría de votos, adquirir para la Sociedad las cuotas de participación y utilidades de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, éstos deberán esperar hasta que se practique el balance general ordinario, salvo que la sociedad resolviera practicar un balance especial. — Para la forma y condiciones de pago regirá lo dispuesto en la cláusula anterior. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con excepción de las cláusulas que por este acto se modifican, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal las demás cláusulas del contrato social vigente. — Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos Don Leonardo A. Francavilla y don Carlos E. Francavilla, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Nelly C. Meincke. — H. A. Meincke. — Alicia Meincke. — J. L. Meincke. — Susana M. de Chiappori. — Ana María G. J. de Meincke. — Huberto P. Mazzola. — Fco. García. — Tgo.: L. A. Francavilla. — Tgo.: C. E. Francavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y seis del Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Meincke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de la serie L., números: del un millón ciento nueve mil ochocientos cincuenta y uno, al presente, un millón ciento nueve mil ochocientos cincuenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan A. Garicoche. Hay un sello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1949. — René Tavernier, secretario.

e.23|8-Nº 22.140-v.27|8|49.

ADOLFO LOUSTAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los señores: Adolfo Loustau, de estado casado, nacionalidad francesa; Roberto Juan Loustau, de estado soltero, argentino, y la señora Eugenia Nicasio de Loustau, de estado casada, de nacionalidad francesa; todos mayores de edad y con domiiclio legal en la calle Charcas número tres mil ochocientos ochenta y uno, Capital Federal, y resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas que se detallan en el presente contrato. Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ADOLFO LOUSTAU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Charcas 3881, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Segunda: Su objeto principal será la importación y exportación de mercaderías, pudiendo realizar además de los actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. Tercera: La sociedad es continuadora de los negocios del señor Adolfo Loustau, de cuyo Activo y Pasivo, conforme al Balance General efectuado al 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuya copia se agrega, se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto. Cuarta: La duración del presente contrato es indeterminada, pero los socios hacen constar expresamente que las disposiciones del presente contrato tienen efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales. Quinta: El Capital Social está constituído por un importe de Doscientos Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, siendo suscripto e integrado en la forma siguiente: señor Adolfo Loustau ciento sesenta cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional; señora Eugenia Nicasio de Loustau, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. El señor Adolfo Loustau y la señora Eugenia Nicasio de Loustau suscriben e integran totalmente su aporte en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido del señor Adolfo Loustau transfiere a la sociedad, hasta completar la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el resto se acreditará a la cuenta particular del socio señor Adolfo Loustau. El socio (sigue al sellado de $ 0,10 Nº 018.681) (viene del sellado de $ 0,10 Nº 018,683 vta.) Roberto Juan Loustau suscribe cuarenta cuotas de mil pesos cada una, o sea cuarenta mil pesos, de los cuales integrará treinta mil pesos al firmarse el contrato social y el resto, o sea diez mil pesos, mediante la acumulación de las utilidades que le correspondan en la sociedad. Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores socios Adolfo Loustau y Roberto Juan Loustau. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, del saldo de utilidades corresponderá: cuarenta por ciento al socio señor Adolfo Loustau, quien podrá retirarlos total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual; el treinta por ciento al señor Roberto Juan Loustau y el treinta por ciento a la señora Eugenia Nicasio de Loustau. Se conviene expresamente que el socio Roberto Juan Loustau y la señora Eugenia Nicasio de Loustau sólo podrán retirar anualmente el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, quedando el cincuenta por ciento restante para aumentar su capital en sociedad, hasta que los tres socios, en conjunto y por partes iguales integren el mismo número de cuotas que el señor Adolfo Loustau. Las pérdidas serán soportadas por la sociedad. Novena: Los socios no percibirán remuneración alguna por las actividades que desempeñen al frente de la sociedad, pudiendo retirar solamente a cuenta de utilidades ya líquidas y realizadas, las sumas que los socios acuerden anualmente. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del mismo, su parte

de capital y utilidades de conformidad al último balance general, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, en cuyo caso deb án éstos unificar su personería. Undécima: En caso de liquidación de la sociedad ésta será efectuada por el socio señor Adolfo Loustau. — (sigue al sellado de pesos 0,10 Nº 018,682) (viene del sellado de $ 0,10 Nº 018,681 vta.) En prueba de conformidad firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, los señores Adolfo Loustau, Roberto Juan Loustau y la señora Eugenia Nicasio de Loustau". Entre líneas "cuarenta" vale. Firmado: Adolfo Loustau — Roberto Juan Loustau — Eugenia Nicasio de Loustau. — En Buenos Aires, a 30 (treinta) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los únicos socios de la sociedad "Adolfo Loustau", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Adolfo Loustau, Roberto Juan Loustau y la señora Eugenia Nicasio Loustau, cuyas firmas figuran al pie, resuelven modificar la cláusula Octava del contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Octava: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, del saldo de utilidades corresponderá: cuarenta por ciento al socio señor Adolfo Loustau, quien podrá retirarlas total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual; el treinta por ciento al señor Roberto Juan Loustau y el treinta por ciento a la señora Eugenia Nicasio de Loustau. — Se conviene expresamente que el socio Roberto Juan Loustau y la señora Eugenia Nicasio de Loustau sólo podrán retirar anualmente el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, quedando el cincuenta por ciento restante para aumentar su capital en sociedad, hasta que los tres socios en conjunto y por partes iguales integren el mismo número de cuotas que el señor Adolfo Loustau. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Firmado: Adolfo Loustau. Roberto Juan Loustau Eugenia Nicasio de Loustau. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.23|8-Nº 22.079-v.27|8|49

INDUFRUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Urbano Pedro Car los Van Praet, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, domiciliado en calle Córdoba número mil cuatrocientos noventa; Roberto Juan Sarli, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en calle Montes de Oca número Un mil ciento ochenta y nueve; Ernesto Samuel Polotto, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en calle Pedro Goyena número mil cincuenta y cuatro; Víctor Carlos Richini, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en calle Agüero número cuatrocientos quince; Don Sebastián Molina, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en Agüero cuatrocientos quince y Don Carlos Luis Polotto, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en calle Rivadavia número dos mil trescientos cincuenta y ocho, todos de la Ciudad de Buenos Aires, se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primera: Nombre y Domicilio: La Sociedad se denominará: "INDUFRUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: Duración: El término de duración se fija en Diez (10) años, a contar de la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización de frutas y hortalizas y actividades anexas.—Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m/n.) dividido en Mil (1.000) cuotas de Cien (100) pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en las siguientes cantidades: Don Urbano Van Praet, Trescientas sesenta (360) cuotas; Don Roberto J. Sarli, Doscientas (200) cuotas; don Ernesto S. Polotto, Doscientas (200) cuotas; Don Víctor C. Richini, Ochenta (80) cuotas; Don Sebastián Molina, Ochenta (80) cuotas; y, Don Carlos L. Polotto, Ochenta (80) cuotas. — Los socios integran con dinero en efectivo, la mitad de las cuotas que suscriben, y se obligan a integrar en igual forma la otra mitad en el plazo de dos años. — Quinta: Gerentes - Facultades: Serán Gerentes de la Sociedad los socios Señores Roberto J. Sarli y Ernesto S. Polotto, y los actos de administración y disposición y uso de la firma social, podrán ser practicados por cualquiera de ellos en forma individual. — Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, en lo que se refiera al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, los Gerentes podrán: a) Adquirir el dominio y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) celebrar toda clase de contratos; c) contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; d) celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier banco, compañías, sociedades o particulares en general; e) solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes; girar, aceptar, avalar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar en descubierto; f) registrar nombres, marcas y patentes, y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente; g) actuar como importadores o exportadores; h) actuar en juicios, otorgar poderes generales y, especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal; i) firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere necesario para el objeto de la gestión. — Sexta: Inventario y Balance Anual: Al día treinta de Junio de cada año, deberá practicarse un inventario y balance de los negocios de la Sociedad, sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones sino sobre las utilidades líquidas y realizadas; b) se harán amortizaciones de las inversiones fijas, en porcentaje que se determinará en reunión de socios por mayoría de votos; c) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance se destinará un cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10%) del capital social; d) de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará la cantidad que la Dirección General Impositiva declare no imponible para imputar a reserva aplicable a obligaciones sociales; e) las ganancias serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital. — Séptima: Los Gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo laborable y toda su capacidad a los negocios de esta sociedad, quedándoles prohibido tener intereses, ingerencia de cualquier clase, participación, o colaborar en actividad industrial o comercial similar o del mismo ramo, propia o de terceros, salvo autorización expresa de todos los socios. — Octava: Voluntad Social: Reuniones de Socios: La voluntad social resultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos cuando los negocios sociales lo requieran y por lo menos una vez al año, treinta (30) días después del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — La aprobación del balance, el nombramiento de Gerentes, el aumento o reducción del capital social, la prórroga de la duración y el cambio de objeto social se decidirá por voto de socios que representen dos terceras partes del capital. — La remoción de Gerentes y las demás decisiones, se adoptarán por mayoría de votos. — A todos los efectos, se computará un voto por cada cuota social. — Novena: Fallecimiento: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, su cónyuge, herederos o legatarios, podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del o de los socios fallecidos, cuando sean aceptados por reunión de socios que así lo decida con el voto de la mayoría. — En el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la Sociedad, o la mayoría no acepta su incorporación, se liquidará a los mismos todos sus intereses y haberes, de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos, para ser abonados en cuatro (4) cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento (6%) anual. — Décima: Disolución: La Sociedad se disolverá totalmente: a) por la expiración del término; b) por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del veinte y cinco por ciento (25%) del capital. — Décimaprimera: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: El socio que proyecte ceder sus cuotas, comunicará a los Gerentes su decisión, indicando las cuotas que se propone ceder; el nombre, apellido domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. — A fin de evitar falsas ofertas, que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la Sociedad, deberán acompañar la oferta de compras de cuotas suscriptas, por el comprador y éste deberá depositar en la caja de la sociedad una suma de dinero igual al veinte por ciento (20%) del importe de la cesión, en carácter de seña y que perderá a favor de la Sociedad en caso de que no efectúe la compra, cuando la Sociedad acepte la misma. — En la oferta de compra deberá constar que el comprador acepte la pérdida de la seña en el caso indicado. — Los Gerentes someterán dentro de diez días el proyecto a decisión de la Asamblea de Socios y la aceptación o rechazo se decidirán por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital, computando un voto por cada cuota social. — Si la cesión fuera aceptada, los demás socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños. — Siendo rechazada sin justa causa, el socio podrá recurrir al tribunal competente del domicilio de la Sociedad y si se rechazare la oposición hecha por la sociedad, ésta o los socios podrán adquirir las cuotas que se trata de ceder en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros o extraños.—Décimasegunda: Los liquidadores se ajustarán a las siguientes reglas: a) cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis (436) del Código de Comercio; b) pago de las deudas exigibles con los fondos de la Sociedad y no bastando éstos, realización de bienes de la misma, cuyo producido se aplicará a ese efecto; c) participación de los bienes ajustada a la decisión que se tome en la reunión a que se ha referido la cláusula anterior. — Esta partición deberá ser aprobada por todos los socios. — Décimatercera: Acabada la liquidación y partición, y aprobadas ambas por todos los socios, cesa toda y cualquier reclamación por parte de éstos, contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. — El socio que no aprobare la liquidación o partición, deberá reclamar, dentro de diez (10) días después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Se firma un ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23|8-Nº 22.113-v.27|8|49

MOLDEX — HORMIGON VIBRADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 156 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Alejandro Máximo Arselli, que firma A. M. Arselli, casado, argentino, domiciliado en la calle Londres cuatro mil doscientos ochenta; don Jorge Alberto Bernardo; que firma J. A. Bernardo, casado, Argentino, domiciliado en Calle Wenceslao Villafañe mil seiscientos noventa y siete; don Juan Danilo Bernardo, que firma Juan D. Bernardo, soltero, Argentino; domiciliado Jorge Raúl Causi, que firma Jorge R. Causi, soltero, argentino, domiciliado en calle Gualeguaychú sesenta y uno, los cuatro vecinos de la Capital Federal; don René Remo di Iorio, que firma René di Iorio, soltero, argentino, domiciliado en calle Cliermont setecientos ochenta y uno de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Don Alejandro González Sanz, que firma A. González Sanz, casado, Argentino, domiciliado en Calle Treinta y tres novecientos ochenta; don Máximo Imen, que firma M. Imen, casado, argentino, domiciliado en Avenida Quirno Costa mil seiscientos veintinueve; don Hilmar José Fernando Monteiro, que firma Hilmar Monteiro, casado, Argentino, domiciliado en Calle Argerich dos mil cuatrocientos ochenta y siete; don Rómulo Jorge Polito, que firma R. Jorge Polito, soltero, argentino, domiciliado en Calle Carlos Calvo cuatro mil veintidós; y don Rubén César Saccardo, que firma R. C. Saccardo, casado, Argentino, domiciliado en Calle Paysandú mil doscientos setenta y tres, estos cinco últimos, vecinos de la Capital Federal. Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad de mi conocimiento personal doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero. Constitución. — Queda constituída entre los comparecientes con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MOLDEX — HORMIGON VIBRADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. Domicilio: El domicilio y asiento principal de los negocios sociales lo será la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, teniendo actualmente su sede en la calle Argerich número dos mil cuatrocientos ochenta y siete de dicha Ciudad pudiendo sin embargo establecer sucursales, fábricas, agencias u oficinas de representaciones en cualesquier punto del País o del extranjero.

— Tercero. — Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse indistintamente a toda clase de negociaciones comerciales e industriales y específicamente realizará algunas o todas de las operaciones siguientes: a) Podrá dedicarse a la fabricación de materiales o elementos para la construcción en general; b) Aceptación de representaciones y|o mandatos de terceras personas físicas o jurídicas; c) Adquirir y|o administrar bienes muebles o inmuebles y propiedades de cualquier naturaleza, valores, títulos, acciones y créditos; d) Suscribir capital accionario en Sociedades anónimas, descontar, dar o aceptar en prenda y enajenar fondos públicos, títulos, obligaciones, debentures, acciones o créditos, así como tomar participaciones en sociedades constituídas o a constituirse que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la sociedad; e) Actuar como comitente, comisionista o consignataria para la venta de productos o mercaderías varias, bienes, raíces o muebles, semovientes y toda clase de valores mobiliarios; f) Tomar dinero prestado de compañías, sociedades o simples particulares y realizar toda clase de operaciones bancarias en los establecimientos de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino y el Banco Hipotecario Nacional. Podrá también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de locación por el plazo máximo que establecen las leyes, así como también locaciones de servicios, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar cheques, pagarés, letras y otras obligaciones, pagar y cobrar deudas, demandando a los deudores, obligarse en sustitución de terceros por delegación, con o sin consentimiento del acreedor, ceder y aceptar la cesión de bienes o créditos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, bonificaciones y gratificaciones al personal de la Sociedad; g) Efectuar depósitos bancarios, comerciales y civiles y aceptar depósitos que no tengan carácter bancario; h) Gestionar la obtención de permisos de cambio para la importación y exportación; la transferencia de valores y bienes de y para el

exterior; así como las inversiones correspondientes en el país; i) Percibir comisiones, honorarios y créditos varios; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y conferir otros nuevos para ser representada en asuntos judiciales o administrativos y sustituir los que le fueran otorgados, y en general podrá realizar también cualquier otro acto de comercio que fuese relacionado directa o indirectamente con el giro social. — Cuarto. Duración. — Esta Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero de Junio del corriente año y por el término de cinco años a contar de dicha fecha. Al término de dicho plazo por resolución de mayoría de votos la Sociedad podrá continuar ejerciendo sus actividades por un nuevo plazo que a tal fin convengan; pero no interpretándose con esta resolución una prórroga automática; pues en caso de resolver su continuación deberán cumplirse nuevamente con todas las disposiciones legales en vigencia, inclusive la del otorgamiento de nueva escritura de contrato social. Igualmente cuando cualquiera de los balances realizados resultare un quebranto equivalente al veinte y cinco por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad y supeditado el mismo a lo establecido en el Artículo séptimo. — Quinto. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, habiendo quedado integrado en la siguiente forma: Alejandro Máximo Arselli, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Jorge Alberto Bernardo, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Jorge Raúl Causi, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; René Remo di Iorio, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Alejandro González Sanz, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Máximo Imen, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Hilmar José Fernando Monteiro, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; Rómulo Jorge Polito treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional. Rubén César Saccardo, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional, y Juan Danilo Bernardo, treinta cuotas que representan Tres mil pesos moneda nacional; la totalidad del capital social ha quedado integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexto: Aumento de Capital. La Sociedad podrá en cualquier momento proceder al aumento de su capital social, mediante la integración de nuevas cuotas o la aceptación de nuevos socios, en la forma y condiciones que se resolverán oportunamente, debiéndose en ambos casos tomar las resoluciones de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo. Retiro de la Sociedad. Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo preavisando a sus consocios con una anticipación de noventa días por medio de telegrama colacionado, y siempre que haya cumplido dieciocho meses desde su ingreso a la Sociedad. Ninguno de los socios podrá ceder todas o parte de sus cuotas sin el consentimiento de los demás. En todos los casos de retiro de un socio, los demás tendrán el derecho de adquirir con preferencia y por partes iguales todas las cuotas del socio saliente o cedente, quedando en caso contrario reservada la aceptación de un nuevo socio a la aprobación de los demás. — Octavo: Fallecimiento. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disuelve, y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado podrán integrar la Sociedad, unificando personería. En caso de que los herederos o representantes legales dispusieran no ingresar a la Sociedad, deberán los socios restantes abonar a aquéllos las cuotas del socio fallecido o incapacitado, fijando su precio de acuerdo al balance que se practique a tal fin al día del fallecimiento o declaración de la incapacidad con un interés del seis por ciento anual y en la siguiente forma: el treinta por ciento a los ciento ochenta días, treinta por ciento a los trescientos sesenta días y el cuarenta por ciento restante a los quinientos cuarenta días. — Novena: Administración de la Sociedad. La Administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de tres socios, que por el primer período serán los señores Jorge Alberto Bernardo, René Remo di Iorio y Alejandro González Sanz, que en el carácter de Gerentes tendrán el uso de la firma social, y dos de ellos, por lo menos, conjuntamente, deberán actuar con la misma para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o prestaciones ajenas a la Sociedad, a título gratuito garantías a terceros, o documento de favor. La remuneración de los Gerentes se fijará anualmente por mayoría de votos; quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos, siendo necesario para su nombramiento o remoción una mayoría de dos tercios de votos. — Décimo: Fiscalización. Los socios tendrán de acuerdo a la ley el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales e inspección de libros, cuentas y facturas de la Sociedad; como igualmente podrán formar parte de otras sociedades o dedicarse a negociaciones que tengan el mismo objeto de ésta. — Undécima: Reuniones. Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes y llevarán un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen para la marcha de la Sociedad; las reuniones serán presididas por los socios Gerentes y celebradas a la primera convocatoria; y en caso de no obtenerse quórum de las dos terceras partes se iniciarán una hora más tarde de la fijada, sobre la base de los socios presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo en consecuencia cada socio igual número de votos que cuotas sociales. — Duodécimo: Balance. El primer año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y los sucesivos el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha, y dentro de los quince días de la misma, se practicará el balance general de las negociaciones del período precedente, el Balance anual se remitirá a cada uno de los socios, y si no fuera observado dentro de los quince días se considerará aprobado. En estos balances se computarán las mercaderías a su costo, amortizándose las máquinas e inmuebles en un veinte por ciento y diez por ciento anual respectivamente. — Décimo Tercero: Utilidades y Pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) el cinco por ciento se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; b) sobre el importe anual de los sueldos y salarios abonados a obreros y empleados, una suma que represente el diez por ciento de estos pagos se destinará a formar un fondo a fin de responder a las indemnizaciones de las leyes de trabajo; c) el remanente que resulte se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, con excepción del remanente de las utilidades que se obtengan al finalizar el primer y segundo año financiero de la Sociedad, de cuyos importes sólo se destinará una suma equivalente al cincuenta por ciento de los mismos para ser distribuído, destinándose el cincuenta por ciento restante a incrementar el capital social. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios también en proporción a sus cuotas. — Décimo Cuarto: Disolución Social. En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la sociedad será liquidada por los Gerentes conjuntamente con dos socios a designarse por simple mayoría de votos. — Décimo Quinto: Duda o Divergencia. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o sus representantes legales con motivo de este contrato, no pudiendo ser allanadas amistosamente, serán resueltas por la Justicia Ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal. — Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y Comercial. Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, al que se obligan a cumplirlo con arreglo a derecho. En su testimonio así la otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes ante mí junto con los testigos del acto don Jorge A. Scotti y don José A. Brignone, vecinos, hábiles, mayores, de mí conocidos, doy fe. Sigue a la número ciento setenta de hipoteca otorgada con fecha de hoy. A. M. Arselli. — J. A. Bernardo. — Juan D. Bernardo. — Jorge R. Causi. — Rene di Iorio. — A. Gonzalez Sanz. — M. Iaen. — Hilmar Monteiro. — R. Jorge Polito. — R. C. Saccardo. — J. A. Scotti. — J. A. Brignone. Hay un sello. Ante mí: Carlos D'Emilio. Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos cincuenta y seis vuelto en el Registro dieciséis de mi adscripción a que me remito. Para la Sociedad "Moldex-Hormigón Vibrado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos Notariales de dos pesos cada uno números: tres millones seiscientos cuarentinueve mil cuatrocientos cuarenta y del tres millones ochocientos diez mil setecientos veintiuno al tres millones ochocientos diez mil setecientos veinticuatro, inclusive, y el presente que firmo y sello en la ciudad de General San Martín, a los quince días de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Sobre raspado: Calvo — di — Moldex. Vale. Hay un sello. Carlos D'Emilio. Honorarios: pesos trescientos dieciocho. Certifico que don Carlos D'Emilio es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, diecinueve Jul. mil novecientos cuarenta y nueve. Justo E. Rivarola Cuenca. Endo.: "Emilio. Vale. El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación certifica que el Doctor Justo E. Rivarola Cuenca es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata, diecinueve Jul. mil novecientos cuarenta y nueve. Hay una firma ilegible. Hay un sello". Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple. Fdo.: Carlos D'Emilio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23|8.-Nº 22.121.-v.27|8|49

AN-MAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Angel Ongini, soltero, mayor de edad, domiciliado Lavalle Nº 2056, Florida, Provincia de Buenos Aires; Máximo Stadler, soltero, mayor de edad, domiciliado Chile número 1372, Capital Federal y León Reinhart Ulmann, casado, mayor de edad, domiciliado India Nº 2809, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la calle Ruiz Huidobro Nº 2.675, Capital, la que se denominará "AN-MAX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sociedad regirá por el término de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo ser renovada por iguales períodos en acuerdo de todos los socios y automáticamente, por el sólo transcurso de dicho plazo, salvo voluntad expresa por escrito o por telegrama colacionado de uno de los socios con treinta días de anticipación al vencimiento del término, solicitando la disolución. — 3º) La sociedad se dedicará a la fabricación de juguetes de caucho y a toda clase de artículos generales. — 4º) El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000.00 m|n. c|l.) integrado por cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.00 m|n. c|l.) cada una, que se aporta de la siguiente manera por socios: El Señor Angel Ongini, cincuenta cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Máximo Stadler, la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos m|n. y el señor León Reinhart Ulmann, la cantidad de ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido ya aportado e integrado por los socios de acuerdo con el inventario que los mismos adjuntan por separado y que han aprobado. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Ulmann, quien reviste en tal sentido el carácter de gerente y podrá designar en su representación únicamente a su padre el Sr. José Ulmann. El uso de la firma social será refrendado siempre por el señor León Reinhart o José Ulmann, en caso de estar en funciones y otro de los socios. — 6º) Semestralmente, al 30 de junio y 31 de diciembre, se practicará un balance general de los negocios para determinar las ganancias y pérdidas si las hubiere, el que tendrá que ser aprobado por todos los socios, dentro de los treinta días de su realización. — 7º) Tanto las pérdidas como las ganancias serán distribuídas en partes iguales entre los socios, o sea un treinta y tres con treinta y tres por ciento a cada uno (33.33 %). Previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, se procederá a la distribución antedicha. — 8º) Los socios fijan una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, en concepto de anticipo, para cada uno de ellos, que será deducida de las ganancias en las épocas de los balances. — 9º) La sociedad podrá adquirir, enajenar y vender bienes en general, como a- (Continúa en sello de diez centavos Nº 571.243) (Es continuación del sello de diez centavos Nº 571.242) sí también establecer sucursales si fuere aprobado por todos los socios. — 10º) En el caso de que cualquiera de los socios quisiera vender las cuotas que le están asignadas por el presente contrato, dará preferencia a los otros miembros de la institución sobre terceros. — 11º) En caso de liquidación de la sociedad, no se aceptarán nuevos pedidos, dándose cumplimiento a los aceptados hasta el día fijado para la disolución de la misma, que estará a cargo de un liquidador designado de común acuerdo por todos los socios. — 12º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro, nombrando los herederos forzosos del causante un representante con el que se resolverá la continuación o disolución de la sociedad. — 13º) Cualquier desavenencia o desinteligencia entre las partes, será resuelta por árbitros arbitradores, quienes antes de entrar a conocer designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y obligará a todos los socios. En todos los demás casos, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen domicilio en el asiento de la sociedad, calle Ruiz Huidobro Nº 2675. — 14º) La sociedad llevará libros rubricados conforme con las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad, suscriben el presente contrato en Buenos Aires, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Fdo.: R. Ulmann. Stadler. Ongini. — Enmendado — alguno — entrar — liquidación — Vale. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Corregido: Agosto — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23|8-Nº 22.090-v.27|8|49

A. A. D. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Lauro Páez, se publica por cinco días el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 6 días del mes de junio del año 1949, entre los señores Arón Skladnik, polaco, casado, por una parte, Mendel Skladnik, polaco, casado, por una segunda parte, Moisés Skladnik, polaco, casado, por una tercera parte, Samuel Fost Goldschmidt, polaco, casado, por una cuarta parte, estando todos domiciliados en la calle Fragata Sarmiento Nº 1259: Luis Santo, húngaro, casado, domiciliado en la calle José León Suárez Nº 1088, por una quinta parte, siendo todos los contratantes mayores de edad, hábiles para el presente otorgamiento, convienen en constituir una sociedad comercial que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645, y las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: Con efecto retroactivo al 19 de Mayo del corriente año, declárase constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la fabricación de cadenas y alambres doblados, objetivo social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes del enunciado. — Segunda: El domicilio de esta Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gregorio de Laferrere Nº 5310, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de los socios. — Tercera: La duración de esta Sociedad será por el término de Cinco Años. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Mil cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, aportando el Sr. Luis Santo, Cincuenta cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; ($ 5.000 m|n.) los señores Arón Skladnik y Mendel Skladnik, Doscientas Treinta y Ocho cuotas cada uno, o sean Veintitrés Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, y los señores

Moisés Skladnik y Samuel Fost Goldschmidt, Doscientas Treinta y Siete cuotas cada uno, o sean Veintitrés Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional, cada uno, haciéndose todos estos aportes en maquinarias, materias primas, instalaciones, de acuerdo al inventario que por separado firman las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Esta Sociedad girará bajo la razón social "A. A. D. F. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la administración de la Sociedad a cargo del Sr. Moisés Skladnik, quien asume el cargo de Gerente, tendrá el uso de la firma social y gozará de un sueldo de Quinientos pesos moneda nacional, mensuales, la dirección técnica será ejercida por el socio Sr. Luis Santo, quien también asume el cargo de Gerente, con un sueldo de Quinientos pesos moneda nacional, mensuales, obligándose a dedicar toda su actividad a la sociedad objeto de este contrato, no pudiendo tener ninguna ocupación ajena a la Sociedad. — En caso de ausencia o impedimento del Sr. Moisés Skladnik, para la administración y el uso de la firma social, será reemplazado por el socio Mendel Skladnik. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán los 19 de mayo de cada año, y previa reserva del 5 % de los beneficios obtenidos, hasta integrar el 10 % del capital, los beneficios se distribuirán entre los socios por partes iguales; en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: En caso de incapacidad de los socios Gerentes se procederá de la siguiente manera, el señor Moisés Skladnik, será reemplazado por el socio Mendel Skladnik, en cuanto al Sr. Luis Santo, deberá poner un reemplazante a su costa, debiendo los demás socios dar su conformidad al reemplazante propuesto. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos previa unificación de su representación podrán optar entre ocupar el puesto del fallecido o transferir sus cuotas a los demás socios de esta sociedad pagándose el importe de la misma en tres cuotas, la mitad al contado, en el acto del retiro y el resto en dos cuotas a 90 y 180 días de la fecha del retiro. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir parte o la totalidad de sus cuotas sociales a personas ajenas a los integrantes de esta sociedad y en caso de querer transferir sus cuotas sociales lo que podrá hacer a alguno de los socios, deberá preavisar su decisión con 90 días de anticipación, liquidándosele su parte en la misma forma como se estipula en la cláusula anterior, para el caso de fallecimiento. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato o de la evolución de los negocios sociales será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, que serán nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán a uno dos terceros hasta constituir un número impar siendo el fallo que dicte este Tribunal, así constituído, válido e inapelable para las partes a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir a cualquier Tribunal de Justicia cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Bajo las Nueve cláusulas que anteceden dejan las partes constituída la Sociedad Objeto del presente Contrato, a su fiel cumplimiento se comprometen y para constancia lo firman al pie en lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: M. Skladnik. — S. Goldschmidt. — A. Skladnik. — M. Skladnik. — Luis Santo. — Entre los señores Arón Skladnik, Mendel Skladnik, Moisés Skladnik, Samuel Fost Goldschmidt y Luis Santo, únicos componentes de "A. A. D. F. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven ampliar su contruto con las siguientes cláusulas adicionales: Primera: Los balances se reputarán aprobados si ninguno de los socios los observa dentro de los treinta días de su presentación, constando ello en el libro de actas. — Segunda: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios y que se relacionen con el desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: Para la remoción de los Gerentes nombrados en el contrato y nombramiento de reemplazantes, será necesario la voluntad conjunta de todos los socios. — Cuarta: En caso de liquidación de esta Sociedad, ya sea por vencimiento del término estipulado, o por voluntad conjunta de los socios, se procederá de la siguiente manera; se cancelará el pasivo social, el capital se repartirá de acuerdo a los aportes y las ganancias o pérdidas de acuerdo a lo estipulado en la clusula sexta. — Dejando de esta manera ampliado el contrato social se firma el presente en Buenos Aires, a 25 de Julio de 1949. — Firmado: M. Skladnik. — Luis Santo. — M. Skladnik. — S. Goldschmidt. - - A. Skladnik.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.23|8-Nº 22.091-v.27|8|49.

ELMOVI ELEMENTOS MOLDEADOS Y VIBRADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores Juan Le Guillou, francés, ingeniero, casado, domiciliado en la calle Falucho dos mil ochocientos noventa y ocho de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Juan Mauricio Rousseau Portalis, francés, ingeniero, domiciliado en la calle Las Heras tres mil setecientos dos de esta Capital; Rodolfo Oscar Leonardo Jeckeln, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete de esta Capital; Renato Poggi, francés, ingeniero, domiciliado en calle Olavarría dos mil quinientos treinta y dos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Emilio Goulet, francés, ingeniero, domiciliado en la calle Olavarría dos mil quinientos treinta y dos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Justo Fernando Rossi, argentino, domiciliado calle Lima cuatrocientos treinta y seis de esta Capital y Roberto Jamin, francés, médico, domiciliado en el Hospital Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, todos los nombrados mayores de edad y en su calidad de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elmovi, Capital trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, constituída por escritura pública de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho pasada ante el escribano don Alejandro Ayerza bajo el número doscientos treinta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre del mismo año bajo el número mil seiscientos noventa y dos al folio ciento veintitrés del Libro diez y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; don Mauricio Rousseau Portalis en su carácter de Gerente, en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Roupo & Compañía, Capital cien mil pesos moneda legal, constituída por instrumento privado de fecha seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de noviembre del mismo año bajo el número mil novecientos cuarenta y nueve al Folio doscientos cuarenta y uno del Libro quince de Contratos de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Córdoba novecientos sesenta y nueve de esta Capital; don Carlos Dan, rumano, ingeniero, domiciliado en calle San Luis dos mil trescientos cuarenta y dos de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; don Guy Bernardo Dedieu, francés, contador, domiciliado en calle Olavarría dos mil quinientos treinta y dos de la misma ciudad; doña Julia Mileo de Marmouget, francesa, de estado viuda, domiciliada en calle Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y ocho de esta Capital; don Juan Luis Perazzo, argentino, domicilia- (Sigue en el sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta, letra G. — Viene del sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ciento cuarenta y un mil quinientos cuarenta y nueve, letra G.) do en calle Billinghurst dos mil cuatrocientos setenta y seis de esta Capital y don Eduardo Benegas en representación de don Luciano Luis Kolb, francés, domiciliado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, personería acreditada con testimonio de poder otorgado en fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho por ante el escribano Alejandro Ayerza, bajo el número doscientos sesenta y siete; don Ricardo Hume, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Juncal setecientos veintitrés de esta Capital. — Don Juan Mauricio Rousseau Portalis declara vender, ceder y transferir a favor de la Sociedad Roupo & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal de cien mil pesos moneda legal, cien cuotas de capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Elmovi, cuyo precio ha recibido en dinero fectivo, dando por el mismo recibo suficiente. — Don Mauricio Rousseau Portalis en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Roupo & Compañía, acepta la antedicha transferencia, manifestando que para la ulterior representación de su mandante ante la Sociedad Elmovi, queda designado el cogerente ingeniero Juan Mauricio Rousseau Portalis. — Los socios resuelven por unanimidad prestar su conformidad a la relacionada transferencia, aceptando la incorporación como nuevo socio de la Sociedad Roupo & Compañía de Responsabilidad Limitada. — Igualmente por unanimidad resuelven: Primero: Aumentar el Capital Social en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y las cuales quedan íntegramente suscriptas en la siguiente forma: Como nuevos socios quedan aceptados los suscriptores siguientes: Don Carlos Dan, suscribe una cuota, o sean mil pesos moneda legal; don Guy Bernardo Dedieu suscribe una cuota, o sean mil pesos moneda legal; doña Julia Mileo de Marmouget suscribe treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda legal; don Juan Luis Perazzo suscribe diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda legal; don Luciano Luis Kolb suscribe cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda legal y don Ricardo Hume suscribe cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal. Como consecuencia de lo que antecede el artículo Cuarto del Contrato Social quedará redactado como sigue: "El Capital Social queda aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben y aportan los socios de la siguiente (Sigue en el sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro, letra F. — Viene del sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta, letra G.) forma: Don Juan Le Guillou ciento treinta y una cuotas, o sean ciento treinta y un mil pesos moneda legal; La Sociedad Roupo & Compañía de Responsabilidad Limitada cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda legal; don Juan Mauricio Rousseau Portalis cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda legal; don Rodolfo Oscar Leonardo Jeckeln cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda legal; don Renato Poggi treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda legal; don Emilio Goulet veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos moneda legal; don Justo Fernando Rossi cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; don Roberto Jamín cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal; don Carlos Dan una cuota, o sean un mil pesos moneda legal; don Guy Bernardo Dedieu una cuota, o sean un mil pesos moneda legal; doña Julia Mileo de Marmouget treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda legal; don Juan Luis Perazzo diez cuotas, o sean diez mil pesos moneda legal; don Luciano Luis Kolb cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda legal y don Ricardo Hume cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal. — Don Juan Le Guillou aportó en dinero efectivo la suma de cinco mil pesos moneda legal y los restantes ciento veinte y seis mil pesos moneda legal los aportó mediante la entrega de las máquinas que se detallan en la nómina que se agregó al constituirse la Sociedad y cuyo valor se justificó por medio de presupuestos y facturas de fábrica. Don Juan Mauricio Rousseau Portalis al fundarse la Sociedad aportó en dinero efectivo la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el saldo de noventa y nueve mil pesos moneda legal mediante la entrega de la maquinaria que se detalla en la nómina ya mencionada y cuyo valor se justificó por medio de presupuestos y facturas de fábrica. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada Roupo & Compañía aporta cien mil pesos moneda nacional de curso legal por transferencia de don Juan Mauricio Rousseau Portalis. — Los demás aportes se efectúan en dinero efectivo — Todos los aportes en dinero efectivo serán integrados al contado en su cincuenta por ciento, debiendo abonarse el saldo en las oportunidades e importes que resuelvan los socios. — Podrán efectuarse aumentos de capital en el futuro y en tal caso los socios tendrán derecho preferencial para suscribir nuevas cuotas en proporción a las que posean en el momento de efectuarse los aumentos. — Si algún socio renunciara a su derecho de suscripción, las cuotas correspondientes se- (Sigue en el sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos, letra G. — Viene del sello nacional de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal número ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro, letra F.) rán distribuídas entre los restantes socios, siempre proporcionalmente a sus capitales respectivos. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de adquisición de cuotas de socios fallecidos. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, salvo los casos previstos por la la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Segundo: Modificar la cláusula Primera del Contrato Social la que quedará redactada en la siguiente forma: La Sociedad se denominará ELMOVI, ELEMENTOS MOLDEADOS Y VIBRADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias o extender sus negocios a cualquier parte de la República o del exterior. — Tercero: Modificar la cláusula Tercera del Contrato Social la que quedará redactada como sigue: La Sociedad tiene por objeto el ejercicio del comercio y la industria, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la fabricación y compraventa de productos de hormigón aglomerados y moldeados con destino a la construcción en general, dedicándose tanto a obras privadas como públicas, nacionales, provinciales o municipales. — Cuarto: Modificar la cláusula Décima del Contrato Social, la que quedará redactada como sigue: Todos los años al treinta y uno de Agosto y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales que se realicen, se practicará un inventario y balance general, el que se someterá a la consideración de los socios en reunión especial, resolviéndose al respecto por mayoría de cuotas. — Las utilidades líquidas y realizadas serán anualmente destinadas en la forma y orden siguientes, previa deducción de las amortizaciones que correspondan y se acuerde realizar: a) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el límite establecido en el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Las sumas necesarias para cubrir las obligaciones emergentes de lo dispuesto por la ley once mil setecientos veinte y nueve y otras de carácter similar, las que se llevarán a las correspondientes cuentas de Reserva; c) La suma necesaria para abonar a los socios un dividendo equivalente al ocho y medio por ciento del importe de las cuotas que posean; d) El saldo se repartirá: cincuenta por ciento a los socios en proporción al importe de las cuotas que posean como dividendo adicional y el otro cincuenta por ciento en la forma siguiente: a don Renato Poggi veintiséis por ciento; a Don Juan Mauricio Rousseau Portalis diez y seis — Sigue en el sello nacional de diez centavos número sesenta y tres mil ochocientos treinta y ocho, letra G. Viene del sello nacional de cincuenta centavos número ciento cuarenta y un mil quinientos cincuenta y dos, letra G. — por ciento; a Don Emilio Goulet diez y seis por ciento y a Don Rodolfo Oscar Leonardo Jeckeln diez y seis por ciento. — Estos porcentajes corresponderán a los titulares mientras formen parte de la Sociedad y pasarán a sus herederos o derecho habientes en caso de fallecimiento o incapacidad. — Las pérdidas, llegado el caso, serán distribuídas en proporción a los capitales y cubiertas o compensadas previamente a cualquier distribución. — En prueba de conformidad los contratantes firman la presente, previa lectura y ratificación de su contenido, dejándose constancia de que dejan expresamente facultado al Gerente, Señor Rodolfo Oscar Leonardo Jeckeln para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: o sean *cuarenta* — y — y — mil. Vale. — Sobre raspado: trece. Vale. — (Firmado): Eduardo Benegas. — Juan Le Guillou. — Renato Poggi. — Justo Fernando Rossi. — Roberto Oscar Leonardo Jeckeln. — Julia Mileo de Marmouget. — Juan Luis Perazzo. — Mauricio Rousseau Portalis. — Emilio Goulet. — Ricardo Hume. — Guy Bernardo Dedieu. — Juan Mauricio Rousseau

Portalis. — Carlos Dan. — Roberto Jamín. — Sobre raspado: unanimidad — en — resuelvan — en — líquidas, vale. — El presente testimonio se expide en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta moneda legal cada uno números cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y ocho y el presente, todos de la serie I. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1949. — S|r. Barroetaveña, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23|8-Nº 22.102-v.27|8|49

DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, y Secretaría número 14 del Doctor Hugo Benítez Cruz, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho, y Don Daniel Aníbal Cauzzi, que firma "D. A. Cauzzi", argentino, casado, con domicilio en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Deán Funes mil trescientos cuarenta y uno, de tránsito en ésta; ambos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por la escritura número novecientos veintiuno de fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, en este mismo Registro, constituyeron entre ambos la Sociedad Mercantil denominada "DIEGO SOLER COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con plazo de seis años a contar del primero de julio de ese año, con objeto de explotar el Depósito Fiscal particular número diez y seis de la estación Florida de los Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano, con la amplitud determinada en su artículo segundo, con el domicilio legal en esta Capital Federal calle Caseros número dos mil sesenta y con capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional aportado por ambos en la forma y proporciones determinados en el artículo quinto: lo que así resulta del primer testimonio de la relacionada escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil ochocientos ochenta y seis, al Folio doscientos veinticuatro del Libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo, ambos socios convienen ahora en aumentar el mencionado capital social, en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional más, que corresponden por dos mil cuotas de cien pesos cada una aportadas íntegramente por el socio señor Diego Soler Ballesteros, en construcciones, instalaciones, maquinarias, envases, vehículos, automotores, materiales, muebles, útiles, papelería e impresos y crédito de cuenta particular, conforme al resumen del balance que declaran haber suscripto de conformidad y con cuyo nuevo aporte el capital social queda elevado a la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, es decir: trescientos cuarenta mil pesos para don Diego Soler Ballesteros y diez mil pesos para don Aníbal Cauzzi. Que asimismo, de común acuerdo, por el presente modifican los Artículos Segundo, Cuarto y Sexto del aludido contrato originario, los cuales para lo sucesivo, regirán con el tenor siguiente: Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los edificios, galpones, construcciones e instalaciones ubicadas en la Playa de la estación Florida del Ferrocarril Nacional General Belgrano, en el Partido de Vicente López, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los cuales comprenden del Depósito Fiscal particular número diez y seis, habilitado para la recepción y almacenamiento por cuenta propia y de terceros de alcoholes puros, vínicos, grapa y caña y la planta industrial de fraccionamiento contigua al mismo, dotada de todas las instalaciones y maquinarias requeridas, en un todo de acuerdo con la inscripción que como mayoristas le acordó la Dirección General Impositiva bajo el número D. S. doce para la compra y venta de los mismos; y asimismo cualquier otra actividad comercial o industrial que se estime conveniente con productos forestales, naturales o manufacturados. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "Diego Soler Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y utilizará en sus actividades la Marca "Alfa", propiedad exclusiva de don Diego Soler Ballesteros, quien la cede a título gratuito mientras dure la vigencia del presente contrato, a fin de facilitar el desenvolvimiento de la empresa, sin perjuicio de que el mismo la continúe usando en sus otras actividades. — Artículo Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre deberá practicarse un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los que deberán ser firmados por ambos socios dentro de los quince días subsiguientes, considerándose aprobados aún sin la firma después de transcurrido este plazo sin observación; ello sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando se estime conveniente. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances anuales se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá de la siguiente manera: noventa por ciento para don Diego Soler Ballesteros y diez por ciento para don Daniel Aníbal Cauzzi. Ningún socio podrá retirar fondos, si su aporte de capital no estuviere totalmente integrado y en el caso de que hubiere pérdidas las mismas serán aportadas en la misma proporción. En todo lo demás, plazo de duración, domicilio legal, capacidad social, Gerencia, dirección y administración, y todo lo demás estatuído en el contrato originario, permanecerá vigente, sin modificación y ratificado por los otorgantes en este lugar. Piden al autorizante la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Enrique Teba y don Jorge Enrique Faverio, vecinos, hábiles, doy fe. — Sobre raspado: corresponde — impresos: vale. — D. Soler. — D. A. Cauzzi. — Tgo.: Enrique Teba. — Tgo.: J. E. Faverio. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda: con su escritura matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio mil ochocientos veintiséis vuelto del Registro ciento veinticinco a mi cargo. Para la Sociedad "Diego Soler, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio el cual está extendido en tres sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón ciento un mil cuatrocientos, un millón ciento un mil cuatrocientos uno, y éste, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Sobre raspado: años — comercial: valen. — Hay un sello. — Julio César Busto. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23|8-Nº 22.110-v.27|8|49

PASCUAL PICCININI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Pascual Piccinini, argentino, con domicilio en Avda. de los Constituyentes 3479; Santiago Gulino, italiano, domiciliado en Pasaje Catriel 3568; Nicolás Tancredi, italiano, domiciliado en Malabia 1474 Natalio Montanari, argentino, domiciliado en Llavallol 4490; Alfredo José Panza, domiciliado en Pringles 647, Juan Simonet, italiano, domiciliado en Jorge Newbery 3184; Domingo Guarisco, argentino, domiciliado en San Eduardo 3451; y Carlos Sabransky, ruso, domiciliado en Darwin 135, se ha resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y que funcionará en la forma que se determina en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "PASCUAL PICCININI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad, calle Avenida de los Constituyentes Nº 3479, sin perjuicio de poder modificarlo cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos, escritorios y|o representaciones fuera y dentro del territorio nacional. — Segundo: La duración de este contrato se fija en dos años, prorrogables por un período igual, o sea hasta cuatro años, debiendo el socio que no desee continuar con la sociedad, dar aviso por escrito con un plazo mínimo de seis meses con anterioridad al vencimiento del primer período que se fija. — Estos plazos se contarán a partir del primero de septiembre del corriente año, fecha que se determina para la iniciación de las operaciones sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de Empresa de Pintura y Afines, y en consecuencia, se dedicará a la explotación de los negocios de pintura y a toda clase de trabajos o refecciones inherentes a ese ramo, en general, fabricación, reparación y compra-venta de útiles y materiales y demás artículos y elementos necesarios para esa tarea y accesorios, así como también intervenir en licitaciones, efectuar toda clase de comisiones y consignaciones relativas al mismo ramo, y en general, efectuar cualquier operación mercantil dentro de las permitidas por la ley. — Para lo expuesto, la Sociedad podrá durante su existencia o al tiempo de su liquidación adquirir o vender y transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, títulos y acciones, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades e instituciones oficiales o particulares, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, formalizar contratos de locación, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales y administrativos, y, en general, practicar todos los demás actos que la ley autoriza a efectuar a las personas jurídicas de su naturaleza, pues, la enumeración anterior es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,00 m|n.), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.), y ha sido íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: el señor Pascual Piccinini, doscientas cuatro cuotas (204) equivalentes a veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 20.400,00 m|n.), e integrado por implementos, materiales, mercaderías, útiles y enseres, según inventario realizado en la fecha, y que se avalúan diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 16.800,00 m|n.); y tres mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 3.600,00 m|n.) en dinero efectivo; y los señores Santiago Gulino, Nicolás Tancredi, Natalio Montanari, Alfredo José Panza, Juan Simonet, Domingo Guarisco y Carlos Sabransky veinte y ocho (28) cuotas cada uno, que representan dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800,00 m|n.), también para cada uno. — De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Nº 11.645, los suscriptos responden solidariamente ante terceros por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Pascual Piccinini, a quien se designa como Gerente de la Sociedad, quien actuando en tal carácter tendrá amplias facultades, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aun de aquellos para los cuales el art. 1.181 del Cód. Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: Anualmente, al día 31 de agosto, al cerrarse el ejercicio económico, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, con demostración de las ganancias y pérdidas, y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación. — En dichos balances anuales, que se practicarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanearlo. — El balance general será sometido a los socios dentro de los treinta días de finalizado cada ejercicio y considerado aprobado si dentro de los 10 días de presentado no se formulare observación por escrito. — Las aprobaciones, impugnaciones u observaciones a los balances se asentarán en el libro rubricado de Acuerdos Sociales y serán suscriptas por el socio o socios que las formularen. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales, se destinarán en primer término el 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social, en virtud del art. 20 de la Ley Nº 11.645, pudiendo los socios, de común acuerdo, crear otros fondos de reserva para los fines que se consideren convenientes, y el remanente, será distribuído entre los socios en proporción a los respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Al finalizar el ejercicio, los socios determinarán si las utilidades serán capitalizadas o retiradas, previa deducción de lo que hubieran retirado con anticipación y por cualquier concepto, o resolverán su destino. — Octavo: Se creará antes de la determinación del resultado líquido un fondo de reserva para obligaciones que provengan de la legislación social vigente o se promulgare en el futuro. — Este fondo corresponde exclusivamente a la sociedad, y, en caso de retiro o fallecimiento, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues queda a disposición de la Sociedad para atender los riesgos previstos. — Se conviene también que los pagos que la Sociedad deba efectuar en concepto de aportes a la Caja de Jubilaciones y demás instituciones de previsión social, así como el importe de las primas que se paguen para atender el seguro obrero, se imputarán a gastos generales. — Noveno: De común acuerdo pueden los socios admitir uno o más socios nuevos, pero no puede un socio ceder la totalidad o parte de sus cuotas a terceros sin la conformidad expresa de los otros socios, y, en caso favorable los otros socios o la sociedad tendrán opción y prioridad para adquirir la cuota en igualdad de precio con respecto a lo ofrecido por los terceros. — Décimo: Los socios deberán dedicar su mayor atención y diligencia para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pues es inteligencia de las partes, que los mismos se comprometen a emplear todo su tiempo y actividad exclusivamente en la Sociedad. — Así el socio gerente asumirá todos los trabajos relativos a la administración de la Sociedad, estudio y cálculo de presupuestos, operaciones de compra-venta de mercaderías, materiales e implementos, trato con los clientes, etc. — Y los demás socios realizarán trabajos materiales de pintura en las diferentes obras que contrate la Sociedad, siendo estas respectivas tareas los elementos básicos que determinan la constitución de la Sociedad. — Cualquier cambio al respecto deberá ser resuelto en la forma que se determinará en el artículo 12 de este contrato. — Como consecuencia de esa actividad, los señores Gulino, Tancredi, Montanari, Panza, Simonet, Guarisco y Sabransky percibirán mensualmente un sueldo que se determinará de acuerdo al número de días efectivamente trabajados por cada uno de ellos, ya como se expresó precedentemente, la razón de ser de la existencia de esta Sociedad depende principalmente de la actividad de los socios; fijándose al solo efecto de la remuneración los siguientes salarios básicos: Señores Gulino, Tancredi, Montanari, Panza y Simonet, salario correspondiente a oficial, veintidós pesos ($ 22.00 m|n.) diarios. Señores Guarisco y Sabransky, salario correspondiente a medio oficial, veinte pesos ($ 20,00 m|n.) diarios. — Las modificaciones que en el futuro puedan sufrir esas remuneraciones básicas, que se determinan teniendo en cuenta lo que actualmente ganan los obreros pintores de las categorías mencionadas, podrá determinar también las variaciones de la asignación que por esta cláusula se acuerda a los socios, y al igual que las modificaciones respecto a la categoría en que serán colocados en el futuro, serán objeto de resolución en la forma y modo que determina el art. 12. — El socio señor Piccinini, gozará de un sueldo superior en un 50 o|o al mayor de los gozados por los demás socios, y la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,00 m|n.) mensuales, para gastos de movilidad, etc.; el señor Santiago Gulino, gozará de un viático fijo de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.) mensuales; y los señores Nicolás Tancredi y Natalio Montanari, en igual concepto y forma, percibirán veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25,00 m|n.), también mensuales; imputándose todas estas remuneraciones y viáticos a gastos generales. — Undécimo: El socio señor Piccinini se compromete a alquilar para depósito de los materiales de la empresa, y en las condiciones habituales de la locación de cosas, el local, destinado a ese fin, sito en Avenida de los Constituyentes Nº 3479, por un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m|n.). — Las

modificaciones que en el futuro pueda sufrir esta locación, desde el punto de vista de la Sociedad, se determinarán de acuerdo a lo previsto en la cláusula 12. — Duodécimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, así como para las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se expresará por simple mayoría de votos, salvo los casos que por la Ley se requiera un número mayor o la unanimidad de los mismos, computándose los votos según lo dispone el art. 19 de la Ley que rige esta clase de sociedades. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en el libro de Acuerdos Sociales rubricado. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el otro u otros tendrán opción para tomar a su cargo directa o indirectamente el activo y pasivo de la Sociedad o cuotas de aquél, abonando al socio, o en su caso, a sus herederos, la parte que le corresponda en la Sociedad en concepto de capital, utilidades y reservas, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas con un interés del 6 o|o anual, de conformidad con el balance que se practique a la fecha en que se produzca el fallecimiento o la incapacidad. — En el supuesto de que no se hiciera la opción, los herederos o legatarios del socio fallecido o representantes del incapaz seguirán con ella, nombrándose al efecto una representación unificada quien no podrá ejercer funciones de administración. — Los herederos o representantes del incapaz, continuarán percibiendo las utilidades que por capital de su causahabiente les corresponda hasta el vencimiento del plazo del contrato, en cuya oportunidad se les hará entrega del capital si así se resuelve. — En caso de que los herederos o legatarios no desearan continuar en la Sociedad en la forma establecida precedentemente, se procederá de la misma manera indicada al hacer uso uno de los socios de la opción a que se refiere el primer apartado de este artículo. — Décimo cuarto: La Sociedad entrará en liquidación, cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo, o al vencimiento del plazo establecido, sin perjuicio de que cualquier socio en el supuesto de que algún balance anual o parcial determinara la pérdida del 50 o|o del capital, podrá solicitar esa liquidación. — En uno y otro caso la liquidación estará a cargo del gerente, quedando establecido que previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios durante el curso de la Sociedad o su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en divergencia, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo o el del tercero, inapelable y obligatorio para las partes. — Conformes las partes con las estipulaciones precedentes extendidas en los sellos de $ 1,50 m n., Serie I, numerados correlativamente del cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres al cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y tres al cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y siete, firman el presente, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "argentino" - Vale. — Pascual Piccinini. — Santiago Gulino. — Nicolás Tancredi. — Natalio Montanari. — Alfredo José Panza. — Juan Simonet. — Domingo Guarisco. — Carlos Sabransky.

Buenos Aires, agosto 16 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23|8-Nº 22.095-v.27|8|49

FEDERICO SCHMIDT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores: Federico Schmidt, Carlos Klok, Leopoldo Woletz y Orlando Pane, en calidad de únicos integrantes de "FEDERICO SCHMIDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda convenido: Primero: Aceptar y tomar conocimiento de que el socio Carlos Klok, cede y vende la totalidad de sus cuotas de capital, a los socios Federico Schmidt y Orlando Pane, en la cantidad de cincuenta cuotas a cada uno, cesión y transferencia que se efectúa en este acto, por el valor nominal de las cuotas, o sean un total de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que los Señores Schmidt y Pane, en la cantidad de cinco mil pesos cada uno, han pagado antes de ahora. — La cesión y transferencia de las cuotas, comprende también la de todos los derechos y acciones que el señor Klok tiene en la sociedad, como asimismo todos los créditos que tuviere a la fecha, por utilidades del corriente ejercicio o de otro anterior. — Segunda: Declarar revocada la designación de gerente, efectuada en el contrato en la persona del señor Carlos Klok. — Tercera: Como consecuencia de las nuevas proporciones de cuotas, la participación en las utilidades o contribución en las pérdidas de la cláusula undécima del contrato, serán en las siguientes proporciones: Federico Schmidt, cincuenta por ciento; Orlando Pane, veinte y siete y medio por ciento y Leopoldo Woletz, veinte y dos y medio por ciento. — En prueba de conformidad, firman en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Tdo.: por utilidades: No Vale. — Firmado: Federico Schmidt. — Carlos Klok. — Orlando Pane Mailand. — L. Woletz.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1949. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.23|8-Nº 22.124-v.27|8|49

CASA FEHLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por instrumento del catorce de Julio del corriente año ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, "CASA FEHLING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA incorporó como socio a Don Gino Portesi, italiano, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini trescientos ochenta y cinco, con un capital de cien mil pesos; y aumentó el capital social en trescientos mil pesos, con el aporte del Señor Gino Portesi expresado anteriormente y los nuevos de los otros socios en la siguiente proporción: $ 45.000 por el Señor Guillermo Edmundo Fehling; $ 80.000 por Conrado Ervino Jecke; y $ 75.000 por don Juan Wübbe; designándose también Gerente de la Sociedad al Señor Gino Portesi y modificóse el artículo Cuarto y el Quinto únicamente en cuanto a distribución de Ganancias y cargo de las pérdidas que en lo sucesivo a partir del primero de Mayo de este año regirán así: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Guillermo Edmundo Fehling, ciento setenta cuotas o sean ciento setenta mil pesos; Señor Conrado Ervino Jecke, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos; Señor Juan Wübbe, ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Gino Portesi, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Estos capitales gozarán del doce por ciento de interés anual" ..."Artículo Quinto: De las utilidades líquida y realizada, ya disminuída por las amortizaciones necesarias y un porcentaje adecuado sobre los deudores dudosos usuales en el comercio, se deducirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y del remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios siempre que todos ellos ejerzan la función de Gerentes; cuando cualquiera de los socios en los casos enumerados en el artículo sexto del contrato social se encuentre excluído de ejercer la función de gerente recibirá solamente la mitad de la cuota de ganancia precedentemente fijada, y el sobrante que de esta manera resulte se repartirá en partes iguales entre los otros socios siempre que ejerzan la Gerencia. En el caso de que el balance demuestre pérdidas, la repartición se practicará en la misma proporción. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23|8-Nº 22.100-v.27|8|49

BADAL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 30 de Junio de 1949, el señor Abelardo Argentino Morel vende, cede y transfiere al señor Aníbal Miguel Arturo diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las veinte cuotas de mil pesos que posee en la sociedad "BADAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto las cláusulas que se refieren al capital social y distribución de utilidades que en lo sucesivo dirán así: El capital social, lo forma la suma de setenta mil pesos moneda naiconal, aportado por los socios en la siguiente propoerción: Don Santiago Daniel Badal, quince mil pesos, Aníbal Miguel Arturo, veinte y un mil pesos moneda nacional, Ricardo Juan Calvente, doce mil pesos moneda nacional, José Angel Iglesias, doce mil pesos moneda nacional, y Abelardo Argentino Morel, diez mil pesos moneda nacional. — Las utilidades o pérdidas que hubiere, se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Santiago Daniel Badal, el veinte y cinco por ciento, Ricardo Juan Calvente, diez y siete por ciento, José Angel Iglesias, diez y siete por ciento, y Abelardo Argentino Morel, diez y seis por ciento, y Aníbal Miguel Arturo, el veinte y cinco por ciento. — Enmendado: distribuirán. Vale. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23|8-Nº 22.089-v.27|8|49

DE BENEDETTI DEL PRIORE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor F. Barroetaveña secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 25 de junio de 1949, Doña Natalia Siludakis de Monsalve y don Héctor Monsalve, ceden y transfieren a favor de los señores doña Magdalena Pérez Planes, don Angel Antonio Beitía, don Eduardo Celestino Bottini y don Alfredo Taboada, veinte y cinco y quince cuotas de capital que representan cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que respectivamente les corresponden en la Sociedad "DE BENEDETTI DEL PRIORE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" correspondiendo a la señorita Magdalena Pérez Planes veinte cuotas, el señor Angel Antonio Beitía diez cuotas y los señores Celestino Bottini y Alfredo Taboada adquieren cinco cuotas cada uno. — Raspado — Benedetti — Vale. S|t. y E|l. F. Barroetaveña, secretaría del autorizante, vale.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.23|8-Nº 22.125-v.27|8|49.

MAZZAFERRO Y ARGENTIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los que suscriben, Roberto Rafael Mazzaferro, que firma "R. Mazzaferro", argentino, de veintiséis años de edad, soltero, con domicilio en la calle Cangallo tres mil trescientos sesenta y siete; Juan Josué Benjamín Argentieri, que firma "Juan J. B. Argentieri", italiano, de treinta y siete años de edad, casado, con domicilio en la calle Paraguay mil ciento treinta y dos y Luis Santiago Solimano, que firma "Luis S. Solimano", argentino, de cuarenta y dos años de edad, soltero, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini quinientos treinta y nueve, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "MAZZAFERRO Y ARGENTIERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Francisco Acuña de Figueroa número novecientos noventa y dos, o el que en adelante se determine, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será el explotar la industria de tiradores, ligas, cinturones y afines, como así también su comercialización, sea por venta al por mayor y|o menor, pudiendo también explotar los renglones de exportación o importación, aceptar representaciones comerciales y formar parte de otras sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, de las cuales cada socio suscribe cincuenta cuotas de mil pesos. — Estos aportes están integrados en la siguiente forma: a) Los socios Roberto Rafael Mazzaferro y Juan Josué Benjamín Argentieri, por las existencias y saldos activos del establecimiento comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Mazzaferro y Argentieri", sociedad colectiva integrada por ambos socios e instalada en esta Capital Federal calle Francisco Acuña de Figueroa novecientos noventa y dos y con el aporte de mercaderías y efectos adquiridos por ellos hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional en total, según inventario y avalúo que firmado por todos los socios se agrega al presente como parte integrante del mismo y cuyo saldo activo asciende a la susodicha suma de Cien mil Pesos moneda nacional en total, por lo que corresponde a cada uno de los socios referidos cincuenta mil pesos de igual moneda. — b) El aporte del socio Luis Santiago Solimano se efectúa en la siguiente forma: Mercaderías y maquinarias cuyos importes fueron satisfechos particularmente por el señor Luis Santiago Solimano, mediante cheques de su cuenta corriente y de acuerdo al avalúo e inventario que firmado por todos los socios se agrega al presente como parte integrante del mismo y cuyo saldo excede a la susodicha cantidad. — Sin perjuicio del capital social suscripto o integrado en la forma que se establece en el presente contrato, los socios se comprometen desde ahora, a suscribir una cuota suplementaria hasta la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se fijará para cada socio en la proporción de sus respectivas cuotas sociales ya integradas y que será exigible solamente por la sociedad para atender necesidades de su giro. — Estas cuotas suplementarias no afectarán la responsabilidad de los socios ante terceros, sino desde el momento en que la sociedad haya decidido su integración por resolución de la unanimidad de sus miembros y después de inscripta y publicada en la forma que lo determina el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen las operaciones, prorrogables por tres años más si alguno de los socios no denuncia el presente contrato por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha del primer término señalado, notificando en forma auténtica a sus coasociados. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso exclusivo de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Roberto Rafael Mazzaferro, y Juan Josué Benjamín Argentieri, quienes actuarán en el carácter de directores gerentes, y podrán llevar a término, en unión, todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de las operaciones sociales; podrán hacer pagos, percibir o compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto; conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones; entablar o contestar demandas en cualquier fuero, competencia o jurisdicción, la que podrán declinar o prorrogar; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; representar a la sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales, y ante las autoridades municipales o dependencias de cualquiera de ellas y en cualquier punto de la República o del extranjero; otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y salvaguardia de los intereses sociales. —

Igualmente los socios gerentes quedan autorizados con toda la amplitud que fuera necesaria, para efectuar operaciones bancarias con cualquier establecimiento de esta índole sea oficial o particular de esta República en sus sedes centrales, casas matrices, agencias y sucursales y en las que podrán solicitar en cualquier momento el cierre y apertura de cuentas corrientes, solicitar descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, giras cheques contra fondos disponibles, a nombre u orden de la sociedad. — Para el endoso de documentos bancarios y boletas de depósito, ambos, para las cuentas bancarias de la sociedad, será suficiente la firma de uno de los socios gerentes. — Además ambos socios gerentes, podrán actuar directamente o bien otorgar poder para que se ejerza la representación de la sociedad ya sea para los negocios propios de ellas o para actuar ante las instituciones bancarias, administrativas o judiciales, pudiendo a tal fin sustituir total o parcialmente las facultades que les fueron acordadas. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas de las que se otorgan a los socios gerentes, por cuya razón y de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco debe entenderse que tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad. — La firma se usará así: "Mazzaferro y Argentieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguido de la determinación del capital y firma de los socios gerentes. — En ningún caso podrá obligarse a la sociedad por actos ajenos a la misma, siendo personalmente responsables ante ésta, por su negligencia o descuido, al socio culpable. — Por acuerdo unánime de los socios, la sociedad podrá asociarse con otra sociedad nacional o extranjera de responsabilidad limitada. — Sexto: Se requerirá expresa autorización de la totalidad de los socios, asentada en acta, para la compra o venta de bienes raíces, así como para gravar los que sean de pertenencia de la sociedad. Séptimo: Todos los años, al día treinta y uno de marzo se practicará un balance general e inventario sujeto a las normas siguientes: a) La existencia de mercaderías, si las hubiere, se calcularán al precio de costo siempre que éste sea inferior al de plaza; o bien al precio de plaza, si éste fuese inferior al de costo; b) Las instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, etc., se calcularán con una amortización del diez por ciento anual basada en el precio de adquisición o en el valor asignado en el balance o inventario inicial; c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — De las utilidades líquidas anuales se retirará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y se fijará el monto de reserva para leyes sociales. — El resto de las utilidades será repartido en la forma que se establecerá más adelante. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad a no ser que los socios restantes, en mayoría de número y capital, resolvieren continuar el negocio, adquiriendo la cuota del socio disidente. — Las utilidades se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción con el capital integrado por cada socio. — Los socios Mazzaferro y Argentieri, por el desempeño de sus funciones de Directores gerentes, percibirán una remuneración mensual mínima de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno y deberán dedicar toda su atención a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales. — Por unanimidad de votos los socios podrán aumentar esta retribución y extenderla al otro socio. — El socio Luis Santiago Solimano sustituirá a cualquiera de los otros socios en caso de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento. — En estos dos últimos casos, deberá así comunicarse a los familiares del socio sustituído por telegrama colacionado. — La sociedad toma a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que imponen las leyes sobre provisión social y el pago de las indemnizaciones por despido o fallecimiento que pudieran corresponder al actual personal de la firma Mazzaferro y Argentieri que no figuren abonados en los libros respectivos, a cuyos efectos se determinará la antigüedad de los mismos por los libros y registros de obreros y empleados del establecimiento en los casos que estipula la ley once mil setecientos veintinueve. — Igualmente la sociedad toma a su cargo los contratos de locación de trabajos concertados por Mazzaferro y Argentieri. — Noveno: En caso de que cualquiera de los socios deseare transmitir su parte a terceros o que dicha transferencia resultase por el hecho del fallecimiento de alguno de ellos, el o los socios gerentes y en segundo término el otro socio, tendrán preferencia y prioridad para su adquisición en el orden señalado, y su precio será calculado en base a las constancias del último balance social aprobado, es decir, deducidas las pérdidas el capital inicial y representado por la cuota en cuestión, o bien acrecentado por las utilidades establecidas en el mismo. — Supletoriamente, para el caso de no hacer uso de ese derecho ninguno de los socios, se aplicará lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones importantes que tomen los socios las que serán aprobadas en lo que no se dispusiere lo contrario por el presente contrato, por el voto concurrente de la mayoría de capital y número y ejecutados por los socios gerentes, o por el que sus coasociados designen en el caso de excusación de uno de ellos. — La aprobación de los balances generales, a igual que las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas. — Undécimo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad deberá practicar un balance general al día del deceso y entregará a los herederos en cuatro cuotas semestrales, sin interés la parte que hubiere correspondido al causante. — Duodécimo: En caso de que un socio se retire de la sociedad o que con motivo de su fallecimiento sus herederos o causa habientes soliciten la entrega del capital que a éste corresponde de acuerdo a lo más arriba establecido, deberán hacerse presente a los efectos de la liquidación del haber que la denominación social no tendrá más valor que el que se les haya asignado en el último balance. — Décimo Tercero: La sociedad Mazzaferro y Argentieri, se compromete como obligación particular de ella a ceder a beneficio de la Sociedad Mazzaferro y Argentieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada el contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa en la calle Francisco Acuña de Figueroa novecientos noventay dos, cuyos términos conocen y aceptan las partes. — Décimo Cuarto: Cualquier diferencia que surgiere entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no proveído en él, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por el socio disidente y otro por la sociedad, los que designarán de inmediato un tercero y en el caso de que no pudiesen ponerse de acuerdo en esa designación se tendrá por nombrado a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio, o al que éste designe en su representación. — Bajo las cláusulas que preceden, dejan los suscriptos formalizado este contrato social, que se obligan a cumplir con forme a derecho y ratificándose en su contenido, firman en prueba de ello al pie de la presente y al margen de cada una de las fojas que integran este contrato, el que se extiende en su primer ejemplar, en sellos de igual valor originario de diez centavos moneda nacional serie I; números: quinientos setenta mil novecientos uno; cuatrocientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho; quinientos setenta mil novecientos trece; quinientos setenta mil novecientos dieciséis, todos en lugar y fecha ut supra. — R. Mazzaferro. — Juan J. B. Argentieri. — Luis S. Solimano.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20|8-Nº 21.940-v.25|8|49.

INDUSTRIA ARGENTINA DE TUBOS Y CAÑOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Don José A. Saglio, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1470, por una parte; Don Carlos Santalesa, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Saavedra 775, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por otra parte; Don Edgardo Aldo Scotto, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Quintana 473, piso 2º, por otra parte y Don Ambrosio Della Cha, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avda. Quintana 473, piso 2º, por otra parte, se conviene celebrar un contrato de sociedad sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre todas las partes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la fecha, que girará bajo la denominación "INDUSTRIA ARGENTINA DE TUBOS Y CAÑOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital, Avenida Alcorta Nº 3744, sin perjuicio de las sucursales o agencias que ulteriormente se resuelva establecer en el país o en el extranjero. — Segundo: Se fija la duración de la sociedad en el plazo de cinco años al vencimiento del cual se considerará automáticamente prorrogada por otro período igual, sin necesidad de nuevo contrato y nueva inscripción en el Registro Público de Comercio, si no fuere denunciada por cualquiera de los socios con una anticipación de seis meses. — Tercera: El objeto de la sociedad consistirá en la explotación del ramo de industria metalúrgica y comercialización al por mayor y al por menor de mercaderías, materias primas y productos afines en general, importación y exportación de los mismos, pudiendo dedicarse a representaciones y comisiones y financiar o asociarse a otras empresas comerciales o industriales. — Esta enunciación no será limitativa y la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial que resuelva la mayoría de socios. — Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir, vender, ceder, permutar y gravar con hipotecas, prendas con registros comunes toda clase de bienes inmuebles y muebles. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m/n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente proporción: por don José A. Saglio, la suma de Ciento ocho mil pesos ($ 108.000), equivalente a ciento ocho cuotas; por don Carlos Santalesa, la cantidad de ciento ocho mil pesos ($ 108.000), equivalente a ciento ocho cuotas; por don Edgardo Aldo Scotto, la suma de Cincuenta y cuatro mil pesos ($ 54.000), o sea cincuenta y cuatro cuotas y por don Ambrosio Della Cha, Treinta mil pesos ($ 30.000), equivalente a treinta cuotas. — Dichos aportes han sido totalmente integrados en dinero efectivo por los cuatro socios. — Quinta: Se designa Gerente social al señor don Jaime Marti, sin perjuicio de la designación ulterior de otros gerentes, y a su cargo se hallará la administración de la sociedad. — La firma social será usada conjuntamente por el Gerente y un socio o por dos socios, con actuación personal o por apoderado y en tal forma se otorgarán y suscribirán todos los documentos, poderes, contratos y actos que emitiere la sociedad, la que podrá contratar libremente con particulares y entes oficiales, inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, no pudiendo afectar la firma social en fianzas o garantías de terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la designación, remoción y remuneración de los gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Séptima: Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance general de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez descontados los fondos de reserva, las amortizaciones, habilitaciones y gratificaciones que la mayoría resuelva, como también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas proporcionalmente a las cuotas sociales de cada socio. — Octava: Los socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas y el precio será el proporcionalmente resultante del último balance aprobado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante tendrán opción para ingresar a la sociedad bajo una sola representación, o transferir sus cuotas en los términos de la cláusula precedente, debiendo ejercerse la opción dentro de un mes del requerimiento que formule la sociedad. — Décima: La liquidación social se practicará en las condiciones y por las personas que resuelva y designe la mayoría de socios. — Undécima: Todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del contrato, durante su vigencia o en la liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Se conviene la jurisdicción Ordinaria de la Capital Federal y las partes constituyen los domicilios especiales consignados ut supra, menos el señor Santalesa que lo constituye en esta Capital, calle Australia 2031.— Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmados: J. A. Saglio. — E. Aldo Scotto. — Ambrosio Della Cha. — C. Santalesa". — "Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios, después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato y a que si quisiesen continuar en sociedad, la renovarán por un nuevo contrato, sujeto a todas las formalidades prescriptas por el establecimiento de las sociedades (art. 424 del Cód. de Com.), lo establecido en contrario en la cláusula segunda carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el Actuario, publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, —con inserción de la presente resolución—, y cumplido que sea el requisito exigido por el art. 10 de la ley 11.645, inscríbase. — Rep. el papel. — E/l.: "a que — Vale. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves".

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|8-Nº 21.946-v.25|8|49

"GUILLERMO BOSSE & CIA. S. R. L."

Compañía Argentina Metales y Afines

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Guillermo Ricardo Bosse, francés, casado, domiciliado en la calle Cevallos 183, Lomas de Zamora, por una parte y don Jorge Aldo Scotto, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana 473, por la otra parte, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Entre ambos contratantes constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la razón social "GUILLERMO BOSSE & CIA. S. R. L.", —COMPAÑIA ARGENTINA METALES Y AFINES—, con sede en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen 1470, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o fábricas que ulteriormente dispongan establecer en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación industrial de la elaboración de productos metalúrgicos y afines como objeto principal. — Podrá dedicarse a la importación y exportación y a la comercialización de artículos análogos al ramo indicado; a representaciones y comisiones y podrá financiar o asociarse a otras empresas comerciales o industriales. — Esta enumeración no será limitativa y la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial que resuelva la mayoría de socios. — Para la realización de sus fines, podrá adquirir, vender, ceder, permutar y gravar con hipoteca o prendas comunes o con registro toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Tercera: La duración de este contrato se fija en Cinco Años, prorrogable automáticamente por períodos iguales sin necesidad de nuevo contrato y reinscripción, si no fuere denunciado por parte de uno de los socios mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de cada período. Cuarta: El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, a aportarse en efectivo por partes iguales entre los socios e integradas en el cincuenta por ciento.

— El aporte social será completado dentro de un año de la fecha. — Corresponde, en consecuencia, al señor Guillermo R. Bosse doscientas cincuenta cuotas con un capital de doscientos cincuenta mil pesos y al señor Jorge Aldo Scotto, doscientas cincuenta cuotas con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Guillermo Ricardo Bosse y Jorge Aldo Scotto en calidad de gerentes, quienes ejercerán también su representación legal. — Los gerentes actuarán conjuntamente, con uso de la firma social también en conjunto y tendrán todos las facultades de administración y de dirección sin excepción alguna. — Otorgarán y firmarán en nombre de la Sociedad los documentos, poderes y contratos y todos los actos en que la sociedad interviniere, sin limitación. — Podrán contratar libremente con particulares y entes oficiales, inclusive los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, no pudiendo afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. — Los gerentes podrán actuar personalmente o por intermedio del apoderado que individualmente designen. — En caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, la representación y administración sociales, uso de la firma y demás facultades conferidas a ambos gerentes, serán ejercidas por el socio gerente supérstite hasta tanto se designe nuevo gerente en reemplazo del fallecido. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la designación, remoción, y remuneración de los gerentes, serán tomadas por simple mayoría de votos. — Séptima: Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez descontados los fondos de reserva, las amortizaciones, habilitaciones y gratificaciones que la mayoría resuelva, como también las pérdidas, serán distribuídas o soportadas proporcionalmente a las cuotas sociales de cada socio. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas sin conformidad unánime de los demás socios. — Los socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas y el precio será el proporcionalmente resultante del último balance aprobado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del causante tendrán opción para ingresar en la sociedad bajo una sola representación o transferir sus cuotas en los términos de la cláusula precedente, debiendo ejercer esa opción dentro de los treinta días de serle requerido por la sociedad. — Décima: La liquidación social se practicará en las condiciones y por las personas que resuelva y designe la mayoría de socios. — Undécima: Todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del contrato, durante su vigencia o en la liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y el tercero por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Se conviene la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal y las partes constituyen los domicilios especiales consignados ut supra. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — S./r.: "a aportarse". Vale. — Sobre raspado: casado. Vale. — Firmados: Jorge A. Scotto. — G. Bosse". — "Buenos Aires, Julio 30 de 1949. — Autos y Vistos: En atención a que las sociedades no se entienden prorrogadas por la voluntad presunta de los socios después que se hubiese cumplido el término estipulado en el contrato y si quisiesen continuar en sociedad, la renovarán por un nuevo contrato, sujeto a todas las formalidades prescriptas para el establecimiento de las sociedades (art. 424 del Cód. de Proc.); y a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas (art. 1758 del Cód. Civil y arg. del art. 419, inc. 8º del de Comercio), puesto que no puede existir la obligación de tener sociedad con una persona que aún no existe o que pueda suceder que no se conozca (arts. 1760|61 y la nota del primero de ellos del Cód. Civil; lo establecido en contrario en las cláusulas tercera y novena, respectivamente, carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa justificación de la identidad de los contratantes ante el Actuario, publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución, y cumplido que sea el requisito exigido por el art. 10 de la Ley 11.645, inscríbase. — Rep. el papel. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves".

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20|8-Nº 21.947-v.25|8|49

FABRICA DE MUEBLES "UNIVERSAL", DE J. CHELQUER Y O. JAKIEMIW Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 1949, entre los Señores: Juan Chelquer, argentino, de 34 años de edad; domiciliado en la calle Morón Nº 3010; Onofre Jakiemiw, polaco, de 39 años de edad, calle Centenera Nº 1877; Carmelo Con, argentino, de 42 años de edad, calle Hamburgo Nº 2904 y Miguel Gómez, argentino, de 28 años de edad, calle Traful Nº 3756, todos de la Capital Federal, han convenido en formalizar el siguiente contrato: Primero: —Las partes contratantes convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza, conforme a las siguientes cláusulas: Segundo: —La Sociedad se denominará: FABRICA DE MUEBLES "UNIVERSAL", de J. CHELQUER Y O. JAKIEMIW Y CIA., S. R. LTDA., con domicilio en la Avenida América Nº 2740 al 44, de esta Capital, siendo su objeto la explotación de la industria del mueble y tendrá una duración de tres años, con opción a dos años más. — Tercero: —Para la opción a que se refiere la cláusula anterior, se requiere la doble mayoría de socios y de capital y deberá ser manifestada por acto auténtico, con una anticipación de 180 días antes de la expiración del término de los tres años. — Cuarta: El capital social estará representado por maquinarias y materia prima, propias de la explotación u objeto de la Sociedad, avaluadas en la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 76.000 m|n.). — Las mercaderías y su estimación se discriminan de la manera siguiente: Las maquinarias se avalúan en la suma de $ 40.000 m|n., teniendo como antecedente de esa avaluación la compra que los socios Chelquer y Con hicieron al Señor Idel Naszewski por la suma de pesos 60.000 m|n. — El valor de dichas maquinarias y útiles asignados por este contrato, ha sido determinado por el reajuste del precio anterior y el desgaste de dichas maquinarias, explicándose así la diferencia entre el precio anterior y el fijado en este contrato. — La materia prima se avalúa en la suma de $ 36.000 m|n., conforme al inventario hecho al respeto por las partes, como asimismo de las mercaderías y útiles a que se refiere la presente cláusula. — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Chelquer y Jakiemiw conjuntamente, en calidad de gerentes, cuya nacionalidad y domicilio figuran al principio de este contrato. — Sexta: Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad conforme al objeto de la misma y no podrán realizar operaciones por cuenta propia, que entren en la esfera de la explotación u objeto de la Sociedad. — Séptima: Anualmente la Sociedad hará el balance de sus operaciones, como asimismo el inventario de los bienes sociales. Las utilidades, así como las pérdidas serán distribuídas y repartidas por partes iguales entre los componentes de la Sociedad. — Octava: Los socios Con, Gómez y Jakiemiw, después de cada balance, sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades líquidas, que pudieran pertenecerles, reservando el 50 o|o restante para acumularlas a sus cuotas respectivas hasta igualar la cuota del socio Chelquer, después de lo cual podrán retirar la totalidad de las utilidades que les corresponda. — Novena: El capital social será dividido en cuotas de mil pesos y cada socio tendrá tantos votos cuantas sean las cuotas que le correspondan en la Sociedad. — A tal efecto se hace constar las siguientes cuotas sociales: El Sr. Chelquer tiene en la Sociedad 35 cuotas; el Sr. Con, 15 cuotas y los Señores Gómez y Jakiemiw, 13 cuotas cada uno. — Décima: La aprobación de los balances se hará por mayoría de votos, conforme a la base consignada en la cláusula novena, pudiendo los socios manifestar su voluntad, poniendo su firma en un libro especial, o por correspondencia, o por reunión de los mismos en asamblea. — Si pasado el término de diez días, después de su examen, los balances no fueran impugnados, o se omitiere la expresión de voluntad de los socios al respecto, quedarán automáticamente aprobados. — Undécima: El objeto de esta Sociedad no podrá cambiarse sino por unanimidad de votos de todos los socios, unanimidad que también será necesaria para cualquier modificación del contrato que acarree mayor responsabilidad a los socios. — Para cualquier otra modificación del contrato se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Duodécima: Anualmente y de conformidad con los resultados que arroje el balance, deberá designarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este represente un diez por ciento del capital social. — Décima Tercera: No podrá hacerse distribuciones ni pagarse dividendos a los socios sino sobre utilidades líquidas y realizadas, quedando responsables los gerentes personal y solidariamente de toda distribución hecha en contravención con lo establecido precedentemente en esta cláusula. — Décima Cuarta: En caso de muerte de alguno de los socios, los supérstites tendrán opción: o para disolver la Sociedad, o continuarla con los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar su personería con la previa conformidad de los otros socios. — En caso de que los socios sobrevivientes no aceptaren el ingreso de los herederos, o sus representantes legales, deberán reembolsarles la cuota social del fallecido, que le pueda corresponder de acuerdo al último balance practicado, en cuatro cuotas trimestrales y con el interés del ocho por ciento. — Décima Quinta: Las bases para la liquidación y partición del capital social se efectuará por los socios gerentes de conformidad con las normas legales consignadas en los artículos 419 y siguientes y 434 y siguientes, respectivamente del Código de Comercio. — Décima Sexta: Todos los socios quedan personalmente obligados a prestar sus servicios en la Sociedad, asignándose por mutuo acuerdo el cargo de cada uno; en caso de que alguno no pudiera prestar sus servicios personalmente, por cualquier causa que fuere, estará obligado a nombrar un sustituto, el cual deberá ser pagado por el socio substituyente. — Décima Séptima: Los socios administradores se obligan a llevar la contabilidad exigida por el artículo 44 del Código de Comercio y la pondrán a disposición de todos y de cada uno de los socios cuando éstos lo pidieran. — Décima Octava: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será sometida a la decisión de dos amigables componedores por acuerdo unánime de los socios. — En caso de que las partes disidentes no llegaren a esa unanimidad o no acataren esa decisión, las diferencias serán planteadas judicialmente ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Hecho en cuatro ejemplares iguales en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de este contrato. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.20|8-Nº 21.961-v.25|8|49

VIKING ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Carlos Bonetti, casado, argentino, domiciliado en la calle Salta dos mil sesenta y siete; Aristokles Djazopulos, casado, griego, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos sesenta y uno; Platón Djazopulos, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada mil novecientos ochenta, y Kurt Sandmann, casado, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, se conviene lo siguiente con relación al contrato de VIKING ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, al folio cuatrocientos cuarenta y uno, del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones inscriptas el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número doscientos cinco al folio cuatrocientos cuatro del libro seis, y el once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos setenta y ocho al folio cuarenta y seis del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; se conviene lo siguiente: Primero: Don Carlos Bonetti en su carácter de socio de la sociedad mencionada, cede y transfiere a favor de don Kurt Sandmann, el total de las cuotas que le pertenecen en la mencionada sociedad, que suman trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, con más las sumas capitalizadas conforme a la autorización conferida por la cláusula octava del contrato original, y según balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, por la suma total de Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos con Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional, que arroja dicha operación en concepto de capital, aportes, utilidades y todo otro concepto que al señor Bonetti pertenece en la sociedad, suma que declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción, otorgando por la presente carta de pago en forma a favor del Sr. Sandmann. — Segundo: El señor Platón Djazopulos que ingresara a la sociedad como socio industrial, dejó de pertenecer a la misma, habiendo percibido antes de ahora, la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional, aportada en oportunidad de su incorporación a aquélla, según modificación del contrato a que se hace referencia más arriba, inscripta el once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, y todos los demás saldos de su pertenencia por todo concepto, capital, aportes y utilidades que le pertenecen. — Tercero: El egreso de la sociedad de los señores Bonetti y Platón Djazopulos, se efectúa con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, respectivamente, y declaran: Que sus cuentas quedan con los pagos efectuados totalmente liquidadas y delimitadas, no teniendo ninguno de ambos reclamo alguno que formular contra la sociedad o sus integran- (Continúa en el sello nacional de $ 0,10, número 310,181) (Viene del sello nacional de $ 0,10, número 310,180) tes personalmente hasta el día de la fecha y para el futuro. — Cuarto: Los señores Aristokles Djazopulos y Kurt Sandmann, únicos integrantes de la sociedad a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social original, conforme a la autorización de su cláusula octava y su modificación inscripta el diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la siguiente forma: El capital será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrado y comprende el capital inicial con más los saldos que para completar esa suma se transfieren de las cuentas particulares de los socios, según operaciones contables de que ilustran los balances de cierre al treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, y de apertura al primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, que debidamente suscriptos por ambos socios, forman parte del presente contrato, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, y que se asigna mitad para cada socio. — Quinto: La firma social podrá ser utilizada por ambos socios indistintamente. — Sexto: Se conviene en designar para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, Gerente al socio señor Aristokles Djazopulos, con todas las facultades y obligaciones legales inherentes al cargo. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán por partes iguales previa computación de las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el veinte por ciento para retribución especial del socio Gerente. — Octavo: Cualquier resolución de importancia que los socios consideren de interés para la marcha de la sociedad, será consignada en un libro de actas que debidamente rubricado se llevará a efecto. — Noveno: Se declara carente de valor alguno la cláusula novena del contrato original, y se reemplaza por la siguiente: En caso de divergencia entre los socios, separación o muerte de cualquiera de ellos o para el supuesto de procederse a la disolución y liquidación de la sociedad, regirán las disposiciones del Código de Comercio, comprometiéndose a solucionar sus diferendos por medio de árbitros arbitradores. — Décimo: Los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en lo que respecta a las obligaciones recíprocas y derechos de los socios que continúan en la sociedad. — Hecho en Buenos Aires, en este único ejemplar, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Siguen las firmas: Aristokles Djazópulos. Platón Djazópulos, Kurt Sandmann y Carlos Bonetti.

Buenos Aires, agosto 8 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20|8-Nº 21.967-v.25|8|49

"DODEMITA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez y secretaría a cargo del Sr. Díaz, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Angel Dodero, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 331, y Juan Carlos Mitallo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Ladines 3284, ambos en la Capital Federal, únicos integrantes de la firma "DODEMITA, S. R. L.", con capital de $ 20,000.— y sede en la calle Bolívar 570, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1949, bajo el Nº 703, en folio 372 del libro 16 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido en aumentar el capital de la Sociedad, modificando por tanto el art. 4º del respectivo contrato en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales e integran del modo siguiente: 50 % del capital suscripto, es decir, 25 cuotas de mil pesos cada socio, en efectivo, inmediatamente después de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. El resto será cubierto en la misma proporción indicada para la suscripción con un mínimum del 75 % de las utilidades que arroje anualmente la sociedad en las condiciones establecidas en el artículo sexto. Fdo.: Angel Dodero. — Juan Carlos Mitallo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.20|8.-Nº 21.917.-v.25|8|49

"PALACIO DEL FUMADOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Balbino Arriaga, Angela Fontenla y José María Ríos, mayores de edad, argentinos y domiciliados en Añasco 1089, Añasco 1092 y Alvarez Jonte 3599, respectivamente, en su carácter de únicos integrantes de "Palacio Del Fumador", Sociedad De Responsabilidad Limitada, que constituyeron por contrato privado del 20 de mayo de 1941, inscripto el 28 de junio siguiente bajo el Nº 283, folio 289 del libro 5 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de esta Capital, resuelven incorporar como socios a los señores Antonio Nicolás Avatte y Emilio Díaz, también argentinos, mayores de edad y domiciliados en José Bonifacio 476 y General M. A. Rodríguez 1244 y modificar parcialmente sus cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del contrato social, quedando las restantes como las demás expresiones de dicho contrato y la sociedad misma en pleno vigor en los términos que para que consten en un solo instrumento establecen en la siguiente forma: Primero La sociedad que tienen constituída se denominará "PALACIO DEL FUMADOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su objeto será la explotación del negocio de lotería, cigarrería y anexos, sito en Rosario 892, que constituye su actual domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o locales de venta que pueda instalar en cualquier punto de esta Capital o interior de la República, operando en cualquier actividad comercial o industrial lícita, importar o exportar y adquirir y disponer de inmuebles con todas las facultades legales sin limitación alguna y su término se fija en un año, renovable automáticamente por iguales períodos si sesenta días antes de comenzar cada año social cualquiera de los socios no manifiesta su voluntad contraria por telegrama colacionado dirigido a la sociedad. — Segundo: El capital será de veinte mil pesos moneda nacional, suscripto íntegramente por los socios en cuotas de cien pesos, de las que corresponden ciento dos al señor Arriaga, cuarenta y ocho a la señorita Fontenla, cuarenta y ocho al señor Ríos, una al señor Avatte y una al señor Díaz, que toman así una cuota de cada uno de los dos anteriores, representadas por las existencias de mercaderías, muebles, útiles e instalaciones del negocio de lotería, cigarrería, perfumería, confituras y anexos de la calle Rosario 892, balanceados de común acuerdo y transcripto en el libro de actas de la sociedad. — Tercero: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de los señores Arriaga, Fontenla y Ríos que tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias, inclusive para endosos, operaciones bancarias y gestiones representaciones ante todas las reparticiones de la administración nacional o municipal, con la única excepción de que los cheques bancarios y documentos de obligación deberán ser suscriptos por el señor Arriaga solo o los señores Fontela y Ríos conjuntamente. — Cuarto: Los señores Fontenla, Ríos, Avatte y Díaz, deberán dedicar todas sus actividades a la atención de los negocios sociales percibiendo cada uno de los dos primeros una retribución mensual con cargo a gastos generales de $ 150 m/n. — El señor Arriaga no tendrá obligación alguna en tal sentido como tampoco restricción para operar por su cuenta en cualquier actividad inclusive con la sociedad. — Quinto: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se adoptarán de común acuerdo dejándose constancia en el libro de Actas y en igual forma se procederá para la aprobación de los balances anuales que se practicarán al 31 de marzo de cada año y distribución de utilidades y pérdidas, que luego de descontarse el 5 % de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital se efectuarán sobre los producidos de los cigarrillos y varios en un 10 % para el Sr. Arriaga, un 6 % para la señorita Fontenla, un 24 % para el Sr. Ríos y un 30 % para cada uno de los señores Avatte y Díaz, que acrecerán así su parte con lo que en tal forma les ceden sin cargo los dos primeros y sobre los producidos de la concesión y venta de la lotería en un 52 % para el Sr. Arriaga y un 24 % para cada uno de los señores Fontenla y Ríos, que son los que figuran en el contrato con la Lotería Nacional, sin participación entonces para los señores Avatte y Díaz, que solo atenderán la venta de aquélla como empleados con una retribución mensual extra de $ 100 cada uno, como lo impone el actual régimen legal de las concesiones oficiales de la misma Lotería Nacional. — Toda disidencia se resolverá por mayoría de votos, computándose uno por cada cuota social inclusive para cualquier modificación de este acto constitutivo.—Sexto: Queda prohibido a los gerentes obligar a la firma social en operaciones extrañas a la misma y especialmente en fianzas o garantías gratuitas a terceros. — Séptimo: La incapacidad o desaparición de cualquiera de los socios importará su exclusión de la sociedad y su haber hasta el día cierto en que se produzca lo determinará el balance que dentro de los treinta días siguientes deberán practicar los socios hábiles con la sola fiscalización del impedido o sus sucesores o representantes si se presentaren a hacerlo. — En dicho caso como en cualquier otro de liquidación parcial o total, no se computará valor alguno por llave de los negocios y el único socio que podrá seguir usando el nombre "Palacio del Fumador" y explotar en los locales que hayan sido de la sociedad los ramos de la misma es el señor Arriaga que lo ha hecho antes de constituída la sociedad sin computar valor alguno de llave. — Si el fallecido fuera el señor Arriaga podrán usar aquel nombre los señores Fontenla y Ríos únicamente. — La cuota-parte que corresponda al socio que se retire cualquiera sea la causa o los sucesores o representantes de los mismos, se satisfacerá en tres cuotas anuales e iguales con interés del 6 % si continuaren los restantes el giro social. — Octavo: Los señores Arriaga, Fontenla y Ríos pueden dejar en cualquier momento sin efecto la presente modificación del contrato social, comunicándolo así a los demás asociados y liquidándoles sus derechos sociales a esa fecha sin computación de valor de llave ni beneficio alguno que no sea el producido y realizado a esa misma fecha. Noveno: Los señores Arriaga y Ríos quedan autorizados para correr con los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, cuya vigencia comenzará el 1º de agosto próximo. — En Buenos Aires, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se firman un ejemplar para su inscripción y cinco copias simples, una para cada otorgante. — Fdo.: B. Arriaga. — Angela Fontenla. — J. M. Ríos. — A. Avatte. — Emilio Díaz.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20|8-Nº 21.926-v.25|8|49

"BERNABE GARCIA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría Nº 10, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós días, del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, los testigos al final firmados y los que comparecen: Don Bernabé García, español, casado, en primeras nupcias con Josefa García; don Raúl García, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Salgado; don Arturo García, argentino, casado en primeras nupcias con María Paladino; don Gilberto García, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Morello; Don Guillermo García, argentino, soltero; don Valdemar García, argentino, soltero: y doña Nélida García, argentina, soltera, todos mayores de edad y domiciliados legalmente en esta ciudad, calle Espinosa mil seiscientos cuarenta, primer piso, departamento B, dicen: Que tenían formada una sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de Bernabé García e Hijos, constituída por todos los comparecientes, la que vienen a transformar, con retroactividad al día primero del corriente mes en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general. — Artículo Primero: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar la fábrica de tejidos denominada "Bernabé García e Hijos", actualmente situada en la calle Las Heras tres mil setecientos cincuenta, en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires, conforme al balance que en copia se adjunta, quedando comprendido en dicho objeto, la celebración de todos los actos pertinentes tendientes a la mejor explotación de dicho establecimiento, como ser importación, exportación y la compra-venta de hilados y tejidos en general, y cualquier otra actividad que de común acuerdo entre los socios se resolviese. — Artículo Segundo: El capital social lo constituye la suma de "Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo quince cuotas a cada uno de los socios y quedando especialmente establecido que la posesión de una cuota significa de pleno derecho, el reconocimiento de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "BERNABE GARCIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será seguida de la palabra "Capital: Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanados de ella. — Artículo Cuarto: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Artículo Quinto: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha, transcurridos los cuales, el socio (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº 679.819 I) (Continuación del sello de $ 0.10 Nº 679.818 - I) que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Sexto: La Gerencia será ejercida indistintamente por los señores Bernabé García o Raúl García, quedando por lo tanto autorizados a firmar todos los documentos inherentes a la Sociedad, la Dirección técnica de la fábrica en sus diferentes secciones estará a cargo de los demás socios en la forma siguiente: La Sección Tejeduría estará a cargo de los socios señores Arturo Gilberto y Guillermo García, uno en cada turno de ocho horas, de los tres que trabaja la fábrica diariamente, turnándose en forma rotativa entre sí semanalmente, las secciones de Urdido y Zurcido, estarán a cargo de los socios Valdemar y Nélida García, respectivamente. En concepto de remuneración por los trabajos que realicen, cada uno de los socios retirará la cantidad de ochocientos pesos mensuales, con excepción de la señorita Nélida García, que sólo retirará trescientos veinte pesos mensuales, debiéndose imputar todas estas cantidades en la cuenta "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Queda prohibido a los gerentes, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad, o para garantir a terceros, o para suscribir documentos a favor o complacencia; como igualmente para realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la sociedad, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio e industria, sin autorización de la sociedad. — Artículo Octavo: En caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de los gerentes, y mientras la Asamblea de Socios no provea la forma de reemplazarlos, las funciones que le correspondan serán ejercidas por uno de los siguientes socios, señores don Arturo García y don Gilberto García. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, al treinta y uno de Diciembre sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de bienes que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de lo que corresponda a los empleados habilitados, a cuyo efecto quedan desde ya libremente facultados en ese sentido los Gerentes. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes al primero de Enero de cada año, para considerar el Balance y cuenta de utilidades, así como el informe de los gerentes. Podrá ser también convocada con el mismo objeto para la remoción de los gerentes en su caso, cuando la soliciten los socios que representen la mayoría del capital. — Artículo Décimo Primero: (Continúa en el sellado de $ 0.10 número 679.820 - I) (Continuación del sellado de $ 0.10 Nº 679.819 - I) Las convocatorias se harán personalmente y, en caso de ser ello imposible, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Segundo: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirá la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente acto, o en los demás casos previstos por las leyes. Cada cuota representará un voto. — Artículo Décimo Tercero: La incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, por la parte proporcional que les corresponda, debiendo integrar cada interesado hasta el importe de una cuota, de acuerdo con la ley. En caso de indivisión de la herencia, los herederos designarán un solo representante con intervención del Juez, si hubiera menores interesados. — Artículo Décimo Cuarto: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaran a importar el cincuenta por ciento del Capital Social aportado, los socios que integren la mitad de cuotas podrán solicitar la liquidación de la Sociedad, la cual será practicada en el modo y forma que los mismos determinen. — Artículo Décimo Quinto: En caso de disolución solicitada por algún socio, en la forma prevista en los artículos quinto y décimo cuarto, los no salientes tendrán opción para adquirir sus cuotas de capital y utilidades, pagando el importe de los mismos en la forma siguiente: el cincuenta por ciento a los treinta días y el remanente en seis cuotas trimestrales iguales, con pagarés que devengarán un interés del siete por ciento anual. — Artículo Décimo Sexto: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, o entre algunos de éstos, con relación a los asuntos sociales, durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, serán dirimidas con exclusión de la vía judicial, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, dentro del término de quince días de producido el conflicto y en el caso de que éstos no llegaren a un acuerdo, por un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo

será inapelable. — Artículo Décimo Séptimo: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos, señores: don Enrique Kosoy y don Julio Santos Fernandez, argentinos, mayores de edad. Sobre raspado: ''exportación''. ''Argentina''. Vale. S|R. ''tercero''. Vale. Bernabé García. — Raúl García. — Arturo García. — Gilberto García. — Guillermo García. — Valdemar García. — Nélida García.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Adolfo J. Serra, Ricardo Williams, secretarios.

e.20|8.-Nº 21.916.-v.25|8|49

COSULICH PASAJES Y TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber el presente por cinco días:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Jorge Cosulich, soltero, de cuarenta y dos años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Vicente López dos mil setecientos doce, y el señor Sergio Cosulich, casado, de veintiocho años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos cincuenta y nueve, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que ha de regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre, razón social o denominación de COSULICH PASAJES Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Florida setecientos cincuenta y tres, o el que se establezca de común acuerdo. — Segunda: El objeto de la sociedad será de pasajes, turismo, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier institución bancaria del país y del extranjero, pudiendo sujetarse a todas las condiciones que se exijan por las mismas. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, pudiendo, antes de su vencimiento, los socios de común acuerdo, prorrogar la duración de la sociedad por un nuevo plazo determinado. — Cuarta: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida conjunta, separada o indistintamente por cada uno de los gerentes que se designen en este contrato y que son los socios señores Jorge Cosulich y Sergio Cosulich. — Quinta: El capital social es de Cincuenta mil pesos moneda nacional y suscripto en su totalidad por los contratantes con anterioridad a este acto en la siguiente proporción: El señor Sergio Cosulich, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, o sean veinticinco mil pesos, y el señor Jorge Cosulich, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: Los balances de las operaciones sociales se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año. — De su terminación se notificará a los socios mediante telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo con las cuotas suscriptas por los mismos, conforme a los balances aprobados. — Octava: Los socios gerentes deberán dedicar a la sociedad la actividad y el tiempo necesario para la buena marcha de la misma. — No están obligados a ocuparse exclusivamente de las operaciones de esta sociedad, pero no pueden actuar en forma tal que implique un perjuicio o pérdida de ganancia para la sociedad. — Novena: En caso de aumento de capital y|o de venta de las cuotas sociales, los socios están obligados a dar proridad a los demás socios, quienes tendrán derecho de adquirirlas a prorrata de las cuetas que ya posee cada uno. — Cuando uno o varios socios no quisieran hacer uso de su derecho de prioridad, ese derecho se entiende transferido entre los demás socios que desearen hacer uso de él, en la proporción indicada precedentemente. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, pero éstos deberán unificar personería a los efectos de no entorpecer las actividades sociales. — Décima Primera: Cuando la sociedad disponga la liquidación, la misma será efectuada por el señor Sergio Cosulich. — Décima Segunda: En caso de que se disponga el aumento del capital, cualquiera sea el número de socios, se conviene expresamente que regirá el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en lugar del artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Cuando en la interpretación de las cláusulas no existiera conformidad entre los socios, y el caso no se encontrara previsto por el presente contrato, se regirá el mismo por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, por las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el mismo en la fecha ut supra indicada. — Fdo.: Jorge Cosulich. — Sergio Cosulich.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20|8-Nº 21.918-v.25|8 49

HIDRO - QUIMICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber que por documento de fecha veinte y dos de julio del corriente año don Heriberto Romer cede y transfiere trescientas veinte cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad HIDRO - QUIMICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Erich Rohde, por la suma de treinta y dos mil pesos m|n., aclarando que en el contrato original de fundación se dijo que el señor Winfried Rohde aportaba la cantidad de veinte y nueve mil doscientos pesos cuando en realidad debe decir diecinueve mil doscientos pesos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1949. — Ricardo Williams, secretario.

e.23|8-Nº 22.082-v.27|8|49.

S U S Y

FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE BARNA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre doña Susana Dobo de Barna, don Juan Barna, ambos húngaros, casados, domiciliados en la calle Simbrón tres mil setecientos setenta y seis; don Jorge M. Alberti, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, y doña Ana Knobloch, polaca, divorciada, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil seiscientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ''SUSY, FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE BARNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. Tendrá su domicilio en la calle Emilio Lamarca dos mil doscientos uno, de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos de punto y artículos afines, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto la socia Susana Dobo de Barna quince cuotas, o sean Quince mil pesos moneda nacional; el socio Juan Barna cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional; el socio Jorge M. Alberti veinticinco cuotas, o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional, y la socia Ana Knobloch cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas en la siguiente forma: la señora de Barna, Cinco mil doscientos pesos en máquinas, el saldo en dinero efectivo; el socio Juan Barna en dinero efectivo; el socio Alberti, Ocho mil quinientos pesos en máquinas y Dieciséis mil quinientos pesos en mercaderías; y la señora Knobloch en mercaderías, todo según lista adjunta que forma parte de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Susana Dobo de Barna y Juan Barna, en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de ellos indistintamente tendrán el uso de la firma social; sólo para firmar pagarés y letras se precisará la firma conjunta de uno de los gerentes y del socio Alberti. — Además se designa a este último apoderado general de la sociedad, quien tendrá las mismas facultades de un gerente. — Los gerentes no podrán afectar la firma social en ninguna clase de fianzas, garantías ni en obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: La señora Susana de Barna y el señor Juan Barna se dedicarán exclusivamente a los negocios sociales, recibiendo la primera un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional; la retribución del señor Barna será fijada en la asamblea de socios. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Después se adjudica un diez por ciento de interés al capital invertido; del resto recibirá la socia Dobo de Barna un veinticinco por ciento; el socio Juan Barna un veinte por ciento; el socio Alberti un cinco por ciento, y la socia Knobloch un cincuenta por ciento, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Ningún socio podrá retirar dividendos mientras no haya integrado totalmente su aporte al capital social. — Séptima: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — En caso que el contrato fuese denunciado por uno o dos socios, los socios restantes podrán continuar los negocios sociales abonando a los que se retiran la participación que les corresponde en el capital y utilidades, según balance que se realizará al día de la salida, y en el cual se tomarán todas las existencias a su valor del día, pero sin adjudicar valor alguno a una eventual llave de negocio. — Octava: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por simple mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — En caso de fallecimiento del socio Jorge M. Alberti, se precisará para una resolución referente a la remoción de los gerentes actuales una mayoría de tres terceras partes, salvo que exista grave falta en la persona del gerente respectivo. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos serán incorporados a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones, debiendo unificar su representación. — Unicamente en caso que no quisieran incorporarse recibirán la participación que correspondía a su causante en el capital y ganancias de la sociedad hasta el día del fallecimiento, en la forma expresada en la cláusula séptima, transfiriéndose las cuotas del causante con la participación en las ganancias y pérdidas, estipuladas en este contrato, a los socios sobrevivientes y por partes iguales. — En caso de desaparición de ambos esposos, la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidada por los socios sobrevivientes con un representante de los herederos de los socios desaparecidos, lo mismo se realizará después de la desaparición del señor Alberti y de la señora Knobloch. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte por telegrama colacionado el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: mensual''. Vale. — Susana Dobo de Barna. — Juan Barna. — Jorge M. Alberti. — Ana Knobloch.

Buenos Aires, agosto 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22|8-Nº 22.002-v.26|8|49

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ''LA JULIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. F. Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los señores doctor Victorio Mussolini, que firma igual, de estado casado en primeras nupcias con doña Ursula Buvoli, de nacionalidad italiano, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cuatro; doctor Gino Miniati, que firma igual, de estado casado en primeras nupcias con doña Lucía Boralevi, de nacionalidad italiano, de cuarenta y dos años de edad, que vive en la de Posadas número mil quinientos sesenta y siete; ingeniero don Roberto Bruno Lorenzini, que firma R. B. Lorenzini, de estado casado en primeras nupcias con doña Julia R. Zolezzi, de nacionalidad argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Condarco número tres mil sesenta y siete, y el señor José Tiraboschi, de estado soltero, que firma igual, de nacionalidad italiano, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Castro Barros número setenta; hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero: Constituir, en este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará ''ESTABLECIMIENTO TEXTIL ''LA JULIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que se dedicará a la explotación del ramo de tejidos en general, Industrializará y Comercializará esos productos, como también representaciones y despacho de aduana, Importación y Exportación de artículos del ramo y sus anexos, cuyo asiento principal se establece en la calle Bolivia Nº 3068|70. — Segundo: Fijar la duración de la Sociedad en diez años, a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y prorrogable a su expiración, por el plazo que los socios acuerden. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, aportados en la siguiente forma: ciento cuarenta mil pesos de igual moneda en maquinarias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado y el que ha sido firmado por todos los contratantes, estimándolos, de común acuerdo, en la suma indicada y los Diez mil pesos restantes, en dinero efectivo, y todo por partes iguales, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una. — Cuarto: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores Dr. Victorio Mussolini y señor José Tiraboschi, a quienes se designan, de común acuerdo, en calidad de Gerentes, cuyos domicilios y nacionalidad han sido indicados ya, y quienes deberán desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los arts. catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Estas funciones deberán desempeñarla los socios Gerentes nombrados en forma conjunta, en todos aquellos actos, contratos, operaciones y obligaciones que obliguen a la Sociedad, quienes se turnarán cada seis meses de actuación, pasando el doctor Mussolini a segundo término y el señor Tiraboschi en primer término, y así sucesivamente. — Quinta: Las utilidades de la Sociedad se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento se deducirá de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe. Y el remanente será distribuído por partes iguales entre todos los socios, y si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales hasta la suma de los Capitales aportados. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios gerentes. — Séptimo: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciere alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del

difunto o difuntos los respectivos herederos, quienes deberán, para cada socio fallecido, unificar su representación e intervendrán ésta, tan solo a los efectos de contralor y fiscalización y para percibir las utilidades que correspondan al desaparecido y que se distribuyan en las épocas establecidas precedentemente. Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador judicial, provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insanía. — Octavo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que no sean similares a las que esta Sociedad explota. — Noveno: Todas las deliberaciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate lo hará el socio gerente en primer término y conforme a lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Igual mayoría se necesitará para el caso de cesión del capital de un socio a favor de tercero o para la incorporación de heredero o legatario, conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la misma ley. — Décimo: La sociedad podrá adquirir bienes inmuebles e hipotecarlos, con garantía real o personal, dar y tomar bienes, arrendamientos, por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir, pero en este caso se requiere la unanimidad de los votos de los socios; y según la marcha de la sociedad lo aconseje, como también, con esta mayoría podrá cambiarse el objeto de la sociedad, dedicándose a otras actividades que se resuelvan, o seguir con las actuales, agregándoles otras que los socios por unanimidad decidan. La votación, en todos los casos será computada conforme lo establece el artículo diez y nueve de la misma ley. — Décimo Primero: En cumplimiento de lo prescripto por el artículo quinto de la citada ley y para asegurar el debido funcionamiento de la sociedad, los socios resuelven publicar este Contrato en el Boletín Oficial por el término que dicho precepto ordena, y transcurrido ese plazo, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de práctica. A los efectos de las gestiones pertinentes, los socios las encargan al señor Gerente doctor Victorio Mussolini, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización, que ha de invocar él ante las Autoridades competentes. También se le otorga todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad sin otras restricciones que las consignadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a su respecto. — Décimo Segundo: En caso de enfermedad, ausencia o muerte, o tengan impedimento por ausencia de los socios Gerentes para desempeñar sus funciones, serán reemplazados en primer término por el Dr. Gino Miniati y en segundo término por el señor Roberto Bruno Lorenzini, con las mismas facultades indicadas en los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley citada. Bajo de tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmando todos, en el lugar y fecha ut supra. Testado: que firma igual — ciento cuarenta mil pesos moneda nacional — aportados en la siguiente forma: No Vale. Sobre raspado: ciento cuarenta. Vale. Victorio Mussolini. — R. B. Lorenzini. — Gino Miniati. — José Tiraboschi.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Test. Luis Quirno Costa, no vale. Entre líneas y sobre test. F. Barroetaveña, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22|8.-Nº 22.006.-v.26|8|49

LLUVIA DORADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan De Rosa cede al señor Juan Pedro Hugo Rigotti diez cuotas de mil pesos cada una, y al señor Juan Carlos Cattorini cinco cuotas de mil pesos cada una; y que el señor Juan Dionisio Paris cede al señor Angel Reggio diez cuotas de mil pesos cada una y al señor Juan José Reggio cinco cuotas de mil pesos cada una; ambos, del capital que poseen en la firma LLUVIA DORADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Av. Coronel Roca 1364, Capital. Además, la sociedad aumenta su capital en la suma de veinte mil pesos m|n. mediante la emisión de veinte cuotas de mil pesos cada una, que suscribe el señor Camilo Rigotti e integra mediante el aporte de un crédito que por igual importe posee contra la sociedad. El socio Juan Alberto Emmaunuelli pasa a ocupar el cargo de gerente en sustitución del socio Juan De Rosa, con las mismas facultades y responsabilidades. Todo así resulta del convenio privado firmado por las partes, en Buenos Aires, a treinta días de julio de mil novecientos cuarentinueve.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 22.063-v.26|8|49.

CASA SARY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del doctor Guillermo Mansilla, se hace saber por el presente edicto y por el término de cinco días, que por escritura otorgada en la Capital Federal el 29 de noviembre de 1948, ante el escribano señor Juan La Rocca, el señor José Lázaro Zazian se retiró de la sociedad "CASA SARY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de agosto del mismo año, haciendo cesión a la misma de las treinta cuotas de cien pesos m|n. cada una, que suscriptas y totalmente integradas le correspondían en el capital social; todo con la conformidad de los demás socios componentes de dicha sociedad.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22|8-Nº 22.056-v.26|8|49.

CRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa. Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores don Gustavo Krizanec, domiciliado en la calle Jusé Félix Uriburu tres mil quinientos cuarenta y cuatro, y don Dragoljub Dragovic, domiciliado en la calle Córdoba setecientos ochenta y cinco, únicos socios de la Critex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Diciembro de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número dos mil doscientos ocho, al folio doscientos treinta y uno del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señora Aranka Magyar de Krizanec, domiciliada en la calle José Félix Uriburu tres mil quinientos cuarenta y cuatro, todos yugoeslavos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: El señor Dragovic, cede las diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean cuotas de un valor nominal de Mil pesos moneda nacional, que le pertenecen en la CRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la señora Aranka Magyar de Krizanec, con todos los derechos inherentes. El precio de esta cesión es de Tres mil pesos moneda nacional, que se abonan en este acto, sirviendo el presente como bastante recibo en forma. El Señor Gustavo Krizanec consiente esta cesión. Las partes dejan constancia que nada tienen que reclamarse mutuamente y en ningún concepto y que tampoco existe reclamación alguna del señor Dragovic contra la Critex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Firmado en tres ejemplares de idéntico tener y a un solo efecto. — Dragoljub Dragovic. Gustavo Krizanec. Aranka Magyar de Krizanec.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22|8-Nº 22.003-v.26|8|49

"THE DART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Antonio Planchart, cede, vende y transfiere a sus consocios señores Juan Antonio Salica, ciento ochenta y siete cuotas; José Andrés Salica, ciento ochenta y siete cuotas; Manuel Lucio Salica, ciento ochenta y ocho cuotas, y Horacio Fortunato Salica, ciento ochenta y ocho, del total de 750 cuotas de capital que tenía y le pertenecían en "THE DART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión la efectúa por la suma total de Veinticinco mil pesos moneda nacional. Por este acto el señor Antonio Planchart, hace renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la Sociedad, y queda nombrado Gerente el socio José Andrés Salica, en la forma que establece el artículo sexto del contrato social. Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda con el capital originario, dividido e integrado en la siguiente forma: 375 cuotas el socio Juan Antonio Salica, 375 cuotas el socio José Andrés Salica, 375 cuotas el socio Manuel Lucio Salica y 375 cuotas para el socio Horacio Fortunato Salica, todas de $ 100 m|nacional cada una. Se fija como nueva sede social de la sociedad en la calle Cochabamba Nº 2957. Quedando firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no se modifican por el presente, todo según documento privado de fecha 8 de Agosto de 1949.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1949. — Julio A. Victorica, secretario.

e.22|8.-Nº 22.011.-v.26|8|49

ALBERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Rafael Menache, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tucumán dos mil seiscientos quince; Moisé Hazan, casado, sirio, domiciliado Paso quinientos cuarenta y seis; Moisés Dayan, casado, argentino, domiciliado Santa Fe dos mil ochocientos ocho; David Levy, casado, argentino, con domicilio en Avenida Juan B. Justo dos mil trescientos setenta y cinco, departamento C; Elyahoux Salem, casado, sirio, domiciliado Paso quinientos ochenta y uno; Isaías Manobla, soltero, argentino, domiciliado en Paso quinientos ochenta y uno; Sigfrido Bender, casado, natural de Bochum, con domicilio en Uruguay novecientos cincuenta y nueve: Haim Salem, soltero, sirio, domiciliado Lavalle dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Alejandro Rosca, casado, rumano, domiciliado Caaguazú seis mil setecientos ocho; Alberto Shama, soltero, sirio, con domicilio en Velazco cuatrocientos cincuenta y siete; y don Serafín Angel Repetto, casado, argentino, domiciliado Misiones sesenta y cinco, vecinos de esta Ciudad y don Juan Rosca, casado, rumano, domiciliado Guatemala mil setecientos sesenta y uno, de Cuatro de Junio; todos son mayores de edad, a excepción del señor Isaías Manobla que tiene dieciocho años de edad, quien al final de esta escritura será autorizado por su señor padre para ejercer el comercio; personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Sigfrido Bender dice: Que tiene establecido un negocio textil conocido por "Albertex", en esta Ciudad, calle Camarones mil novecientos cincuenta y dos; y deseando ampliar sus operaciones, ha solicitado y obtenido el ingreso al mismo, de los otros comparecientes, asociándose al efecto en forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a la ley y a los artículos que a continuación y de común acuerdo entre todos los comparecientes y a ese fin otorgan: Primero: Declaran constituída entre los doce comparecientes nombrados, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación, industrialización, compraventa y negociación de tejidos de punto para confeccionar lencería, bonetería, corcetería y todos sus derivados en general y los relacionados con sus giros, comisiones, representaciones, consignaciones y todo acto de comercio que se relacione con dicha industria. — Segundo: Girará en esta Capital bajo la denominación de "ALBERTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su actual domicilio en la calle Camarones número mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercero: La duración de esta sociedad se fija en Cinco Años contados desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha retrotraen las operaciones realizadas, dándolas por aprobadas y bien hechas. — En el caso de que algún socio deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado a la sociedad, teniendo ésta un plazo de seis meses contado desde la fecha del telegrama para optar por la adquisición de las cuotas del socio saliente conviniendo con éste la forma de pago y en el caso de no estar de acuerdo cualquiera de las partes, el cedente podrá ceder sus cuotas a otro socio o a un tercero, siempre y cuando este último reúna condiciones de honradez y moralidad intachables. — Después del retiro de un socio, ningún otro socio podrá decidir su retiro mientras no hayan transcurrido seis meses de la fecha del retiro anterior. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientos veinte cuotas de Mil Pesos cada una, el cual ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción. — Don Rafael Menache, quince cuotas, o sean Quince Mil Pesos; don Moisé Hazan, quince cuotas, o sean Quince Mil Pesos; don Moisés Dayan, treinta cuotas, o sean Treinta Mil Pesos; don David Levy, treinta cuotas, o sean Treinta Mil Pesos; don Elyahoux Salem, quince cuotas, o sean Quince Mil pesos; don Isaías Manobla, quince cuotas, o sean Quince Mil Pesos; don Haim Salem, veinte cuotas, o sean Veinte Mil Pesos; don Alejandro Rosca, veinte y nueve cuotas, o sean Veinte y Nueve Mil Pesos; don Sigfrido Bender, veinte cuotas, o sean Veinte Mil Pesos; don Juan Rosca, una cuota, o sea Un Mil Pesos; don Alberto Shama, diez cuotas, o sean Diez Mil Pesos; y don Serafín Angel Repetto, veinte cuotas, o sean Veinte Mil Pesos. — Dicho capital social ha sido integrado en la siguiente forma: cincuenta y dos mil pesos en efectivo; ciento sesenta mil pesos en maquinarias, cuyo detalle resulta del balance anexado a la presente y ocho mil pesos en muebles, útiles, marca y enseres conforme al mismo balance suscripto por los contratantes. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes Generales, titulares, quienes actuarán en forma conjunta y un Gerente, suplente que reemplazará a cualquiera de los titulares en caso de ausencia o cualquier otro impedimento; tendrán el uso de la firma social siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de aquélla, conviniéndose expresamente que entre esas facultades están incluídas y se otorgan a los gerentes, las que la Ley les acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno incisos uno al cuatro y siete al once inclusives del Código Civil, en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye, dándolos aquí por reproducidos. — Queda prohibido a los Gerentes so pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, emplear la firma social en acto extraño a la sociedad, o para garantizar a terceros o para suscribir documentos de favor o complacencia. — Sexto: Desígnase con cargo de Gerentes Generales titulares, a los señores Rafael Menache y Moisés Dayán; y Gerente General Suplente al señor David Levy, quienes actuarán y desempeñarán sus cargos en la forma prescripta en el artículo que antecede. — Séptimo: Anualmente al día treinta de junio, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación de libros, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; y las utilidades se distribuirán en la forma siguiente: Previamente se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social; un siete por ciento para el señor Rafael Menache; un diez por ciento para el señor Dayán, ambos como remuneración por sus cargos de Gerentes; un tres por ciento al señor David Levy para que pueda atender la verificación y conservación del control del estado de salud del personal; un diez por ciento al señor Juan Rosca, como remuneración por su cargo de técnico general de la fábrica con la obligación de vigilar la conservación de las máquinas, dirigir al personal y atender y defender la producción, quedándole prohibido contratar otro trabajo similar, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad al buen desempeño de su cometido. — A cuenta y en calidad de préstamo, los socios así remunerados podrán retirar mensualmente la suma de cien pesos moneda nacional por cada punto de sus respectivos porcentajes precedentemente establecidos. — En caso de que los balances no cubrieren tales préstamos, se conviene desde ya en que esas sumas pasarán a "Gastos Generales". — Del remanente de las utilidades se capitalizará la mitad en proporción al aporte de capital de

cada socio y la otra mitad se distribuirá entre los socios también en la proporción correspondiente a los aportes de cada uno y dentro de las posibilidades disponibles en Caja, en un término no mayor de noventa días a la fecha del balance. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción al respectivo capital social de cada uno. — Si éstas alcanzaren al cuarenta por ciento del capital realizado, cualquier socio podrá pedir su separación de la Sociedad y los Gerentes resolverán en ese caso, la liquidación parcial o total de la misma. — Octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o de cualquier otra clase, o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías, productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos en general aún por más de seis años y rescindirlos; conceder quitas y esperas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; estar en juicio, prorrogar de jurisdicción, iniciar o contestar demandas y reconvenciones de cualquier clase, fuero y jurisdicción, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión de cualquier clase de bienes; registrar e inscribir marcas de fábrica o de Comercio y patentes de invención. — Para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos por escritura pública o acto privado sean menester con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que se pactaren. — Podrá también ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los Bancos; de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Central de la República y demás Oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, descubiertos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre los sobrevivientes abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar la representación el haber que le corresponda según balance practicado al día del fallecimiento o incapacidad. — Será facultativo de los socios consentir que los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, continúen en la sociedad en las mismas condiciones de aquél, siempre unificada la representación. — Décimo: Disposiciones Transitorias: Se establece expresamente: Que los antecedentes de compra de hilado de algodón, rayón o goma pertenecientes a los señores Sigfrido Bender y Juan Rosca, pasarán a pertenecer en forma total y de hecho a la presente sociedad; y que cada socio que obtuviera una oferta conveniente para la adquisición de máquinas nuevas o usadas, deberá proponerla a la Gerencia, quien decidirá su aceptación o rechazo. — En este último caso el socio proponente quedará liberado para proceder como mejor convenga a sus intereses. — Bajo los diez artículos que preceden y que se obligan a cumplir fielmente y respetar, dejan constituída la Sociedad "Albertex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Está presente también a este acto el señor Elías Manobla, de estado casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe e impuesto del contenido de esta escritura, presta su conformidad para que su hijo legítimo menor de edad don Isaías Manobla la suscriba legalmente y asimismo confiere a su nombrado hijo menor su venia para que éste pueda ejercer el comercio libremente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmándola con los testigos don Gabriel Lombar y don Ramón Peña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rafael Menache. — Moisés Hazan. — David Levy. — Isaías Manobla. — Elías Manobla. — Elyahoux Salem. — M. Dayán. — Sigfrido Bender. — H. Salem. — A. Rosca. — Alberto Shama. — S. A. Repetto. — Juan Rosca. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Ramón Peña. — Hay un sello: Ante mí: Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Albertex", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del cuatrocientos cincuenta y ocho mil sesenta y cinco al presente cuatrocientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ m|n. 1.252. — Hay un sello. — Firmado: S. Darío Laurencena. — Sobrerraspado: querellas. — Respetar. — Legítimo. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22|8-Nº 22.008-v.26|8|49.

TALLERES DE ELECTROMECANICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los Señores Jorge Casati, argentino, ingeniero civil, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Giles número quinientos ochenta y dos; y los Señores José Grinberg y Salomón Grinberg, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle San Blas número dos mil setecientos sesenta y cinco de esta Capital, se ha resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y llevándolo a efecto por este acto, formulan las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá su sede social y domicilio en la calle San Blas número dos mil setecientos sesenta y cinco de esta Capital y su principal establecimiento industrial en jurisdicción del Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.—Segunda. La sociedad se denominará "TALLERES DE ELECTROMECANICA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que podrá ser usada por los socios con la sigla "T. E. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, para todos los actos sociales. La sociedad podrá instalar en cualquier punto de la República y aún en el extranjero, sucursales, agencias o designar agentes. — Tercera. El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de mecánica y electricidad en general y de todo lo relativo a esa industria en las especialidades adoptadas por el establecimiento. Para el cumplimiento de esos fines, podrá realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias, dedicarse al comercio de importación y exportación de maquinarias, materiales e implementos para propender al desarrollo y afianzamiento de la sociedad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. Seis meses antes del vencimiento del término, los socios establecerán en el Libro de Actas, la manifestación de voluntad que decidan con relación a la prórroga o a la disolución y liquidación de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dieciocho cuotas por el socio don Jorge Casati y once cuotas cada uno de los otros dos socios don José y don Salomón Grinberg. En ningún caso se reconocerá más de un voto por cada cuota social. — Sexta: El capital social suscripto queda totalmente aportado por los socios con el saldo en efectivo depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el valor de los bienes que constituye el inventario de muebles y útiles, materiales y maquinarias de su establecimiento industrial, que ha sido suscripto por los (Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 783.886, Serie 1) (Viene del sello de $ 1,50 m|n. número 783.885, Serie I) socios en la misma fecha y que forma el total del activo social. — Séptima: Se fija en un cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía que establece el inciso tercero del artículo once Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los socios no podrán ceder a terceros, porción alguna de las cuotas que integran el capital social, salvo conformidad expresa de todos, que se consignará en el Libro de Actas y cumpliendo con los requisitos de publicidad y registro. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, que a tal efecto se designan gerentes generales. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en asuntos de orden administrativo interno y correspondencia general. Pero para actos y contratos que impliquen obligaciones y pagos se requerirá el uso de la firma social, que consistirá en la denominación social adoptada, o su sigla "T. E. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma personal del socio señor Jorge Casati y la de cualquiera de los otros dos socios, indistintamente. — Décima: El uso de la firma social adoptada será tan amplia como sea necesaria a los fines de la sociedad y para realizar todos los actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes del país, con la única limitación de no comprometerla en asuntos y negocios particulares, garantías de terceros y extrañas al interés social. La representación social así conferida, autoriza a los socios gerentes especialmente para otorgar poderes; comprar y vender toda clase de bienes; gravarlos, hipotecarlos; tomar y dar dinero en préstamo con garantía prendaria o en otra forma, con particulares o instituciones civiles y comerciales, en las condiciones y modalidades que convengan, con bancos oficiales y particulares, del país o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino u otros, aceptando las condiciones y cláusulas que convengan. — Undécima: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al treinta de Junio, que se fija como cierre del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, que podrán practicarse en cualquier tiempo. La contabilidad será llevada con los requisitos y normas legales pertinentes y con la técnica contable de práctica, en los usos y costumbres del país, para estas entidades comerciales. — Décima Segunda: De los beneficios líquidos que resulten, constatados por el inventario y balance general anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción (Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. Nº 783.887, Serie I) (Viene del sello de $ 1,50 m|n. Nº 783.886, Serie I) a sus cuotas sociales; las pérdidas constatadas en idéntica forma, serán soportadas en la misma proporción. — Décima Tercera. Además de los libros de comercio de rigor se llevará un Libro de Actas, rubricado con los mismos requisitos. En él se dejará constancia de toda manifestación de voluntad que interese individualmente a los socios en sus relaciones con la sociedad, conformidad u observaciones a los balances, resoluciones o acuerdo de cualquier índole, que interese a la administración o giro social, o a la liquidación y partición en su caso. — Décima Cuarta. — La sociedad no se considerará disuelta por muerte, interdicción, inhabilidad o quiebra de los socios. En caso de fallecimiento de uno de éstos, el sobreviviente podrá optar por la disolución y liquidación de la sociedad conforme a derecho, o a la incorporación de los herederos del socio fallecido, unificando la representación por el total de las cuotas que le correspondan. — Décima Quinta: Además de los casos de disolución establecidos por el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la sociedad podrá disolverse por quiebra, pérdida constatada por tres balances anuales consecutivos, o por resolución de dos de los socios con uso de la firma social, notificada al otro en forma auténtica, con anticipación de seis meses a la fecha del balance anual. Para estos supuestos, el socio que tomare a su cargo el activo y pasivo para continuar el giro de los negocios, abonará al saliente su capital y utilidades según balance, en cinco cuotas anuales iguales y sin intereses, como término máximo. — Décima Sexta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, con renuncia del recurso de apelación contra el fallo que resuelvan. — Décima Séptima: Los comparecientes ratifican por este acto todas las operaciones sociales desde el primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve próximo pasado, hasta la fecha. Declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes, dejando así constituída la entidad comercial "T. E. A." Sociedad de Responsabilidad Limitada, y quedan autorizados para ocurrir al Señor Juez competente a fin de obtener su publicidad y registro conforme a la Ley. Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Jorge Casati, José Grinberg, Salomón Grinberg". — Buenos Aires, 21 de Julio de 1949. — Luis H. Díaz, secretario.

e.22|8-Nº 22.033-v.26|8|49

AVENCO

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato del 4 de Agosto de 1949, formalizado por los socios, se ha aumentado el capital social y se ha modificado la cláusula cuarta del contrato de constitución de la Sociedad "AVENCO, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que para el futuro queda en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: "El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos m|n., completamente integrada, dividida en Cuatro mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: David Avenburg, aporta Cincuenta y Cinco Mil Doscientos pesos m|n. o sean Quinientas cincuenta y dos cuotas; Moisés Avenburg, aporta Ochenta Mil pesos m|n., o sean Ochocientas cuotas; Isaac Avenburg, aporta Cuarenta Mil pesos m|n., o sean Cuatrocientas cuotas; Federico Juan Ellmann, aporta Cien Mil pesos m|n., o sean Un mil cuotas; Minachem Ilja Trotzky, aporta Cien Mil pesos m|n., o sean Un mil cuotas y Eduardo Avenburg, aporta Veinte y Cuatro Mil Ochocientos pesos m|n., o sean Doscientas cuarenta y ocho cuotas. El capital social lo aportan los socios en maquinarias, matrices y herramientas, habiéndose establecido los valores de todo ello, por tasación especial practicada por los socios. En futuros aumentos de capital, cuando el capital social existente e inscripto en el Registro Público de Comercio, no alcanzara a Un millón de pesos m|n. y salvo en el caso de aumentos por revaluaciones, el Sr. Minachem Ilja Trotzky, no podrá participar, y el Sr. Federico Juan Ellmann, solamente podrá participar en los importes de los aumentos, con hasta el Doce y medio por ciento de dichos importes. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — S|r: "aumentos" Vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 22.061-v.26|8|49

TENENBAUM, GOCHMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato del 1º de Agosto de 1949, el Sr. Moisés Tenenbaum, ha cedido y transferido al Sr. Julio Kolonsky, las Treinta cuotas de capital de Un mil pesos m|n. cada una, que tenía y le correspondía en la Sociedad "TENENBAUM, GOCHMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando incorporado a dicha Sociedad como socio y gerente de la misma, el Sr. Julio Kolonsky, y desligado de ella, el Sr. Moisés Tenenbaum, quien también ha renunciado al cargo de gerente que tenía, de esa Sociedad. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1949. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22|8-Nº 22.059-v.26|8|49

JOSE M. CORTES E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha solicitado la inscripción de la distribución y adjudicación definitiva realizada por la cónyuge supérstite y herederos declarados en los autos "Cortés José María s|sucesión", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil Nº 20 del Doctor Ismael Segovia y Secretaría Nº 59 del Doctor Andrés A. Carnevale, aprobada en dicho juicio por resolución de fecha 30 de Mayo de 1949; distribución y adjudicación que se refiere a las cuotas de capital que la sucesión tenía en la Sociedad "JOSE M. CORTES E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se efectuó en la siguiente forma: a) Se adjudica a la cónyuge supérstite, Da. Rosa Musantti de Cortés; por su parte en el haber propio pesos Dos mil quinientos. — Por su parte de gananciales: o sea mitad de pesos Ochentinueve mil moneda nacional, que es pesos Cuarenta y cuatro mil quinientos. Pesos Cuarentisiete mil. b) Se adjudica a Don Hernán Cortés; por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — c) Se adjudica a Don Juan José Cortés, por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — d) Se adjudica a Da. Rosa Victoria Cortés de Rugna; por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — e) Se adjudica a Da. Leonor Virginia Cortés de Bonino, por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — f) Se adjudica a Da. Elena Irene Cortés de Curci, por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — g) Se adjudica a Don Carlos Aníbal Cortés; por su parte de propios y gananciales pesos Diez mil. — Pesos Sesenta mil. — Total (Igual a la cantidad a distribuir) pesos Ciento siete mil. — Buenos Aires, a once de Agosto de 1949. — "S|R. Agosto - Vale". — Ernesto Segovia, secretario.

e.22|8-Nº 22.022-v.26|8|49

SIMROTT''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del doce de julio del corriente año, ante el escribano B. Raúl Goyenechea, don Alberto Lorenzo Noailles transfirió las cuarenta y seis cuotas de un valor nominal total de cuarenta y seis mil pesos que constituía su aporte en ''SIMROTT'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Simón Byron Rotter.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1949. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23|8-Nº 22.099-v.27|8|49.

''AMI''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Damián Arraras, argentino, de 49 años, domiciliado en la calle Talcahuano 77; Eneas Galasso, argentino, de 45 años, domiciliado en la calle Tucumán 141; Carlos Román Hanon, argentino, de 42 años, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega 4939; Teodoro Muhlmann, argentino, de 43 años, domiciliado en la calle Avenida de los Incas 3457; Fernando Ubertone, argentino, de 46 años, domiciliado en la calle Junín 1479; Don Antonio Ricupero, argentino naturalizado, de 45 años, domiciliado en la calle Alberti 275; César Vallory, argentino naturalizado, de 43 años, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 2785; y Ramón Torres, argentino, de 45 años, domiciliado en la calle Laprida 1687, todos de esta Capital Federal, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: 1º) A contar del 1º de Julio de 1949 queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, así como a la compra venta, construcción, permuta, refección o enajenación de toda clase de inmuebles, títulos y acciones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales que sean conexas a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus Cartas Orgánicas y reglamentos, instalar o adquirir industrias de cualquier naturaleza, constituir, aceptar, transferir garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles, celebrar todos los demás actos de enajenación o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma y en general celebrar todo acto civil o comercial, pues la enunciación que antecede no es limitativa siempre que todas esas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. —

2º) La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del expresado día 1º de Julio de 1949, pudiendo los socios pedir la disolución cuando las pérdidas alcancen al 75 % del capital social. — 3º) La Gerencia, representación y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Ramón Torres, Eneas Galasso y Carlos Román Hanón. — 4º) La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y girará bajo el rubro de ''AMI'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de cuya firma y denominación sólo podrá ser usada conjuntamente por dos de los socios Gerentes Señores Ramón Torres, Eneas Galasso y Carlos Román Hanón, para todos los negocios y operaciones sociales y los actos determinados en la cláusula primera, así como ocurrir en juicio ante cualquier repartición, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, girar, aceptar, endosar letras, vales o cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones en los Bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos o transacciones, comprometer en árbitros o arbitradores con facultad éstos y aquéllos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales, con las cláusulas inherentes determinadas en el Artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los objetos de la misma, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — 5º) La Sociedad podrá trasladar su sede central a otra localidad del país, así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — 6º) El capital social importante veinte mil pesos moneda nacional de curso legal está constituído por doscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en dinero efectivo y a razón de veinticinco cuotas por cada uno de los firmantes. Cada uno de los socios integran en este acto trece cuotas o sea la suma de un mil trescientos pesos y el resto lo integrarán a razón de una cuota cada sesenta días. — 7º) El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estime necesario. De las utilidades líquidas y realizadas se acreditará el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo monto que el capital social y el resto se aplicará a integrar a prorrata las cuotas de capital que estén impagas. Una vez que esté integrado totalmente el capital se repartirá en partes iguales. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará desenvolviendo sus actividades hasta la oportunidad fijada en cada ejercicio para la realización de los balances generales y una vez realizado el balance general correspondiente al ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad del socio, los sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) liquidar totalmente la sociedad; b) pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance practicado; o c) continuar la sociedad con representantes del incapaz o heredero del fallecido, a cuyo fin deberán éstos unificar la representación. — 9º) Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio o por cada parte que sostenga la misma pretensión, dentro de los 15 días de producida la dificultad, designándose desde ya a un tercero para el caso de discordia entre los arbitradores. La resolución de éste o de aquéllos en su caso que deberán dictar dentro de los 30 días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella renunciando a las vías judiciales. — 10º) Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y por las demás disposiciones vigentes. De acuerdo con lo que antecede y para que conste, obligándonos a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, firmamos el presente en Buenos Aires a treinta días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en tres papeles sellados de $ 0.10 cada uno numerados ciento veintinueve mil once, ciento veintinueve mil doce y el presente, todos de la Serie I, con su correspondiente habilitación. — Damián Arraras. — Eneas Galasso. — Carlos Román Hanon. — Teodoro Muhlmann. — F. Ubertone. — Antonio Ricupero. — C. Vallory — Ramón Torres. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22|8-Nº 21.978-v.26|8|49

CANDELA Y CATALDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Mario Candela, de nacionalidad italiana, de estado casado, domiciliado en la calle Darwin trescientos seis de esta Capital y José Cataldo, de nacionalidad, argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Martínez Rosas mil doscientos sesenta y dos de esta Capital, ambos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, se suscribe el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los precedentemente citados una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social ''CANDELA Y CATALDO'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El término de duración de la sociedad será por cinco años, a partir de la fecha de constitución, pudiendo cualquiera de los socios transcurrido un año de la misma solicitar la disolución de la sociedad, siempre que notifique su decisión de hacerlo al otro socio, con una anticipación no menor de Tres Meses y en forma fehaciente. — Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y sede social en la calle Martínez Rosas mil doscientos sesenta y dos de esta Capital, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación de una fábrica de cintas elásticas en general, pudiendo asimismo ocuparse de la compra-venta de mercaderías afines y realizar todo acto lícito dentro del ramo mencionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Mario Candela y José Cataldo, con carácter de Gerentes y en forma indistinta. La firma social estará a cargo y será usada por los socios Gerentes en todos los actos en que intervengan a nombre de la sociedad. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, semejantes a las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Setenta cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional, cada una, quedando íntegramente suscripto en el presente acto y siendo aportado por partes iguales entre ambos socios, vale decir, treinta y cinco cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada uno, que totalizan la suma de Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional cada uno. El capital ci- (viene de un sello nacional valor diez centavos número quinientos ochenta y cinco mil novecietos cuarenta y siete) tado se halla representado por mercaderías, maquinarias, muebles y útiles que se encuentran depositados en la sede social, todo ello de conformidad al inventario practicado con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve que ha sido debidamente suscripto por ambos socios. — Séptima: Anualmente al día primero de Julio se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente y en aquél se determinarán las ganancias y las pérdidas. Este balance se considerará automáticamente aprobado, si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de realizado. De las utilidades obtenidas se reservará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el Diez por ciento del Capital, se aplicará otro Cinco por ciento para la amortización legal de muebles y útiles y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. De todas las resoluciones que interesen a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Octava: El socio señor José Cataldo, percibirá por las tareas que deberá realizar en la sociedad la suma de Un mil Pesos Moneda Nacional, en concepto de sueldo, que será cargada en la cuenta de Gastos Generales, sin perjuicio de la parte que le pudiese corresponder al mismo en la partición de las utilidades. — Novena: En caso de que alguno de los socios decida retirarse de la sociedad, cumplido que sea lo dispuesto en la cláusula Segunda, se procederá a efectuar un inventario y balance general del giro social y luego se le entregará al socio saliente, su parte de capital y utilidades en Tres Cuotas Trimestrales Consecutivas e Iguales sin Interés. — Décima: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula Quinta del presente contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamos en efectivo de los Bancos Nacionales o Particulares, firmando en todos los casos las letras o pagarés respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, además de poder transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos legales que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y de conformidad al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: En caso de fallecimiento o in- (viene de un sello nacional valor diez centavos número quinientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho) capacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho-habientes, podrán solicitar su ingreso a la sociedad, unificando al efecto su representación, o bien la devolución del capital social y utilidades, el cual será devuelto en la forma prescripta en la cláusula Novena. — Décima Segunda: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo que se dicte de carácter inapelable y definitivo. Bajo las doce cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad ''Candela y Cataldo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes de acuerdo a derecho, y en prueba y ratificación de ello, firman el presente a continuación en un solo ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — José Cataldo. — Mario Candela.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1949. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22|8-Nº 21.998-v.26|8|49